FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. Nº 25|66

Llámase a licitación pública Nº 186|66 - Expediente Nº 23.000|65, para la ejecución de los trabajos de pavimentación de la calle de acceso a la zona de galpones Nº 2, en la Playa Retiro Norte-Apeadero Saldías-Capital Federal.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro calle Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 1.000 m|n. — La Gerencia.

e.24|5 Nº 5.353 v.7|6|66

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación Pública Nº 27|66 Adquisición de art. fotográficos, arts. para impresiones y arts. varios (ferretería).

Llámase a Licitación Pública para la "adquisición de artículos fotográficos, artículos para impresiones y artículos varios (ferretería)", a cuyo efecto se podrán retirar, sin cargo, pliego de condiciones en: Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Pozos 230, 2º piso, de 11 a 18 horas.

Apertura: 21|6|66. Hora: 16.

e. 2|6 Nº 5.751 v. 6|6|66.

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de café, pan, leche y factura desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1966. — Apertura: 13 de junio de 1966 a las 16. — Retirar pliego de condiciones en la Contaduría y Habilitación de la Imprenta: Rivadavia 1864, Capital Federal, de 9 a 12 y de 14 a 18.

e.3|6 Nº 5.788 v.7|6|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

H. A. ROBERTS TEJIDOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 125. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alberto Pedro Bachmann, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Laura Osvalda Tufró, que posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ciento noventa y un mil quince, domiciliado en la calle Beruti trescientos ochenta y cuatro, Banfield, Provincia de Buenos Aires; doña Laura Osvalda Tufró de Bachmann, argentina, ocupada en quehaceres de su casa, casada en primeras nupcias con don Alberto Pedro Bachmann, que posee cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y ocho, domiciliada en la calle Beruti trescientos ochenta y cuatro, Banfield, Provincia de Buenos Aires; doña Edith Emilia Bachmann de Conti, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Adalberto Luis Conti, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco, domiciliada en la calle San Martín doscientos ochenta y seis, Banfield, Provincia de Buenos Aires; doña Constancia Edith Bachmann de Ramos, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Edmundo Julio Ramos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y nueve, domiciliada en la calle Paso número cincuenta, Banfield, Provincia de Buenos Aires; don Federico Alberto Estela Thompson, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Pagola, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Salta número tres mil ciento [illegible] y siete, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; doña Isabel Pagola de Estela Thompson, uruguaya, empleada, casada en primeras nupcias con don Federico Alberto Estela Thompson, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cinco mil ciento noventa y dos, domiciliada en la calle Salta número tres mil ciento cuarenta y siete, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Darwin Pagola, uruguayo, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Leonor Blanquard, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos un mil ochocientos trece, domiciliado en la calle M. de los Andres novecientos sesenta, Capital Federal; don Armando Pedro Viacava, argentino, químico, casado en primeras nupcias con doña María Estela Pagola, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Libertador número mil ciento treinta y cuatro de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Luis Juan Consiglio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Candelaria Lartategui con cédula de identidad expedida por la policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Joaquín V. González número cuatro mil quinientos noventa y seis, Capital Federal, y doña Candelaria Lartategui de Consiglio, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Luis Juan Consiglio con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos veinte mil novecientos treinta y siete, domiciliada en la calle Joaquín V. González número cuatro mil quinientos noventa y seis, de la Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta labrada en la ciudad de Buenos Aires el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco acordaron la constitución de una sociedad anónima denominada "H. A. Roberts. Tejidos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Que tanto el acta de fundación como el texto de los estatutos sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación la que, previo los trámites de estilo, elevó las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional que por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución P. J. número ciento cuarenta y dos del veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis, otorgó personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. — Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la constitución definitiva de la sociedad, para lo cual me exhiben la documentación que obra en el expediente número veinte mil cientos ocho que transcriptas dicen así: "Estatutos de H. A. Roberts. Tejidos Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera". — Título y denominación, objeto y duración. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de H. A. ROBERTS TEJIDOS. SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL. INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la asamblea. Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: En general: mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — En especial: Mediante la compra-venta de productos textiles. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, celebración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos, químicos, alimenticios y vinculados con la construcción y minería. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas con fondos propios y|o de terceros; operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros; en cuanto no resulten comprendidos en la Ley 15.885 de Fondos Comunes de Inversión. — Tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores. Las actividades previstas en el presente estatuto que se hallaren comprendidas por las normas básicas aplicables a las entidades financieras no bancarias, aprobadas por el Banco Central de la República Argentina el 30|7|1964 y|o por otras disposiciones que esa institución pudiera establecer en el futuro, sólo podrán ser ejercidas con sujeción a ellas. Quedan excluidas del objeto social las operaciones a que se refiere el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 no comprendidas en las normas del Banco Central precedentemente citadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de sesenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en diez series de seis mil acciones cada una. Se podrá emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres claess a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las Asambleas Generales; Acciones Ordinarias de la Clase "B" que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por acción. Acciones Preferidas del capital autorizado se encuentran emitidas dos series de acciones ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, pero no podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. — Cada resolución de emisión de acciones, correspondientes al actual capital autorizado, será elevada a escritura pública y abonándose el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de la Asambela General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión, formas y modo de integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos del capital autorizado de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, debrán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal sobre los respectivos importes; se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley. Se anunciará como capital autorizado el de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: Las Acciones Preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 % de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una redución del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser un facsímil y cumplirán los demás recaudos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se halle integrado el valor de las acciones se entregarán certificados nominativos provisorios, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. — Artículo 9º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de algunas de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando previa autorización, de autoridad competente el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 10º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de un tipo, en cuyo caso tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Título III. Dirección y Administración. Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General. — Los Directores durarán dos años en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio después de elegido por la Asamblea designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — La Asamblea General de Accionistas fijará la garantía que otorgarán los directores para el buen desempeño de su gestión. — Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Si se produjeran vacantes por fallecimiento, renuncias u otra causa el o los directores restantes podrán nombrar, con la conformidad del síndico, un reemplazante de entre los accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de Director titular hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Cuando la ausencia, incapacidad, renuncia, etc., fuera por parte del Presidente o del vicepresidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros el que haya de sustituirlo hasta la celebración de la primera asamblea general o por el tiempo que dure su ausencia, enfermedad o incapacidad si éste fuera menor. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Directorio se reunirá ya sea por convocatorias efectuadas por su presidente, Vicepresidente, o por quien lo reemplace cuando él lo estime necesario, o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo 12º: El Directorio establecerá las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije le será por la Asamblea o por el directorio, ad-refeéndum de aquélla. — Propondrá además a la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con la distribución de utilidades el monto de los honorarios del Directorio que se distribuirá en la forma que sus miembros acuerden. El monto total de estas asignaciones no podrá ser superior al veinticinco por ciento del total de los beneficios. — Cuando en su ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. Artículo 13º. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de dos directores o de un director conjuntamente, con un apoderado o por intermedio de los apoderados que se designe para tal fin. — Podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el Director, apoderado o

persona expresamente designado a este objeto por el Directorio; b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo de dos Directores o de un Director conjuntamente con un apoderado, pudiendo cada Director o Apoderado individualmente endosar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y otros efectos de comercio, únicamente para su depósito en cuentas de la sociedad mandante; c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten, y los presentes estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver, con asistencia del Síndico, lo no previsto en los Estatutos Sociales. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles, útiles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y otro derecho real dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autonomas de los estados extranjeros y del país, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales, o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Expedir cartas de créditos u otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; Otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trus-receipts y constituirlas en depositarias: f) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios sociales; g) Comprometer en árbitro arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General; l) Dictar los reglamentos internos que considere convenientes; m) Nombrar o no a miembros del Directorio y|o apoderados para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo civil, en lo comercial en lo criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en el que la sociedad sea parte; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes; q) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV — Fiscalización. — Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. Para su elección todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Título V — De las Asambleas. — Artículo 15º: Lasasambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y durante tres días comenzando con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de banco o de institución similar, que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos; cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuvieren al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Título VI Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18: El ejercicio social terminará el 31 de mayo de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los Estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 19: Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados; pasados tres años de la fecha estipulada para el pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII: Disolución y Liquidación. — Artículo 20: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones Ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 18 de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte, se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — A. P. Bachmann. — Laura T. de Bauchmann. — Edith B. de Conti. — E. E. B. de Ramos. — F. A. Estela Thompson. — Isabel P. de Estela Thompson D. Pagola. — A. P. Viacava. — Luis J. Consiglio. — Candelaria L. de Consiglio. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Eduardo B. Pondé, Escribano. — Está su firma. — Buenos Aires, 24 Feb. 1966. Visto el expediente N-20.108|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad H. A. Roberts Tejidos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia. — El ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad H. A. Roberts Tejidos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 26 de julio de 1965, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete (37). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000142. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Agregan los comparecientes, que de esta forma dejan constituida definitivamente la Sociedad H. A. Roberts Tejidos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, conforme a los requisitos legales. — Leída que les fue se ratifican su contenido y firman ante mí, doy fe. — A. Bachmann. — Edith B. de Conti. — C. E. B. de Ramos. — F. A. Estela Thompson. — D. Pagola. — A. P. Viacava. — Luis J. Consiglio. — Candelaria B. de Consiglio. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo B. Pondé. — En la misma fecha expedí primera fotocopia para su inscripción. — Conste. — Eduardo B. Pondé. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y sello del Escribano D. Eduardo B. Pondé obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 418.155. — La Plata, 18 de marzo de 1966. — Hay un sello. — Que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — Hay una firma, Ramón Ferrer. — Consejero. — Raspado: Escritura. Thompson. — Denominación. — b) — favorece — miembros — raíz — puntos — competencia — realizadas — Balance — pasarán — ministro. — Entre líneas: Comercial: Anónima. — Vale.

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Alberto Pedro Bachmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno Nº 1260, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "H. A. Roberts Tejidos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y en el carácter que inviste de Presidente del Directorio de la misma, cuya existencia y personería queda acreditada con el documento que se transcribirá a continuación. — Y en tal carácter dice: Que al solo efecto de dejarlo protocolizado en este Registro a mi cargo, me entrega el testimonio del acta, que transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en la finca sita en esta Capital, en la calle Moreno mil doscientos sesenta, don Alberto Pedro Bachmann, doña Laura Osvalda Tufró de Bachmann, doña Edith Emilia Bachmann de Conti, doña Constancia Edith Bachmann de Ramos, don Federico Alberto Estela Thompson, doña Isabel Pagola de Estela Thompson, don Darwin Pagola, don Armando Pedro Viacava, don Luis Juan Consiglio y doña Candelaria Lartategui de Consiglio, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven por este acto lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "H. A. Roberts Tejidos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir las dos primeras series de seiscientos mil pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias Clase "A" al portador, que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Uno) Alberto Pedro Bachmann: cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dos) Laura Osvalda Tufró de Bachmann: veinte mi lpesos moneda nacional de curso legal. — Tres) Edith Emilia Bachmann de Conti: diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuatro) Constancia Edith Bachmann de Ramos: diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cinco) Federico Alberto Estela Thompson: cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Seis) Isabel Pagola de Estela Thompson: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Siete) Darwin Pagola: diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Ocho) Armando Pedro Viacava: diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Nueve) Luis Juan Consiglio: ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Diez) Candelaria Lartategui de Consiglio: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, habiendo integrado en efectivo el diez por ciento del capital suscripto por cada uno, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio. — Se deja expresa constancia que las señoras Laura Osvalda Tufró de Bachmann, Edith Emilia Bachmann de Conti, Constancia Edith Bachmann de Ramos, Isabel Pagola de Estela Thompson y Candelaria Lartategui de Consiglio, realizan sus integraciones con bienes propios. — Tercero: Todos los accionistas constituyentes, prestan desde ya su expresa conformidad, para que la sociedad que se constituye por este acto, adquiera en las condiciones que estime conveniente, el fondo de comercio de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "H. A. Roberts Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Moreno mil doscientos sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cincuenta y ocho al folio cuatrocientos sesenta, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y dedicada principalmente al ramo de tejidos. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores, siendo elegidos por unanimidad. — Presidente: don Alberto Pedro Bachmann; Vicepresidente: don Federico Alberto Estela Thompson; Director: don Luis Juan Consiglio; Síndico titular: don José Antonio Gras; Síndico suplente: don Alfredo Manuel Jallaguer Aldariz. — Quinto: Autorizar a los señores Horacio Pedro Urtasun y José Antonio Gras para que actuando en forma conjunta o individual, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima, debiendo otorgarse la escritura definitiva por todos los constituyentes, por sí o por poder en legal forma. — Bajo las disposiciones que anteceden se deja formalizada la constitución de "H. A. Roberts Tejidos Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", firmando en prueba de conformidad la presente acta en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Bachmann. — Laura T. de Bachmann. — Edith B. de Conti. — C. E. B. de Ramos. — F. A. Estela Thompson. — Isabel P. de Estela Thompson. — D. Pagola. — A. P. Viacava. — Luis J. Consiglio. — Candelaria L. de Consiglio. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Hay un sello. — Eduardo B. Pondé. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y la firma, por ante mí, de lo que doy fe. — A. Bachmann. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo B. Pondé. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete del Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad se expide el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente del 4.331.016 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: que — suscriptas — Bachmann — cuantas — que — cinco — Vale. — Hay un sello. — Eduardo B. Pondé. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia

de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo B. Pondé obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4331.018. — 27 de Mayo de 1966. Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Ramón Ferrer. — Ramón Ferrer Consejero". Raspado: siete — legaliza. Vale. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.800.— e.6|6-Nº 18.424-v.6|6|66

PETROL

Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número dos mil ochocientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo del mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público autorizante, comparece don Juan Antonio Conde, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Inés Diéguez Miranda, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos diez mil dieciocho, domiciliado en esta Capital, calle Libertad número mil trescientos cincuenta y dos, noveno piso, departamento A. de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: Gerardo Alberto Marchionda, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta mil ochocientos diez, casado en primeras nupcias con Adelina Raquel Le Cabellec; don Héctor Eduardo Marchionda, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos once mil trescientos cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con Leonor Julia Píccolo; don Antonio Mauricio Molins, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con María Candelaria Aventuroso; don Alberto Molins, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil setecientos tres, casado en primeras nupcias con Leonor Lima; don Manuel Joaquín González, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos veintiún mil seiscientos setenta y seis, casado en primeras nupcia con Elena Elvira Conte Grand; Raquel Adelina Le Cabellec de Marchionda, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos treinta y siete mil novecientos setenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Gerardo Alberto Marchionda; doña Leonor Julia Piccolo, argentina, empleada, con Libreta Cívica número ciento catorce mil seiscientos treinta y seis, casada en primeras nupcias con Héctor Eduardo Marchionda; doña Candelaria Aventuroso de Molins, argentina, empleada, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y uno, casada en primeras nupcias con Antonio Mauricio Molins; doña Leonor Lima de Molins, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones veinte mil novecientos seis, casada en primeras nupcias con Alberto Molins, y doña Elena Elvira Conte Grand de González, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con Joaquín Manuel González, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento diez, piso séptimo, departamento siete de esta Capital, a mérito del Poder Especial otorgado por escritura de fecha diecisiete de Febrero del año en curso, por escritura pasada ante mí el autorizante, al folio mil cuatrocientos cincuenta y dos, de este mismo Registro y Protocolo corriente, manifestando el mandatario que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. — Y el compareciente continúa diciendo: Que con fecha diecisiete de Febrero del año en curso, por escritura número novecientos ochenta y siete, pasada ante mí el autorizante, al folio mil cuatrocientos cincuenta y dos, suscripto por los comparecientes mencionados precedentemente, fundaron una sociedad Anónima denominada "PETROL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuyo Estatuto definitivo fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según resolución número dos mil ochocientos veinte y ocho, de fecha veinte y ocho de abril del corriente año, recaída en el expediente número veinte y un mil trescientos cincuenta y cuatro, promovido ante la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social Aprobado y la Resolución Ministerial, que autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima y términos y forma que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Folio 1452. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público autorizante, comparecen, los señores don Gerardo Alberto Marchionda, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta mil ochocientos diez, casado en primeras nupcias con Adelina Raquel Le Cabellec; don Héctor Eduardo Marchionda, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos once mil trescientos cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con Leonor Julia Piccolo, don Antonio Mauricio Molins, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y uno, casado en primeras nupcias con María Calendaria Venturoso; don Alberto Molins, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil setecientos tres, casado en primeras nupcias con Leonor Lima; don Manuel Joaquín González, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos veintiún mil seiscientos setenta y seis, casado en primeras nupcias con Elena Elvira Conte Grand; Raquel Adelina Le Cabellec de Marchionda, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos treinta y siete mil novecientos setenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Gerardo Alberto Marchionda; doña Leonor Julia Piccolo, argentina, empleada, con Libreta Cívica número ciento catorce mil seiscientos treinta y seis; casada en primeras nupcias con Héctor Eduardo Marchionda; doña Candelaria Aventuroso de Molins, argentina, empleada, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y uno, casada en primeras nupcias con Antonio Mauricio Molins; y doña Elena Elvira Conte Grand de González, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con Joaquín Manuel González, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento diez, piso séptimo, departamento siete, de esta Capital, mayores de edad, hábiles, para este acto, y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que de común acuerdo han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Petrol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y transporte de frutos en general; Industriales: Fabricación, distribución, comercialización y transporte de productos textiles, metalúrgicos, eléctricos, madereros, cauchos y plásticos. — Financieras: Mediante operaciones e inversiones de capitales y|o particulares, sociedades o empresas constructoras para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra-venta y|o permuta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores inmobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, o cualquier otra clase determinados por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares; cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se declara íntegramente suscripta la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción y por un total de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, o sean cien pesos moneda nacional de curso legal, cada acción y en la siguiente proporción: Don Gerardo Alberto Marchionda: cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don Héctor Eduardo Marchionda: cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don Antonio Mauricio Molins, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don Alberto Molins, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don Manuel Joaquín González; cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Raquel Adelina Le Cabellec de Marchionda, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Leonor Julia Piccolo de Marchionda: cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña María Candelaria Aventuroso de Molins, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos m|n.; doña Leonor Lima de Molins, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Elena Elvira Conte Grand de González: cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Acto seguido los suscriptores proceden a integrar el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, en dinero efectivo o sean cuatro mil pesos cada uno de ellos, lo que totaliza la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las suscriptoras doña Raquel Adelina Le Cabellec de Marchionda, Leonor Julia Piccolo de Marchionda, María Candelaria Aventuroso de Molins, Leonor Lima de Molins y Elena Elvira Conte Grand de González dejan constancia que la integración del capital suscripto lo realizan mediante bienes propios provenientes de su trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gerardo Alberto Marchionda; Vicepresidente: Antonio Mauricio Molins; Director: Manuel Joaquín González; Director: Héctor Eduardo Marchionda; Síndico: titular: Doctor Juan Antonio Conde; Síndico Suplente: Señor Domingo Rafael Tinto. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los señores, doctor Juan Antonio Conde, Domingo Rafael Tinto y Rodolfo Pedro Corsellas a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.

—Una vez acordada la autorización, otorguen la escritura que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — N. 21.354. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. — Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en en artículo 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Petrol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 17 de febrero de 1966, con la denominación de Petrol Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.828. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia". — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia." — Y el compareciente agrega: Que habiendo cumplido con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto Definitivamente Constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Leída y Ratificada la firman por ante mí como acostumbran hacerlo, doy fe. — J. Conde. — Ante mí: León Hirsch. — Está mi sello. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó al folio cuatro mil trecientos veintiuno del registro ciento cuarenta y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en ocho selos notariales números: seis millones trescientos trece mil cuatrocientos catorce y el siguiente y del seis millones doscientos veinte y dos mil doscientos treinta, al presente, inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a once de mayo del corriente año. — Fdo.: Alberto J. Garrido, Escribano. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.520. — e.6|6-Nº 18.374-v.6|6|66

ADZEN

Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 337. — Primer testimonio. Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Desio Miguel Zen, casado con doña Adelaida Tea Prezzotti, italiano, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal, número seis millones ciento setenta y seis mil trescientos treinta; don Angel Zen, casado con doña Haydée Saragó, italiano, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cinco millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro, doña Adelaida Tea Frezzotti de Zen casada con Desio Miguel Zen, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho; doña Haydée Saragó de Zen, casada con Angel Zen, argentina, comerciante, con libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos diez; don Néstor Francisco Ronsini, casado con Marta Angela Piegari, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos veinticinco mil treinta y ocho; don Angel Ricardo Pedro Bonaudo, casado con Elvina Natalia Lago, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos, doña Elva Haydée Noillan, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica número dos millones doscientos doce mil setecientos dieciocho; doña Bélgica Nelly Maquinay, soltera, argentina, empleada con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón setecientos treinta y cinco mil trescientos diez; don Italo Francisco Frezzotti, soltero, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y icho; don Mario Frezzotti, casado con Juana Gallino, argentino, industrial con libreta de enrolamiesto número tres millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y seis; y don Angel Alberto Santagostino, casado con Ana María Paganini, argentino empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Moreno número mil setecientos sesenta y ocho de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. y dijeron: Que en reunión celebrada el tres de enero del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, con la denominación de "Adzen", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", redactándose los estatutos que debían regirla, los que fueron aprobados por resolución número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro de fecha primero de marzo del corriente año, de la Inspección General de Justicia; autorizándola para funconar jurídicamente, como sociedad anónima, en el expediente número veintiún mil ciento veintiséis del presente año. En tal virtud, encontrándose cumplidos los requsitos legales, acer-

ca de su formación y de acuerdo con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan por la presente escritura, constituida definitivamente dicha sociedad, procediendo a protocolizar en este registro a mi cargo el texto íntegro y definitivo del acta constitutiva, los estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, que son del tenor siguiente: Acta constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Desio Miguel Zen, Angel Zen, Adelaida Tea Frezzotti de Zen, Haydée Saragó de Zen, Néstor Francisco Ronsini, Angel Ricardo Pedro Bonaudo, Elva Haydée Noillan, Bélgica Nelly Maquinay, Italo Francisco Frezzotti, Mario Frezzotti y Angel Alberto Santagostino y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto, se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADZEN, SOCIEDAD, ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (artículo 1º); b) Su duración, será de noventa y nueve años (artículo 2º); c) Tendrá por objeto, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación y|o representación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no como asimismo, la explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos del país y del extranjero; b) Industrial; Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas,, productos, subproductos y mercaderías en general, relativas a la metalurgia, refrigeración, electricidad y|o construcción y en general toda aquella actividad industrial, donde la metalurgia tenga una incidencia directa o indirecta y c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital, a empresas, personas o sociedades constituidas o a constituirse, inclusive a sociedades de responsabilidad limitada, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros,, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general y toda clase de operaciones financieras permitadas por las leyes, con exclusión de las contempladas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra, que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen, directa o indirectamente con aquél (artículo 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal, cada una y dividido en diez series iguales de m$n. 1.000.000 ((un millón de pesos moneda nacional de curso legal) (artículo 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo 7º); f) El ejercicio, cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo 11º); 2º) Del capital autorizado, se emite dos series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, por un total de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal). según se detalla a continuación: Accionistas: Suscripción, Integración: Zen, Desio Miguel, Acciones 3.500; Clase 5 votos; Monto 35.000; Zen Angel; Acciones 3.500; Clase 5 votos; Monto 35.000; Zen Adelaida Tea F. de: Acciones 3.500; Clase 5 votos; Monto 35.000; Zen Haydée Saragó de: Acciones 3.500; Clase 5 votos; Monto 35.000; Frezzotti, Italo Francisco; Acciones: 1.500; Clase 5 votos; Monto 15.000; Frezzotti, Mario; Acciones; 1.000; Clase 5 votos; Monto 10.000; Santagostino, Angel Alberto; Acciones 1.000; Clase 5 votos; Monto 10.000; Bonaudo, Angel Ricardo Pedro, Acciones: 1.000; Clase 5 votos; Monto 10.000; Ronsini, Néstor Francisco, Acciones: 500; Clase 5 votos; Monto 5.000; Noillán, Elva Haydée; Acciones: 500; Clase 5 votos Monto 5.000; Maquinay Bélgica Nelly, Acciones; 500; Clase 5 votos; Monto 5.000. — La integración se efectúa en dinero. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Desio Miguel Zen; Vicepresidente: Sr. Angel Zen; Vocales: Sra. Adelaida Tea Frezzotti de Zen; Sra. Haydée Saragó de Zen; Sr. Italo Francisco Frezzotti y Sr. Mario Frezzotti; Síndico Titular; Dr. Luis Villar y Síndico Suplente: Sr. Angel Alberto Santagostino. — 4º) Autorizar a los señores Desio Miguel Zen y Luis Villar, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Haydée de Zen; Desio M. Zen; Angel Zen; Elva H. Noillan B. N. Maquinay; A. Santagostino; A. Bonaudo; N. F. Ronsini; M. Frezzotti; Italo Frezzotti. — Certifico: En cuanto ha lugar, que las firmas que anteceden y dicen: "Haydée de Zen"; "Desio M. Zen"; "Angel Zen"; "A. Zen"; "Elva H. Noillan"; "B. N. Maquinay"; "A. Santagostino"; "A. Bonaudo" "N. F. Ronsini"; "M. Frezzotti" e "Italo Frezzotti", son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia. — L. E. Ramírez. Hay un sello que dice: Lauro Elías Ramírez. Escribano. Autorización Nº 6. — Estatutos: "Artículo 2º: La duración de la Sociedad, es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo 4º) El capital autorizado, se fija en m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), cada una y dividido en diez series iguales de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) ... Artículo 7º) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles ... Artículo 11º) El ejercicio social, cerrará el 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año ... Resolución de la Inspección General de Justicia: "Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Adzen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad, el 3 de enero de 1966, cuya Acta Constitutiva, obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente, notifíquese a la recurrente, en la forma de práctica. — M. A. Me.cader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.644". — Es copia fiel, del Acta Constitutiva, Estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, que tuve a la vista para este acto, en el expediente número veintiún mil ciento veintiséis del corriente año de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, pidiéndome a mí, el autorizante, todos los comparecientes, expida testimonio de la presente escritura, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firman ante mí, de lo que doy fe. — Desio M. Zen. Angel Zen. Adelaida S. de Zen. N. F. Ronsini. A. Bonaudo. Elva. H. Noillan. B. Maquinay. Italo Frezzotti. M. Frezzotti. A. Santagostino. Hay un sello. Ante mí: E Altamirano Reinoso. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento ochenta y tres, a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente, en siete sellos notariales de ley, números cero cero cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete al ochocientos cuarenta y tres, inclusive, correlativos, que firmo y sello, en Buenos Aires, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Raspado, Aamblea, doy, vale. — Entre líneas, acto, vale. — E. Altamirano Reinoso. Hay un sello del Escribano."

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.6|6-Nº 18.369-v.6|6|66

PEQUIRI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, comparece, ante mí, Escribano autorizante, don Héctor Emilio Duhalde soltero, con L. E. 4.187.077, domiciliado en Bacacay 2040 de Capital Federal, de paso aquí, mayor de edad, de mi personal conocimiento, doy fe, como de que comparece por sí, y en nombre y representación de: Miguel Angel Salvatore, soltero, con L. E. 4.306.323, domiciliado en Nazca 439, 5º B., de Capital Federal; Carlos Cento, soltero, con L. E. 4.306.444, domiciliado en Bacacay 2000 de Capital Federal; Daniel Tognini, soltero, con L. E. 5.186.227, domiciliado en Caracas 265, 4to. C., de Capital Federal; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, casada, con C. I 4.774.596, domiciliada en Esmeralda 961, 6º H., de Capital Federal; Francisco José Zárate casado, con C. I. 2.276.237, domiciliado en Pilar 1465 de Capital Federal; Carmen Amalia Verese, soltera, con C. I. 4.774.597, domiciliada en Acevedo Nº 1502 de Capital Federal; Marcelo Isaac Marchili, casado, con C. Identidad 4.583.115, domiciliado en Esmeralda 961, 6º H., de Capital Federal; Nilda Alicia Duhalde, soltera, con L. Cívica 2.983.783 ,domiciliada en Bacacay 2040 de Capital Federal; Emilio Duhalde, casado, con L. E. 506.421, domiciliado en Bacacay 2040 de Capital Federal, acreditando su personería con el poder otorgado por ante mí, Escribano autorizante, con fecha 16 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio 1.154 de este protocolo a mi adscripción, doy fe. — Y dice al compareciente, que en el carácter invocado y dado por resolución número dos mil cuatrocientos veintiséis, del día diecisiete de diciembre de mil sovecientos sesenta y cinco del Expediente número veinte mil novecientos veintitrés de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "Pequiri", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida por el compareciente y sus representados, viene de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. Acta Constitutiva: De acuerdo al Decreto Nº 3.329|63. En la Ciudad de Buenos Aires, — Capital Federal de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Héctor Emilio Duhalde, Miguel Angel Salvatore, Carlos Cento, Daniel Tognini, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, Francisco José Zárate, Carmen Amalia Varece, Marcelo Isaac Marchili, Nilda Alicia Duhalde y Emilio Duhalde y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PEQUIRI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"

— b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: Por la compra y venta, importación, y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, electricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales o personas o sociedades existentes o a continuarse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrèndamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nomiinal cada una y dividido en 100 series de m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) cada serie. — (Art. 4) e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11) — Segundo. — Del capital autorizado se emiten y suscriben las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Héctor Emilio Duhalde 2.000 (Dos mil) acciones de la primera y segunda serie. — Miguel Salvatore 2.000 (Dos mil) acciones de la tercera y cuarta serie. — Carlos Cento 3.000 (tres mil) acciones de la quinta, sexta y séptima serie. — Daniel Tognini 2.000 (Dos mil) acciones de la octava serie. — Olga Beatriz Piñeiro de Marchili 2.000 (Dos mil) acciones de la décima y décima primera serie. — Francisco José Zarate 2.000 (Dos mil) acciones de la décima segunda y décima tercera serie. — Carmen Amalia Varese 2.000 (Dos mil) acciones de la décima cuarta y décima quinta serie. — Marcelo Isaac Marchili 1.000 (Mil) acciones de la décima sexta serie. — Nilda Alicia Duhalde 2.000 (Dos mil) acciones de la décima séptima y décima octava serie. — Emilio Duhalde (dos mil) acciones de la décima novena y vigésima serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el diez por ciento del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Emilio Duhalde; Vicepresidente: Daniel Tognini; Vocal: Francisco José Zárate; Síndico Titular: Marcelo Isaac Marchili; Síndico Suplente: Emilio Duhalde. — Cuarto: Autorizar a los señores: Héctor Emilio Duhalde y Marcelo Isaac Marchili, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando a la misma forma conjunta o indistintamente — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pequiri Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Estatutos: Artículo Dos: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 100 (cien) series iguales.

— Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos a un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 20.923. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pequiri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 10 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Firmado: Miguel Amílcar Mercader.— Está su sello. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.426. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente expresa que deja constituida definitivamente la sociedad "Pequiri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" a los efectos del cumplimiento del artículo diecinueve del Có-

digo de Comercio. Leída que le fue, firma de conformidad, por ante mí, escribana autorizante. — Héctor Emilio Duhalde. — Está mi sello. Ante mí, Marta L. de Palomino Agudelo, concuerda con su original, doy fe.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.6|6 Nº 18.364 v.6|6|66

ARENERA SANTA MARIA

Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 231. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Carlos María Fernández Gallardo, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Dora Iriarte, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal: Alicia Dora Iriarte de Fernández Gallardo, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos María Fernández Gallardo, domiciliada en Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal: Carlos Alberto Iriarte, argentino, casado con María Esther Fernández, domiciliado en Junín mil veintiocho, Capital Federal; Guildermo Seijo, argentino, casado con Elvira López, domiciliado en Paraguay mil treinta y uno, Capital Federal; Benita Mercedes Paz, argentina, soltera, domiciliada en Beruti tres mil seiscientos setenta, Capital Federal; Alicia Martha Roncagliolo de Saldarini, argentina, casada con Ricardo Federico Saldarini, domiciliada en Laprida mil ciento treinta y nueve, Capital Federal; Rosa Laura Finocchio de Cangiano, argentina, casada con Heracio Alfonso Cangiano, domiciliada en Olazábal dos mil quinientos noventa y uno, Capital Federal; Susana Poirier, argentina, soltera, domiciliada en Güemes mil doscientos veinticinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires: Inés Teresita Pineyrua, argentina, soltera domiciliada en Santa Fe cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; Ana María Morales, argentina, soltera, domiciliada en Santa Fe dos mil ciento cuarenta, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Arenera Santa María, Sociedad Anónima Minera Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan el expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil cuarenta y dos, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social y la respectiva resolución aprobatoria. La documentación mencionada por su orden, dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre de 1965, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1454, 7º "A", 2º cuerpo, los señores: 1) Carlos María Fernández Gallardo; 2) Alicia Dora Iriarte de Fernández Gallardo; 3) Carlos Alberto Iriarte; 4) Guillermo Seijo; 5) Benita Mercedes Paz; 6) Alicia Martha Roncagliolo de Saldarini; 7) Rosa Laura Finocchi de Cangiano; 8) Susana Poirier; 9) Inés Teresita Pineyrúa y 10) Ana María Morales: y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "ARENERA SANTA MARIA, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) La sociedad se dedicará especialmente a la actividad minera mediante la extracción y explotación de arena y canto rodado. Además la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de mercaderías en general y su transporte; b) Industriales: Por la elaboración y fabricación de productos para la industria de la construcción, textil, metalúrgica, fabricación de maquinarias agrícolas e industriales sus accesorios y repuestos; c) Inmobiliarias: Por la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como su explotación por cuenta propia o de terceros inclusive las operaciones comprendidas en la ley trece mil quinientos doce; d) Agropecuarias: Mediante adquisición, compra, venta, arrendamientos y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000), representado por veinte mil acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en series de $ 500.000 cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 1º). — Segundo: Se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una y se suscribe: Accionistas. — Acciones. — Monto. — Carlos María Fernández Gallardo 4.000. $ 40.000. — Alicia Dora Iriarte de Fernández Gallardo 4.000. 40.000. — Carlos Alberto Iriarte 4.000. 40.000. — Guillermo Seijo 4.000. 40.000. — Benita Mercedes Paz 4.000. 40.000. — Rosa Laura Finocchio de Cangiano 4.000. 40.000. — Susana Poirier 4.000. 40.000. — Inés Teresita Piñeyrúa 4.000. 40.000. — Ana María Morales 4.000. 40.000. — Los suscriptores integran el diez por ciento de la suscripción en dinero efectivo o sea $ 40.000, el que harán entrega al Presidente para proceder a su depósito de ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos María Fernández Gallardo; Síndico Titular: Alicia Martha Roncagliolo de Saldarini; Síndico Suplente: Rosa Laura Finocchio de Cangiano; Director: Inés Teresita Piñeyrúa. — Cuarto: Autorizar al doctor Carlos María Fernández Gallardo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el art. 319 del Cód. de Comercio, para lo cual se otorgará el correspondiente poder. — C. M. Fernández. — A. R. de Saldarini. — A. D. I. de Fernández Gallardo. — Susana Poirier. — Inés Piñeyrúa. — R. L. F. de Cangiano. — Guillermo Seijo. — C. Iriarte. — Benita M. Paz. — Ana María Morales. — "Estatutos... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital autorizado se fija en Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cuatro series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... — C. M. Fernández. — A. D. I. de Fernández Gallardo. — Inés Piñeyrúa. — R. L. F. de Cangiano. — Guillermo Seijo. — A. R. de Saldarini. — Susana Poirier. — C. Iriarte. — Benita M. Paz. — Ana María Morales". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 21.042. — Buenos Aires marzo 21 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Arenera Santa María, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 16 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.704". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo. Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Arenera Santa María, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — C. M. Fernández. — A. D. I. de Fernández Gallardo. — C. Iriarte. — G. Seijo. — Benita M. Paz. — A. R. de Saldarini. — R. L. F. de Cangiano. — Susana Poirier. — Inés Piñeyrúa. — Ana María Morales. — Hay un sello. Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y uno, protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Alicia — Laura — soltera — canto — Fernández — maquinarias — en — mayoría — 9) — Tiene — primera — saldo — precedentemente — anónima — Piñeyrúa. — Todo vale. — Castor Eduardo Cazabat, escribano.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.6|6-Nº 18.304-v.6|6|66

LOS QUIRQUINCHOS

Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 625. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Dieciséis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano auotrizante, comparecen los señores don Rogelio José Lorenzo, casado en primeras nupcias con Dora María Sanguinetti, argentino, cientos cuarenta y cinco mil trescientos cédula de identidad Policía Federal doscuarenta y ocho, domiciliado en la calle General Roca ciento veintiocho, de Béccar, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Evaristo Fernández Sampayo, casado en primeras nupcias con María Elena Welsh, argentino, cédula de identidad Policía Federal cuatrocientos setenta mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en la calle Maipú ochocientos veintisiete, segundo piso, departamento C, de Capital Federal; doña María Elena Welsh de Fernández Sampayo, casada en primeras nupcias con Enrique Evaristo Fernández Sampayo, argentina, cédula identidad Policía Federal tres millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliada en la calle Maipú ochocientos veintisiete, segundo piso, departamento C, de Capital Federal; doña Dora María Sanguinetti de Lorenzo, casada en primeras nupcias con Rogelio José Lorenzo, argentina, cédula identidad Policía Federal dos millones cuatrocientos diez mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle General Roca ciento veintiocho, de Béccar, Provincia de Buenos Aires; doña Malvina Welsh de Fernández, viuda de sus primeras nupcias con Héctor Adolfo Fernández, argentina, cédula identidad Policía Federal un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos diecinueve, domiciliada en la calle Ceretti dos mil catorce, Capital Federal; doña Martha Haydée Lorenzo de Quadrelli, casada en primeras nupcias con Víctor Leonardo Quadrelli, argentina, cédula identidad Policía Federal tres millones trece mil ciento setenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Mitre trescientos veintiocho, de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Dora Lorenzo de Orfila, casada en primeras nupcias con Enrique Marcelo Orfila, argentina, cédula identidad Policía Federal tres millones trece mil ciento setenta y cinco, domiciliada en la calle General Roca ciento veintiocho, de Béccar, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Corina Fernández Welsh, soltera, argentina, cédula identidad Policía Federal cuatro millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Ceretti dos mil catorce, Capital Federal; don César Alberto Lorenzo, casado en primeras nupcias con Catalina Angela Rapetti, argentino, cédula identidad Policía Federal setecientos sesenta y un mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle Guayra dos mil ciento diecisiete, Capital Federal; don Antonio Lorenzo, casado en primeras nupcias con Florinda Acebal, argentino, cédula identidad Policía Federal un millón cuatrocientos treinta mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Bolivia cuatro mil setecientos setenta y cinco, Capital Federal; don Héctor Pedro Fernández Welsh, casado en primeras nupcias con María Inés Naón, argentino, cédula identidad Policía Federal cuatro millones cuatrocientos veintiún mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Ceretti dos mil catorce, Capital Federal; y don Aristóbulo Pablo Piazza, casado en primeras nupcias con Delia Bertolotti Arlas, argentino, cédula identidad Policía Federal tres millones ciento siete mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil seiscientos veintiocho. Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en forma provisoria la razón social que gira bajo el rubro de "Los Quirquinchos, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial". — Que siguiendo los trámites de estilo, iniciaron ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinte mil setecientos, solicitando la respectiva personería jurídica, la que fue concedida por resolución número dos mil setecientos cincuenta, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Que como consecuencia, para dejar definitivamente constituida dicha sociedad, elevan a escritura pública los Estatutos de la misma, como asimismo la respectiva resolución de la Inspección General de Justicia, cuyos instrumentos transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Rogelio José Lorenzo, Enrique Evaristo Fernández Sampayo, María Elena Welsh de Fernández Sampayo, Dora María Sanguinetti de Lorenzo, Malvina Welsh de Fernández, Martha Haydée Lorenzo de Quadrelli, Beatriz Dora Lorenzo de Orfila, Beatriz Corina Fernández, de Welsh, César Alberto Lorenzo, Antonio Lorenzo, Héctor Pedro Fernández Welsh y Aristóbulo Pablo Piazza, y resuelven:

Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "LOS QUIRQUINCHOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: (artículo tercero) Agropecuarias: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agrícolas y|o ganaderos y|o de granja y|o frutícolas y|o apícolas; Comerciales: Por compra, venta importación, exportación, representación, comisión y|o consignación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elagorados o no, haciendas, cereales, lanas, cueros y demás frutos del país; d) El capital autorizado se fija en m$n cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional), nominales, representado por cinco mil (cinco mil) acciones de m$n. mil (un mil pesos moneda nacional) de valor nominal cada acción, y dividido en cinco series de m$n. un millón de pesos moneda nacional) nominales cada serie (artículo cuarto): El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo décimo primero): Segundo: Del capital autorizado se emite una serie, la número uno de acciones ordinarias al portador de un voto, la cual es totalmente suscripta, según se detalla a continuación: Accionistas.

— Suscripción. — Acciones. — Clase. — Monto v$n. — Rogelio José Lorenzo. Doscientos ochenta. Ordinarias un voto. Doscientos ochenta mil. — Enrique E. Fernández Sampayo. Doscientos ochenta. Ordinarias un voto. Doscientos ochenta mil. — María Elena Welsh de Fernández Sampayo. Ciento cincuenta. Ordinarias un voto. Ciento cincuenta mil. — Dora María Sanguinetti de Lorenzo. Ciento cincuenta. Ordinarias un voto: Ciento cincuenta mil. — Malvina Welsh de Fernández. Veinte. Ordinarias un voto. Veinte mil. — Martha Haydée Lorenzo de Quadrelli. Veinte. Ordinarias un voto. Veinte mil. — Beatriz Dora Lorenzo de Orfila. Veinte. Ordinarias un voto. Veinte mil. — Beatriz Corina Fernández Welsh. Veinte. Ordinarias un voto. Veinte mil. — César Alberto Lorenzo. Veinte. Ordinarias un voto. Veinte

mil. — Héctor Pedro Fernández Welsh. Veinte. Ordinarias un voto. Veinte mil. — Antonio Lorenzo. Diez. Ordinarias un voto. Diez mil. — Aristóbulo Pablo Piazza. Diez. Ordinarias un voto. Diez mil. — La integración de las acciones suscriptas se efectúa, en este acto, en la siguiente forma: Rogelio José Lorenzo: integra v$n. Ciento treinta y un mil, con su parte indivisa que posee sobre la unidad doscientos veinte y seis del inmueble —propiedad horizontal—, ubicado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, piso trece, oficinas trescientos cuarenta y nueve al trescientos cincuenta y dos, que tienen en condominio con el señor Enrique Evaristo Fernández Sampayo y Balchen, Sociedad Anónima, y saldo de la suscripción o sea v$n. Ciento cuarenta y nueve mil, integra en dinero efectivo el diez por ciento, o sea m$n. Catorce mil novecientos; Enrique Evaristo Fernández Sampayo: integra v$n. Ciento treinta y un mil con su parte indivisa que posee sobre la unidad doscientos veinte y seis del inmueble propiedad horizontal, ubicado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, piso trece, oficinas trescientos cuarenta y nueve al trescientos cincuenta y dos, Capital Federal, que tiene en condominio con el señor Rogelio José Lorenzo y la sociedad Balchen, Sociedad Anónima, y el saldo de suscripción de v$n. Ciento cuarenta y nueve integra en dinero efectivo el Diez por ciento o sea m$n. Catorce mil novecientos; María Elena Welsh de Fernández Sampayo. Dora María Sanguinetti de Lorenzo, Malvina Welsh de Fernández, Martha Haydée Lorenzo de Quadrelli, Beatriz Dora Lorenzo de Orfila, Beatriz Corina Fernández Welsh, César Alberto Lorenzo, Héctor Pedro Fernández Welsh, Antonio Lorenzo y Aristóbulo Pablo Piazza, integran sus respectivas suscripciones de acciones en dinero efectivo, en un diez (diez) por ciento, dejándose expresa constancia que la integración de las acciones suscriptas por cada uno de ellos la efectúan con bienes propios. — El monto de la integracion efectuada en dinero efectivo que totaliza la suma de m$n. Setenta y tres mil ochocientos (Setenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional) es entregada al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina —Casa Central—. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, lo serán de acciones ordinarias al portador de un voto, y se emitirán en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no se hubiese pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Tercero: Que el directorio conforme con la dispuesto por el Estatuto, se compondrá de tres (tres) miembros titulares, mientras otra Asamblea General de Accionistas no resuelva aumentar su número, designándose para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes Accionistas: Presidente: Rogelio José Lorenzo; Vicepresidente: Enrique Evaristo Fernández Sampayo; Vocal titular: Dora María Sanguinetti de Lorenzo; Síndico titular: María Elena Welsh de Fernández Sampayo, y síndico suplente: Aristóbulo Pablo Piazza. — Que los señores Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto, deberán depositar en la caja social, en garantía de su gestión cinco (cinco) acciones ordinarias de la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique E. Fernández Sampayo y Rogelio J. Lorenzo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente. — La aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos aprobados como lo dispone el art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma y solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. No habiendo más asuntos que tratar y previa lectura de la presente acta, la que es aprobada y firmada en prueba de conformidad por todos los señores accionistas constituyentes, se levanta la sesión. — E. E. Fernández Sampayo. — R. J. Lorenzo. — M. E. Welsh de Fernández Sampayo. — D. M. Sanguinetti de Lorenzo. — Malvia W. de Fernández. — M. H. L. de Quadrelli. — B. D. L. de Orila. — B. C. Fernández. — Welsh C. A. Lorenzo. — Antonio Lorenzo. — H. P. Fernández. — Welsh A. P. Piazza. — Buenos Aires, marzo treintiuno de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fojas once, atento a que en la constitutición de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del C. de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Dto. número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del C. de Comercio, a la sociedad "Los Quirquinchos, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", constituida es esta Capital el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas tres vuelta (fs. tres vuelta) y sus estatutos de fojas cuatro (fojas cuatro) a fojas siete v. (fojas siete vuelta) con la modificación de fojas diez y siete (fojas diez y siete) a fojas diez y ocho v. (fojas diez y ocho vuelta). — Oportunamente la sociedad justificará la transferencia del dominio del bien inmueble aportado. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución número dos mil setecientos cincuenta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio seiscientos veinte y cinco del Registro número doscientos treinta y ocho bis, a mi cargo doy fe. — Firmado: Enrique P. Marensi, (Escribano), Entre líneas: C. A. Lorenzo. — Antonio Lorenzo. — H. P. Fernández Welsh, vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200. e.6|6 Nº 18.214 v.6|6|66

AEROFARMA LABORATORIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número noventa. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don David Rubinstein, casado en segundas nupcias con Myriam Shore, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y siete, Capital Federal, con cédula de identidad número 1.427.315; y don Luis Dorin, casado en primeras nupcias con Alicia Ferreyra, domiciliado en la calle Juan B. Justo número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal, con cédula de identidad 4.229.227 de Policía Federal, ambos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como que el segundo concurre por su propio derecho, y el primero lo hace por sí y en nombre y representación de las siguientes personas: Juan Mazzeo, casado en primeras nupcias con Nelly Petronila Sandruss, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil setecientos cuarenta y cinco; don Pedro Mazzeo, casado en primeras nupcias con Rosa Mamone, domiciliado en la calle Saraza número cinco mil ochocientos cuarenta y nueve; don Hernán Cristóbal, casado en primeras nupcias con Gina Chalfou, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres; don Jaime Berlinerblau, casado en primeras nupcias con Nélida Beatriz Conte, domiciliado en la calle Araujo número dos mil novecientos treinta y ocho; don Alejandro Scheimberg, casado en primeras nupcias con Elisa Fukilman, domiciliado en la calle Somellera número cinco mil setecientos veintinueve; don áximo Blank, soltero, domiciliado en la calle Vera número doscientos setenta y dos; don José Lejner, casado en primeras nupcias con Berta Bruna Botlieb, domiciliado en la calle Warnes número ciento setenta y seis, y don Ricardo Alberto Edenburg, soltero, domiciliado en la calle Corvalán número mil novecientos setenta y siete, personería que justifica y acredita con el testimonio de poder especial otorgado ante mí, el siete de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, al folio novecientos sesenta y nueve, el que asegura se encuentra vigente, y contiene la facultad necesaria para formalizar este contrato de sociedad; y el señor David Rubinstein, por sí y en nombre de sus mandantes, y don Luis Dorin, dicen: Que por escritura antes mencionada se constituyó una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, donde girará bajo la denominación de "Aerofarma Laboratorios", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; que a los efectos de obtener la autorización para funcionar con el carácter adoptado y aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número veinte mil ochocientos cuarenta y nueve, uno|mil novecientos sesenta y cinco, acompañando el testimonio de la escritura mencionada, y acreditando los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales; que por acta de fecha catorce de diciembre pasado, labrada con asistencia de todos los accionistas constituyentes, se aprobó la cesión de acciones realizada por el accionista constituyente don Salomón Dubiansky a favor del señor Luis Dorin, y la renuncia al cargo de síndico suplente y su reemplazo por el cesionario, la que en su original obra agregada a fojas veintitrés del expediente, modificándose así el acta constitutiva, que estando las actuaciones ajustadas alasdisposiciones de la ley, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por resolución del veintinueve de marzo pasado, número trescientos sesenta y tres, autorizó el funcionamiento de la sociedad aprobando su estatuto, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí, el autorizante, transcriba la escritura de constitución, acta de cesión y resolución ministerial, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores David Rubinstein, casado en segundas nupcias con Myriam Shore, domiciliado en Luis Sáenz Peña setecientos cuarenta y siete; don Juan Mazzeo, casado en primeras nupcias con Nelly Petronila Sandruss, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil setecientos cuarenta y cinco; don Pedro Mazzeo, casado en primeras nupcias con Rosa Mamone, domiciliado en la calle Saraza número cinco mil ochocientos cuarenta y nueve; don Hernán Cristóbal, casado en primeras nupcias con Gina Chalfou, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres; don Jaime Berlinerblau, casado en primeras nupcias con Nélida Beatriz Conte, domiciliado en la calle Araujo número dos mil novecientos treinta y ocho, Departamento tres; don Alejandro Scheimberg, casado en primeras nupcias con Elisa Fukilman, domiciliado en la calle Somellera número cinco mil setecientos veintinueve; don Salomón Dubiansky, casado en primeras nupcias con Aída Lejner, domiciliado en la calle Burela número mil seiscientos treinta y siete, piso primero; don Máximo Blank, soltero, domiciliado en la calle Vera número doscientos setenta y dos, departamento C; don José Lejner casado en primeras nupcias con Berta Bruna Gotlieb, domiciliado en la calle Warnes número ciento setenta y seis, y don Ricardo Alberto Edenburg, soltero, domiciliado en la calle Corvalán número mil novecientos setenta y siete, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen, que de común acuerdo y por unanimidad, resuelven: Primero. Constituir una sociedad que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina y se denominará "AEROFARMA LABORATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

— Segundo: Proceder a la suscripción del capital autorizado, representado por una serie de treinta mil acciones, divididas en tres grupos de diez mil acciones cada uno, en la forma siguiente: Acciones del Grupo I — Juan Mazzeo, cuatro mil acciones, Pedro Mazzeo, tres mil acciones, Hernán Cristóbal, dos mil acciones y David Rubinstein, mil acciones. — Acciones del Grupo II — José Lejner cuatro mil acciones, Ricardo Alberto Edenburg, tres mil acciones y Salomón Dubiansky tres mil acciones. Acciones del Grupo III — Máximo Blank, cuatro mil acciones, Alejandro Scheimberg, tres mil acciones y Jaime Berlinerblau, tres mil acciones, lo que hace un total de tres millones de pesos moneda nacional, de cuyo importe integran en efectivo el diez por ciento o sean trescientos mil pesos moneda nacional, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, el saldo de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional será integrado en la oportunidad que el directorio lo exija. Tercero: Que la sociedad anónima en el período de formación y hasta tanto se constituya legalmente no podrá realizar operaciones derivadas de su objeto social. Cuarto:

Designar el siguiente Directorio: Accionistas Grupo I — Director titular don Juan Mazzeo, director suplente Pedro Mazzeo, accionistas Grupo II — Director titular José Lejner, Director suplente Ricardo Alberto Edenburg. Accionistas Grupo III — Director titular Máximo Blank, Director suplente Alejandro Scheinberg. Quinto: Designar Presidente a don Juan Mazzeo, Vicepresidente a don José Lejner. — Síndico titular al señor Hernán Cristóbal y síndico suplente al señor Salomón Dubiansky. — Sexto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Juan Mazzeo, José Lejner, Máximo Blank y David Rubinstein, para que actuando en forma conjunta, separada o individualmente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, personalidad jurídica y aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento, propongan y acepten modificaciones al estatuto, a la denominación y al acta constitutiva, constituyan domicilio, contesten vistas, retiren actuaciones, interpongan toda clase de recursos, oportunamente firmen la escritura de constitución definitiva y soliciten su inscripción ante el Registro Público de Comercio, y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del mandato. — Séptimo:

Aprobar el siguiente estatuto que regirá a la sociedad: Título I — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "Aerofarma Laboratorios Sociedad Anónima Industrial y Comercial", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: La producción, industrialización, transformación, fraccionamientos, elaboración, aplicación, importación, exportación, compra venta, distribución y toda comercialización, inclusive la representación de artículos y productos químicos, medicinales, de perfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía, ortopedia, plásticos, alimenticios, agrícola ganaderos, papelera y forestal, para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá explotar las concesiones y permisos que adquiera, por compra, cesión, transferencia, posesión o que le otorguen los poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones, obtener patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios, efectuar operaciones con los Bancos oficiales y|o particulares, y en general realizar todos los actos autorizados por las leyes y|o disposiciones en vigor ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto la sociedad podrá realzair todos los actos jurídicos, contratos, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetivos o negocios sociales, siempre que se relacionen con los mismos. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título II — Capital Social. — Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en este estatuto hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional. La asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series siempre que se guarden las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General

de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y dentro de los quince días de inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: El capital autorizado está representado por una serie formada por treinta mil acciones. Cada serie de acciones dentro o por encima del capital autorizado será numerada en forma correlativa y constituirán tres grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como "grupo I", "grupo II" y "grupo III". Las acciones serán de cien pesos moneda nacional, con derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicara a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo Séptimo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el Presidente y un Director, incluido el Vicepresidente. — Artículo Octavo: En caso de que las acciones no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, en los que constará el importe de las cuotas satisfechas, y los demás requisitos determinados en el artículo anterior. — Los certificados solo podrán transferirse con consentimiento del directorio. — Artículo Noveno: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto, y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea, o el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados, ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo Décimo Primero: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, en proporción a sus tenencias, y dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación señalada en el artículo sexto. — Artículo Décimo Segundo: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas, más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora, y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Tercero: La asamblea de accionistas podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía, especial, con garantía flotante o sin garantía estipulando las condiciones de precios interés y amortización que considere más conveniente con arreglo a las disposiciones legales que rija esta clase de operaciones en el momento de la emisión, estos títulos serán firmados por el Presidente con un Director, incluido el Vicepresidente. — Título III — Administración — Directorio — Facultades. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros titulares. — Habrá además tres directores suplentes que reemplazarán a los titulares, dentro de su respectivo grupo, llegado el caso. — La elección de directores titulares y sus respectivos suplentes por cada grupo se efectuará conforme al siguiente procedimiento: constituida la asamblea general ordinaria con el quórum y requisitos estatutarios, los accionistas pertenecientes a cada uno de los grupos, cualquiera sea el capital presente o representado, por mayoría de votos designará al director titular y suplente que corresponda. — En el caso de que no concurran a la asamblea general ordinaria, accionistas de uno u otro grupo, el director que corresponda al grupo ausente, será designado por la asamblea por mayoría de votos presentes, sin distinción de grupo. — Los directores así electos estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rijen la designación, atribución, responsabilidad y revocación del mandato de los directores de las sociedades anónimas, pudiendo esta medida adoptarse por la asamblea general con carácter general para todo el directorio, o por los accionistas de cada grupo, respecto del director electo por el mismo. — Artículo Décimo Quinto: Para ser electo director se requiere ser propietario de cien acciones de las emitidas por la sociedad por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social, como garantía del fiel cumplimiento de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de la cesión del mandato. — Artículo Décimo Sexto: Los directores titulares y suplentes durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por la asamblea general. — Los directores pueden ser reelectos. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente y después de celebrada la asamblea general ordinaria, el directorio designará de su seno el Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir al Presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, aunque fuera temporario, eventual, incidental. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes lo desempeñen, otros cargos o funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo veintidós del estatuto. — Artículo Décimo Octavo: El directorio se reunirá en forma ordinaria cada tres meses el día 15 del mes que corresponda, a las 9 horas en las oficinas de la sociedad y de ser feriado, el primer día laborable, siguiente, y en forma extraordinaria cuando así lo resuelva el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. — En los casos en que la reunión fuere solicitada por un director o el síndico la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva, y se comunicará a los directores por telegrama colacionado, al domicilio que hubieren registrado los mismos. Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del director que preside la sesión. Las reuniones serán presididas por el Presidente del directorio y en su caso, por el Vicepresidente. Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades legales y serán firmadas por quien presida la sesión y por los directores asistentes. — Artículo Décimo Noveno: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de directorio por el director suplente perteneciente al grupo por el que fuera electo. Artículo Vigésimo: El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos operaciones, negocios o contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de su objeto, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las más amplias atribuciones, incluso para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El directorio se halla asimismo facultado para resolver con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no privativos de la asamblea general de accionistas. Artículo Vigésimo Primero: Incumbe igualmente al directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, incluso ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio del Presidente o Vicepresidente, en su caso, o de uno o más directores designados especialmente al efecto, exceptuándose las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo 22 del estatuto, y los casos de actuaciones contencioso-administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales del trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial, en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios instituidos por el directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con fasultad de absolver posiciones. Artículo Vigésimo Segundo: Corresponden en consecuencia al directorio entre otros deberes y atribuciones que le son propias: a) adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos, en las condiciones del inciso 6º del artículo 1.807 del Código Civil, o de otro modo transferirlos, por los precios, plazos, formas de pago o condiciones que estime conveniente y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por seis años, b) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes representen, hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos en dinero, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones en operaciones vinculadas al giro de sus negocios, así como efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas, bonos y otros títulos, de los bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y los demás establecimientos bancarios creados o a crearse conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías nacionales, provinciales, extranjeras y particulares, c) emitir y girar cheques contra fondos de la sociedad o en descubierto emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, valores, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, descontar y redescontar títulos de créditos, y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores del correo, librar y percibir giros postales y telegráficos y en general operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles y bancarios, d) adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreos, transportes, fletamentos, depósito, locación de casas, servicios u obras, consignaciones, comisiones, seguros como asegurada, y cualquier otro que requieran los negocios sociales; e) efectuar operaciones de cualquier naturaleza, con los gobiernos nacional, provincial, municipal, así como con empresas o entidades particulares solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención, y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena, y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses, con otras sociedades firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la Aduana y demás reparticiones nacionales y organismos oficiales las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos deriven de los actos en que intervenga o requieran los negocios que realice; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros sin perjuicio de las responsabilidades consiguientes, el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso con facultades para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquellos como integrante del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a gastos generales ad-referéndum de la asamblea, pudiendo además, designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad a cuyo efecto se les otorgará poder general con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario adoptar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma en que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en la oportunidad en que resuelva la emisión de acciones, la forma y modo de pago de las mismas y la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendo, así como las demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen valores equivalentes al importe nominal de las acciones; ll) Declarar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, abonar dichos dividendos en la oportunidad que lo considere oportuno; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinen los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio; o) Toda operación relacionada con la compra, venta, cesión de biene raíces, créditos, acciones, así como la constitución de hipotecas, prendas y cualquier derecho real, superior a los quinientos mil pesos moneda nacional requiere la conformidad de la asamblea de accionistas; p) La firma social estará a cargo de dos directores en forma conjunta, o bien de un director con un apoderado, ello sin perjuicio de las facultades que el directorio pueda delegar en terceras personas, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos. Las referenocias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del directorio comprenden en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular, cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio, además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, licencia, impedimento o fallecimiento. Los síndicos titular y suplente pueden ser reelectos. — Título IV — De las Asambleas. — Distribución de Utilidades. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio convocará a asamblea general ordinaria el día 28 de abril de cada año, en el local de las oficinas de la sociedad a las 19 horas, y de ser feriado, el primer día laborable siguiente, que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria ,el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones del directorio y el síndico; b) Elegir en su caso, directores titulares y suplentes y síndicos; c) Considerar cualquier otro punto incluído en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Quinto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, o cualquier otro que diera motivo a la respectiva convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores, el síndico, lo juzguen conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio, en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se pu-

blicarán durante cinco días con diez de anticipación, o tres días con ocho de anticipación, según sean citadas en primera o segunda convocatoria, respectivamente. Los accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto personalmente o delegando su representación por carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. Los directores no podrán ser mandatarios de los accionistas. — Artículo vigésimo séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las que traten los asuntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto, en los casos de segunda convocatoria aun en los casos del artículo 354, ya citado, regirá la norma establecida en el artículo 351 de dicho código. Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya, y en caso de ausencia de ambos por el accionista que se designe. — Artículo vigésimo octavo: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo vigésimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicarse el 31 de diciembre, los que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previa deducción del dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto, quedan a disposición de la asamblea de accionistas que fijará el destino a dar. — Artículo trigésimo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio, o de las personas que designe la asamblea, que actuará bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia; una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se distribuirá entre los accionistas. — Artículo trigésimo primero: Los casos no previstos en este estatuto se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio, o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. — Artículo trigésimo segundo: La sociedad anónima en su carácter de continuadora de la sociedad de responsabilidad limitada Aerofarma Laboratorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, anotada en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 3 de noviembre de 1961, se hará cargo de su activo y pasivo, de lo que se dará cuenta oportunamente a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — D. Rubinstein. — J. Mazzeo. — P. Mazzeo. — R. Cristóbal. — J. Berlinerblau. — A. Scheimberg. — S. Dubiansky. — M. Blank. — J. Lejner. — R. A. Edenburg. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y nueve del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial números correlativos del dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Berlinerblau, primeras, anualmente, aun, Berlinerblau. Vale. — Entre líneas: anotada en el Registro Público de la Capital Federal el 3 de noviembre de 1961. Vale. — Testado: o de esa. No vale. Raspado: servicios, de cualquier. Vale. Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín". — En la ciudad de Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1965, se reúnen en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 747, Estudio del Dr. David Rubinstein, siendo las 10 horas, los accionistas constituyentes de "Aerofarma Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", señores David Rubinstein, Juan Mazzeo, Pedro Mazzeo, Hernán Cristóbal, Jaime Berlinerblau, Alejandro Scheimberg, Salomón Dubiansky, Máximo Blank, José Lejner y Ricardo Alberto Edenburg, encontrándose presente además el señor Luis Dorin, bajo la presidencia del señor Juan Mazzeo, quien manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar la cesión de las acciones suscriptas por el socio señor Salomón Dubiansky, a favor del señor don Luis Dorin, y la renuncia de aquél, al cargo de síndico suplente. Por unanimidad con la abstención de los interesados se resuelve: 1º) Que el señor Salomón Dubiansky, cede y transfiere en su carácter de socio o accionista constituyente de "Aerofarma Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a favor del señor Luis Dorin, haciéndole entrega además del certificado nominativo, de tres mil acciones al portador de $100.— cada una, con derecho a un voto por acción, o sea un valor nominal de m$n. 300.000 del que se encuentra integrado la suma de $ 30.000, cesión que realiza por la misma suma, que recibe en este acto en dinero efectivo. — 2º) Aceptar la renuncia presentada por el señor Salomón Dubiansky, al cargo de síndico suplente. — 3º) Prestar conformidad a la incorporación del señor Luis Dorin, quien declara conocer y aceptar en todos sus términos el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, conforme resulta de la escritura otorgada el 7 de septiembre de 1965, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, como socio y accionista de "Aerofarma Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — 4º) Ratificar la autorización acordada a los señores Juan Mazzeo, José Lejner, Máximo Blank y David Rubinstein, para que en forma conjunta o individual, soliciten la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima a la citada Compañía. — 5º) Designar síndico suplente al señor Luis Dorin. — No habiendo más asuntos que tratar y encontrada que fue esta acta de conformidad la firman en prueba de ello, todos los asistentes a la reunión, que se levantó a las 12 horas. — David Rubinstein. — Juan Mazzeo. — Pedro Mazzeo. — Hernán Cristóbal. — Jaime Berlinerblau. — Alejandro Scheimberg. — Salomón Dubisnsky. — Máximo Blank. — José Lejner. — Alberto Edenbudg. — Luis Dorin. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Visto el expediente Nº 20.849|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aerofarma Laboratorios, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aerofarma Laboratorios, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 7 de septiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a doce (12). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000363. — Es conforme con sus originales, que obran de fojas uno a trece, veintitrés y veintinueve del expediente N. número veinte mil ochocientos cuarenta y nueve, que tengo a la vista, doy fe, y los comparecientes, en la forma expuesta, dejan definitivamente constituida la sociedad "Aerofarma Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto en jurisdicción nacional la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otrgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, Escribano autorizante, de que certifico. — D. Rubinstein. — Luis Dorin. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos treinta y cuatro del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce fojas simples habilitadas con estampillas de actuación notarial de tres pesos cada una numeradas correlativamente del un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos doce al un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veintiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 432033 que se agrega. — La Plata, 5 de mayo de 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1345526. La Plata, 5 mayo 1966. L. Cos, Consejero.

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 e.6|6 Nº 18.196 v.6|6|66

EGEO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, pasada por ante el Escribano Sergio González Pagliere h., "EGEO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1965, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. número 000204 de fecha 3 de marzo de 1966, ha modificado el artículo cuarto de su estatuto social en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones (100.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en cien series de mil acciones cada una. Las veinte primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas. La emisión de las series que restan, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) cumpliendo con el Decreto 852 fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600 e.6|6 Nº 18.340 v.6|6|66

CEREALSUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública otorgada el 29 de marzo de 1966 ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1965, han resuelto la disolución anticipada de la sociedad "CEREALSUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000020 del 12 de enero de 1966, quedando derogado el Decreto Nº 7.548 del 30 de julio de 1962, que autorizó su funcionamiento, quedando nombrado el señor Próspero Colonna, en su carácter de liquidador.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.6|6-Nº 18.197-v.6|6|66

RADIADORES RICHARD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número trescientos veinticuatro, de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo al folio novecientos veintisiete, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Radiadores Richard, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva dice así: "Radiadores Richard, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de 1966, se reunieron los Sres.: Manuel Chernitsky; Ing. Isaac Calles; Dr. Elías Silberman; Sr. Alberto Salomón Goldman; Sr. Isaac Chernitsky; Dr. Moisés Goldman; Dr. Natalio Edelman e Ing. Osvaldo Chernitsky, estos dos últimos por sí y en nombre y representación de "Sotyl S. A., Industrial y Comercial"; Sras. Esther Calles de Goldman y Graciela Beatriz Bersón de Chernitsky, y resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "RADIADORES RICHARD, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — B) Su término de duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C) La sociedad tendrá por objeto: a) la fabricación de radiadores y calefones para automotores y para uso del hogar, válvulas térmicas, calefones y artículos similares, y la explotación de las industrias: plásticas, química y mecánica; b) La compra, venta, importación, exportación de los artículos de su fabricación, materias primas, productos elaborados o a elaborarse y mercaderías en general, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — D) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.000.—), representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de un millón de pesos cada una. — E) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio anual cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, que son totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: "Sotyl S. A. Industrial y Comercial": 58.700 acciones; Dr. Elías Silberman: 250 acciones; Sr. Alberto Salomón Goldman: 250 acciones y los Sres. Manuel Chernitsky, Ing. Isaac Calles, Isaac Chernitsky, Dr. Moisés Goldman, Dr. Natalio Edelman, Ing. Osvaldo Chernitsky, y las Sras.: Esther Calles de Goldman y Graciela Berson de Chernitsky, cien acciones cada uno. — Los Sres. accionistas integran en dinero efectivo y con bienes propios el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Sr. Manuel Chernitsky. — Vicepresidente: Ing. Isaac Calles. — Directores: Sr. Isaac Chernitsky, Dr. Moisés Goldman, Dr. Natalio Edelman, Ing. Osvaldo Chernitsky. — Síndico titular: Sr. León Scublinsky. — Síndico suplente: Sr. Pedro R. Cabanellas. — Cuarto: Autorizar al Directorio, para que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio la sociedad anónima, incorpore a la misma como aporte de capital, el fondo de comercio de "Radiadores Richard, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1954, bajo el Nº 837 del libro 25, folio 280 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se deja expresa constancia que la sociedad anónima que por este acto se constituye, será continuadora de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada. — Quinto: Autorizar a los Sres.: Dr. Natalio Edelman; Ing. Osvaldo Chernitsky y al contador público León Scublinsky para que, en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta, incluso a la denominación social". — "N. 21.346. — Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 20; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Radiadores Richard, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 2 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas

2) a fs. 5 vta. (fojas cinco vvuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Está su sello que dice: Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2768". — Es copia fiel, doy fe. — Y los otorgantes en el carácter ya acreditado continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituida la sociedad "Radiadores Richard, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante dejo constancia que en tiempo y forma legales se ha de ingresar el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de treinta y seis mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido, que asciende a seis millones de pesos nacionales. — Leída y ratificada, la firman ante mí, de todo lo que doy fe. — Osvaldo Chernitsky. — A. Goldman. — M. Goldman. — E. C. de Goldman. — Isaac Chernitsky. — Isaaac Calles. — Manuel Chernitsky. — E. Silberman. — N. Edelman. — Graciela B. de Chernitsky. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.6|6 Nº 18.324 v.6|6|66

LIBERTAD TEXTIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en la publicación efectuada el día 5 de noviembre de 1965 del acta constitutiva y del estatuto social de LIBERTAD TEXTIL, S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se ha deslizado un error en el artículo 5º acerca de que las resoluciones de aumentos de capital deberían anunciarse por trece días cuando en realidad debió consignarse por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — S|R.: S.A., 6". Vale. — Enmendado: "mayo". También vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.6|6-Nº 18.201-v.6|6|66

COMPAÑIA PERINI
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por escritura de fecha 12 de enero de 1965, pasada por ante Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, se resolvió cancelar la sucursal en la República Argentina de la sociedad "COMPAÑIA PERINI S.A.", según asamblea de la Junta Directiva celebrada el 17 de diciembre de 1964. —

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.6|6-Nº 18.289-v.6|6|66

DROGUERIA SARMIENTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 103 de fecha 11 de agosto de 1965 pasada ante el Escº Dn. Eduardo E. Maffi, se reformaron los estatutos de la sociedad DROGUERIA SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, habiéndose omitido consignar en la reforma del Art. 22 el apartado C) que dice: C) El dos por ciento a los Directores Suplentes importe que será distribuido entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones de Directorio. — Considérese al presente parte del edicto publicado con fecha 27 de septiembre de 1965.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 380.— e.6|6-Nº 18.311-v.6|6|66

ESTUDIO VIRASORO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Mobiliaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor Jorge Antonio Virasoro, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Adela Ana Matilde Hosmann, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos cincuenta y siete mil veintinueve, domiciliado en Ugarteche número dos mil ochocientos setenta y nueve, primer piso, de esta ciudad; don Roberto Ramón Virasoro, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Lozano, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en Cerviño número tres mil novecientos cincuenta y cinco, tercer piso, de esta Ciudad; don Cándido Manuel Coto, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Irma D' Ortono, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número quinientos noventisis mil treinta y tres, domiciliado en Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis, quinto piso, de la Capital Federal; doña Juana María Virasoro de Golletti Wilkinson, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Augusto Julio Golletti Wilkinson, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos cincuenta y siete mil veintiocho, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil novecientos cincuenta y cinco, octavo piso, de esta Ciudad; doña Anatilde Teresa Virasoro, argentina, empleada, soltera con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos treinta y trés mil setecientos veinte domiciliada en Santa Fe número ochocientos treinta y seis, undécimo piso de esta ciudad; doña Juana María Golletti, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones setecientos setenta y tres mil trescientos diez, domiciliada en Cerviño número tres mil novecientos cincuenta y cinco, octavo piso, de esta Ciudad, don Alberto Arvigo, argentino, maestro mayor de obra, casado en primeras nupcias con doña Cándida Jaraba, con Cédula de Identidad de esta Ciudad número dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos, domiciliado en Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis, cuarto piso, de esta Ciudad; don Rafael Julio Eduardo O'Brien, uruguayo, empleado, casado en primeras nupcias con doña Inés Josefina Madero, con Cédula de Identidad de esta Capital número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en French número dos mil setecientos ochenta y nueve, de esta Ciudad; don Hotimir Gorazd, yugoslavo, constructor, casado en primeras nupcias con doña Sonia Tercic, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en Comisionado Indart número cuatrocientos cuarenta y dos, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Antonio Lío, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con doña Raquela Mascaro con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones doscientos siete mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis, Planta Baja, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen. Que con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, los comparecientes, reunidos en Asamblea, resolvieron dejar constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Estudio Virasoro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Mobiliaria e Inmobiliaria", haciéndose la suscripción e integración del capital autorizado en la forma en ella expresada, se designó el primer directorio y se distribuyeron los cargos y se aceptaron las demás resoluciones que constan en el acta respectiva. Que dichas resoluciones se elevaron al Poder Ejecutivo de la Nación solicitándose la autorización para su funcionamiento como Sociedad Anónima y la aprobación de los Estatutos que han de regir a la referida sociedad. Que cumplidos los trámites pertinentes, el Ministerio de Educación y Justicia, por resolución P.H. número cero cero cero docientos setenta y nueve, autorizó a la sociedad de referencia para funcionar como Anónima y aprobó sus Estattuos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la citada sociedad. Que el acta fundacional de los Estatutos Sociales, las modificaciones introducidas y aceptadas a los citados estatutos y la resolución ministerial, antes referidos obran en las fojas uno a ocho, dieciséis y vuelta y veinte, del expediente de la Inspección General de Justicia número veinte mil doscientos cincuenta y seis|uno año mil novecientos sesenta y cinco, Asunto Personería Jurídica que he tenido a la vista, doy fe, como de que copiados los mismos con la intercalación de los Estatutos expresados de las modificaciones introducidas en definitiva es del siguiente tenor: "Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre, domicilio, duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de ESTUDIO VIRASORO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, MOBILIARIA E INMOBILIARIA. — Artículo Segundo: Su domicilio legal es en Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: a) Proyección, construcción, adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, así como la proyección, construcción y administración de calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas; b) Producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción y afines, así como la distribución, adquisición, venta, importación y exportación de todos los elementos antes indicados; c) Otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público; d) Compra, venta o negociación en general de derechos, títulos acciones y otros valores mobiliarios; e) Compraventa de bienes muebles, inmuebles, y mercaderías en general; f) Ejercicio de mandatos y representaciones comerciales y civiles. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Título II: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente y un director, o de dos directores, pudiendo ser una de ellas reproducida por facsímil. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo Octavo: El Directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial en las épocas que considere oportuno de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo Noveno: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán siempre hacerse conocer dichas emisiones mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial debiendo el Directorio determinar un plazo no menor de quince días desde la última publicación, a fin de que los interesados ejerzan la mencionada preferencia. — Artículo Décimo: A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. — Los privilegios, limitaciones y forma de rescate de las acciones preferidas, serán dispuestos por el Directorio al establecer las condiciones de emisión de conformidad en cada caso con la resolución adoptada al respecto por la asamblea de accionistas, dentro de las siguientes normas de carácter general: a) El dividendo fijo, podrá ser o no acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no alcanzasen las utilidades líquidas y realizadas para cubrir su monto, pero en ningún caso la acumulación excederá de tres ejercicios; b) Tendrán voto sólo en los casos establecidos en el artículo vigésimo segundo; c) En el supuesto de liquidación de la sociedad, se estará al régimen establecido en el artículo trigésimo; d) Gozarán del derecho de un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder el total de lo que perciban las acciones preferidas, computando su dividendo fijo y el establecido en el presente inciso, del total del dividendo que correspondiese a las acciones ordinarias, en el respectivo ejercicio. — Artículo Décimo Primero: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas o integradas en su diez por ciento como mínimo. — Artículo Décimo Segundo: Si se llegasen a emitir acciones nominativas, éstas pdorán o no ser transmisibles por simple endoso, de acuerdo a lo que se resuelva al disponerse dicha emisión ,debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de accionistas de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, sin garantías o con garantías reales, especial o flotante, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Solamente en el caso de que en las condiciones de emisión así se haya determinado, corresponderá a las acciones preferidas el derecho que determina el presente artículo. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá con autorización de la asamblea general y cumpliéndose con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comrecio, decidir el reembolso parcial del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado. — La resolución respectiva será elevada a escritura pública y cumplidos todos los requisitos de publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título III: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo designar de su seno al presidente y al vicepresidente; b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez cada tres meses. — Será necesaria la presencia por lo menos de la mitad más uno de los directores para formar quórum. — Las resoluciones del Directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes; d) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; e) Cada director depositará cien acciones de la sociedad como garantía de su desempeño; f) Al designar los directores titulares la asamblea designará también dos directores suplentes que reemplazarán a cualesquiera de los titulares en el orden de su designación, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Séptimo: a) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará también el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; b) El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegido indefinidamente tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes; c) La forma y monto de su retribución serán determinados por la asamblea general. — Artículo Décimo Octavo: a) El presidente o el vicepresidente, en su reemplazo, es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad llevar su firma conjuntamente con la de otro director o la de dos directores. — b) Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la so-

ciedad es sin perjuicio de los mandatos que el directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así lo dispone, por una o más personas, sean o no miembros del directorio; c) Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones por cualquier miembro del directorio o mandatario. — Artículo Décimo Noveno: Los derechos y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar biens raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial, o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos en que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina que permitiesen a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quita de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar, si así lo considerara conveniente, mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar uno o más gerentes cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, les serán fijados en el acto de su designación. — En el supuesto expresado, el o los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — c) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniendo en conocimiento de la Inpección General de Justicia tal circunstancia: d) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; e) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; f) Proceder, con autorización de la asamblea, a la emisión de debenturos dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo tercero de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones, o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. — h) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas. — i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos, y m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo vigésimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, durante el término de cinco días con una anticipación de diez días y por tres días con anticipación de ocho días a la fecha de su celebración, respectivamente. — Artículo vigésimo primero: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltas dentro de los diez días de solicitadas; b) El síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al directorio, tendrá, asimismo, facultades para requerir las convocatorias de las asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinentes. — Artículo vigésimo segundo: a) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción ordinaria dará derecho a un voto; c) Las acciones preferidas tendrán, asimismo, derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado mientras subsista esta situación; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: a) Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de acciones. — Artículo vigésimo cuarto: a) El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas siempre con voz y voto; b) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año calendario, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo vigésimo séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legalmente correspondan, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deben abonarse a las acciones preferidas en el siguiente: Primero) Los dividendos acumulativos atrasados; Segundo) El dividendo fijo del ejercicio; Tercero) El dividendo adicional pactado; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al síndico y a los directores; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias, siempre en proporción al capital integrado. — Artículo vigésimo octavo: a) Los dividendos a las acciones ordinarias podrán ser pagados parcial o totalmente en efectivo o en acciones ordinarias o preferidas. Los dividendos adicionales a las acciones preferidas podrán ser pagados en acciones de igual tipo o privilegio; b) Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas que el directorio considere conveniente dentro del ejercicio siguiente al que corresponda; c) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo noveno: a) En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de la comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además, la duración de su mandato su retribución; b) En caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio y ambos supuestos, bajo la fiscalización del Síndico o Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación, a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo Trigésimo Primero: En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Acta constitutiva de estudio Virasoro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en el local de la calle Cerviño tres mil doscientos veintisiete, se reúnen Jorge Antonio Virasoro, Roberto Ramón Virasoro, Cándido Manuel Coto, Juana María Virasoro de Golletti Wilkinson, Anatilde Teresa Virasoro, Juana María Golletti, Alberto Arvigo, Rafael Julio Eduardo O'Brien, Hotimir Gorazd y Antonio Lío, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — I. Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "Estudio Virasoro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Mobiliaria e Inmobiliaria", aprobándose sus estatutos al tenor de los que se transcriben con anterioridad a la presente acta. — II. Las personas nombradas más arriba suscriben del capital autorizado, la suma de dos millones de pesos moneda nacional, o sean veinte mil acciones ordinarias al portador (a razón de dos mil acciones ordinarias al portador) a razón de dos mil acciones cada una de ellas. — Queda en consecuencia suscripto el veinte por ciento del capital autorizado, integrando en este acto, en dinero efectivo y con bienes propios, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones que hacen un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — III. Puesta a consideración la cantidad y elección de directores que formarán el primer directorio, se resuelve que esté formado por tres directores titulares y dos suplentes, recayendo la elección en forma unánime en los siguientes: Sres. Jorge Antonio Virasoro, Roberto Ramón Virasoro y Cándido Manuel Coto como titulares y Sra. Juana María Virasoro de Golletti Wilkinson y Srta. Anatilde Teresa Virasoro como suplentes. — IV. Resultan asimismo electos síndico titular y suplente respectivamente, el Dr. Máximo Bomchil y el Sr. Fernando Julián Asúa. — V. Los directores más arriba electos designan Presidente y Vicepresidente, respectivamente a los Sres. Jorge Antonio Virasoro y Roberto Ramón Virasoro. — Igualmente se resuelve autorizar a los Dres. Máximo Bomchil, Carlos Alberto Basílico y Jaime F. Fernández Madero y al Sr. Fernando Julián Azúa para que conjunta o separadamente tramiten ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y llevar a cabo cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: J. Virasoro. — R. Virasoro. — Cándido Coto. — Juana M. V. de Golletti Wilkinson. — A. Virasoro. — Juana María Golletti. — Alberto Arvigo. — R. O'Brien. — H. Gorazo. — Antonio Lío. — Certifico: en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 446, que la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por los señores Jorge Antonio Virasoro, Roberto Ramón Virasoro, Cándido Manuel Coto, Juana María Virasoro de Golletti Wilkinson, Anatilde Teresa Virasoro, Juana María Golletti, Alberto Arvico, Rafael Julio Eduardo O'Brien, Hotimir Gorazd y Antonso Lío, siendo autenticada(s) del (los) mismo(s) y la(s) que usa(n) en todos sus actos. — Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Hay un sello que dice Carlos W. Oliva, Escribano Nacional, y una firma ilegible. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 21 marzo 1966. Visto el expediente Nº 20.256|1965, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Estudio Virasoro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Mobiliaria e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Estudio Virasoro, Socieda Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Mobiliaria e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 28 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000279. — Lo relacionado y transcripto son conformes a sus respectivos originales que obran en las citadas fojas del expresado expediente que he tenido a la vista de lo que doy fe y los señores comparecientes continúan diciendo: Que cumpliéndose por este acto los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio por la presente otorgan y declaran que dejan por este acto definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada Estudio Virasoro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Mobiliaria e Inmobiliaria, la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirmar el nombramiento del Directorio integración de capital y demás actos que resultan de la transcripción precedente, solicitando de mí el escri-

bano autorizante expida los testimonios que se requieran para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. Virasoro. — R. Virasoro. — Cándido Coto. — Juana M. V. de Golletti Wilkinson. — A. Virasoro. — Juana Ma. Golletti. — Alberto Arvigo. — R. O'Brien. — H. Gorazd. — Antonio Lío. — Hay un sello ante mí: I. M. Allende. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y seis en el Registro quinientos treinta y siete a mi cargo. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial de la serie A, numerados correlativamente del seis millones cuarentidós mil seiscientos setenta y tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Ignacio M. Allende, (Escribano).

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.200. e.6|6 Nº 18.186 v.6|6|66

REYNALDO P. MARTINEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.261. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí: Escribano Público autorizante, comparece el señor Reinaldo Pedro Martínez, casado en primeras nupcias con doña Celia Esther Garrote, domiciliado en la calle Paraguay número mil ochocientos setenta y tres, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Celia Esther Garrote de Martínez, casada en únicas nupcias con don Reinaldo Pedro Martínez; de don Reynaldo Eugenio Hazaña, casado en únicas nupcias con Irene de Bernardi, de doña Irene de Bernardi de Hazaña, casada en únicas nupcias con don Reynaldo Eugenio Hazaña; de don Juan Francisco Infantas, casado en únicas nupcias con Blanca Filomena Rodríguez; de doña Blanca Filomena Rodríguez de Infantas, casada en únicas nupcias con Juan Francisco Infantas; de don Daniel Pedro Etcheverry, casado en únicas nupcias con doña Micaela Ciriaca Etcheverry; de doña Micaela Ciriaca Etcheverry de Etcheverry, casada en únicas nupcias con don Daniel Pedro Etcheverry; de don Roberto Aurelio Garrote, casado en únicas nupcias con doña Erti Ethel Fraile y de don Víctor Santiago Medo, casado en únicas nupcias con doña Libertad Ascensión López, vecinos del Pueblo de Urdampilleta, Partido de Bolívar, de la Provincia de Buenos Aires; ejercitando el mandato que le fuera otorgado en la escritura que más adelante se transcribirá y que hace a la personería del compareciente. — Y el señor Martínez, expone: que por escritura del cuatro de octubre del año próximo pasado, otorgada ante el Escribano del Pueblo de Caseros, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires; don Hugo A. González Boada, conjuntamente con sus representandos constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del veintinueve de abril último. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante la transcripción en este Registro, del texto de dicha acta de constitución, de sus estatutos con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia, y de la referida resolución, todo lo que transcripto del expediente número veinte mil novecientos treinta, de la mencionada repartición, que me exhibe, dice así: "Escritura número ciento ochentiocho. — En la Pueblo de Caseros, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano Público, Titular del Registro número uno de Caseros, comparecen: don Reinaldo Pedro Martínez, argentino, comerciante, casado en únicas nupcias con doña Celia Esther Garrote, Libreta de Enrolamiento número dos millones noventa y cuatro mil quinientos doce; así como de que lo hace por derecho y además en nombre y representación de su señora esposa doña Celia Esther Garrote de Martínez, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, casada en únicas nupcias con don Reinaldo Pedro Martínez, Libreta Cívica número tres millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y uno, acreditando su representación con el testimonio de poder general de administración otorgado ante mí, el once de agosto del corriente año, al folio trescientos noventa y dos de este mismo protocolo, doy fe. — Don Reynaldo Eugenio Hazaña, argentino, cerealista, casado en únicas nupcias con doña Irene De Bernardi, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y un mil ochenta y tres; doña Irene De Bernardi de Hazaña, argentina, perito mercantil, casada en únicas nupcias con don Reynaldo Eugenio Hazaña, Cédula de Identidad número un millón ciento veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Juan Francisco Infantas, argentino, cerealista, casado en únicas nupcias con doña Blanca Filomena Rodríguez, Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco; doña Blanca Filomena Rodríguez de Infantas, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, Libreta Cívica número tres millones quinientos nueve mil setecientos sesenta y cinco, casada en únicas nupcias con don Juan Francisco Infantas; don Daniel Pedro Etcheverry, argentino, cerealista, casado en únicas nupcias con doña Micaela Ciriaca Etcheverry, Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco; doña Micaela Ciriaca Etcheverry de Etcheverry, argentina, educacionista, casada en únicas nupcias con don Daniel Pedro Etcheverry, Libreta Cívica número seis millones ciento veintiocho mil ciento ocho; don Roberto Aurelio Garrote, argentino, agricultor, casado en únicas nupcias con doña Erti Ethel Fraile, Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y cuatro mil ciento veintinueve; y don Víctor Santiago Medo, argentino, doctor en medicina, casado en únicas nupcias con doña Libertad Ascensión López, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y nueve. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, vecinos del Pueblo de Urdampilleta, Partido de Bolívar, de tránsito aquí, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con una duración de noventa y nueve años, domiciliada en la Capital Federal, con sucursal en el Pueblo de Urdampilleta, Partido de Bolívar y se regirá por los Estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. — Primero: Los comparecientes manifiestan que se encuentran totalmente suscriptas las primeras cuatro series de acciones ordinarias clase "A" cada una (cinco votos), en total cuatro millones de pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: Don Reinaldo Pedro Martínez, cinco mil novecientas setenta acciones, o sea quinientos noventa y siete mil pesos moneda nacional; doña Celia Esther Garrote de Martínez, tres mil novecientas ochenta acciones, o sea trescientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; don Reynaldo Eugenio Hazaña, cinco mil novecientas setenta acciones, o sea quinientos noventa y siete mil pesos moneda nacional; doña Irene De Bernardi de Hazaña, tres mil novecientas ochenta acciones o sea trescientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; don Juan Francisco Infantas, cinco mil novecientas setenta acciones, o sea quinientos noventa y siete mil pesos moneda nacional; doña Blanca Filomena Rodríguez de Infantas, tres mil novecientas ochenta acciones, o sea trescientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; don Daniel Pedro Etcheverry, cinco mil novecientas setenta acciones, o sea quinientos noventa y siete mil pesos moneda nacional; doña Micaela Ciriaca Etcheverry de Etcheverry, tres mil novecientas ochenta acciones, o sea trescientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; don Roberto Aureliano Garrote, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional y don Víctor Santiago Medo, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Los integrantes prueban en este acto haber efectuado el aporte del diez por ciento del capital suscripto, con la respectiva boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina y que el saldo se integrará conforme lo determine el Directorio, como así también las señoras doña Celia Esther Garrote de Martínez, doña Irene De Bernardi de Hazana, doña Blanca Filomena Rodríguez de Infantas y doña Micaela Ciriaca Etcheverry de Etcheverry, manifiestan, que el capital por ellas aportado, es con bienes propios. — Tercero: Las partes resuelven que el primer Directorio, ad-referéndum de la asamblea, queda integrado en este acto de la siguiente forma: Presidente: Don Reinaldo Pedro Martínez; vicepresidente: Doña Celia Esther Garrote de Martínez; directores titulares: Don Reynaldo Eugenio Hazaña, don Daniel Pedro Etcheverry y don Juan Francisco Infantas; síndico titular: Don Roberto Aureliano Garrote y síndico suplente: Doctor Víctor Santiago Medo. — Los comparecientes, en el carácter invocado, confieren poder a favor de don Reinaldo Pedro Martínez y doña Celia Esther Garrote de Martínez, para que actuando en forma conjunta o indistintamente cualquiera de ellos, soliciten la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, para que acepten o introduzcan las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, ya sean reformas al estatuto y|o acta constitutiva y para que ejecuten todos los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. Para que firmen la escritura pública definitiva de constitución de la sociedad "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con dicho nombre o con el definitivo que resulte en razón de exigencias de la Inspección General de Justicia, el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que apruebe los Estatutos y toda otra documentación que corresponda a requerimiento de la Inspección General de Justicia y|o cualquier otro organismo competente; declare constituida definitivamente la referida sociedad, intervengan en todos sus trámites previos, necesarios para la aprobación de dichos estatutos. se notifique de las vistas y observaciones que tengan lugar en el expediente que se origine con facultad de realizar las adiciones, supresiones y|o modificaciones que fueren menester aprobar y|o firmar, suscribir en definitiva los instrumentos públicos y privados que sean menester ante cualquier otra autoridad que corresponda para la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio y practique cuantos más actos, gestiones, diligencias, se requieran para el mejor desempeño del presente mandato. En las condiciones antedichas dejan otorgada el acta fundacional de la sociedad "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obligándose a todo lo pactado con arreglo a derecho. — Denominación y domicilio. — Artículo primero: Bajo la denominación de "REYNALDO P. MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal con sucursal en el pueblo de Urdampilleta, Partido de Bolívar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo setablecer sucursales y agencias en cualquier otra parte del país o extranjero. — Duración. Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por decisión de la asamblea. — Objeto social. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de bienes, semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país representaciones cobranzas, comisiones, consignaciones y mandatos de todas clases. — Industriales: Relacionados con la elaboración de productos y sub-productos provenientes del faenado de haciendas y de explotaciones tamberas, forestales y frigoríficos. — Financieras: Por préstamos, aportes o inversiones para toda clase de negocios con empresas existentes o a constituirse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con excepción de las operaciones previstas por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general y de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos y establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas y cultivos, comerciando con los frutos y productos de los mismos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su desarrollo y los objetivos sociales. — Capital Social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, solamente las primeras quince series serán de acciones ordinarias clase "A". Se encuentran totalmente suscriptas las primeras cuatro series de acciones ordinarias clase "A" cada una. Las emisiones de todas las series hasta completar el capital autorizado, que deberán ser de diez mil acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de suscripción y pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el Impuesto de Sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas, hasta Cien millones de pesos moneda nacional en una o más series de por lo menos diez mil acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo con las formalidades del Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Capital autorizado: Se anunciará como capital autorizado el de Veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las represente, llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos legales, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Derecho de Preferencia: Salvo en los casos en que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción, a las que posean, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días, se hará en el Boletín Oficial. — Aportes en Efectivo o en Bienes: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Clase de Acciones: Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción; b) Clase "B", con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación de los Síndicos. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. — Acciones Preferidas: En caso de emitirse acciones, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal, acumulativo o no y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación en las condiciones establecidas en estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna de las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o con el producido de nuevas emisiones de acciones ordinarias. En caso de realizarse un rescate parcial. se determinará por sorteo, las acciones a rescatarse. El acto de sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Conversión de Acciones: A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Mora: Artículo sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionis-

ta moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndoselo a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. Composición del Directorio: Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo fije la Asamblea de Accionistas, que podrá designar también hasta cuatro Directores Suplentes. — Duración del Directorio: El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán cien acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. — Remuneración de Directores: Las funciones de los Directores serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo noveno inciso c). — Atribuciones del Presidente: Artículo octavo: El Presidente o quien lo reemplace tendrá la firma social con carácter individual, o en su defecto dos Directores conjuntamente suscribirán los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Quórum del Directorio: El Directorio estará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la simple mayoría de sus miembros y sus resoluciones se considerarán válidas también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Atribuciones del Directorio: Artículo noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a los negocios, en la forma establecida en el artículo octavo. — La representación en juicio en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, no será ejercida por el Presidente si no por los mandatarios que revistiendo a tal efecto el carácter de representantes legales constituya la sociedad. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones.— El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores, como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, asignádoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales del ejercicio en que fuera devengada, ad-referéndum de la Asamblea que decidirá en definitiva; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos y derechos y donarlos cuando fuese conveniente al objeto social; f) Celebrar, transferir o rescindir toda clase de contratos, incluso locaciones de obras o servicios y de arrendamiento, aun por más de seis años, así como tomar y constituir depósitos; g) Constituir toda clase de sociedades, inclusive de Responsabilidades Limitadas, tomar parte en ellas y suscribir, comprar o vender acciones; h) Aceptar representaciones, comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Conferir, constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, con registro, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas, dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado y abrir cartas de crédito dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas y señales de hacienda, de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; ll) Importar y exportar; m) Establecer sucursales, agencias y de representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencia, fijando las condiciones de la emisión; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajuste a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.— Sindicatura. Artículo décimo: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos. — Convocatorias de Asambleas. Artículo undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Asistencia a Asambleas: Hasta 3 días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los poseedores de acciones ordinarias deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por una institución bancaria o similar, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias: Artículo duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán aun en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Ejercicio Económico: Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de octubre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confecionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor; efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinarán: Reserva Legal: a) dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones a los Directores y Síndicos que disponga la Asamblea; c) Constitución de las reservas específicas o facultativas que la Asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio; d) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: 1) Acumulativa atrasado; 2) Fijo establecido; 3) Participación adicional; e) El saldo restante será distribuido como dividendo entre las acciones ordinarias en proporción al monto integrado. — La Asamblea podrá autorizar que los pagos se efectúen en acciones liberadas por su valor nominal. — Los dividendos serán abonados en la fecha que fije el Directorio, dentro de los noventa días de su aprobación por la Asamblea. — Los que no se cobrasen dentro de los tres años siguientes, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Liquidación de la Sociedad: Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio; el producto líquido deberá tener la siguiente prelación: 1º) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; 2º) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; 3º) Abonar los dividendos acumulativos devengados por las acciones preferidas, y 4º) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — En las condiciones antedichas dejan otorgada el acta fundacional de la Sociedad "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obligándose a todo lo pactado con arreglo a derecho. — En su testimonio así la otorgaron y previa lectura que les dí se ratificaron y firmaron por ante mí, de que certifico, doy fe. — Reinaldo P. Martínez. — R. Hazaña. — I. de Bernardi de Hazaña. — J. F. Infantas. — Blanca F. R. de Infantas. — D. P. Etcheverry. — M. E. de Etcheverry. — R. A. Garrote .— V. Medo. — Está mi sello. — Ante mí: Hugo A. González Boada. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio quinientos uno del protocolo del corriente año, de este Registro, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: ochentaiocho - comparecen - Reynaldo - Garrote - así - pactado - artículo - seiscientos - deberá - a- inclusive - documentos - Asamblea - público - J. - F - R - A - V - Vale. — Hugo R. González Boada, escribano. — H. A. González Boada. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 434.567, que se agrega. La Plata, 12 mayo 1966 de 19... — Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Hugo A. González Boada, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 152.427. — La Plata, 12 mayo 1966. — de — Elvio N. Cigarroa. — Elvio N. Cigarroa, Consejero. — Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 abril 1966. — Visto el expediente N20.930|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Reynaldo P. Martínez", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, el 4 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y dieciocho (18). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P.J. Nº 000.494". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la Sociedad "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por este acto, declarando elevada a escritura pública sus estatutos; solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos pertinentes. — Leída que le fue, ratifica su contenido y de conformidad firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Reinaldo P. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos sesenta y uno del registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente testimonio extendido en doce sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente del seis millones ochenta y cuatro mil novecientos cuatro al presente seis millones ochenta y cuatro mil novecientos quince, que firmo y sello en Buenos Aires, el diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: registrar. Vale. — Emilio Venini. — Emilio R. Venini, escribano.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

36.240 e. 6|6 Nº 18.179 v. 6|6|66.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUIMESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 días del mes de mayo de 1966, entre don Severo Aszerman, viudo, domiciliado en Avda. Forest 1892 y don Luis Escolar, casado, domiciliado en Malabia 2885, siendo ambos otorgantes de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las estipulaciones siguientes: — Primero: Declárase constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo la denominación de "QUIMESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objetivo explotar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el ramo de productos químicos en todas sus formas de elaboración, importación, exportación y compraventa. — Segundo: La sociedad tendrá su sede social en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avda. Forest 1892; la que podrá trasladar, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados desde la fecha del presente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda naciona, dividida en mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Severo Aszerman, quinientas cuotas; Luis Escolar, quinientas cuotas. — El capital social constituido precedentemente se encuentra representado por las instalaciones, máquinas, materias primas y demás elementos correspondientes al activo neto del balance social practicado en el día le la fecha, del que se suscribe un ejeplar por separado y de cuyos valores se responsabilizan los otorgantes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios indistintamente, en el carácter de gerentes y con uso de la firma social, la que será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la sociedad. — Sexto: Actuando en el carácter de gerentes, en forma conjunta, separada indistinta o alternativamente, los socios realizarán todos los actos que requiera el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando facultados para otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados; celebrar todo género de contratos comerciales y civiles; comprar, vender, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales, mixtos y particulares, existentes o a crearse, abrir y cerrar cuentas solicitar créditos y descuentos, efectuar depósitos y girar contra los mismos, o en descubierto hasta los límites autorizados; girar, endosar avalar, negociar y descontar cheques, letras, vales, pagarés, warrants y todo otro género de papeles de comercio; representar a la sociedad por ante las autoridades nacionales, provinciales y muncipales, administrativas y judiciales, aduanas direcciones, de impuestos y reparticiones autárquicas; conferir poderes generales y especiales de administración o judiciales y revocarlos. La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que los gerentes podrán realizar cuantos más actos requiera el normal desarrollo de la sociedad y sean propios y necesarios a su objeto. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantía de terceros. — Séptimo: Al día 31 de mayo de cada año, la sociedad practicará un balance ge-

neral de los negocios sociales que determinará el resultado del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el artículo 20 de la Ley 11.645 y las facultativas que los socios estimen convenientes. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuiráán entre los socios por partes iguales; y en igual proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Toda resolución de importancia atinente a la dirección de la sociedad o a la modificación del presente contrtao, deberá ser adoptada por unanimidad de los socios. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución y.o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncie la mayoría, a su buen saber y entender y sin forma solemne de juicio, surtirá para las partes —así como para sus herederos y causahabientes— todos los efectos de la cosa juzgada. Conformes las partes, se ratifican del presente y, en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo firman en la fecha y lugar "ut supra" indicados. Hay dos firmas: S. Aszerman. Luis Escolar. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 — e.6|6-Nº 18.206-v.6|6|66

MODERN-AIR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por (1) día el siguiente edicto:

Folio 859. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen, por una parte: don José Gergic, que manifiesta ser italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Dolores Cruz, industrial, hijo de Francisco Gergic y Josefa Zadaric, y domiciliarse en Pasaje Homero mil seiscientos cincuenta y uno, de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Juan Carlos Gergic, que manifiesta ser argentino, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Susana Czajka, industrial, hijo de José Gergic y Dolores Cruz, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, y domiciliarse en Pasaje Homero mil ochocientos cincuenta, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y por la otra parte concurren los señores: don Roberto Gergic, que manifiesta ser argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Elsa Fontenia, comerciante, hijo de José Gergic y Dolores Cruz, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres, y domiciliarse en la calle Belelli mil seiscientos noventa y seis, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Rubens Arístides Rocca, que manifiesta ser argentino, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Olinda Adelina Pugliese, industrial, hijo de Esteban Severiano Rocca y de Juana Prato, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones doscientos noventa y siete mil quinientos noventa y tres, y domiciliarse en la calle Montes de Oca mil setecientos diecinueve, tercer piso, departamento "A", de esta Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores José Gergic y Juan Carlos Gergic, exponen: Que juntamente con los otros comparecientes, son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación social de "MODERN-AIR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo carácter lo justifican con el contrato social celebrado por instrumento privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ochocientos ochenta y tres, al folio trescientos ochenta y nueve, del Libro cuarenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que en copia debidamente autenticada, agrego a la presente, doy fe. — Y los señores José Gergic, y Juan Carlos Gergic, continúan diciendo: Que ceden, venden y transfieren, a los otros socios, señores Roberto Gergic y Rubens Arístides Rocca, las Doscientas sesenta cuota-capital, que tienen y les corresponde en el capital social de la referida entidad, en la forma y proporciones que a continuación se detalla: Primero) don José Gergic, que posee ciento cuarenta cuotas capital, por un valor de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, cede Ciento treinta cuotas, a favor de don Rubens Arístides Rocca, y diez cuotas, a favor de don Roberto Gergic; y Segundo) don Juan Carlos Gergic, que posee ciento veinte cuotas, por un valor de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, cede la totalidad de las misma, a favor de don Roberto Gergic. — En consecuencia, los cedentes transmiten a los cesionarios, todos los derechos y acciones que tenían y les correspondía sobre las doscientas sesenta cuotas-capital que en conjunto poseían, cuya cesión la realizan por su valor nominal, es decir, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que declaran haber recibido de manos de los cesionarios, con anterioridad a este acto, en dinero efectivo y a su entera conformidad, por cuyo importe les otorgan por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y los colocan por lo tanto, en su mismo lugar, grado y prelación, conforme a derecho. Impuestos los cesionarios, de los términos de la presente cesión, venta y transferencia de cuotas-capital, efecatuada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, por ser lo convenido, y agregan: a) Que se hallan en posesión real y efectiva de las cuotas cedidas; y b) Que como consecuencia del acto realizado queda modificado el artículo Quinto del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactado así: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente forma: don Roberto Gergic, doscientas cincuenta cuotas-capital o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Rubens Arístides Rocca, doscientas cincuenta cuotas-capital o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Los socios han integrado totalmente su suscripción, y el Capital Social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decidan los socios de mutuo acuerdo a lo que se estipula en el artículo octavo. — La posesión de la cuota significa de pleno derecho el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legales adoptadas por la sociedad". — Asimismo solicitan de mí el Autorizante, realicé las gestiones pertinentes para la inscripción de la presente en el Registro respectivo. — El Autorizante hace constar que la presente cesión, venta y transferencia de cuotas sociales, por la suma de Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, tributa un impuesto fiscal de Mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, que será abonado en la Declaración Jurada, correspondiente al mes en curso. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — José Gergic. — Juan Carlos Gergic. — Roberto Gergic. — R. A. Rocca. — Está mi sello. Ante mí: Antonio J. Armando — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos cincuenta y nueve del Registro trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expide el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, ambos correlativos, número A, seis millones veinticuatro mil trescientos cincuenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: A. J. Armando, Escribano. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 e. 6|6 Nº 18.319 v. 6|6|66

M. BELTRAN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificaciones al Contrato Social. — Entre los Sres. Manuel Beltrán, Manuel García, Pedro Santiago Guzmán, Jorge Anselmo García, Amílcar Linneo Jáuregui, Juan José Nicoletta, Alexis A. M. Scarafia, Víctor Sinforoso Fernández, Héctor Manuel Muñiz, Carlos Alberto De Luca, Alfonzo Augusto Gouzene, José Germino, Pedro González y Felisa Elena Díaz de Suparo, Clelia Haydée Suparo y Luisa Carmen Suparo y Díaz, en su carácter de cónyuge supérstite y herederos del socio fallecido don Francisco Edmundo Suparo, según inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 723 al Fº 4º Fojas 54, de fecha doce de abril de 1966, únicos integrantes de la razón social M. BELTRAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto el 31 de agosto del año 1959 y cesión de cuotas del 3 de abril del año 1964 de común acuerdo convienen: Primero: Desvincular al Sr. Pedro González de la sociedad el cual cede, vende y transfiere sus cien (100) cuotas sociales a favor del socio Sr. Manuel Beltrán por su valor nominal a partir del 1º de agosto del año 1965. — Segundo: Desvincular con efecto retroactivo al 1º de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco a los derecho habientes del socio fallecido, Sr. Edmundo Francisco Suparo, cónyuge supérstite, doña Felisa Elena Díaz de Suparo y sus hijas Clelia Haydée Suparo y Luisa Carmen Suparo y Díaz, conforme a lo establecido en la undécima cláusula del contrato social y a lo dispuesto por mayoría de socios en el acta número siete, folio nueve del libro de Actas de la sociedad, las 50 cuotas son adquiridas por el Sr. Manuel Beltrán a su valor nominal. — Tercero: Incorporar al señor: Pedro Ronald Cavicchini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Alsina 971, Capital, hábil para contratar, a la sociedad con un aporte de m$n. 2.000.000. Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sean dos mil cuotas de Un mil pesos cada una. — Cuarto: Elevar el capital social de la suma de m$n. 3.350.000 (Tres millones trescientos cincuenta mil) a la suma de m$n. 24.000.000 Veinticuatro millones de pesos moneda nacional, mediante la creación de Veinte mil seiscientas cincuenta cuotas de capital que de común acuerdo son suscriptas entre los socios de la siguiente forma: el Sr. Pedro Ronald Cavicchini, Dos mil cuotas autorizadas en el punto 3º de este acto; el señor Manuel Beltrán, cuatro mil cien cuotas de Capital; el señor Pedro Santiago Guzmán, dos mil seiscientas cuotas de capital; el señor Jorge Anselmo García, dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital; el señor Amílcar Linneo Jáuregui, un mil ochocientas setenta y cinco cuotas; el señor Manuel García, tres mil cuotas de capital; el señor Víctor Sinforoso Fernández, un mil doscientas cuotas de capital; el señor Juan José Nicoletta, un mil cuatrocientas cincuenta cuotas de capital; el señor Héctor Manuel Muñoz, doscientas cincuentas cuotas de capital; el señor Alexis A. M. Scarafia, un mil doscientas cuotas de capital: el señor Carlos Alberto De Luca, trescientas cincuentas cuotas de capital; el señor José Germino, doscientas cuotas de capital y el señor Alfonzo Augusto Gouzene, ciento setenta y cinco cuotas de capital que han sido integradas totalmente mediante capitalización de los importes que les corresponden como créditos contra la sociedad, los cuales han sido transferidos a la cuenta capital, según balance y asientos practicados el primero de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Manuel Beltrán, cuatro mil setecientas cincuenta cuotas de capital; Manuel García, tres mil trescientas cuotas de capital; Pedro Santiago Guzmán, tres mil trescientas cuotas de capital; Jorge Anselmo García, dos mil quinientas cuotas de capital; Amílcar Linneo Jáuregui, dos mil cuotas de capital; Pedro Ronald Cavicchini, dos mil cuotas de capital; Víctor Sinforoso Fernández, un mil quinientas cuotas de capital; Juan José Nicoletta, un mil quinientas cuotas de capital; Alexis A. M. Scarafia, un mil trescientas cuotas de capital; Héctor Manuel Muñiz, setecientas cincuenta cuotas de capital; Carlos Alberto De Luca, quinientas cuotas de capital; Alfonzo Augusto Gouzene, trescientas cuotas de capital y el señor José Germino, trescientas cuotas de capital, o sea un total de m$n. 24.000.000,— (veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal). — Quinto: Los aumentos de capital serán considerados con valor al 1º de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco (1965). — Sexto: Se amplían los poderes y facultades de los señores Gerentes, los cuales podrán comprar, vender, alquilar, permutar, ceder, hipotecar y gravar toda clase de bienes inmuebles o muebles así como formar nuevas sociedades con terceros, sean éstos personas físicas o ideales, ser designados gerentes o mandatarios y ocupar cargos directivos en dichas sociedades, rentados o no rentados, sin perjuicio de los designados en este contrato estos actos, serán aprobados por simple mayoría de socios y capital en una asamblea convocada al efecto que deberá ser registrada en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: Quedan ratificadas las demás condiciones y cláusulas de los contratos anteriores en cuanto no fueren modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Cien (100); 50; y veinte, sobrerraspado. — Vale. — Firmado: Manuel Beltrán. — Manuel García. Pedro Santiago Guzmán. — Jorge Anselmo García. — Amílcar Linneo Jáuregui. — Juan José Nicoletta. — Alexis A. M. Scarafia. — Víctor Sinforoso Fernández. — Héctor Manuel Muñiz. — Carlos Alberto De Luca. — Alfonzo Augusto Goyzene. — José Germino. — Pedro González. — Felisa Elena Díaz de Suparo. — Clelia Haydée Suparo. — Luisa Carmen Suparo y Díaz. — Pedro Ronald Cavicchini. — E|l.: domiciliado en Alsina 971, Capital. — Vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.680.— e.6|6-Nº 18.297-v.6|6|66

AUTOMOTORES HUERTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Alfredo Huerta, argentino, casado; Héctor Próspero Huerta, argentino, casado; Damiano Alberto Huerta, argentino, casado; Alsiro Regino Toledo, argentino, casado; Ben Sion Hartman, argentino, casado, todos con domicilio legal en Juan Bautista Alberdi Nº 6601, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "AUTOMOTORES HUERTA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 6601 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir del 1º de abril de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos legales de este instrumento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una agencia de compra y venta de automotores, que con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines: vender por cuenta de terceros, y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000) cada una, aportadas por todos los socios en partes iguales, es decir trescientas (300) cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 300.000), cada uno. Estos aportes han sido integrados en su totalidad según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes serán designados en reunión de socios y asentándose dicha circunstancia en el Libro de Actas de la sociedad, la cual deberá ser elevada a escritura pública. Los socios gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, para cuyo efecto quedan designados en tal carácter. Quédales prohibido el uso de la firma social, para utilizarla como garantía o fianza de terceros o en negociaciones ajenas a la sociedad. Para cualquier acto jurídico que obligue a la sociedad, será necesario el uso de la firma conjunta de ambos socios gerentes, y la firma social en todos los casos deberá ser precedida de un sello con la inscripción de la razón social. — Sexta: Para cumplir con sus fines la sociedad por intermedio de sus gerentes podrá: comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos; comprar, vender o tomar participaciones en otras industrias, fábricas, negocios o instituciones, formar sociedad o adquirir acciones de otras; dar o tomar en préstamo ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, ya sean ellos oficiales o privados, otorgar poderes y revocarlos, siendo entendido que la presente enunciación no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad. Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se hallen autorizados por los Bancos, y representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales o extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales o provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otro lugar de la República, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios o reparticiones

autónomas o autárquicas, Bancos de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central, y demás bancos que funcionen en el país. — Séptima: Anualmente al 31 de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán en cinco partes iguales una vez hecha la reserva legal. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas del renunciamiento o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimo primera: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula Octava y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimosegunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados una por cada parte. En caso de desacuerdo fallará el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Oscar Alfredo Huerta — Héctor Próspero Huerta — Laureano Alberto Huerta — Alsiro Regino Toledó — Ben Sion Hartman.

Buenos Aires, mayo 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.6|6 Nº 18.327 v.6|6|66

RUGGIERO & BACIGALUPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Antonio Ruggiero, por una parte, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y uno; y don Roberto Luis Bacigalupo, por la otra parte, de nacionalidad argentino de estado civil casado, domiciliado en la calle Gregorio Lemos doscientos noventa y cinco, y siendo ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo los siguientes artículos, cláusulas y condiciones: —Primero: Queda constituida entre ambos contratantes, como únicos componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro y razón social de "RUGGIERO & BACIGALUPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El tiempo de duración de este contrato es de veinte años, a contar desde la fecha, reservándose, sin embargo, ambos socios la facultad de rescindirlo después de los dos primeros años de su vigencia, avisando, al otro socio, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con sesenta días de anticipación al vencimiento del cierre del ejercicio social.— Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación de un comercio de peluquería, así como la compraventa de cosméticos, artículos de belleza y afines. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, estando actualmente en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto, que ambos socios convengan de común acuerdo. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por ambos socios, por partes iguales. — Sexto: Estas sumas son aportadas, por ambos socios, en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etcétera, según detalle que por separado firman las partes. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social, queda a cargo de ambos socios, quienes asumen el cargo de gerente, en forma conjunta, y quienes para obligar a la Sociedad, firmarán con sus respectivos nombres particulares, anteponiéndoles el nombre de la Sociedad y pudiendo este último ser colocado con un sello. — La firma social, así otorgada lo es con la más amplia facultades, inclusive las de comprar, vender y gravar en toda forma bienes muebles, semovientes, adquirir, vender y|o gravar materias primas y mercaderías, conviniendo en cada caso la forma de pago y recibiendo y otorgando los importes respectivos y las garantías o gravámenes que estipulen, tomar dinero nacional, o extranjero a crédito de toda persona o institución bancarias o no, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y todo otro Nacional, provincial, municipal, oficial, mixto o privado, creado o a crearse, abrir o clausurar cuentas, librar, endosar y negociar cheques; pagarés y todo otro papel comercial, designar apoderados, gerentes generales y especiales, a integrantes de esta Sociedad o a terceros, con las más amplias facultades, inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que les son reconocidos a los socios gerentes de acuerdo a lo indicado, en la forma más amplia, asociarse a terceros y en fin, realizar cuantos actos fueren menester para el fin social, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — La única limitación que se establece es no usar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros y|o de los socios. — Sin embargo, para depositar cheques en las cuentas bancarias de la Sociedad, será suficiente la actuación y|o firma de uno cualquiera de los socios. — Octavo: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que en cualquier tiempo podrá hacer practicar cualquiera de los socios gerentes, anualmente, el treinta de Abril se practicará un inventario y balance general, de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que del mismo resulte, se repartirán así: Primeramente se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se distribuirán igualmente en esta proporción.

Los socios se reunirán en Asamblea a pedido de cualquiera de los gerentes para considerar el inventario, balance general y distribución de ganancias o pérdidas y el resultado de las deliberaciones se consignará en un libro rubricado al efecto. — Noveno: Queda desde ya convenida la liquidación anticipada de la Sociedad, si de cualquier balance aprobado por la Asamblea de socios resultara una pérdida del cuarenta por ciento del capital social. — Décimo: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades aun del mismo ramo que los de esta sociedad. — Décimo Primero: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o ambos socios y en caso de que ello ocurra sus herederos se unificarán su representación y ocuparán el lugar de su respectivo causante. — Décimo Segundo: Los efectos de las votaciones, todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital estableciéndose que a cada cuota de un mil pesos corresponderá un voto. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia, entre los socios, durante la vigencia de esta sociedad, o el término de su disolución o liquidación o entre los socios y los herederos de o de los socios fallecidos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, siendo el fallo que se dicte inapelable, renunciando a las partes desde ya, a ocurrir a los Tribunales irrevocablemente, con la sola excepción de solicitar el cumplimiento del laudo respectivo. — Bajo los trece artículos que preceden las partes dan por celebrado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo en que se inscriba a sus efectos, en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, Capital de la República Argentina de los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Roberto Luis Bacigalupo y Antonio Ruggiero.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880. —e.6|6-Nº 18.377-v.6|6|66

SANTA RITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro de Comercio de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretario autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Contrato: Entre los señores Francisco Bortolotti, casado, con domicilio en la calle Membrillar Nº 995, de Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires; don Angel Germán Ghezzi, casado, con domicilio en la calle Erezcano Nº 3331, de Capital Federal; don Angel Pedro Ghezzi, casado, con domicilio en la calle Oliden Nº 638, de Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes artículos. — Artículo 1º: Con fecha del primero del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, queda constituida una sociedad del expresado carácter, que girará bajo la denominación de "SANTA RITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en esta Capital Federal, siendo el actual en la calle Erezcano Nº 3331. — Artículo 2º: Su duración será de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la compra de hacienda porcina, para luego faenarla y descuartizarla para su posterior venta a fábricas de chacinados y carnicerías. — Artículo 4º — El capital es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), los socios integran el capital por partes iguales. — Artículo 5º: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que serán designados por acuerdo de los socios. Los gerentes, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en garantías o negocios ajenos a la Sociedad, representarán a la Sociedad ante las autoridades públicas, nacionales o provinciales y|o municipales y ante cualquier otra institución o particular, con todos los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 14, 15, 16 y 21 de la ley número 11.645. Tendrán amplias facultades para todos los actos de administración de la Sociedad y para efectuar los especificados en el artículo 3º que se dan por reproducidos, pudiendo igualmente nombrar y despedir personal, al que podrán amonestar, suspender, como igualmente fijar sueldos y habilitaciones; podrán cobrar y percibir o compensar lo adeudado a la Sociedad por cualquier concepto, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración. — Artículo 6º: Los ejercicios se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances que se practicarán a pedido de cualquier socio: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y hasta cubrir la misma, se distribuirán según lo resuelvan los socios entre amortizaciones, gratificaciones, cuentas especiales y compensación al capital, ésta última será repartida entre los socios en proporción al capital suscripto. En caso de pérdidas eventuales, las mismas se soportarán en las mismas proporciones entre los socios. Cuando éstas representan el treinta por ciento o más podrán los socios o algunos de ellos retirarse en la forma prescripta en el artículo 8º de este contrato. — Artículo 7º: El balance anual y el proyecto de distribución de las utilidades, será aprobado por los socios, firmado al pie de los mismos en el libro correspondiente. El socio ausente, será notificado por telegrama colacionado o en forma fehaciente de la confección del balance y proyecto de distribución, de no oponer reparos dentro de los treinta días, se le tendrá por conforme. — Artículo 8º: En caso de fallecimiento de algún socio, dentro de los treinta días se practicará un balance e inventario general, debiendo los socios sobrevivientes conjuntamente, o en su defecto alguno de ellos, pronunciarse dentro de los sesenta días: a) Sobre la compra de la parte del socio fallecido o saliente a su valor real, en cuyo caso podrán abonar la parte del mismo en cuatro cuotas iguales, una dentro de los treinta días y las tres restantes semestrales, las que devengarán un interés del ocho por ciento anual; b) Sobre continuar con la Sociedad con los herederos del socio fallecido en su caso, los que deberán unificar su representación, si así se les requiriese; c) Liquidar la Sociedad. — Artículo 9º: Todas las resoluciones, inclusο las de designación y remoción de gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos y computadas en la forma contemplada en la ley 11.645, debiendo dirimirse en igual forma cualquier diferencia sobre la administración y dirección de los negocios sociales o interpretación de este contrato. — Artículo 10º: En cualquier momento y cuando los socios lo resuelvan por mayoría de votos, la sociedad se podrá transformar o prorrogar su plazo. — Artículo 11º: En caso de liquidación, ésta se efectuará por intermedio de los gerentes y previo pago de las deudas y obligaciones de la Sociedad, el saldo se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas de capital. — Artículo 12º: En este acto queda designado como gerente el socio don Francisco Bortolotti, quien al igual que los otros componentes podrán ejercer libremente el comercio, aún en ramos análogos al objeto de esta Sociedad, por cuenta propia. — Artículo 13º: Las partes constituyen domicilios para todos los efectos de este contrato, en los indicados en el mismo, los que podrán modificarse notificándose por acta firmada por todos los socios o por telegrama colacionado, y aceptan la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos sus efectos, renunciando a todo fuero o jurisdicción. — De conformidad de partes, se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Francisco Bortolotti, Angel Germán Ghezzi, Angel Pedro Ghezzi.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.6|6 Nº 18.333 v.6|6|66

CASA GALANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco entre los señores Ricardo Galante, argentino, soltero, con domicilio legal en la calle Zapiola Nº 472, Capital Federal; Celebi Galante, italiano, casado, con domicilio legal en la calle Zapiola Nº 472, Capital Federal y Elisa Beatriz Galante de Alkolombre, argentina, casada, con domicilio legal en la calle Avenida Quintana Nº 529, Capital Federal; en su carácter de socios de CASA GALANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato constitutivo figura inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 1º de octubre de 1958, bajo el número 3.227 al folio 212 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1961, bajo el número 1.004 al folio 80 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 30 de mayo de 1962, bajo el número 1.242 al folio 172 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 8 de marzo de 1963, bajo el número 390 al folio 142 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 19 de marzo de 1964, bajo el número 454 al folio 10 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos mayores de edad y hábiles de común acuerdo convienen: Primero: El señor Ricardo Galante, vende, cede y transfiere a la señora Elisa Beatriz Galante de Alkolombre, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de capital de la sociedad Casa Galante, Sociedad de Responsabilidad Limitada por un valor total de m$n. 50.000.00 c|l. (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Dicha transferencia se efectúa por su valor nominal que el vendedor declara haber recibido de conformidad sirviendo el presente de recibo suficiente. — Segundo: El señor Celebi, vende, cede y transfiere a la señora Elisa Beatriz Galante de Alkolombre la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de capital de la sociedad Casa Galante, Sociedad de Responsabilidad Limitada por un valor total de m$n. 50.000.00 c|l. (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Dicha transferencia se efectúa por su valor nominal que el vendedor declara haber recibido de conformidad sirviendo el presente de recibo suficiente. — Tercero: En prueba de conformidad a la presente transferencia de cuotas de capital firman el presente los restantes socios de Casa Galante, Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada. — Conformes las partes suscriben el presente debidamente repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Santiago Alkolombre. — Elisa Beatriz Galante de Alkolombre. — Raquel Soriano de Galante. — Ricardo Galante. — Celebi Galante. — Martha Galante de Esses.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.6|6-Nº 18.182-v.6|6|66

SUDAMERICANA
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto. Que por acto privado de fecha 23 de mayo de 1966, ha quedado modificada la cláusula Primero del contrato social de la sociedad "Marotta - Aulicino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Primera: La sociedad se denominará y girará en plaza bajo el nombre de "SUDAMERICANA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su actual domicilio en la calle Montevideo 666, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.6|6-Nº 18.202-v.6|6|66

S U P E R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de mayo de 1966, don Manuel Ruda, cede, vende y transfiere a favor de Eduardo Manukian y Ana María Politano, argentina, casada, mayor de edad, domiciliado en la calle Segurola 167, Capital Federal, las dos mil cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SUPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a favor de Eduardo Manukian, 1.500 cuotas y a favor de Ana María Politano, 500 cuotas, esta cesión se realiza por el precio total y convenido de $ 200.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — S r.: "Super" vale.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

920.— e.6|6-Nº 18.203-v.6|6|66

IKSPIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secrtaría del autoizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Ente Jehuda León Lipski y José Narbon, únicos integrantes de "IKSPIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Laguna 1425, Capital, inscripta el 31 de agosto de 1961, bajo el Nº 2116 al folio 239 del Lº 41 de contratos de SRL., convienen lo siguiente: Primero: Jehuda León Lipski se desvincula de la sociedad a partir del primero de Julio de 1966, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales por su equivalente valor nominal, a favor de Leonor Martín de Narbon, C. I. 3.726.381, española, casada, mayor de edad, domiciliada en Darwin 845, Capital. — Segundo: La cesión se efectúa por la suma única y total de $ 500.000 que el cedente declara haber percibido en la forma y condiciones como se ha convenido por separado de común acuerdo y que representa el total de sus haberes en la sociedad y renuncia a su carácter de gerente. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por el socio José Narbon y Leonor Martín de Narbon, quienes introducen las siguientes modificaciones al contrato: a) El domicilio de la sociedad será en la calle Darwin 845, Capital; b) La socia reemplazante queda nombrada gerente y tendrá asimismo el uso de la firma social en la forma como lo prevé la cláusula séptima del contrato social originario, modificándose en consecuencia la cláusula séptima del contrato social originario en la forma siguiente: "Séptima: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes gozarán de todas las facultades necesarias para desenvolver los negocios sociales entre los que se encuentran también los siguientes: Intervenir en juicios y representar ante las reparticiones públicas y|o privadas, nacionales, provinciales, municipales, celebrar contratos de arrendamientos y realizar en nombre de la sociedad todos los actos para los cuales se requieren poderes especiales, según las leyes vigentes, y para operar con los bancos oficiaels y|o particulares, abrir depósitos, librar cheques y solicitar préstamos con garantía real o sin ella, será suficiente la firma personal e indistinta de cualquiera de los socios. — Cuarto: El saliente deja expresa constancia de que se compromete formalmente a no fabricar ni comercializar por su cuenta ni por cuenta de terceros, carreteles de madera, bujes y|o artículos afines y|o similares por el término de diez años a partir de la fecha. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de mayo de 1966. — Soberraspado: a partir del primero de julio. Todo Vale. — Firmado: Jehuda León Lipski — José Narbon. — Leonor Martín de Narbon. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160.- e.6|6 Nº 18.299 v.6|6|66

ESMAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace sabe por un dia el siguiente edicto:

Testimonio: Juan Ernesto Garrido y Aldo Jesús Ramón Nolan, únicos socios integrantes de ESMAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 17 de julio de 1963 bajo el Nº 1442 al Fº 170 del Lº 45 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la sociedad de $ 500.000 a $ 2.000.000 y prorrogar el término de duración de la sociedad, quedando modificadas las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social en la forma siguiente: "Cuarta: A partir del 1º de junio de 1968, fecha de vencimiento de la sociedad, se prorroga su duración por veinte años más". — "Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000 divididos en 2.000 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por ambos socios por partes iguales, totalmente integradas según balance que se firma por separado, dejándose constancia que el aumento de capital es proveniente de capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Segundo: Todo lo anteriormente pactado se retrotrae al 1º de enero de 1965. — De conformidad, se fima el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1966. — Firmado: Juan Ernesto Garrido. Aldo Jesús Ramón Nolan. Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.- e.6|6 Nº 18.298 v.6|6|66

OPTICA CASTELNUOVO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 14 de abril de 1966, los señores Juan Carlos Pecorari y Manuel Taboada, cedieron al señor José María Vales, las sesenta cuotas de capital que cada uno tenía en la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "OPTICA CASTELNUOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se efectuó por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Asimismo se hace constar que por un error involuntario en el contrato modificatorio de fecha 31 de agosto de 1964 se estableció en el artículo 3º que los socios Juan Carlos Pecorari y Manuel Taboada, tenían ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos cada uno, cuando en realidad debía haberse dicho que les correspondía: sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional a cada uno de los señores Juan Carlos Pecorari y Manuel Taboada. — Enmendado: 14. — S|raspado: 31 de agosto de, valen.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.6|6-Nº 18.207-v.6|6|66

MENCARLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 1º de abril de 1966, pasada por ante el Escribano José Luis Puiggari, doña Fanny Ernestina Raquel Garassino, cedió y transfirió con efecto al 31|5|1965, en la sociedad MENCARLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora María Josefina Roldán Bonadeo de Arenaza, las 980 cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad mencionada. — Con tal motivo el capital social de Mencarla, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó integrado de la siguiente manera: María Josefina Roldán Bonadeo de Arenaza la suma de $ 980.000 m|n., y el señor Guillermo Eduardo Basombrio la suma de $ 20.000 m|n. — E|líneas: con efecto al 31|5|1965; vale.

Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.6|6-Nº 18.210-v.6|6|66

ZERBONI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 15 de noviembre de 1965, la señora Aída Gerónima Zerboni de Stella, cede y transfiere las ciento setenta y una cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ZERBONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Elena Benita Zerboni; don Atilio Antonio Zerboni y don Juan Fernando Zerboni, por partes iguales o sea cincuenta y siete cuotas a cada uno, por el precio de cuatro millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.6|6-Nº 18.213-v.6|6|66

UNGAR Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Anres, a veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco entre el señor Marcos Natalio Ungar, por una parte y por la otra el señor José Leonardo Ungar, quien está representado en este acto por Marcos Naatlio Ungar según poder general amplio de Administración que le otorgan el 7 de abril de 1965, según escritura número cuatrocientos quince al folio mil ciento sesenta y uno del Registro cuatrocientos sesenta y siete a cargo del Escribano Mario Jorge Contreras y éstos en su carácter de únicos componentes de la razón social UNGAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato y modificaciones del 1º de diciembre de 1952, inscripto el día 31 de diciembre de 1952, bajo el Nº 3.140 al folio ciento treinta y dos del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo elevar el monto del capital social de trescientos mil pesos a un millón de pesos suscribiendo el señor Marcos Natalio Ungar seiscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una y el socio José Leonardo Ungar cincuenta cuotas de mil pesos cada una, el que está representado por mercaderías y cuentas a cobrar, según balance aprobado y conforme de los socios. — En prueba de conformidad firma el Señor Marcos Natalio Ungar por sí y por el socio José Leonardo Ungar. — M. N. Ungar. p.p. José Leonardo Ungar — M. N. Ungar. — S|raspado: Responsabilidad. Vale. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.840.— e.6|6-Nº 18.215-v.6|6|66

PANADERIA Y CONFITERIA LA LA EPOCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1966, entre Cayetano Lago, José Lago, Benjamín Otero y Esteban Pérez, todos de nacionalidad española, casados, mayores de edad, domiciliados en Charlone 239, Dto. A. Capital Federal, han convenido formalizar el presente contrato: Primero: Constituyen una sociedad bajo la razón social PANADERIA Y CONFITERIA LA EPOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene por objeto la explotación del negocio de panadería y confitería sito en la calle Independencia Nº 24, Villa Ballester, Pcia. de Buenos ires, y fija su domicilio social en Charlone Nº 239, Dep. "A", Capital Federal. — Segundo: Se estipula su término de duración en 20 años a partir del 1º de marzo de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero cada uno de los socios podrá y tendrá derecho a disponer la disolución al finalizar cada ejercicio anual que se cierra el 31 de diciembre. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.000.000.- dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000.— cada una que se ha integrado totalmente según balance que se firma por separado y aportado por partes iguales entre todos los socios, asignándose por lo tanto a cada uno de los cuatro socios un aporte de m$n. 500.000.— o sean 500 cuotas sociales de $ 1.000.— cada una. — Cuarto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios los que en forma conjunta revestirán el carácter de socios gerentes, quienes tendrá el uso de la firma social en forma conjunta y de esta forma tendrán facultad para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los bancos oficiales y particulares, suscribir contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito, estarán en juicio, otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios y convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las actividades sociales, pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. — Quinto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad. — De los beneficios se deducirá el 5 o|o con destino al fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios en partes iguales y en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: En todo lo relacionado a la disolución, liquidación y partición como modo de dirimir las diferencias entre los socios, las partes se remiten a las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código Civil y de Comercio en cuanto fueren aplicables. — Visto y leído en un todo el presente contrato, firman de conformidad los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1966. — Sobre raspado: "mayo". Vale. — Firmado: Cayetano Lago. — José Lago. — Benjamín Otero. — Esteban Pérez. Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e. 6|6 Nº 18.300 v. 6|6|66

DISTRIBUIDORA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de mayo de 1966, conste por la presente que entre: Claudio José Hochman, soltero, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 2350, 1º B, Capital Federal, y Exequiel Carlos Embon, soltero, argentino, domiciliado en la calle Padilla 849, Departamento 3, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la ley 11.645, la que girará en plaza bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento social en la calle Tucumán 2350 1º B, Capital Federal, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de comestibles en general, pudiéndose añadir otras actividades ya sean comerciales, industriales, comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, intervenir en toda clase de contratos, convenios, licitaciones, municipales, particulares, reparticiones del Estado, nacionales, provinciales, extranjeros, aduanas. — Pudiendo también solicitar dinero en préstamo y anticipos, operar en créditos descubiertos, descuentos con todos los bancos, de esta plaza o del extranjero, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos, cuentas corrientes; la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una aportado integramente por los socios en partes iguales según balance practicado y firmado por los mismos a entera conformidad. — Cuarto: Serán socios gerentes los señores Claudio José Hochman y Exequiel Carlos Embon respectivamente, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Quinto: Cualquiera de los socios tendrá suficiente personería por sí solo para representar a la sociedad ante cualquier repartición pública o privada como asimismo ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Sexto: El presente contrato tendrá una duración de 99 años, a partir del día de la fecha. — Séptimo: Mensualmente se efectuará un inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los negocios sociales. — Octavo: El beneficio que los balances generales arrojasen, previa la deducción legal del 5 o|o se repartirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en las mismas condiciones. — Noveno: Todas las resoluciones que los socios adopta-

rán serán registradas en el libro de actas de la razón social. — Décimo: Para el caso de disolución o liquidación social, las mismas se regirán por las disposiciones de la Ley 11645. — Undécimo: Cualquier divergencia entre los socios y sus herederos serán dirimidas entre amigables componedores. — Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede se firma el presente en prueba de conformidad y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionados. — E|líneas: "dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una" Vale. — Claudio José Hochman. — Exequiel Carlos Embon. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920.— e. 6|6 Nº 18.310 v. 6|6|66.

FLETEARENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre don Francisco Ricardo Terranova, soltero, argentino, domiciliado en la calle Juncal Nº 2605 y doña María Luisa Sueldo, soltera, argentina con domicilio en la calle Juncal Nº 2605 de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de esponsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los mencionados que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada: FLETEARENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Juncal Nº 2605 Piso 6º Departamento "B", asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir del 1º de abril de 1966, fecha a la que se retrotrae los efectos legales de este instrumento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de materiales de la construcción y contratista de fleteros para el transporte de materiales de edificación, y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 200 (doscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas de la siguiente forma: el señor Francisco Ricardo Terranova la suma de cien mil pesos moneda nacional o sea 100 (cien) cuotas, la señorita María Luisa Sueldo la suma de cien mil pesos moneda nacional o sea 100 (cien) cuotas. — Estos aportes han sido integrados por partes iguales entre los socios en muebles, instalaciones y útiles, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Francisco Ricardo Terranova, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de ambos socios para el libramiento de cheques y demás documentos comerciales. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por cualquiera de los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Séptima: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales correspondiendo cada una a cada socio. — Dicha distribución se hará una vez hecha la reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley. — Octava: La sociedad se disolverá por muerte ó incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — Novena: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los dos socios, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — S|R: "contrato" "Francisco". Vale. — Firmado: Francisco Ricardo Terranova y María Luisa Sueldo. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.6|6 Nº 18.326 v.6|6|66

TALLERES BOSCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los 13 días del mes de mayo de 1966, entre los señores: Jorge Alvarez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 5.553.893, domiciliado en Belgrano 1585 de Villa Bonich, Provincia de Buenos Aires; don Víctor Funes, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 6.671.411, domiciliado en Sarmiento 223 de Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero; don Oscar Eduardo Cocucci, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.064.593, domiciliado en Excelsior 1256 de Sáenz Peña y doña Eleonora Marta Carassus de Antonelli, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 4.313.814, domiciliada en Nazarre 4207 de Capital Federal, todos mayores de edad, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de TALLERES BOSCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Nazarre 4207 de la Capital Federal. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de herrajes de obra, para la construcción en general, para automotores de todo tipo y uso, para artefactos mecánicos de todo tipo y uso, pudiendo realizar además toda clase de operaciones comerciales e industriales en todo lugar del país. Podrá además: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros objetos ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título con facultad de vender, hipotecar, gravar con prenda, enajenar bienes de esa naturaleza, abonando o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos. c) Solicitar dinero en préstamo de Bancos oficiales o privados o instituciones de crédito, girar en descubierto, con autorización de las instituciones bancarias, gestionar operaciones bancarias, sin límite de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto descontar, aceptar, girar, endosar, ceder, cobrar o enajenar cualquier tipo de letras, pagarés, vales, giros y todo documento de crédito. d) Aceptar y dar consignaciones. e) Importar y exportar, directamente o por cuenta de terceros, representar personas o entidades civiles, comerciales o industriales. Intervenir en licitaciones públicas o privadas. f) Conferir poderes especiales y generales, renovarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa modalidad, inscribir marcas y otorgar. — Tercero: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al día 1 de marzo de 1966, y por un plazo de 10 (diez) años, con opción a 10 (diez) años más y así sucesivamente, si los socios no manifiestan lo contrario por telegrama colacionado con un plazo de noventa (90) días de anticipación. En caso de que alguno de los socios deseare vender sus cuotas total o parcialmente a terceros o extraños a la sociedad, los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas en las mismas condiciones. — Cuarto: El capital social será de pesos moneda nacional un millón quinientos mil (m$n. 1.500.000) dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000), aportado por los socios en la siguiente forma: Jorge Alvarez aporta trescientos setenta y cinco mil pesos (m$n. 375.000); Víctor Funes aporta trescientos setenta y cinco mil pesos (m$n. 375.000); Oscar Eduardo Cocucci aporta trescientos setenta y cinco mil pesos (m$n. 375.000) y Eleonora Marta Carassus de Antonelli aporta trescientos setenta y cinco mil pesos (m$n. 375.000), o sean trescientas setenta y cinco cuotas cada uno totalmente integrado en efectos según consta en inventario que firman los socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La sociedad practicará anualmente un Balance General y distribuirá las ganancias o las pérdidas en partes iguales, reservando en caso de ganancias un 10 % de las mismas, hasta alcanzar el 10 % del capital social. — Sexto: Los socios Oscar Eduardo Cocucci y Eleonora Marta Carassus de Antonelli, prestarán su dedicación absoluta al objeto de la sociedad y podrán retirar en concepto de sueldo, con cargo a Gastos Generales, hasta la suma de veinte mil pesos (m$n. 20.000) mensuales cada uno. Toda alteración en lo establecido en esta cláusula Sexta, deberá constar en el Libro de Actas con el consentimiento suscripto por todos los socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes a tal efecto unificarán su representación. Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, se practicará un balance general a la fecha de la decisión comunicada previamente por telegrama colacionado, con los valores actualizados y se procederá a liquidar la parte de capital, más o menos las ganancias o pérdidas resultantes, en treinta (30) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con un interés sobre la deuda igual al doce (12) por ciento amortizable. — Octavo: La administración estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en carácter de socios gerentes. El uso de las cuentas corrientes bancarias, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios. — Noveno: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en fianzas, garantías, avales ni obligaciones, por razones ajenas al objeto social. — De común acuerdo se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. — E|l.: o sean trescientas setenta y cinco cuotas cada uno. Vale. — Fdo.: J. Alvarez. — V. Funes. — O. E. Cocucci. — E. M. C. de Antonelli. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.6|6-Nº 18.259-v.6|6|66

VENECIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eduardo Alfredo Bernal, argentino, casado, domiciliado en la calle Franco 2499, Capital Federal; y Eduardo César Arzac, argentino, soltero, domiciliado en la calle Crámer 174, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, declarándose hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, conforme a la ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: "VENECIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Franco 2499, Capital, sin perjuicio de trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social, la explotación del comercio en el ramo de heladería, lechería y venta de comestibles, sin perjuicio de cuantas más operaciones lícitas convengan a los intereses de la sociedad. — Tercera: La duración del contrato social será de diez años, a partir de la firma del presente contrato. — Cuarta: El capital queda constituido en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 1.800 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Eduardo Alfredo Bernal, 900 cuotas y Eduardo César Arzac, 900 cuotas, totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, constituido por bienes según balance que se acompaña por separado y que se considera parte integrante del contrato. — Quinta: La gerencia y administración estará a cargo de los socios, y el uso de la firma social deberá efectuarse en forma conjunta por ambos socios. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros, los gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad que dispone la ley 11.645. — Séptima: El 31 de marzo de cada año se practicará un balance e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios de igual manera. — Octava: La sociedad podrá disolverse: a) Por la expiración del término fijado para la duración de la misma; b) El socio que deseare la disolución deberá dar un aviso al otro socio con una anticipación no menor de noventa días y por telegrama colacionado; c) Por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios. En este caso el socio sobreviviente podrá optar en continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación o proceder a su disolución definitiva. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante su vigencia y|o su disolución con motivo de la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte cuyo fallo será inapelable, salvo que no haya coincidencia debiéndose en tal caso designarse un árbitro tercero para que decida en última instancia. — De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de 1966. — Firmado: E. A. Bernal. — Eduardo C. Arzac.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080. e.6|6 Nº 18.205 v.6|6|66

REPUEST-IKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 61. — Primer Testimonio. — Escritura número veinticuatro. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante comparece don Isidoro Maitine, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veinte mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Belzú número tres mil novecientos sesenta y seis, de este Partido y por otra parte comparece doña Genoveva Hilda Coronel, argentina, casada con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones seiscientos veintidós mil doscientos ochenta y ocho domiciliada en la calle French y Roca, también de este Partido; ambos mayores de edad persona hábil, de mi conocimiento, doy fe el nombrado en primer término dice: Que forma parte de la Sociedad REPUEST-IKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal es la explotación del rubro compra-venta de repuestos para automotores, cuyo domicilio está fijado en Bazurco dos mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal para sus actividades legales y administrativas, y Avenida Mitre dos mil ciento sesenta y seis, Munro, para sus actividades comerciales, teniendo aportadas como capital doscientos cincuenta cuotas, de mil pesos moneda nacional, cada una, en la mencionada sociedad, cuyo contrato se encuentra inscripto el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cincuenta y siete, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro cuarenta y nueve, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia el señor Isidoro Maitine dice: Que vende, cede y transfiere a favor de doña Genoveva Hilda Coronel las doscientas cincuentas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo por consiguiente la cesionaria propietaria de dichas cuotas y de sus rentas desde esa fecha, teniendo en cuenta pleno conocimiento del activo y pasivo social. — En tales condiciones Isidoro Maitine verifica esta cesión a favor de doña Genoveva Hilda Coronel, por el precio total convenido de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, importe, que por la presente le otorga el más eficaz recibo de carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos que le corresponde o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata, y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor de la cesionaria, a quien subroga en el mismo lugar, grado y prelación. — Presente a este acto el señor Juan Carlos Sarraute, argentino, casado, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe único componente con el actual cedente de la sociedad Repuest-Ika, Sociedad de Responsabilidad Limitada; enterados los términos de esta escritura de cesión, manifiestan su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido. Leída que les fué a los comparecientes se rectificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, escribano autorizante. Sigue a la escritura número veintitrés de fecha de hoy. — I. Maitine. — Ilda Genoveva Coronel. — Juan Carlos Sarraute ante mí Eduardo Drago está mi sello. — Concuerda con la matriz que pasó por ante mí al folio número sesenta y uno de este protocolo. — Para el interesado expido testimonio en dos sellados de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Carlos Drago (Escribano). — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.080.— e. 6|6 Nº 18.219 v. 6|6|66.

QUIMILI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, (doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores José Calvo, español, casado; Juan Antonio Pereiras, español, casado, y Angel Simeón Sada, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio todos en calle Córdoba Nº 2942 de esta ciudad, por una parte, en su arácter de socios integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "QUIMILI" que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 2 de agosto de 1956 bajo el Nº 2132 al Folio 382 del Libro 30 y modificado últimamente por el contrato inscripto en dicho Registro el día 8 de octubre de 1965 bajo el Nº 2930 al Folio 251 del Libro 52 de sociedades de responsabilidad limitada y los señores Héctor Rendo, casado, argentino, domiciliado en Castro Barros Nº 325, de esta Ciudad; Renato Pacini, casado, italiano, domiciliado en Cochabamba Nº 2054 de la localidad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; Antonio Luis Sanjurjo, español, casado; José Manuel Sanjurjo, español casado, domiciliados los últimos nombrados en la calle Mario Bravo Nº 788 de esta Ciudad, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y aumento de capital de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor José Calvo cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Héctor Rendo, cuarenta y ocho (48) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Quimilí" con domicilio legal en la calle Córdoba 2942 de esta ciudad; el señor Juan Antonio Pereiras cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Renato Pacini cuarenta y ocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la sociedad antes mencionada; el señor Angel Simeón Sade cede y transfere en plena propiedad al señor Héctor Rendo Veinticuatro (24) cuotas de capital de un mil pesos cada una y al señor Renato Pacini la cantidad de veinticuatro (24) cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la precitada sociedad. — Segunda: Las cesiones descriptas en la cláusula anterior se realizan con efecto retroactivo al 1º de abril del año 1965. — El señor Héctor Rendo abona al señor José Calvo la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (48.000.— m|n.) y al señor Angel Simeón Sade la suma de veinticuatro (24) mil pesos moneda nacional; el señor Renato Pacini abona al señor Juan Antonio Pereiras la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional y al señor Angel Simeón Sade la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Las sumas indicadas han sido abonadas por los cesionarios a los cedentes con anterioridad a esto acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. — Tercera: En virtud de las cesiones efectuadas, los señores José Calvo, Juan Antonio Pereiras Angel Simeón Sade, Héctor Rendo y Renato Pacini pasan a poseer cada uno setenta y dos cuotas de capital de un mil pesos cada una, totalizando cada socio un capital de setenta y dos (72.000.—) mil pesos moneda nacional valor nominal. — Cuarta: Los socios José Calvo, Juan Antonio Pereiras, Angel Simón Sade, Héctor Rendo y Renato Pacini convienen en elevar el capital social de "Quimilí, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de quinientos cuatro mil (504.000.—) pesos moneda nacional divididos en 504 (quinientas cuatro) cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: setenta y dos (72) cuotas de capital social por el señor Antonio Luis Sanjurjo y las setenta y dos (72) cuotas de capital social restantes por el señor José Manuel Sanjurjo que representan los $. 144.000.— por el cual se incrementa el capital social. — Las cuotas están totalmente integradas por los aportes que realizan los señores Antonio Luis Sanurjo y José Manuel Sanjurjo en máquinas, muebles y útiles de acuerdo al inventario que se considera parte integrante del presente contrato y que firman todos los socios de conformidad. — Quinta: El aumento del capital social e integración se realizan con retroactividad al 1º de abril del año 1966. — Sexta: En virtud de las cesiones y ampliaciones de capitales, la totalidad de los socios que integran "Quimilí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social en la forma siguiente: "La duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir del día 30 de mayo del año 1966. — Séptima: Se designan a los señores Renato Pacini y Antonio Luis Sanjurjo socios gerentes quienes juntamente con los anteriormente designados Juan Antonio Pereiras y Angel Simeón Sade asumirán la Dirección y Administración de la Sociedad, con las obligaciones y responsabilidades emanadas de la cláusula sexta del contrato social. — Octava: quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social original. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 d6as del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Juan Antonio Pereiras. — Angel Simeón Sade. — Héctor Rendo. — Renato Pacini. — Antonio Luis Sanjurjo. — José Manuel Sanjurjo. — José Calvo. — Entrelíneas: que representan los $. 144.000. — por el que se incrementa el capital social. Todo vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Lucio R. Melíndez, secretario.

$ 5.760 e. 6|6 Nº 18.301 v. 6|6|66

GRAM CATARATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de mayo de mil novecientos sesenta y seis, el señor Fermín García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blanca Zucchi con cédula de identidad número un millón ciento veintiséis mil trescientos noventa y uno, en su carácter de socio colectivo y en representación de Gra, Sociedad en Comandita por Acciones, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1965, bajo el Nº 2.054, al folio 120 del libro 240 de Contratos Públicos; el señor Germinal Rey, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lina Spurio con cédula de identidad número un millon ciento ochenta y un mil trescientos veintisiete, en su calidad de socio colectivo y en representación de Multimóbili, Sociedad en Comandita por Acciones, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1965. bajo el Nº 2.056, al folio 120 del libro 240 de Contratos Públicos y el señor José Luis Aznar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Eleuteria Roberti, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno; vecinos del Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y mayores de edad, convienen en formalizar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "GRAM CATARATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Tucumán Nº 2190, Capital Federal. sin perjuicio de cambiarla o de establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad se dedicará especialmente a la importación y exportación de maderas en general, a su elaboración, venta y a cualquier otra actividad permitida por la ley. — Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000), divididos en tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una; totalmente aportados por los socios de la siguiente forma: Gra. Sociedad en Comandita por Acciones. un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Multimóbili. Sociedad en Comanidta por Acciones, un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y José Luis Aznar, trescientos mil pesos moneda nacional e invertido en los bienes que se mencionan en el balance general e inventario que se agregan a este contrato. — Cuarta: El señor Aznar queda facultado a incrementar su capital hasta nivelar el de cada uno de los otros socios, ya sea mediante nuevos aportes o compra de cuotas. — Quinta: La sociedad durará veinte años a partir de la fecha. — Sexta: La administración o gerencia general de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos socios cualesquiera quienes podrán usar la firma social formada por la denominación de ésta más sus respectivas firmas personales y sin limitaciones de ninguna especie. — Séptima: Los socios se dedicarán preferentemente a atender los negocios sociales; sin perjuicio de poder dedicarse por su cuenta a otras actividades. — Los retiros mensuales que se fijen de común acuerdo se imputarán a gastos generales. — Octava: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Novena: Las ganancias o pérdidas se distribuirán en la misma proporción que el capital aportado previa deducción del cinco por ciento establecido por la ley 11.645 y de las reservas determinadas por el giro comercial y las cargas fiscales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio sus herederos o el curador lo representarán en la sociedad en las mismas condiciones que el causante. — Undécima: Los socios se someten a la justicia de esta ciudad y de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados supra. — Fermín García. — Germinal Rey. J. L. Aznar.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.6|6-Nº 18.240-v.6|6|66

TAPISLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jaskiel Jorge Garber, argentino naturalizado, domiciliado en Luis Viale 2583 e Isaías Augustowsky, argentino, domiciliado en Pedro Morán 3322, Dto. 5, ambos de la Capital Federal, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S.R.L. que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación TAPISLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Pedro Morán 3322, Dto. 5, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación, elaboración y venta de textiles, en especial telas para tapicería, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de Dos Años prorrogables por períodos iguales si los socios no dispusieran lo contrario, manifestación que deberá hacerse mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 3 meses. — No obstante, en cualquier momento si alguno de los socios deseara retirarse, podrá hacerlo debiendo manifestarlo también mediante telegrama colacionado y anticipación no menor de tres meses. — En este caso la sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 700.000.— dividido en 700 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad por este acto en la siguiente forma: el Sr. Jaskiel Jorge Garber 500 cuotas o sea $ 500.000.— y el Sr. Isaías Augustowsky 200 cuotas o sea $ 200.000. Los aportes se efectúan en maquinarias y materias primas según detalle en inventario que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administracin de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, requiriéndose para las actividades sociales la firma conjunta de los mismos, quedando facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Dirección Nacional Impositiva y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Para el endoso de cheques destinados a ser depositados en cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno solo de los socios. — Les está expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de mayo de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de ambos socios. — Si transcurridos 30 días de la notificación no fuesen observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y liquidas se destinará el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se repartirá por partes iguales entre ambos socios. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren el socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas se les abonará en tres cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Octava: En caso de disolución o liquidación del socio Sr. Isaías Augustowsky tendrá derecho a retirar como pago a cuenta de su cuota parte de capital y previamente a cualquier otro acto de disposición de los bienes sociales, la maquinaria aportada a esta sociedad, según el presente contrato. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de ambos socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez designar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1966. — Firmado: Jaskiel Jorge Garber — Isaías Augustowsky. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.6|6-Nº 18.296-v.6|6|66

CINEBOX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nnssen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1205. — Primer Testimonio. — Número setecientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Agentina, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí. Escribano autorizante, comparecen la señora Juana Máxima García Bertoni de Saiz, que firma "Juana M. García Bertoni de Saiz" casada en primeras nupcias con don Gregorio Saiz Pérez, domiciliada en esta Capital calle Libertador 4668, argentina, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.278.868, el señor José Mario Gago Da Ponte que firma "J. Mario Gago Da Ponte", casado en primeras nupcias con doña María Antonia Pérez, argentino, Libreta de Enrolamiento número 1.743.408, domiciliado en esta Capital calle Alvear número 181, y el señor Gregorio Saiz Pérez, que firma "G. Saiz Pérez", casado en primeras nupcias con doña Juana Máxima Garía Bertoni. domiciliado en esta Capital calle Alsina 1319 español, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.965.328, los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por sus propios derechos y el último lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Sociedad Ibérica de Fonovisión S. A.". justificando su personería con el poder que se le otorgó en Madrid, España, el 6 de abil de 1966, por ante el Escribano Luis Sierra Bermejo, el cual se protocolizó por escritura del 5 de mayo de 1966, que pasó ante mí al folio 1195 de este Registro 132, con facultades expresas para el otorgamiento de la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limtiada, la que se regirá por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: Denominación y Domicilio. — La Sociedad girará bajo la razón social de "CINE BOX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Castro Barros, número 82|84, pudiendo tener agencias o sucursales en el interior del país o del extanjero. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, distribución. locación. consignación y venta de los aparatos "Cinebox" y sus accesorios. como así también cualquier otra actividad comercial, industrial, publicitaria, de representación, de importación o exportación. — Artículo Tercero: Duración: La Sociedad se constituye po el término de cinco años a partir de la fecha. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución unánime de los socios de acuerdo con lo que establece el artículo cuarto. inciso dos de la ley 11.645. — Artículo Cuarto: Capital So-

cial. El capital social se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: a) Dos millones de pesos moneda nacional la señora Juana Máxima García Bertoni de Saiz, dividido en Dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — b) Dos millones de pesos moneda nacional el señor José Mario Gago Da Ponte ,dividido en Dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — c) Un millón de pesos moneda nacional, la "Sociedad Ibérica de Fonovisión S. A.'," dividido en Mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se integra en dinero efectivo de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento en este acto y el saldo cuando las exigencias de la Sociedad así lo requiera. — Artículo Quinto: Administración: La administración de la Sociedad será desempeñada por los socios doña Juana Máxima García Bertoni de Saiz, don José Mario Gago Da Ponte y la "Sociedad Ibérica de Fonovisión S. A.", quienes investirán el carácter de Gerentes, y tendrán el uso de la firma en forma conjunta, separada y|o indistintamente, con la única excepción de que en el caso de compra, de venta, o de gravámenes de bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — No podrán comprometer a la Sociedad con garantías o negocios, ajenos a la misma. — A tal efecto podrán: a) Comprar, vender, permutar bienes y cosas muebles e inmuebles. — b) Constituir hipotecas, prendas, cauciones y derechos reales de toda clase, contraer préstamos, de cualquier índole .— c) Operar en todos los Bancos del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales, particulares o mixtos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincia de Buenos Aires. — En este sentido podrán abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés, letras de cambio, endosar documentos, y realizar toda clase de operaciones bancarias. — d) Presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o autónomas, formulando peticiones, contestando cuestionarios, vistas o traslados. — e) Presentarse y actuar en forma amplia en toda clase de juicios y ante toda clase de Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso Tribunales de Faltas y del Trabajo o cualquier otro, presentando demandas, contestándolas, interponiendo recursos, produciendo pruebas y ejercitando todos los actos necesarios para llevar las causas adelante, cobrar y percibir lo que concierne a la sociedad y dar recibos y cartas de pago. — f) Tomar participación en otras sociedades, accidentales o no y formar sociedades de cualquier tipo. — g) Firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos públicos y privados. — h) Nombrar gerentes o apoderados y en general realizar todos los actos que requiere la administración de la sociedad, ya que lo anteriormente expuesto es meramente enunciativo y no limitativo. — Artículo Sexto: Balance: Anualmente se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al treinta de diciembre, sin perjuicio de los parciales mensuales, y de la comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — A tales efectos, la Soceidad llevará en orden y al día los libros que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas, recayendo su incumplimiento en responsabilidad directa de los Gerentes. — Artículo Séptimo: Las utilidades líquidas serán percibidas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Previa a toda distribución de utilidades, será deducido de las mismas un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea: a) Cuando la gerencia así lo disponga; — b) Cuando así lo soliciten por lo menos dos socios; — c) Dentro de cada ejercicio anual obligatorio, cada tres meses. — En todos los casos los socios deberán ser citados con intervalo de tres días corridos, por lo menos, a la fecha de la reunión. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de cuotas de capital presentes, salvo los casos en que expresamente las disposiciones legales exijan distinta proporción. — Artículo Noveno: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no se suspenderán las actividades comerciales, correspondiendo al exclusivo criterio de los socios sobrevivientes decidir si continuarán o no la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, supuesto en el que éstos deberán unificar su personería. — En el caso de que se decidiera la exclusión de los herederos o representantes del socio fallecido o de el mismo en caso de incapacidad, se establecerá el importe que les pertenecerá, el que estará constituido exclusivamente por el valor actualizado de sus cuotas de capital sobre la base de un Balance que se practicará de inmediato, con más las utilidades devengadas durante el ejercicio en curso, y con más o menos el saldo acreedor o deudor que arroje su cuenta personal con exclusión de todo valor en concepto de llave. Los importes que resulten en concepto de valor actualizado de las cuotas de capital, serán satisfechos a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, dentro del plazo de un año de aprobado el Balance especial que se practique, con más el interés corriente en plaza. — Las utilidades proporcionales devengadas durante el ejercicio en curso y el saldo acreedor de la cuenta personal les serán hechos efectivos dentro de los tres meses de aprobado el balance anual, o de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, respectivamente, este último rubro siempre con el interés convenido de acuerdo a lo estipulado en la última parte de la cláusula anterior. — Artículo Décimo: La "Sociedad Ibérica de Fonovisión S. A." se reservará el derecho de poder transferir las cuotas de capital social que le pertenezcan, a la persona o personas físicas y|o jurídicas que a su exclusivo criterio estime convenir, previo cumplimiento de las formalidades legales. — Los demás socios no podrán ceder sus cuotas o terceros, sin previamente haber ofrecido las mismas a los demás socios, los cuales deberán contestar dentro del plazo de treinta días. — Artículo Décimo Primero: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes dejan constituídos sus domicilios legales en los indicados al comienzo de la presente escritura, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, aún el Federal, si procediese. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Juana M. García Bertoni de Saiz. — J. Mario Gago Daponte. — G. Saiz Péres. — Hay un sello. — Ante mí: Luis María Tissone. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil doscientos cinco del Registro ciento treinta y dos de mi adscripción. — Para la sociedad "Cinebox Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos quince Serie A al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: argentino — años — fecha — prendas — proporción — exclusivo — Federal — los — Todo vale. — Luis María Tissone. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio original, doy fe, conste. — Luis María Tissone (Escribano). — Lo testado: Gago. No vale. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Tatina Schifris, secretaria.

$ 11.120.— e. 6|6 Nº 18.290 v. 6|6|66.

DIRECTORES DE VENTAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores José Alonso, español, casado, cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y un mil doscientos sesenta y siete; Fernando Manuel Fernández, argentino, casado, sédula de identidad número dos millones ochocientos dos mil ochocientos dieciocho; Carlos Andrés Rodríguez, argentino, casado, cédula de identidad número cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos dos; Guillermo Antonio Durand, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones seiscientos trece mil seiscientos noventa y tres; Héctor Manuel Eiriz, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y seis mil setecientos veintinueve, y Ricardo Jorge Fernández, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y uno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes ochocientos cuarenta y ocho, piso trece, oficina mil trescientos nueve, Capital, convienen todos por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida con fecha once de abril de mil novecientos sesenta y seis, a la cual se retrotraen todos los efectos legales de este instrumento, entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada: "DIRECTORES DE VENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes ochocientos cuarenta y ocho, piso trece, oficina mil trescientos nueve de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de este contrato será de dos años a partir del once de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la de corredores y comisionistas, representación de terceros en promociones de ventas anexas, equipos de ventas para artículos de índole general y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una aportadas entre todos los socios por partes iguales o sea cincuenta cuotas para cada uno de los socios, es decir la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno. — Estos aportes han sido integrados en Muebles y Utiles, Instalaciones, según Balance e Inventario que se levanta en la fecha y que forma integrante de este instrumento. — Quinta: La administración será ejercida por uno de los socios y que con el carácter de gerente será designado en el libro de actas de la sociedad con una duración de un año pudiendo ser nuevamente elegido por simple mayoría de Capital y voto. — Sexta: Para el uso de la razón social será necesaria la firma conjunta del socio gerente y la de otros dos socios cualesquiera. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se efectuará el Balance e Inventario General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán en seis partes iguales correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrá distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva del cinco por ciento para el fondo que marca la ley y hasta el diez por ciento del Capital Social. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, ofreciendo las mismas a los restantes socios y al valor de libros a la fecha del retiro o cesión. — Para el caso de que todos los socios quieran adquirir las cuotas, las mismas se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le serán entregados al finalizar la vigencia de este contrato, no devengando interés alguno. — Décima primera: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena, y por el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir con la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas que la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores para el caso que los socios no aceptaran la suma fijada en esta forma será establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décima segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios — Décima tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los seis socios, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Entre Líneas: casado: vale. — Sobre raspado: fuera. Vale. — Se hace constar que el presente está extendido en tres fojas de papel de oficio. — Firmado: José Alonso. — Fernando Manuel Fernández. — Carlos Andrés Rodríguez. — Guillermo Antonio Durand. — Héctor Manuel Eiriz. — Ricardo Jorge Fernández.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 e. 6|6 Nº 18.328 v. 6|6|66

SIBARITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas. — Capital y modificatorio del contrato social. En Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 1966, reunidos los Sres. Ladislao Kartal, Marcelo Neumann, Raúl Neumann y la Srta. Beatriz Rita Fleischer todos ellos únicos componentes de la razón social "SIBARITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Paraguay Nº 657 de esta Capital. Cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 2 de agosto de 1965, bajo el Nº 1914 al Fº 267 del Lº 49 de contratos de S.R.L. expresan: A) que vienen a formalizar la cesión de cuotas que realiza la soci. Beatriz Rita Fleischer en el orden siguiente: a favor del socio Ladislao Kartal 300 cuotas; a favor del socio Marcelo Neumann 150 cuotas y a favor del socio don Raúl Neumann 150 cuotas. Con esta cesión de cuotas se aparta de la sociedad incluso de la gerencia de la misma. B) Los actuales y únicos socios Ladislao Kartal, Marcelo Neumann y Raúl Neumann en virtud de la cesión antedicha proceden a modificar las cláusulas cuarta, quinta, novena y décima. Todo lo expuesto en los puntos A) y B) es de conformidad a lo que a continuación queda establecido: 1º) Cesión de cuotas capital: La socia Srta. Beatriz Rita Fleischer cede la totalidad de sus seiscientas (600) cuotas capital de (m$n. 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una que tiene en dicha sociedad y las transfiere en plena propiedad a los demás socios en la siguiente proporción: a) al socio don Ladislao Kartal le cede y transfiere trescientas (300) cuotas capital; al socio don Marcelo Neumann le cede y transfiere Ciento Cincuenta (150) cuotas capital y, al socio don Raúl Neumann le cede y transfiere ciento cincuenta (150) cuotas capital. Esta cesión de cuotas-capital se realiza por la suma total de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.400.000.—) de cuyo importe, se abona en este acto en dinero efectivo, la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) que recibe la Srta. Beatriz Rita Fleischer extendiendo por esta cantidad y por el presente a los demás socios el más formal recibo y carta de pago. El saldo o sea la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—) será pagadero en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas a partir de los treinta (30) días del presente contrato, estableciéndose que la primera lo será por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 85.000.—) y las once (11) restantes por la suma de sesenta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 65.000.—) cada una de ellas. Todas estas cuotas quedan instrumentadas en doce (12) pagarés por los importes expresados, firmados por los socios cesionarios y avalados por la Sra. Isabel Margarita Weigelt de Neumann. Con la cesión total de sus cuotas la Srta. Beatriz Fleischer se aparta completamente de la sociedad, incluso de la gerencia de la misma, y al desvincularse subroga en su mismo lugar, grado y prelación en forma proporcional a los socios Ladislao Kartal, Marcelo Neumann y Raúl Neumann, conforme resultan cesionarios de las cuotas capital adquiridas de la ex socia nombrada. Además, salvo el saldo acreedor sobre el precio de venta de sus cuotas, la Srta. Beatriz Rita Fleischer declara que nada tiene que reclamar por ningún concepto de la Sibarita, Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2º) Los únicos y actuales socios Ladislao Kartal, Marcelo Neumann y Raúl Neumann proceden a modificar las cláusulas cuarta, quinta, novena y décima del contrato social en la forma como a continuación quedan establecidas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.800.000.—) dividido en cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: el Sr. Ladislao Kartal novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos m|n. c|l. (m$n. 900.000.— c|l.); el Sr. Marcelo Neumann cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 450.000 c|l.); el Sr. Raúl Neumann cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. ...

450.000.—) las que se encuentran totalmente integradas según balance firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios e igualmente también de la Sra. Isabel Margarita Luisa Weigelt de Neumann. Todos los nombrados tendrán el cargo de Gerente quienes podrán ejercer sus funciones en forma individual e indistinta. El uso de la firma social será conjunta, de dos, siempre con la del socio Ladislao Kartal y la de cualquiera de los otros dos socios o de la gerenta no socia, con la sola excepción de no comprometer el uso de la firma social para fines ajenos a la sociedad. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los restantes socios deberán aceptar a la masa de sucesores o herederos como socios debiendo unificar su representación. Para el caso que los sucesores o herederos no quisieran ingresar a la sociedad, los socios restantes tendrán prioridad y privilegio para adquirir las cuotas sociales del causante. En el caso previsto se liquidará a los herederos o sucesores los haberes del causante, a cuyo efecto se practicará un balance general a la fecha del suceso. El crédito resultante se les abonará en la forma siguiente: el (30 %) treinta por ciento dentro de los treinta (30) días de la fecha del balance. El saldo o sea el (70 %) setenta por ciento en diez cuotas iguales mensuales y consecutivas, comenzando a abonarse la primera de ellas a los sesenta (60) días de la fecha del balance. Décima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, así como sus herederos, durante la vigencia de la sociedad, su disolución y/o liquidación, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Buenos Aires. Cláusula aclaratoria: La Srta. Beatriz Rita Fleischer está legalmente autorizada para ejercer el comercio y la presente de conformidad a su inscripción 18-VI-65, Nº 204, f. 255, libro 5 de venias ejercer comercio. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. Testado — libro — e|l: Nº vale. Firmado: Ladislao Kartal, Marcelo Neumann, Raúl Neumann, Beatriz Rita Fleischer. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000 e. 6|6 Nº 18.295 v. 6|6|66

CONFITERIA DEL PUERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas de la "Confitería del Puerto, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de Noviembre del año 1965, entre los Sres. Joaquín Rodríguez, español, casado, comerciante, C. I. Nº 3.740.725; Lorenzo Armando Fuentes, español, casado, comerciante, C. I. Nº 4.656.993; Víctor Santiago García, argentino, viudo, comerciante, C. I. Nº 1.387.755; Manuel Concheso, español, casado, comerciante, C. I. Nº 4.387.001; Carlos Santiso, español, soltero, comerciante, C. I. Nº 5.801.703; Jesús Santiso, español, casado, comerciante, C. I. Nº 5.561.590; José Antonio Guillan Paradela, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 1.352.219; Bautista Touron, español, soltero, comerciante, C. I. Nº 5.903.352; Ermenegildo Forlano, italiano, soltero, comerciante, C. I. Nº 6.178.065; Santiago Fernández, español, casado, comerciante, C. I. Nº 4.631.669; José García, español, casado, comerciante, C. I. Nº 973.477; y Eustacio Brítez, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 1.729.509; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio en su carácter de componentes de la firma CONFITERIA DEL PUERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Estación Marítima Buenos Aires, Dársena A, primer espigón, desembarcadero, constituida por contrato inscripto el día 5 de Abril de 1965, bajo el Nº 593, al folio 88 del libro 49 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y posterior cesión de cuotas en trámite, resuelven: Primero: Se acepta de común acuerdo y por unanimidad de los precitados, que involucren sus conformidades, la venta de las cuotas de todos ellos, a las personas y en las proporciones que a continuación se detallan, con efecto desde el día de la fecha. — Segundo: Los socios cedentes y salientes, Joaquín Rodríguez y Lorenzo Armando Fuentes, tenedores de 47 cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n. c|l.) cada uno, Víctor Santiago García, Manuel Concheso, Carlos Santiso, Jesús Santiso, José Antonio Guillán Paradela, Bautista Tourón, Ermenegildo Forlano, Santiago Fernández, José García y Eustacio Brítez, tenedores de 46 (Cuarenta y seis) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n. c|l.) cada uno, venden, ceden, y transfieren a favor de los Sres. Ramón Rodríguez, español, casado, comerciante, C. I. Nº 3.971.913, y Miguel López, español, casado, comerciante, C. I. Nº 1.439.303, domiciliados ambos en esta Capital Federal en la calle Rivera Indarte Nº 3461, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, las 554 (Quinientas cincuenta y cuatro) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n. c|l.) cada una, que constituyen su capital en Confitería del Puerto, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El precio de esta cesión y venta se conviene con arreglo a derecho, en la cantidad de m$n. 8.308.000 (Ocho millones trescientos ocho mil pesos m|n. c|l.) importe total neto en el que se incluyen las cuotas capital, derechos y acciones que correspondan a las mismas, saldo de cuentas. Activo fijo y circulante del negocio de Café, Casa de Lunch y Afines explotado por la sociedad, denominado Confitería del Puerto y sito en esta Capital Federal en Puerto Nuevo, Dársena A, Desembarcadero Buenos Aires, y representado por las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, y enseres del mismo. — Cuarto: Los cesionarios integran el importe convenido en la forma siguiente: m$n. 2.770.000 (Dos millones setecientos setenta mil pesos m|n. c|l.) en dinero efectivo en este acto; m$n. 4.105.520 (Cuatro millones ciento cinco mil quinientos veinte pesos m|n. c|l.) en pagarés mensuales correspondientes a parte del pasivo de la sociedad por compra del fondo de comercio explotado por la misma y que toman a su exclusivo cargo los cesionarios; m$n. 463.249 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos m|n. c|l.) en obligaciones contraidas por la sociedad por compra de maquinarias y mercaderías del negocio que explota, y que toman a su exclusivo cargo los cesionarios, y por el saldo de m$n. 969.231 (Novecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos m|n. c|l.) los cesionarios libran en este acto a favor de los cedentes, 24 (Veinticuatro) pagarés mensuales correlativos de m$n. 38.760 (Treinta y ocho mil setecientos sesenta pesos m|n. c|l.) cada uno, y 1 (Uno) último pagaré de m$n. 38.991 (Treinta y ocho mil novecientos noventa y un pesos m|n. c|l.) todos sin interés, venciendo el primero de ellos el día 13 de Enero de 1966; siendo todos ellos pagarés fraccionados, a propio requerimiento de los cedentes. Por todo lo detallado, las partes suscriben el presente como suficiente recibo y más formal carta de pago. — Quinto: Los Sres. Ramón Rodríguez y Miguel López, aceptan las cuotas vendidas, cedidas y transferidas, otorgando su total conformidad, haciendo expresa mención de que las mismas serán distribuidas en la siguiente proporción: 277 (Doscientos setenta y siete) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n. c|l.) cada una; para cada uno de los cesionarios. Los cedentes reconocen no tener ni quedar saldo alguno a su favor por ningún concepto, dando por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad, de la que se declaran desligados por completo, y otorgando a los demás contratantes carta de pago y emisión definitiva. — Sexto: Los Sres. Lorenzo Armando Fuentes y Joaquín Rodríguez, renuncian al cargo de gerentes que desempeñaban en la sociedad, puesto que lo sucesivo quedará a cargo de los Sres. Ramón Rodríguez y Miguel López, con arreglo a las disposiciones del contrato original. Asimismo se modifica la cláusula cuarta de dicho contrato original, de la siguiente forma: "El capital social, se fija en la suma de m$n. 600.000 (Seiscientos mil pesos m|n. c|l.) dividido en 600 (Seiscientas) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n. c|l.) cada una y suscriptas por los socios de la siguiente manera: el socio Sr. Ramón Rodríguez, suscribe e integra 277 (Doscientas setenta y siete) cuotas o sea m$n. 277.000 (Doscientos setenta y siete pesos m|n. c|l.); el socio Sr. Miguel López, suscribe e integra 277 (Doscientas setenta y siete) cuotas o sea m$n. 277.000 (Doscientos setenta y siete pesos m|n. c|l.) y el socio Sr. Francisco Marcelino J. González, suscribe e integra 46 (Cuarenta y seis) cuotas o sea m$n. 46.000 (Cuarenta y seis mil pesos m|n. c|l.). — Séptimo: Las utilidades o pérdidas serán percibidas o soportadas por los socios por partes proporcionales al capital suscripto. — Octavo: Los cedentes declaran no tener reclamo alguno que efectuarse entre sí ni a la sociedad. — Noveno: Los cedentes y vendedores entregan en este acto a los cesionarios y compradores, la posesión del fondo de comercio de la sociedad, y todos los elementos que lo constituyen, recibiéndolo éstos de plena conformidad. — Décimo: Las demás cláusulas del contrato original, conservan su redacción, manteniendo todo su vigor. En prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Joaquín Rodríguez, Lorenzo Armando Fuentes, Víctor Santiago García, Manuel Concheso, Carlos Santiso, Jesús Santiso, José A. Guillán Paradela, Bautista Tourón, Ermenegildo Forlano, Santiago Fernández, José García Eustacio Brítez, Ramón Rodríguez, Miguel López.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e. 6|6 Nº 18.185 v. 6|6|66

MOSFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Julio Mosquera, argentino, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos dieciséis, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veintiséis mil ochocientos treinta y dos; y doña Irene Emilia Valentina Gutiérrez, argentina, nacida el veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho, con Libra Cívica número cero doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho, domiciliados en la Capital Federal, calle Talcahuano número mil doscientos ochenta y seis, segundo piso, departamento "A"; y don Carlos Alberto Corominas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noniglia López, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos nueve, con libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en Temperley de esta Provincia, calle Almirante Brown número mil seiscientos ochenta, los tres concurrentes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones de aplicación subsidiarias y por las cláusulas que siguen: Primera: Entre los tres otorgantes queda constituida en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MOSFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) la comercialización, industrialización, exportación, importación y compra venta por cuenta propia o de terceros, de hierros, acero y todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, aplicaciones, combinaciones y estructuras técnicas, mecánicas, químicas y eléctricas; b) la representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de los productos referidos en el inciso anterior y de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles, sean de carácter metalúrgico textil, plástico, sintético, químico, agrícola o ganadero. c) la comercialización, distribución, producción y financiación de cualquier producto del país o del extranjero, sea vegetal animal, mineral o industrial, en cualquier estado de producción, elaboración, manufacturación o comercialización en que se encuentre; d) la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, construcción de edificios por cuenta propia o ajena y pavimentaciones y urbanizaciones y explotación de todo artículo relacionado con la construcción; e) la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias y el ingreso en carácter de inversora de capital en cualquier sociedad o empresa; f) la participación en toda clase de licitaciones públicas o privadas; y g) toda otra operación lícita no prohibida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco ya que la precedente enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Talcahuano número mil doscientos ochenta y seis segundo piso, departamento "A", pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y del extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo de la siguiente manera: el socio señor Carlos Julio Mosquera doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; la socia señora Irene Emilia Valentina Gutiérrez de Mosquera doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos y el socio señor Carlos Alberto Corominas cinco cuotas o sean cinco mil pesos. De estes aportes se hará de inmediato el depósito del cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, lo que se acreditará con la correspondiente boleta. — Quinta: La duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha y podrá prorrogarse por voluntad de los socios, indefinidamente, por plazos iguales. No obstante, la sociedad podrá disolverse antes de la expiración del término fijado por voluntad unánime de los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento dando aviso a los otros socios con una antelación de seis meses. En este caso los continuadores podrán adquirir sus cuotas en proporción a sus capitales, procediendo a abonar al saliente la parte que le corresponda por capital y utilidades en la forma prescripta en la cláusula Novena. — Sexta: La dirección y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Carlos Julio Mosquera e Irene Emilia Valentina Gutiérrez de Mosquera quienes revestirán el carácter de gerente, pudiendo representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades salvo la prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas al giro de su negocio o industria. — Tendrán todas las facultades para actuar con toda amplitud y libertad en los negocios sociales, incluso aquellos para las que las leyes exigen poderes especiales. Sólo para vender, hipotecar o gravar de otro modo, los bienes inmuebles de la sociedad se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes. — Quedan éstos desde ya autorizados para otorgar mandatos generales o especiales a fin de hacerse representar en todas las operaciones sociales o en alguna de ellas. Las facultades de administración y disposición no tienen limitación alguna tratándose de actos o negocios lícitos relacionados directamente con el objeto social. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de otros balances que se practiquen a requerimiento de uno de los socios. Las ganancias que resultaren luego de practicadas las reservas legales se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las resoluciones que tomen los socios lo serán por simple mayoría del capital social y quedarán asentadas en un libro de actas. Cada cuota social representará un voto. Los socios en sus reuniones o asambleas podrán hacerse representar por mandatario. La asamblea se llevará a cabo cuando uno de los socios lo requiera en cuyo caso hará la convocatoria a los otros dos mediante telegrama colacionado con diez días de anticipación a sus celebración. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad unificando la representación o por solicitar el reintegro del capital y utilidades del socio premuerto o incapacitado. Este se determinará en base al último balance practicado o al que se practique a ese efecto. La suma que resulte tanto en este caso como en el del retiro de socios establecido en la cláusula quinta, la suma resultante será abonada en cuatro semestres iguales consecutivos, sin interés venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o de producida la incapacidad. — Décima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los sucesores o herederos durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida a la decisión de un tribunal arbitrador compuesto de dos árbitros nombrados uno por cada parte divergente con tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dicte. De conformidad con las cláusulas y estipulaciones que anteceden queda constituída definitivamente la sociedad de referencia. — Leída, que por mí le fue esta escritura a los comparecientes, ratifican su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos Mosquera. — Irene G. de Mosquera. — Carlos A. Corominas. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Morello González. — Concuerda, con su escritura matriz que paso ante mí, y quedó al folio número ciento sesenta y nueve del Registro número veinticuatro a mi cargo. — Para La Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del: cuatro millones trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos al presente, Serie "H", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Carlos Morello González (Escribano). — Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.440 e. 6|6 Nº 18.313 v. 6|6|66

DISCOS QUINTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges de primeras nupcias don José Ricardo Romero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa y tres; y doña Palma Nicolina Ravallo de Romero, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setenta y cinco mil quince, ambos domiciliados en la calle Sarmiento número dos mil ciento treinta y cuatro, de la localidad de Olivos: don Héctor Francisco Buonsanti, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos quince mil seiscientos noventa y uno, con domicilio en la calle Martín J. Haedo número mil seiscientos veinte de la localidad de Vicente López, los tres de jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Carlos Antinori, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones diez mil setecientos cuarenta y tres, que se domicilia en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos cuarenta y tres; y don Mariano Juan Grisiglione, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ochocientos setenta y uno, planta baja, Departamento Dos, ambos de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DISCOS QUINTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rodríguez Peña número treinta y seis, piso séptimo, departamento D, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de ésta República o del extranjero, si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en el de cinco años a contar desde el día primero de marzo del corriente año. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de producciones musicales, incluyéndose la fabricación, industrialización introducción y exportación de toda clase de instrumentos musicales, discos, aparatos eléctricos, de radiotelefonía, grabación, televisión, combinados y estereofonía, edición de obras musicales y literarias, publicidad gráfica, oral, radial, televisiva, en revistas y periódicos, comisiones, consignaciones y representaciones en general por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles para las necesidades sociales y|o en condominio con otras personas o sociedades. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito. toda clase de bienes muebles. inmuebles. semovientes. mercaderías. créditos. títulos. derechos y acciones. vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos. transferirlos, permutarlos, cederlos, todo por los precios. plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convengan. dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años bienes inmuebles. dar y tomar dinero en préstamo. con o sin garantía real o personal. aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales. particulares o mixtos. de acuerdo a sus leyes orgánicas y reglamentos. de compañías, sociedades o particulares, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos. intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambios, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro, plazo fijo o a la vista, novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas o judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, formar sociedades principales o subsidiarias con cualquier persona o sociedades que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente sociedad, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, es decir, doscientas cuotas, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos y representado por los bienes muebles, inmuebles, útiles, enseres, mercaderías, materia prima, instalaciones y demás resultante del inventario que de común acuerdo han practicado y del cual se reservan cada uno un ejemplar firmado. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios con el cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma social adoptada el señor don José Ricardo Romero individualmente y los demás socios dos cualesquiera de ellos conjuntamente, para todos los actos, contratos y asuntos sociales, debiendo firmar con sus nombres personales, anteponiendo la denominación social. Queda absolutamente prohibido a los socios Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. —

Sexta: Cada año, al primero de marzo se practicará un Inventaro y Balance General de las operaciones de la sociedad sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren convenientes llevándose al efecto la contabilidad de la misma de acuerdo a las prescripciones legales. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el "Fondo de Reserva Legal". — Séptima: La aprobación de los balances y de las resoluciones que interesen a la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos computados a razón de uno por cada cuota de capital, con excepción de aquellas para las cuales la ley exija unanimidad. Transcurridos diez días de los respectivos Balances sin haberse formulado observación alguna a los mismos, se los tendrá por aprobados. La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el que se consignarán todas las decisiones importantes de la misma. — Octava: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad unánime de los mismos. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el otro deberá practicar y terminar dentro de los diez días un Inventario y Balance General a la fecha de deceso o incapacidad, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido deberán optar con la conformidad del capaz o sobreviviente, ya sea por su continuación como asociados mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante o por el retiro de su capital. — Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta al socio restante quien tendrá treinta días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — La adquisición podrá hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado; veinticinco por ciento dentro de los doce meses de acordada legalmente la transferencia; y el veinticinco por ciento restante dentro de los veinticuatro meses desde la última fecha, con más un interés del doce por ciento anual, documentándolo con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. — Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar los libros sociales hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. — Si el socio restante no se aviniere a comprar las cuotas del incapaz o fallecido. se procederá a la liquidación de la sociedad que será realizada por el sobreviviente o capaz con la simple fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. Décima primera: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se solicitare el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el contrato de "Discos Quinto", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — R. Romero. — Palma R. de Romero. — Héctor Buonsanti. — Héctor C. Antinori. Mariano J. Grisiglione. — Hay un sello. Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números seis millones cincuenta y cuatro mil ciento cuatro al presente, sucesivos y correlativos, de la serie A que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: José V. San Martín, escribano.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.6|6-Nº 18.209-v.6|6|66

SERRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Mario Lorenzo Alberto Basso, argentino, casado, domiciliado en la calle El Salvador número seis mil ochenta y tres; don Manuel Merchuk, argentino, casado, domiciliado en la calle Carbajal número cuatro mil doscientos noventa y cinco y don Simón Kirnos, casado, argentino, domiciliado en la calle Serrano número mil ochocientos setenta y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos comparecen por su propio derecho, haciéndolo el señor Mario Lorenzo Alberto Basso por sí y además en nombre y representación de la Sociedad "Skol Sociedad en Comandita por Acciones" como al final se verá. Y los comparecientes en el carácter que invocan de únicos integrantes de la sociedad qu giraba en esta capital bajo el rubro de "J. Garber Basso y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y actualmente bajo la razón social de "Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida originariamente por contrato privado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y modificado el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el doce de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número 3353 al folio 360, del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada su modificación del doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Raúl Colman Lerner, inscripto su testimonio en el precitado Juzgado de Registro el diecinueve de noviembre del mismo año bajo el número 3397, al folio 441 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos cuyos antecedentes en copias certificadas se hallan agregados al folio mil cuatrocientos doce, Protocolo corriente de este Registro y su última modificación de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, según escritura otorgada ante mí, al folio mil cuatrocientos doce de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió el primero de abril de mil novecientos sesenta y seis bajo el número 515 Folio 132 Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que vienen a ratificar y confirmar en un todo la escritura de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante mí, al folio mil cuatrocientos catorce de este mismo Registro, en que se resolvió cambiar la razón social, aumentar el capital social, modificar la administración y distribución de utilidades y prorrogar el término de duración de la Sociedad, que había vencido el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ajustándose a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio y que además vienen a renovar y a reproducir el Contrato Social de la Sociedad cuyas cláusulas quedan redactadas en los siguientes términos: Primera: La Sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo el asiento principal de sus negocios en la calle Serrano número mil ochocientos setenta y seis de la Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto continuar explotando el negocio de almacén por mayor como así también la importación y exportación de artículos de ese ramo. — Podrá también dedicarse a otros objetos, siempre que así lo dispongan los socios por mayoría de votos y encuadrada en sus objetivos sociales podrá comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: El Capital Social se eleva de dos millones de pesos moneda nacional a tres millones de pesos de igual moneda. Dicho aumento es suscripto e integrado en mercaderías, muebles, útiles, rodados, créditos, títulos y acciones y participaciones en otras sociedades y demás elementos según balance al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, firmado por los socios que se agrega a la presente y aportado por los mismos en la siguiente forma: Skol Sociedad en Comandita por Acciones, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; don Mario Lorenzo Alberto Basso trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Manuel Merchuk trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia el capital queda integrado por los socios en la siguiente proporción: Skol Sociedad en Comandita por Acciones mil trescientas cuotas de un mil pesos cada una por un valor total de un millón trescientos mil pesos moneda nacional; don Mario Lorenzo Alberto Basso, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, don Manuel Merchuk, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor total de setecientos cincuenta mil pesos m|nal.; don Simón Kirnos doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta. Queda prorrogado el término de duración de la Sociedad por cinco años con efecto retroactivo a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. —

No obstante, cualquiera de los socios podrá anualmente solicitar su retiro de la Sociedad cediendo sus cuotas, siempre que lo notifique a los restantes socios dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio financiero anual y en tal caso su parte le será liquidada de acuerdo a valores contables al cierre del ejercicio en doce cuotas mensuales con un interés bancario. Cuando los socios así lo resuelvan por mayoría simple de votos, esta Sociedad podrá transformarse en una Sociedad Anónima. — Quinta: En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas de capital con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen interés en proporción a sus res-

pectivos capitales, repitiéndose la operación tantas veces como sea necesaria, hasta la adjudicación total. El importe que por todo concepto correspondiere al socio que se retire cediendo sus cuotas o a los herederos o representantes legales en caso de fallecimiento o incapacidad legal, será abonado por los adjudicatarios en la siguiente forma: El veinticinco por ciento al contado al suscribirse el contrato respectivo y el resto en tres cuotas semestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual, o todo al contado si así lo resolvieren los adjudicatarios. — En tales casos, si los demás socios no ejercitaren la mencionada opción de compra dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad legal, los herederos del socio fallecido, o representantes legales del socio incapaz unificarán su personería mediante la designación de un representante que, una vez aprobada su designación adquirirá en nombre de ellos todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que corresponden a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales, con excepción de las que se refieren a lo especificado en la cláusula sexta que por tratarse de funciones de administración o dirección, son estrictamente personales. — Cuando los socios no hagan uso del derecho premencionado o cuando lo ejerciten parcialmente, así como también cuando se diera el caso de aplicar el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá adquirir por sí las cuotas de capital correspondientes o parte de ellas, pero podrá hacerlo únicamente afectando para ello utilidades realizadas y líquidas abonando el importe correspondiente en la forma y plazos preindicados. — El valor de las cuotas de capital y de los créditos eventuales del socio contra la Sociedad se establecerá en la siguiente forma: a) En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas, mediante los importes que resulten del Balance General correspondiente al último ejercicio en el cual el retiro se produzca; b) En caso de fallecimiento o incapacidad legal, mediante los valores que determine el balance general que deberá practicarse a la fecha en que el fallecimiento o la incapacidad legal ocurrieren. — En ninguno de los casos señalados en los incisos a) y b) precedentemente expuestos se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave" o "prima" de ninguna especie. —Sexta: Los socios señores Mario Lorenzo Alberto Basso, Manuel Merchuk y Simón Kirnos revestirán el cargo de Gerentes y la administración de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán en nombre de la Sociedad y en la forma precitada firmar escrituras públicas y todo otro documento o instrumento de carácter privado, contraer préstamos y reconocer obligaciones en la forma que consideren conveniente para la sociedad, con cualquier institución bancaria nacional o extranjera, pública o privada o con particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires ,abrir y cerrar cuentas corrientes o de otro carácter, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, cobrar y percibir, renunciar y ceder acciones y derechos, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, incluso en casos de denuncias y querellas, debiendo tomarse esta enumeración como enunciativa y no taxativa, por lo que no excluye otras facultades no enunciadas, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenos al giro de la Sociedad. — Tendrán una retribución mensual de treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, imputados a gastos generales. — Séptima: Los socios Manuel Merchuk, Mario Lorenzo Alberto Basso y Simón Kirnos deberán dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la Sociedad sin poder dedicarse directa o indirectamente a cualquier otra actividad comercial o industrial de ninguna clase. — Octava: Cada año se practicará un balance e inventario de la sociedad considerándose que el ejercicio termina el día treinta y uno de Mayo de cada año. — El balance general que deberá ser controlado por un auditor contable, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose el hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su comunicación a los socios. — La aprobación del balance implica, además, la aprobación de la gestión administrativa y directa de la sociedad. — El régimen de amortizaciones y previsiones se ajustará al criterio que sobre la materia acepte la Dirección General Impositiva y no se contabilizarán ganancias o pérdidas que no sean realizadas y liquidadas. — Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el veinte por ciento para el señor Simón Kirnos y el ochenta por ciento restantes será distribuido por iguales partes entre el señor Mario Lorenzo Alberto Basso, el señor Manuel Merchuk y "Skol-Sociedad en Comandita por Acciones". — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las notificaciones, deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos, mediante citación dirigida a los socios con una anticipación de por lo menos dos días corridos indicando los puntos a tratar, al domicilio denunciado en este contrato que se considerará especialmente constituido a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito en forma expresa. — La notificación del balance a que se refiere la cláusula Octava no requerirá comunicación previa, bastando la mera asentación correspondiente en el libro de actas. — Todas las decisiones, incluso las involucradas en el artículo dieciocho de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltas por mayoría simple de votos, contándose cada cuota social como un voto de acuerdo al artículo diecinueve de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En igual forma y con igual mayoría se resolverá la remoción de cualquier gerente contractual, sin necesidad de invocar causa alguna, como asimismo la designación de otros gerentes, que podrán ser o no socios, de la sociedad. — Décima: Si el giro social lo requiere, los socios podrán otorgar préstamos a la sociedad en cuenta corriente, con o sin término fijo, que podrán retirar en cualquier momento que así lo resuelvan o en la forma convenida en cada caso, sin que pueda interferir oposición alguna por parte de los demás socios. — Estos préstamos devengarán o no el interés que se especifique en su oportunidad. — Décima Primera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad actuarán como únicos liquidadores el señor Mario Lorenzo Alberto Basso y el señor Manuel Merchuk o quien o quienes éstos designen. — Décima Segunda: A los efectos judiciales que pudieren emanar de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital Federal, constituyendo domicilio especial en los citados "ut-supra" donde serán válidas todas las notificaciones o requerimientos judiciales o extrajudiciales, mientras no señalen otro a los mismos fines en forma expresa y por escrito. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden los otorgantes ratifican los términos del contrato pretranscripto. — La personería del señor Basso se justifica con el contrato social de "Skol- Sociedad en Comandita por Acciones" que fue constituido el doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, según escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Raúl Colman Lerner e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 952, folio 326 del Libro 237 de Contratos Públicos, cuyo contrato en copia autenticada se halla agregada al folio mil trescientos treinta y seis de este mismo Registro y Protocolo. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Mario Basso. — Manuel Merchuk. — S. Kirnos. — Ante mí: Mario Hugo Conzi. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos diez del Registro Cuatrocientos setenta y uno, doy fe. — Para la Sociedad Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial números: cero cero seis millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos diez al cero cero seis millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos trece; el cero cero seis millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos quince y el presente todos de la serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: dicha — títulos — Merchuk — estrictamente — inciso el — Vale. — Entre líneas: "y confirmar" Sobre raspado: a renovar y a reproducir". — Todo vale. — Mario Hugo Conzi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.360.— e.6|6-Nº 18.316-v.6|6|66

PASCUAL TORCHIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pascual Torchia, casado, con domicilio en la calle Esmeralda 886, P. Dto. D; Mario Hernán Flores, casado, con domicilio en la calle Nogoyá 2932 Dto. E; Alicia Lidia Sardanelli, soltera, con domicilio en la calle Gral. Rivas 2476; y Agustín Horacio Torchia, soltero, con domicilio en la calle Condarco 2942, todos mayores de edad, argentinos y con los domicilios indicados en la Capital Federal, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará PASCUAL TORCHIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se regirá por la ley 11.645 y demás disposiciones legales. — Segunda: El domicilio se fija en la calle 25 de mayo 347, 2º P. Of. 246 de esta Ciudad, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad durará diez años a partir del 1 de enero de 1966, y si ninguno de los socios denunciará antes de los seis meses de finalizar la misma, por telegrama colacionado al domicilio de cada socio, su manifestación de finalizar la misma, automáticamente se producirá la prórroga de este contrato por otros diez años. — Cuarta: El objeto especial de la sociedad será la producción industrialización y comercialización de minerales en general, como así también todos aquellos rubros afines y demás actividades del comercio, la producción y la industria que no estén prohibidas por las leyes, realizando así mismo operaciones de importación y exportación para sí o para terceros. — Quinta: El capital social será de un millón de pesos m|n., (m$n. 1.000.000) dividido en cien cuotas de diez mil pesos m|n. (m$n. 10.000) cada una que se integran en valores y bienes conforme al balance que obra firmado por separado por los socios, en la siguiente forma: Pascual Torchia: Sesenta cuotas, o sea seiscientos mil pesos (m$n. 600.000); Mario Hernán Flores: diez cuotas, o sea cien mil pesos (m$n. 100.000); Alicia Lidia Sardanelli: diez cuotas, o sea cien mil pesos (m$n. 100.000); y Agustín Horacio Torchia: veinte cuotas, o sea doscientos mil pesos (m$n. 200.000). — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Pascual Torchia y|o Agustín Horacio Torchia a quienes en este acto se los designa socios gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta, separada o individualmente para lo cual tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales con la única restricción de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda o hipoteca; b) celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los bancos: Central de la República; de la Nación; de la Provincia de Bs. Aires; y con todos los demás bancos provinciales o particulares conformes a sus cartas orgánicas o estatutos, y además: aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, negociar y enajenar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones de crédito con o sin garantía; d) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción; e) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos, ratificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; f) registrar marcas y patentes y sus transferencias; g) otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y ejecutar todos los demás actos permitidos por la ley, aunque no se hallen enumerados en el presente contrato. — Séptima: La sociedad llevará los libros de contabilidad exigidos por la ley y el 31 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo los socios impugnarlos dentro de los dos meses posteriores a su realización y si así no lo hicieren quedarán automáticamente aprobados. Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes de los socios previo descuento de los importes correspondientes a las reservas legales. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad, o el retiro voluntario de uno de los socios los restantes resolverán por acuerdo unánime sobre la continuación o disolución de la sociedad. — Novena: Toda divergencia que surja entre los socios durante la vigencia de este contrato será resuelta sin forma de juicio, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de desacuerdo se nombrará un tercero que fallará quince días después de aceptado el cargo, siendo su dictamen definitivo e inapelable. — Décima: En un todo de acuerdo con las cláusulas establecidas se firma un solo y único ejemplar en Buenos Aires, a los 18 (diez y ocho) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: P. Torchia. — Alicia L. Sardanelli. — Mario H. Flores y A. Horacio Torchia. — s|raspado: Sociedad. E|líneas: de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400. — e.6|6-Nº 18.195 v.6|6|66

TEJIDOS Y CONFECCIONES LUGANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Gilberto Carlos Bureau, casado, argentino, domiciliado en la calle Cuyo 163, Martínez; don Antonio Moauro, casado, argentino, domiciliado en Castañares número 5851, Capital; doña Martha Manso, casada, argentina, domiciliada en Misiones Nº 828, Ezeiza, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los mencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "TEJIDOS Y CONFECCIONES LUGANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Murguiondo 3767, Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye Ramo-Tienda, que con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Gilberto Carlos Bureau, doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonio Moauro, doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Martha Manso, doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por dos gerentes, designándose a ese fin a los señores Gilberto Carlos Bureau y Antonio Moauro, quedando expresamente establecido que serán necesarias dos firmas para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, designándose para ello, dos apoderados para que, en caso de ausencia o enfermedad, reemplacen a los gerentes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad, se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y de votos. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán entre los socios por partes iguales, previa deducción de un 5 o|o (cinco por ciento), para el Fondo de Reserva Legal. — Décima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios, mediante telegrama colacionado,

con noventa días de anticipación, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en seis cuotas mensuales iguales, que no devengarán interés alguno. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma, para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma, las facultades respectivas, debiendo abonar, primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimocuarta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente (de las utilidades líquidas y realizadas), las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a sus Cuentas Particulares. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente, al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos lo socios, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Bureau. — Antonio Moauro. — Martha Manso.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1966.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920.— e.6|6 Nº 18.204 v.6|6|66

M. LINDENBAUM Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 31 de marzo de 1966, los socios de la firma "M. LINDENBAUM Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto con retroactividad al día 1º de agosto de 1965, aumentar el capital social en más la suma de m$n. 1.300.000. En mérito a lo pactado queda modificada la cláusula tercera del contrato social que en lo sucesivo se leerá así: Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una aportados y totalmente integrados por los socios según surge de los libros rubricados en la siguiente proporción: Moisés Lindenbaum 1.120 cuotas y Rachil Frydenberg de Lindenbaum 880 cuotas. Las demás cláusulas del contrato social continúan en plena vigencia. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.- e.6|6 Nº 18.238 v.6|6|66

SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: Que doña Felicita Musso de Tarchini cede la totalidad de sus 200 cuotas y don Mario Juan Tarchini cede de su tenencia la cantidad de 6.600 cuotas por su valor nominal total m$n. 6.800.000 que les pertenecían en "SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores: Américo Enrique Mangini, Alberto José Mangini, Alejandro José Mangini, Julio Héctor Mangini y Federico Adolfo Bustos quienes las adquieren en la proporción de 1.360 cuotas cada uno. La administración y uso de la firma social estará a cargo de los nuevos socios gerentes señores: Américo Enrique Mangini, Alberto José Mangini, Alejandro José Mangini, Julio Héctor Mangini y Federico Adolfo Bustos, quienes podrán utilizarla en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, todo según escritura Pública de fecha 29 de abril de 1966, pasada por ante el Escribano Tomás Alberto Ruiz. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — E|l.: Secretaría del Autorizante. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.- e.6|6 Nº 18.260 v.6|6|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Ernesto Guerrico, la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ Y LIEBER", ha quedado disuelta y liquidada.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.6|6. — Nº 18.852 v.6|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA VILLARES y CLARA GARCIA de VILLARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.767 v.21|6|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MATULA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Heriberto Enrique Bauerini. secretario.

$ 2.400. e.6|6. — Nº 18.725 v.21|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don KENNETH REGINALDO GORDON DAVIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.711 v.21|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO HANDU y CELIA HANDU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.853 v.21|6|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CAIAFA de MARANGELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.643 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRINO NICOLAS MARTINUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2,800. e.6|6. — Nº 18.755 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PAGNONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.

$ 2.400. e.6|6. — Nº 18.810 v.21|6|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAJIDE de RODRIGUEZ o CAGIDE de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.682 v.21|6|66

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO INGLESE o INGLESE GRAZIOZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.655 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de doña JASIE LEVIT de ZEMELMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.676 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA BANFI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.6|6 Nº 18.705 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELLNER de FARKAS, IRENE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. —e.6|6 Nº 18.861 v.21|6|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO HERAS MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.785 v.21|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA BABY de ROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.786 v.21|6|66

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LEOPOLDO BIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.756 v.21|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARZENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.6|6 Nº 18.880 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña MARIA MERCEDES MOREÑO, nombrándose síndico al Dr. José Ignacio Liporace. Domicilio: Larrea 1012, 5º piso. Fíjanse 15 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.000.— e.6|6 Nº 18.712 v.13|6|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BELLA o PABLO IGNOTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.748 v.21|6|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BARBERIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.709 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CUYALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400.— e.6|6 Nº 18.733 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, en el concurso civil de ROBERTO ENRIOTTI, comunica por dos días que el 28 de junio, a las 16 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Prevíenése a los acreedores que no concurren que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 880.— e.6|6 Nº 18.826 v.7|6|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GARCIA Vda. de DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.687 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DICARLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.747 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALENZUELA o ANTONIO VALENZUELA LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.774 v.21|6|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SORRENTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.710 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MASCIOVECCHIO y de ANA ILVENTO de MASCIOVECCHIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.708 v.21|6|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOGUEROL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.719 v.21|6|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado Nº 20, Secretara Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO LUIS TAMBURINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.704 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ADALBERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.812 v.21|6|66

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO FIELDS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.803 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.864 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADELARDI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400.— e. 6|6 Nº 18.764 v. 21|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LIA LARRARTE de FORTUNATO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 2.800.— e. 6|6 Nº 18.863 v. 21|6|66

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JOSE REYNOSO NAON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400.— e.6|6 Nº 18.677 v.21|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CONDORUJAS de PERUZOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 6|6 Nº 18.823 v. 21|6|66

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRAOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti secretario.
$ 2.400.— e. 6|6 Nº 18.720 v. 21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIL y de doña FILOMENA DIANA BIANCO de GIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 6|6 Nº 18.669 v. 21|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 6|6 Nº 18.723 v. 21|6|66

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA COLANGELO de DE BONIS y ANGELA DE BONIS de MOCCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200. e. 6|6. — Nº 18.726 v. 21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN CALVET o CALVET VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e. 6|6. — Nº 18.795 v. 21|6|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ABALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e. 6|6. — Nº 18.683 v. 21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO RICO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e. 6|6. — Nº 18.845 v. 21|6|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA JUSTA GERTRUDIS ARIJON de MENDEZ CALZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e. 6|6. — Nº 18.737 v. 21|6|66

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALVAREZ o ALVAREZ MOLLEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e. 6|6. — Nº 18.691 v. 21|6|66

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMELIA ASUNCION ANTONIA SERRANI de MEJUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 6|6 Nº 18.654 v. 21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LORENZO PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 6|6 Nº 18.731 v. 21|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORINDA GONZALEZ de LOPREITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 6|6| Nº 18.794 v. 21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 6|6 Nº 18.798 v. 21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NICOLAS MARENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 6|6 Nº 18.768 v. 21|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAIORANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 6|6 Nº 18.829 v. 21|6|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTHA RETEGUI de DUBARRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 6|6| Nº 18.796 v. 21|6|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO NICOLAS LAMMARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e. 6|6| Nº 18.713 v. 21|6|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUSSAN AMERICO ARIAS y doña BEATRIZ ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 6|6 Nº 18.837 v. 21|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MOUGAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200 e. 6|6 Nº 18.730 v. 13|6|66

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA SORROCHE Viuda de MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 1.200 e. 6|6 Nº 18.721 v. 13|6|66

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por tres días a MARIO J. BENENTI, para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Troisi y otro, Valentiniano R., sobre cobro ejecutivo de $ 19.500 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.440 e. 6|6 Nº 18.856 v. 8|6|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERCILIA MAZZEI de GENERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e. 6|6 Nº 18.813 v. 13|6|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por tres días a don MANUEL ANDRES ALVAREZ y a don TORIBIO BORDA, para que comparezcan dentro de los 10 días siguientes contados desde la última publicación, a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en los autos seguidos por Micro Omnibus Norte S. A. sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de turno. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.560 e. 6|6 Nº 18.646 v. 8|6|66

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de URBANO HECTOR CAO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200 e. 6|6 Nº 18.734 v. 13|6|66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROMBOLA y de ANA LOIACONO de ROMBOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400 e. 6|6 Nº 18.675 v. 13|6|66

Juzgado de Paz Nº 41, cita por tres días a los Sres. JAIME CASOY, JULIO VINOGRAD e ISRAEL BERNARDO SCHAROVSKY, para que comparezcan en el juicio que por consignación de alquileres y reconocimiento de locatarias siguen Palmira Santos de Trillo y Lidia Santos de Catalani, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.560 e. 6|6 Nº 18.857 v. 8|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "MATHIER S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de octubre de 1961. — Síndico: Roberto Jorge Sansone, domicilio Avenida de Mayo 822, 1er. piso (Audico), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 29 de julio de 1966, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.800. e. 6|6. — Nº 18.689 v. 13|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría 29, hace saber por cinco días, que en autos "MARIFRAN S. A. s|abandono del buque Santa María de Luján", se ha fijado audiencia del 22 de junio próximo, a las 15.30 hs., para verificación de créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge Almeida, secretario.
$ 2.200. e. 6|6. — Nº 18.698 v. 13|6|66

El Juzgado Nacional Federal Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por nueve días a ROSIGAM METAL S. R. L., para comparecer en juicio que le sigue Iggam S. A. I., s|confusión de nombre, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge Arana Tagle, secretario.
$ 1.800. e. 6|6. — Nº 18.868 v. 13|6|66

JUZGADO ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

BALANCE

UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO

COMITE NACIONAL

Balance General al 31 de diciembre de 1965

ACTIVO

Inmueble: 3.806.755.
Muebles y Utiles: 285.340,25.
Caja: 31.235,83.
Bco. Español R. de la P.: 2.440.140,42.
Total del Activo: 6.563.471,50.

PASIVO

Capital social: 2.918.432,34.
Comité Provincia Bs. As.: 200.000.
Operaciones pendientes: 100.000.
Pérdidas y Excedentes:
Excedentes Ejerc. anteriores: $ 1.161.747,91.
Excedente de este Ejercicio: $ 2.183.291,25.
Total de Pérdidas y Excedentes: 3.345.039,16.
Total del Pasivo: 6.563.471,50.

Balance General de Pérdidas y Excedentes

PERDIDAS

Gastos de Administración General:
— 1 D - Gastos Generales: $ 247.162,50.
— 1 E - Gastos Varios: $ 253.149.—.
— 1 F - Sueldos y Jornales: $ 1.061.417.—.
— Total: 1.561.728,50.
Gastos Administración Política:
— 2 D - Impresos, propaganda, etc.: $ 5.549.754.—.
— 2 B - Movilidad delegaciones, etc: $ 176.798,15.
— 2 C - Radio, T.V., Prensa: $ 7.302.676,10.
— 2 D - Contribuciones a las Provincias, donaciones, etc.: $ 5.533.210.
— 2 E - Relaciones Públicas: $ 17.000.—.
— Total: 18.579.438,25.
Sub-total de Pérdidas: 20.141.166,75.
— Excedentes Ejerc. anter.: $ 1.161.747,91.
— Excedente del período: $ 2.183.291,25.
Total Excedentes: 3.345.039,16.
Total Pérdidas: 23.486.205,91.

EXCEDENTES

Cuotas Diputados Nacionales: 3.566.625.—.
Cuotas Senadores Nacionales: 1.651.733.—.
Comisión de Hacienda: 17.106.100.—.
Pérdidas y Excedentes: 1.161.747,91.
Total Excedentes: 23.486.205,91.
Ricardo Balbín, presidente.
Francisco García Leyenda, tesorero.

Certifico que el presente Balance General del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical del Pueblo, es copia fiel de su original que obra a fs. 70/71 del expediente caratulado: "Unión Cívica Radical del Pueblo, Comité Nacional s|Personería, Nº 104|P|1957. - Secretaría Electoral, 23 de mayo de 1966. — Cecilio Pastor Dupuy, secretario electoral.
e. 6|6 — Nº 5.677 — v. 6|6|66

PROVINCIAS

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL DE JUJUY

Reconocimiento de la personería jurídico-política del Partido "Tres Banderas de Jujuy". Resolución recaída en Expediente Nº 134, año 1966, caratulado: "Partido Tres Banderas s|Ratificación de Personería Política".

"San Salvador de Jujuy, tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Aprobar la Carta Orgánica del partido político "Tres Banderas", de conformidad a lo establecido por la última parte del artículo 26 de la Ley 16.652. — 2º) Hacer lugar a la ratificación de personería jurídico-política solicitada por el partido político "Tres Banderas" autorizando el funcionamiento del mismo para actuar en el Distrito Electoral de Jujuy. — 3º) Regístrese, hágase saber, publíquese la presente resolución, juntamente con la Carta Orgánica, por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Nación, inscríbase en el Registro Público, de conformidad al artículo 50 de la Ley 16 652, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y oportunamente archívese. — Firmado: Ernesto Sánchez Mera, Juez Federal a cargo de funciones de Juez Electoral de Jujuy. — Registrado: Carlos José Insausti, Secretario".

Lo que antecede es copia fiel de la parte resolutiva del auto de otorgamiento de personería jurídico-política al partido "Tres Banderas de Jujuy", recaído en Expte. Nº 134, año 1966, caratulado: "Partido Tres Banderas s|Ratificación de Personería Política". A efectos de ser remitido al Boletín Oficial de la Nación, se expide el presente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos J. Insausti, secretario.

Testimonio de la Carta Orgánica del Partido Tres Banderas de Jujuy, expedido para su publicación en el Boletín Oficial de la Nación, de conformidad al punto tercero de la parte dispositiva de la resolución recaída en Expte. Nº 134|66, caratulado: "Partido Tres Banderas s|Ratificación de Personería Política". — "Carta Orgánica del Partido "Tres Banderas de Jujuy". — Capítulo I: Del Partido: Artículo 1º: Con el nombre de

"Tres Banderas de Jujuy", queda constituido el partido político que propugnando el mantenimiento del régimen democrático, republicano, representativo y federal de gobierno, así como el de las libertades, derechos y garantías individuales que consagra la Constitución Nacional, bregará por una Argentina políticamente soberana, económicamente libre y socialmente justa. — Artículo 2º: En el orden provincial, constituye el partido la totalidad de sus afiliados en toda la provincia de Jujuy. — En el orden nacional, no tiene por ahora contactos o compromisos con otros partidos pero se bregará por la constitución de un partido con resonancia nacional. — Capítulo II: De los Afiliados. — Artículo 3º: Son afiliados al partido todos los ciudadanos, de ambos sexos, que estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, se inscriban voluntariamente en sus registros. — Artículo 4º: Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción del respectivo Centro. — Incluso podrán hacerlo los que por error fueran omitidos de los registros electorales y los que se hubieren enrolado o logrado el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos registros. — El registro de afiliados queda abierto permanentemente. — Artículo 5º: Cuando se solicite la afiliación, el interesado firmará una ficha conforme a la ley y además expresará una declaración en la que conste su acuerdo y aceptación de la Carta Orgánica del Partido, Declaración de Principios y Programa de Acción Política. — De esa manera se someterá a los derechos y obligaciones establecidas en los mismos. — Artículo 6º: Se deja de pertenecer al partido: 1º) Por renuncia; 2º) Por desafiliación; 3º) Por expulsión. Estas dos últimas medidas se adoptarán por la autoridad competente. — Artículo 7º: Corresponderá la desafiliación por impedimentos morales del afiliado. — Corresponderá la expulsión por actos graves de deslealtad o inconducta partidaria o pública, siempre a juicio de la autoridad competente. — Artículo 8º: Los afiliados a la entidad partidaria ejercerán la dirección y gobierno de la misma, por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica. — De los Adherentes. — Artículo 9º: Son adherentes del partido todas las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho, sin distinción de sexos ni nacionalidad, que se inscriban a tal efecto. — Lo son también los extranjeros mayores de dieciocho años que no hayan obtenido la ciudadanía por naturalización. — El adherente que se encuentre en condiciones de ejercitar la plenitud de los derechos políticos, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo la manifestación en contrario del interesado por escrito ante la autoridad competente. — Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones especificadas para los afiliados, salvo los políticos. — Capítulo III. — Derechos y Obligaciones del Afiliado. — Artículo 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. — Artículo 11: Ningún afiliado ni núcleo de afiliados puede otorgarse la representación del partido, de sus organismos directivos ni de otros afiliados. — Artículo 12: Son obligaciones de los afiliados: 1º) Respetar y observar los principios que nutren la doctrina y programa del partido, así como la disciplina partidaria mediante el estricto cumplimiento de las normas en vigor. — 2º) Contribuir al patrimonio económico partidario con una cuota mensual que fijarán los estatutos locales, que será recaudada por los respectivos Centros. — Artículo 13º. — Son derechos de los afiliados, ser elegidos y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma que establezca la reglamentación de la Carta Orgánica. — Capítulo IV. — De las Autoridades Partidarias: a) De los Centros: Artículo 14º. — Los Centros locales, constituyen los organismos primarios del partido. — Podrán ser femeninos, masculinos o mixtos, según así lo resuelva, en cada caso la Comisión Directiva. — Artículo 15º. — Constituyen los Centros los ciudadanos inscriptos en el padrón de la Sección o Localidad respectiva, afiliados al partido "Tres Banderas de Jujuy", conforme a lo prescripto en esta Carta Orgánica. — Artículo 16º. — La elección de las Comisiones Directivas se hará por el voto directo y secreto de los afiliados, en el lugar donde funcione el Centro o donde lo indique la autoridad partidaria. — Se habilitará una mesa receptora de votos por cada trescientos afiliados. — En lugares de escasa población y|o afiliados, la Comisión Directiva del partido podrá establecer un número menor de afiliados, para la respectiva mesa receptora. — Artículo 17º. — La convocatoria a eelcciones ordinarias será hecha por el Consejo Departamental, con quince días de anticipación, por lo menos al acto fijándola en las paredes dentro del radio de cada Sección o Localidad, indicándose además los lugares y horas en que funcionarán las mesas receptoras de votos. — Artículo 18º. — Los miembros de las comisiones directivas de los Centros o Seccionales o Locales, durarán dos años en el desempeño de sus funciones y pueden ser reelegidos. — Artículo 19º. — No pueden ser elegidos los ciudadanos que no se hallen inscriptos en el padrón de la Sección o Localidad que lo elija y en el de afiliados respectivos y los que no reúnan las condiciones establecidas en esta Carta Orgánica. — Artículo 20º. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requerirá una antigüedad ininterrumpida de dos años. — Para la primera elección que se realice, no regirá la antigüedad prescripta en el presente. — Artículo 21º. — Sólo podrán votar en estos comicios los ciudadanos inscriptos en el respectivo registro de afiliados y tengan una antigüedad de un año. — Se exceptúan los nuevos enrolados. — En la primera elección, tampoco regirá el requisito de la antigüedad. — Artículo 22º. — La Comisión Directiva se compondrá de un Presidente; dos Vicepresidentes: (1º y 2º); un Secretario General; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Protesorero; seis Vocales Titulares; seis Vocales Suplentes y tres Revisores de Cuentas, elegidos a pluralidad de sufragio por los afiliados del respectivo Centro, por el sistema de lista completa. — Para los lugares de escasa población y|o afiliados, la Comisión Directiva del partido podrá resolver que la Comisión Directiva del respectivo Centro esté integrada por un número menor de cargos. — Artículo 23º. — En las listas figurarán los nombres de los candidatos con especificación de los cargos. — Artículo 24º. — La lista que obtenga la mayoría de votos se adjudica todos los cargos directivos y los dos tercios de los Vocales Titulares y Suplentes por el orden de lista; los restantes Vocales se adjudicarán a la minoría, siempre que represente, como mínimo, el veinte por ciento de los votos válidos emitidos. — En caso de no obtener ese porcentaje, se declararán electos a todos los integrantes de la lista mayoritaria. — Artículo 25º. — Los Centros tienen como función esencial recibir la afiliación partidaria, elevando el original a la autoridad superior inmediata y conservando copia autorizada de la misma en su poder. — Se llevarán dos libros especiales de afiliación, uno de los cuales quedará en el Centro y el otro en la autoridad superior inmediata. — El reglamento establecerá las fechas y requisitos de la afiliación. — Es también función primordial efectuar obra de proselitismo para lo que podrán organizar centros culturales y de asistencia social con conocimiento y aprobación de la autoridad superior inmediata. — Artículo 26º. — Los Centros deberán realizar reuniones bimestrales, por lo menos de afiliados para tratar en ellas los temas que se hubiesen sometido por los mismos o que fueren sometidos a su consideración por las autoridades superiores. — En esas reuniones serán debatidos asuntos atinentes a la jurisdicción respectiva y la decisión que se tomará sobre problemas de cualquier índole, será convertida en Proyecto de Resolución, que será elevado a la autoridad superior inmediata. — b). — De las Autoridades Provinciales: Artículo 27º. — Son autoridades provinciales del partido Tres Banderas de Jujuy: I) La Asamblea Provincial; II) El Consejo Provincial; y III) La Comisión Directiva. — Asamblea Porvincial: Artículo 28º. — La Asamblea Provincial del partido es el organismo supremo y representa directamente la soberanía partidaria. — Se compondrá de delegados en número tal que resulte de la siguiente representación: a) Dos delegados por cada Departamento de la Provincia; más b) Un número de delegados por cada Departamento que será proporcional al número de afiliados del respectivo Departamento, computándose a razón de un Delegado por cada Quinientos afiliados o fracción que no baje de Trescientos. — Artículo 29º. — Los delegados de la Asamblea Provincial serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada Departamento y mediante el sistema de lista completa. — En cuanto a la minoría, regirá lo establecido para los Centros locales. — Durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. — La Asamblea tendrá su sede en la Capital de la Provincia; el quórum se formará con la mitad más uno de los delegados. — Sus deliberaciones se regirán por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia. — Artículo 30º. — La Asamblea Provincial designará de su seno su propias autoridades, por simple mayoría de votos de los presentes, las que durarán hasta la clausura de sus sesiones y serán: Un Presidente; un Vicepresidente 1º; un Vicepresidente 2º; un Secretario General y tres Secretarios. — Artículo 31º. — La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente una vez cada año y extraordinariamente cuando fuese solicitada su convocatoria por la mitad más uno de sus componentes. — Artículo 32º. — Corresponde a la Asamblea Provincial: a) Fijar el programa de acción política, social y cultural del partido en toda la Provincia y la fiscalización de su cumplimiento. — Asimismo, tendrá a su cargo dictar las normas necesarias para bregar por la constitución de un partido con resonancia nacional, conforme se establece en el artículo 2º. — b) Expedir los reglamentos que considere necesarios para el mejor gobierno del partido; c) Recibir los informes de carácter políticos que estime necesarios y dar las directivas generales y particulares que juzgue corresponder; d) Pronunciarse sobre la doctrina del partido y las plataformas electorales. — e) Juzgar en definitiva la conducta partidaria de todas las autoridades del partido, sean Provinciales, Departamentales o simplemente locales. — f) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria y de cada uno de sus componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas respecto de la actuación de los representantes del H. Congreso Nacional o Legislatura de la Provincia. — g) Designar los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República; asimismo los candidatos a Diputados Nacionales; e igualmente los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, a Diputados a la H. Legislatura y, si se reformase la Constitución y los cargos de Senador al H. Congreso Nacional fueren resultado de elección directa, también designará tales candidatos. — Para la elección de los candidatos, la Asamblea Provincial tendrá en cuenta que los candidatos reúnan las condiciones constitucionales y legales del caso, como que los mismos por su posición ideológica, acepten la Declaración de Principios y Programa de Acción Política, la Carta Orgánica del Partido y el concepto de que la masa de afiliados ejerce la soberanía política del Partido, y en consecuencia, que las autoridades electivas, en la forma descripta en la Carta Orgánica, surgirán de abajo hacia arriba, como expresión libre y soberana de la mayoría, y que lucharán por la defensa de la Constitución Nacional y Provincial y el ordenamiento legal propiciando asegurar la Justicia Social y defender la Soberanía Política de la República e Independencia Económica, asegurando la vida y la libertad individual, todo, sea el candidato afiliado o no al Partido, pues se parte del concepto de que primero está la Patria y el Partido estará siempre al servicio de la Patria. — h) Reformar la presente Carta Orgánica en todo o en parte, sin más requisito que el voto de la mitad más uno de sus componentes. — Artículo 33º. — La verificación de los poderes de los delegados a la Asamblea Provincial se efectuará en sesión preparatoria, siendo único juez de la validez o invalidez de dichos poderes. — Artículo 34º. — Los delegados a la Asamblea Provincial deben reunir las condiciones exigidas para ser Diputado a la H. Legislatura de la Provincia, ser afiliados al Partido y no pertenecer a ningún otro Organismo del Partido, con excepción de las funciones de Apoderado del Partido y Asesor Político. — Artículo 35º. —

Cuando se trate de la elección de los candidatos a que se refiere el artículo 32º inc. g) que antecede, la Asamblea Provincial se reunirá para llenar su cometido en sesión pública, que no podrá ser levantada ni aplazada hasta el escrutinio definitivo y proclamación de los candidatos. — Artículo 36º. — Cuando hubiere de elegirse candidatos sean para funciones nacionales y|o provinciales se seguirá el siguiente orden: primero se elegirá el candidato a Presidente de la República, luego el candidato a Vicepresidente; después, se elegirá el candidato a Gobernador de la Provincia, luego el candidato a Vicegobernador; después, los candidatos a Diputados al H. Congreso Nacional; y, finalmente, los candidatos a Diputados a la H. Legislatura de la Provincia. — Se hará primeramente la elección de candidatos para Presidente por voto secreto y si en ella no obtuviere mayoría absoluta alguno de los candidatos, se repetirá una segunda y tercera votación, pero si tampoco resultara mayoría, se eliminarán los candidatos que hubiesen obtenido menos votos, debiendo la Asamblea optar, en la cuarta votación, entre los dos nombres que hubiesen obtenido mayor número de votos. Si hubiera empate se repartirá la elección y si esto ocurriera de nuevo, decidirá el Presidente. — Artículo 37º. — Efectuado el escrutinio del candidato a Presidente, se procederá a votar el candidato para Vicepresidente, y luego, sucesivamente, se votará el candidato a cada uno de los cargos, siempre en la misma forma indicada en el artículo precedente. — La Asamblea no terminará su cometido hasta que no se conozca la aceptación de todos los candidatos. — Consejo Provincial: Artículo 38º. — El Consejo Provincial es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. — Es también el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones de la Asamblea Provincial. — Representa la Superior Autoridad Ejecutiva del partido. — Artículo 39º. — Del Consejo Provincial dependen directamente las demás autoridades establecidas por la Carta Orgánica. — Su sede estará en la Capital de la Provincia. — Sus miembros durarán dos años y serán reelegibles. — Artículo 40º. — El Consejo Provincial está compuesto por quince miembros afiliados al partido, elegidos por la Asamblea Provincial y que no podrán ser ninguno de los delegados que integran la Asamblea Provincial, duran dos años en el ejercicio de su mandato y pueden ser reelegidos. — Inmediatamente de la elección de tales miembros por parte de la Asamblea Provincial, los mismos deberán reunirse y de entre ellos se distribuirán las funciones que competa a cada uno. — Artículo 41º. — El Consejo Provincial además, tiene la facultad disciplinaria superior sobre los afiliados y autoridades partidarias, de cuyas resoluciones habrá recurso para ante la Asamblea Provincial. —

Asimismo, designará el Tribunal de Disciplina Partidaria que estará compuesto por cinco miembros los que durarán dos años pudiendo ser reelegidos, además, el Consejo Provincial creará los órganos administrativos y de difusión que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de su función y que estén de acuerdo con la letra y espíritu de esta Carta Orgánica. — Constituirá un organismo electoral superior y de distrito, independiente de los cuerpos que ejercen la dirección política. — Artículo 42º. — El quórum Consejo se forma por la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Corresponde al Consejo Provincial dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se suscitaren entre los organismos partidarios o entre los afiliados; fiscalizar la conducta política y pública de los representantes del partido en los cuerpos colegiados; el funcionamiento de los Centros en toda la provincia; dar directivas sobre la marcha, orientación pública del partido; y en general, realizar todos los demás actos, de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica y las resoluciones que dicte la Asamblea Provincial y el propio Consejo Provincial. — Artículo 43º. — Compete al Consejo Provincial la facultad de intervenir los organismos partidarios de orden local cuando existieren razones suficientes para esa medida y proveer a su reorganización. — De la Comisión Directiva: Artículo 44º. — Los miembros integrantes del Consejo Provincial, al distribuirse los cargos a que se refiere el artículo 40º, de esta Carta Orgánica, designarán entre ellos, los siguientes, a saber: Un Presidente; un Vicepresidente 1º.; un Vicepresidente 2º; un Secretario General; un Prosecretario; un Tesorero; y dos Vocales. — Estos nueve miembros reunidos forman la Comisión Directiva del partido, cuya función esencial es mantener la dinámica ejecutiva del partido, tomando todas las resoluciones urgentes e impostergables, con obligación de citar al Consejo Provincial cuando sea menester obtener un pronunciamiento que encuadre dentro de sus facultades, las que se mencionan anteriormente. — Forman quórum con cinco miembros. — De las demás Autoridades Partidarias: Artículo 45. —

Además de las Autoridades Provinciales y de los Centros a que se refieren los artículos precedentes existirán las siguientes autoridades del partido, a saber: I. — El Consejo Departamental o de Sección, elegido por el voto directo de los afiliados del respectivo Departamento, el que constituye la autoridad ejecutiva superior e inmediata del Departamento de la Sección. — II. — Una Convención Departamental o de Sección Electoral, elegida por el voto directo de los afiliados del Departamento o Sección, que constituye la autoridad superior e inmediata, deliberativa y electoral de la respectiva jurisdicción. — Designará a los candidatos partidarios en el orden local, los que deberán ser elegidos por la mitad más uno de votos de los miembros presentes. — III. — Los delegados a las Convenciones Departamentales y Consejos, serán elegidos en su función por el término de dos años y podrán ser reelegidos. — Todos los delegados serán elegidos por el sistema de lista completa, rigiendo lo establecido para los Centros locales en cuanto a la minoría. — La Asamblea

Provincial, en la primera oportunidad posible dictará la reglamentación a la que ajustarán su cometido el Consejo Departamental o Seccional, la Convención Departamental o Seccional y los delegados a las Convenciones Departamentales y Consejos; asimismo, determinará los cargos y sus funciones; y, cuando lo considere conveniente o necesario, podrá alterar la jurisdicción departamental creando secciones que comprendan más de un departamento, o en cambio, que estén comprendidas y sean menores que el Departamento. — IV. — Tribunal de Disciplina Partidaria: Es el órgano permanente encargado de ventilar todas las cuestiones que se susciten sobre los casos individuales o colectivos que impliquen inconducta, indisciplina o cualquier otra violación a los principios y resoluciones del partido y puedan acarrear sanciones disciplnarias para los afiliados. El Tribunal de Disciplina Partidaria sustanciará las causas mediante el procedimiento escrito que establezca —que será aprobado por el Consejo Provincial— asesorando a su término, a éste, que dictará la resolución correspondiente por mayoría absoluta de votos. — Capítulo V. — Del Tesoro del Partido: Artículo 46°: El Tesoro del Partido se forma: 1°) Con las contribuciones de los afiliados al ingresar y las periódicas que indique la Asamblea Provincial. — 2°) Con los demás aportes o donaciones que voluntariamente se hicieren conforme a la ley. El Consejo Provincial fijará el porcentaje de esos ingresos que corresponderá al Partido y a los Tesoros de los Consejos Departamentales o Seccionales y a los Centros locales. — Artículo 47° — Los fondos del partido, salvo las sumas menores para gastos de emergencia, serán depositados en el Banco de la Provincia de Jujuy a nombre del partido y a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario General. — Artículo 48° — Se adoptarán las medidas que sean necesarias para un riguroso control de las entradas y las salidas de los fondos partidarios. — Capítulo VI. — De los Apoderados del Partido: Artículo 49° — El Consejo Provincial, nombrará uno o más Apoderados, con preferencia abogados, que conjunta o separadamente, representen al partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas, y a fin de realizar todas las gestiones o trámites que le fuesen encomendadas por las autoridades partidarias. Es conforme con los Estatutos del Partido "Tres Banderas de Jujuy", aprobados el día 17 de marzo de 1961 y con las reformas introducidas por las Honorables Asambleas Provinciales reunidas los días catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres (Libro de Actas, fs. 55 y ss.), y 21 de agosto de mil novecientos sesenta y tres (Libro de Actas, fs. 55 y siguientes). — Fdo.: Dr. David Jorge Casas, Apoderado. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de la Carta Orgánica obrante a fojas tres|doce vuelta, del expediente número ciento treinta y cuatro, año mil novecientos sesenta y seis, caratulado: "Partido Tres Banderas-s|Ratificación de Personería Política". — A efectos de ser remitido al Boletín Oficial de la Nación, se expide el presente testimonio, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiséis días de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos José Insausti, secretario.

e.6|6 N° 5.676 v.6|6|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, hace saber por cinco días, que el martillero César Gondra, rematará en los autos: LUCCHETTI ESTANISLAO F. O. c|ADA MARIA RICCI de BRANDI s|Ejecución Hipotecaria", en la calle Rivadavia 842 1° p. Of. "B" el día 21 de junio de 1966. a las 11 y 30 hs., la unidad N° 16, ubicada en el edificio Hipólito Yrigoyen 2520|22, 1° piso "G", superficie total 28,45 m2., correspondiéndole un porcentual de dominio de 0,99 o|o. — Sin base. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Horacio I. Romanelli. secretario.

$ 3.200 e.6|6 N° 18.073 v.13|6|66

N° 6

Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 11, comunica por 5 días en el juicio BARABINO DEVOTO, RUBEN y otra c|MARINI, PABLO CESAR s|Ejec. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el 13 de junio próximo. a las 15 hs., en San Martín 388. Capital; el departamento unidad N° 2. planta baja, de la finca Chivilcoy N° 190, Capital, sup. propia 50,24 ms. cs. Porc. 23.74 %. — Base $ 381.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 1° de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.6|6 N° 18.678 v.13|6|66

N° 9

Juzgado en lo Civil N° 9. Secretaría N° 17. comunica por cinco días en el juicio "BONNET de CARDILLO SARA MARIA contra AMOROSO de ARDITI ADA LUISA y otro. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauria, rematará el día 17 de junio. a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo N° 311, Capital Un lote de terreno situado en Olivos, partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires, calle Rawson s|n entre las de Carlos Villate y Guillermo Marconi, designado como parte del lote 41 de la manzana "L", que mide 8,66 mts. de frente al Sud Oeste; 8.69 mts. en su contrafrente al Nord Este; 33,01 mts. en el costado Nord Oeste y 32.55 mts. en el costado Sud Este, el cual se subasta en el estado en que se encuentra. — Base $ 200.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.400 e.6|6 N° 18.763 v.13|6|66

N° 18

Juzgado en lo Civil N° 18, Secretaría N° 36, comunica por 5 días en el juicio "HUARRIZ ALBERTO FERMIN c|CICCOPIEDI y TURSI CATALDO s|Ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio próximo, a las 15,30 horas. el departamento unidad N° 3. planta baja, de la finca Av. Triunvirato 3954-56-58; Capital, Sup. total 92,01 ms. cs. — Porc. 10.24 o|o. — Base $250.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800 e.6|6 N° 18.679 v.13|6|66

N° 20

Juzgado en lo Civil N° 20, Secretaría N° 40. comunica por 5 días en el juicio "DESCALZO LUIS y otros c| MORENO JOSE MARIO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio próximo, a las 15,30 horas. el inmueble ubicado en Castelar Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Santa Rosa 1984; Sup. 240 metros cuadrados; según cláusula 6a. Escritura Hipotecaria. el inmueble deberá ser entregado totalmente desocupado. — Base $ 1.586.656, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.000 e.6|6 N° 18.680 v.13|6|66

N° 23

Juzgado en lo Civil N° 23, Secretaría N° 46, comunica por cinco días en los autos "GONZALEZ GUTIERREZ JUVENAL s|Sucesión", que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará en la misma, el domingo 26 de junio, a las 15 horas la finca ubicada en esta Capital Federal calle Fray Cayetano 336|40|42 entre Bacacay y Bogotá que mide: según títulos 8,66 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo. — Base $ 2.553.333 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión en efectivo. — Informes: Acevedo 661. T. E. 772-1449.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos M. Saubidet secretario.

$ 3.000 e.6|6 N° 18.751 v.13|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

N° 12

Juzgado Nacional de Paz N° 12, Secretaría N° 23, comunica por dos días en el juicio CAMEN Y BAG, contra SANTIAGO FRANCISCO ENRIQUE y ORLANDO HECTOR MOSQUERA, cobro pesos, que el martillero Carlos Fernández rematará en Honduras 4546, Capital, donde se exhiben, el día 18 de junio de 1966 a las 14 horas, un juego dormitorio estilo americano, en pino y terciado, decorado petiriby, en mal estado, deteriorado, compuesto de un ropero 4 puertas, 4 cajones de 1,99 mts. por 1,80 mts. por 0,56 ctms. 1 cómoda 4 cajones, 0,98 centímetros. por 0,46 centímetros, por 0,86 ctms. 2 mesas luz, 1 con puerta, de 0,49 ctms. por 0,65 ctms. por 0,60 ctms. Una cama de 1,40 mts. por 1 m., con su elástico. Una banqueta tap. plástico rojo. Identifica bajo N° 4.476 marca Camba. Sin base, al mejor postor. Se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. (Art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e. 6|6 N° 18.811 v. 7|6|66

N° 37

Juzgado de Paz N° 37, comunica por dos días en el juicio "ROMAGOSA Y SALINAS, c|COSTA, JAVIER I., s|ord.", que el martillero Próspero Guitou, rematará en Av. Roque Sáenz Peña 651, 5° piso, oficinia 104, donde se exhiben, el 8 de junio, a las 11 horas, los siguientes lotes: Limas, juegos de machos, escofinas, tijeras hojalateras, alicates, tatadro, destornilladores. llaves movibles, tubos y prolongaciones, uniones, canasto albañil. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1° de junio de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.120.— e. 6|6 N° 18.793 v. 7|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, comunica por dos días en el juicio "SINGERMAN MANUEL, contra SIL-MET S. A. C. I. F. ejecutivo", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 10 de junio a las 15 horas, en la calle Tilcara 3475, Capital (donde se exhibe), los siguientes objetos: Seis tolvas para pie de noria. Cuatro motores eléctricos nuevos, marca Motormaq, números 13.394, de 10 H. P. 13.301, de 10 H. P. 13.308, de 5 H. P. y 13.317, de 12 H. P. Sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. Inf. 35-1123.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.260.— e. 6|6 N° 18.667 v. 7|6|66

N° 2

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio N° 2, Secretaría N° 4, comunica por tres días en autos "PELLIZA HNOS,. sobre quiebra", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 10 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, los siguientes bienes: Una hormigonera, con un elevador doble águila, con dos poleas, que se exhibe en Avenida Maipú 1955, Olivos; Una trituradora de cascotes sobre chasis, 4 ruedas, sin motor, que se exhibe en calle Olivera 724; Dos máquinas hormigoneras, que se exhiben en la calle Giles 930, Caseros (Depósitos de Ferrotécnica). Sin base. Contado. Mejor postor. Dinero efectivo. Entrega inmediata. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1° de junio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280.— e. 6|6 N° 18.651 v. 8|6|66

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, Secretaría N° 6, comunica por tres días en el juicio: FIORITO ROBERTO, contra CAÑATARO JUAN P., s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 22 de junio a las 15 horas, en Baigorria 3765, donde se exhibe, una heladera eléctrica Sigma, modelo 75|15 N° 210731; un televisor Bellatrix, pant. 53 cms., modelo 1.279, N° ME580; una máquina de coser a pedal, Singer, modelo Universal, número Y820263. Base $ 16.500.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800.— e. 6|6 N° 18.770 v. 8|6|66

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, Secretaría N° 6, comunica por tres días en el juicio: "CIPC ARGENTINA SOC. EN COM. c|CASSINONI HECTOR A. s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 22 de junio a las 16 horas, en Corrientes 4028, donde se exhibe un automotor Renault Ika, tipo sedan, modelo 1961, motor número 2.010.602, chasis N° 16131-16427, patente de la Prov. de Buenos Aires número 1.084.199. En el estado en que se encuentra. Base $ 82.736. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.6|6 N° 18.772 v.8|6|66

Juzgado en lo Comercial N° 3 ,Secretaría N° 6, comunica por dos días que en autos ARRIAGA SIXTO c|ALDO D'INDRI s|ejecutivo, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 833235) rematará el día 13 de junio de 1966, a las 17 horas, en el lugar en que se exhiben, calle Montevideo 177, de esta Capital, los siguientes bienes: Un combinado de pie radio y tocadiscos "Galver" con tapa corrediza y cambiador "Winco"; un televisor "Rago" serie R-S 16, chasis N° 1512, caja y mesa madera con estabilizador "Daniyo"; Una mesita baja con tapa cristal y revistero, color nogal; Una máquina coser "Necchi" con motor eléctrico "Necchi", gabinete tipo secretaria, lustrado color nogal; y una araña tres luces estilo moderno pantalla perforada. Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado, en dinero efectivo, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.6|6 N° 18.817 v.7|6|66

N° 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 4, Secretaría N° 8, comunica por tres días, en los autos caratulados "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|OSCAR FERNANDEZ SIERRA s|embargo preventivo", que los Comisionistas de Bolsa Sres. Paz, Mallmann y Cía., venderán en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día 8 de junio de 1966, a las 15 horas, en el recinto de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento N° 299, los siguientes valores: 3.266 acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos y 3.890 acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, del Banco Argentino de Comercio, de v$n. 100 cada una y con cupón N° 15 adherido. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280.— e.6|6 N° 18.230 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, comunica por tres días en los autos "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A. c|VALERO, MARIANO s|ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 14 de junio a las 16 horas, en San José 1754 donde se exhiben, una heladera comercial eléctrica "Siam" Todacero de tres puertas, y una sierra carnicera "Pakan", con motor eléctrico de 1,5 H.P. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega con aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e.6|6 N° 18.732 v.8|6|66

N° 8

Juzgado en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, comunica por tres días en el juicio "FACEYA S.R.L. Quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 8 de junio próximo a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera Marshall de 9 pies, nueva caja de hierro Cumbre c|combinación, un lavarropas, estufa a gas, 2 cocinas, 2 aparatos telefónicos, 3 licuadoras c|estuche y tres stuches vacíos, 3 ventiladores mesa, 2 matafuegos, amoladora eléc., recipiente térmico c|canilla p|café, armario mostrador y mesa c|pie de hierro, 3 esqueletos de madera. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 1° de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280.— e.6|6 N° 18.840 v.8|6|66

N° 9

Juzgado en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, comunica por tres días en el juicio INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|MESSUTTI GERARDO H. C. ALBERTO s|Ejecución Prendaria, que el Martillero Juan E. de Souza Martínez (T.E. 32-0077) rematará el día lunes 13 de junio de 1966. a las 15,30 horas, en el local de la calle Gascón 1036, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 hs.: Un automóvil marca DKW Auto Unión, modelo 1964, tipo sport sedan dos puertas, color verde motor N° 886105678-F04, carrocería N° FF-260, A|117, serie N° EE 0259, patente N° 1.143.853, de la Prov. de Bs. Aires. En el estado y condiciones que se encuentra. Base m$n. 253.240. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.6|6 N° 18.640 v.8|6|66

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por dos días que en autos "LOITERSTEIN ABRAHAM c| NICOLAS GERACE, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 13 de junio de 1966, a las 17.30 horas, en el lugar en que se exhiben, calle Montevideo 177, de esta Capital, los siguientes bienes. Una máquina de coser tipo industrial "Seiko", a pedal, N° 315007; dos máquinas cosedoras de suela, una tipo Black, marca United-Shoe, número 1090, con motor eléctrico acoplado, la otra marca The Landir Aristocrat, N° L-50677, con motor eléctrico acoplado. Todas en el estado en que se encuentran, sin base, al contado, en dinero efectivo, al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.520.— e.6|6 N° 18.818 v.7|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos "CIA. SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. c|ROECA S. R. L., s|ejec.", que el martillero Antonio Gigena rematará el día 8 de junio, a las 15 hs, en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: 500 farolitos para coches, color rojo, nuevos, para la venta, sin marca visible; una prensa de mano de hierro, sin marca ni número visible; una caja de hierro marca "Nagor", con pie de madera; una biblioteca de madera lustrada de 3 puertas; un escritorio de madera de 7 cajones y cuatro cajas de cubetas rectificadas para bicicleta, de 50 cubetas c|u. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600.— e.6|6 Nº 18.849 v.7|6|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio ESPERANZA S. R. L. c|RICARDO ANGEL MARZORATI, s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto A. Ferraris rematará en Alvarez Thomas 3152, el día 17 de junio de 1966, a las 17 horas: Una unidad marca Mercedez Benz, chasis convertible, modelo año 1952, semidesarmado, número chasis 312032-04757-52 A, chapa Ministerio Transporte 2451, en el estado en que se encuentra. Base $ 62.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.280.— e.6|6 Nº 18.766 v.8|6|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "TEXILO S. en C. por Acc. contra VAZQUEZ CARLOS", s|ejecutivo, que el martillero David N. Almeyra rematará el viernes 17 de junio, a las 17 horas, en Avda. Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben: Una balanza "Nativa", para 15 kgs., Nº 1043, modelo 84; una máquina registradora "Numex", número 90402, tres parrillas ultrarrápidas "Carú", un extinguidor de incendios "Gómez"; un televisor gabinete metálico, controles laterales "Hruby", s|Nº visible, y una máquina de coser a pedal "Singer", Nº J.A.182.000, con 2 cajones. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280.— e.6|6 Nº 18.729 v.8|6|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARAMA, OTERO POSE Y CIA. S.A.C.I.F.I.A.
Expediente: 17.530|63

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Junio de 1966, a las 17 horas, en el local de Avda. Las Heras 2120, Capital, para tratar:

1º Consideración de la documentación de acuerdo al artículo Nº 347 del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

3º Emisión de Debentures (art. 8º y 14º de los Estatutos).

4º Aumento de Capital. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones.

$ 4.000.- e.6|6 Nº 17.884 v.13|6|66

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria del 16 de junio de 1965, a las 18.30 horas, en el Hospital Francés, Rioja 951.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio 1965.

3º Inscripción en el Cuadro de Benefactores del nombre del Dr. Ricardo Etcheberry.

4º Inscipción en el Cuadro de Donantes de los nombres de: Esposos Williams y Alfredo Fortabat.

5º Elección de: 5 vocales titulares por 3 años y 3 vocales titulares por 2 años; 7 vocales suplentes por 1 año y 5 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 año.

P. G. Blache, Vicepresidente 1º. — Dr. R. Loustalan, Secretario.

$ 600.— e.6|6-Nº 17.615-v.8|6|66

"B"

BUZZI HNOS. S. A. A. C. I. I, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1966, a las 10 horas, en la sede social calle San Juan 1994, 8º piso, dep. "D", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos para el próximo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.6|6-Nº 18.398-v.13|6|66

BELPUNT S.A.I.C.I.G. y A.
Reg. Nº 12.688

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de junio a las 9 horas a realizarse en el local de la calle Camarones 3855, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 50.000.000.

2º Modificación de las cláusulas 27 y 28 del Estatuto Social.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. —e.6|6 Nº 18.742 v.13|6|72

BRITALCO S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el próximo 14 de junio de 1966, a las 16 horas, en la calle Reconquista Nº 336, 2º Piso de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.6|6 Nº 18.820 v.13|6|66

"C"

COMPACTA S A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 16 de Junio de 1966, a las 9 horas, en Av. Julio A. Roca 610, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 30|4|63.

2º Designación de Síndico ad-hoc.

3º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicios 30|4|64 y 30|4|65.

4º Remuneración del Directorio; Art. 20 inc. b) estatuto social.

5º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

6º Elección de Síndicos, titular y suplente.

7º Elección de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito expedido por Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 6.200.- e.6|6 Nº 18.644 v.13|6|66

CREDITO VILLA PUEYRREDON S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 8302

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de junio de 1966, hora 21.30, en Avda. Mosconi 2560, para tratar la:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Arts. 347 Cód. Com. ejercicio 28 febrero de 1966.

2º Remuneración Síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|6 Nº 18.839 v.13|6|66

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1966 en el local de la calle Lavalle 1710, 3º, 6, a las 18 horas para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario.

2º Designar dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 288.— e.6|6 Nº 18.800 v.8|6|66

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de junio de 1966, a las 16 horas, en Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comecio al 28|2|1966.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600 · e.6|6 Nº 17.900 v.13|6|66

COMERCIAL INGLESA S. A. I. C. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1966, a las 8 horas, en el local de la calle Santo Domingo 2814, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 6|6 Nº 18.841 v. 13|6|66

CONFEDERACION ESPIRITISTA ARGENTINA

Buenos Aires, junio 1º de 1966.

CONVOCATORIA

La Confederación Espiritista convoca a las entidades afiliadas para la asamblea ordinaria anual, a celebrarse los días 8, 9 y 10 de julio de 1966, en su sede de Sánchez de Bustamante 463 y para la cual regirá el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Viernes 8, a las 18.30 horas.

1º Verificación de credenciales y quórum;

2º — Apertura de la asamblea: elevación de pensamientos y palabras del presidente de la Confederación;

3º Elección de autoridades de la asamblea;

4º Acta de la asamblea anterior.

Sábado 9, a las 9 horas.

5º — Informes de los organismos federativos. Ponencias y mociones. Estado de las finanzas relacionadas con los congresos de Dinamarca y de Venezuela;

6º Consideración acerca de las sociedades referidas al cumplimiento de las disposiciones sancionadas en asambleas;

7º Memoria, balance, inventario.

Domingo 10, a las 9 horas.

8º Elección de miembros de la Mesa Directiva de la Confederación.

Recordamos las siguientes disposiciones en vigencia relativas a las asambleas: a) Envío, de cada sociedad, del nombramiento de su delegado ante la misma; b) Cada sociedad debe estar al día con Tesorería, esto es, con sus obligaciones cubiertas al 1º de julio de 1966; c) La ponencia que sea enviada debe estar en Secretaría con una quincena antes a la fecha convocada, para ser estudiada en la Asamblea.

Agradeciendo la puntual asistencia de los señores delegados ante la asamblea, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente. — Humberto Mariotti, presidente. — Luis Di Cristóforo Postiglioni, secretario general.

$ 440.— e.6|6-Nº 18.702-v.6|6|66

CINCO LOMAS Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial
N - 18.020

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Norberto Quirno Costa Nº 1256, piso 8º, departamento B, Buenos Aires, para el día 18 de junio de 1966, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de Directores y Síndicos;

2º Cumplimiento dado al punto quinto del acta constitutiva;

3º Consideración de la documentación prevista por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1965 y 30 de abril de 1966 y distribución de las utilidades;

4º Aumento del número de Directores titulares y su elección;

5º Elección de Síndico, titular y suplente;

6º Aumento del capital autorizado;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.6|6-Nº 18.696-v.13|6|66

"CH"

CHAGUA & Co. Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Reg. N-4.391

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1966, a las 11 horas, en Suipacha 268 piso 12, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 de junio de 1965.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 6|6 Nº 18.790 v. 13|6|66

"D"

DANIEL LEON Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
Expediente N-9.291

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 1966, a las 11 horas, en Sarmiento 1190, piso 8, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|65.

2º Modificación artículos 5º y 6º Estatuto Social.

3º Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 3.000.— e. 6|6 Nº 18.842 v. 13|6|66

"E"

E S S O Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Inspección de Justicia
Expediente Nº 3.475

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 16 de junio de 1966, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina Nº 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Creación de la Fundación Esso;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.6|6-Nº 18.688-v.13|6|66

ESTABLECIMIENTO BOHEMIA S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio de 1966, en la sede de la sociedad, calle Malabia Nº 664, a las 13 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, aumentando a pesos 100.000.000 m|n. el capital social autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 6|6 Nº 18.642 v. 13|6|66

"F"

FORO DE LA LIBRE EMPRESA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Foro de la Libre Empresa a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la calle Paraguay 609, 4º piso, el día 22 de junio de 1966, a las 18,30 horas para ratificar lo actuado en la asamblea del día 28 de setiembre que pasó a cuarto intermedio hasta el 18 de octubre de 1965 según el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.

2º Reforma del Estatuto de la entidad.

3º Elección de directores para integrar la Comisión Ejecutiva durante el período 1º|7|65 al 30|6|66.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ramón C. Lequerica, presidente. — Máximo J. Alemann, secretario.

$ 192.— e. 6|6 Nº 18.656 v. 6|6|66

FINANCOSA Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial Sociedad Anónima
Nº 2824

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación acuerdos celebrados.

2º Ratificación actuado.

3º Nombramiento Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|6 Nº 18.695 v.13|6|66

"G"

GUIBERT Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1966 a las 20 horas ,en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle 1171 Piso 5º Capital. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos citados en el Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores, fijándose su número, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|6 Nº 18.666 v.13|6|66

GEORGIA S. A. C. I. I. y A.
Moreno 508 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Moreno 508, 1er. piso, Capital Federal el día 16 de junio de 1966, a las diez horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1965.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800.— e.6|6 Nº 18.410 v.13|6|66

"H"

HONEYWELL S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1966, a las 18 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre ejercicios.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e. 6|6 Nº 18.784 v. 13|6|66

"I"

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de junio de 1966, a las 11,30 horas, en Avenida del Libertador Nº 8124, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400 e.6|6 Nº 18.862 v.13|6|66

"L"

L I C E O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N — 6822
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1966, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Sarmiento 753, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Distribución de utilidades.
4. Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.000.— e.6|6 Nº 18.686 v.13|6|66

LIFRAT S. A. C. I. F. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El 18|6|66; 16,30 horas, en Callao 449, 8º "A", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Dos Accionistas p|firmar el acta.
El Directorio.
$ 840 e.6|6 Nº 18.645 v.8|6|66

"M"

MAGYAR SEGELYEGYLET
Asociación Húngara de Beneficencia
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva del 24 de mayo ppdo., se convoca a los estimados consocios a Asamblea General Extraordinaria y a Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán en el local social calle Bolívar 314, el día 18 de junio, a las 17 horas.

I.—ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º Modificar el artículo 23º de los estatutos, elevando de 1 a 3 el número de Vicepresidentes (uno de relaciones públicas, uno de asuntos internos y uno de asuntos de economía), y de 12 a 16 el de los Vocales (12 titulares y 4 suplentes).
2º Designar dos socios para legalizar el acta de esta Asamblea.

II.— ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Lectura y consideración de los documentos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elecciones para renovar la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes tesoreros, secretarios y vocales, por dos años, y síndicos para un año.
3º Designar dos socios para legalizar el acta de esta Asamblea.

En caso de no contar con la presencia por lo menos de la mitad más uno de los socios al día con su pago de cuotas, las Asambleas se efectuarán media hora más tarde y sus deliberaciones serán válidas con el número de socios presentes.

Carlos Bakos, presidente; Juan László, secretario.
$ 640 e.6|6 Nº 18.781 v.7|6|66

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES, MARIANO ACOSTA

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de los estatutos, le invitamos a asistir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio a las 11 y 30 horas, en el local de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", General Urquiza 277, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.
2º Información sobre la situación financiera de la Institución.
3º Nombramiento de un Revisor de Cuentas en reemplazo del Dr. Carlos Veronelli, fallecido.

Saludamos muy atte a Ud. Firmado: Domingo Galati, Augusto Guiborg, Antonino Costa, Agustín Solimano, Mario Lucero López y Enrique De Luccia.
$ 88 e.6|6 Nº 18.762 v.6|6|66

"P"

PAPELERA TEITELMAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 17 de junio de 1966, a las 15 y 30 horas, en la calle Pampa Nº 1774, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma Estatutaria.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.280. e.6|6. — Nº 18.866 v.13|6|66

PIALAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial - Industrial - Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistás a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 1966, a las 17 horas, en Cerrito 836, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.
2º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de 2 Accionistas para firmar el acta.
$ 4.000 e.6|6 Nº 17.332 v.13|6|66

"R"

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de junio de 1966, a las 16 horas, en Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de Estatuto.
2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.6|6. — Nº 18.844 v.13|6|66

RI - PA - LO
Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria y Financiera
Expte. 16.531

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de junio de 1966, a las 11 horas, en Cangallo 1642, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Tercer Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de las acciones.
$ 5.000 e.6|6 Nº 18.714 v.13|6|66

"T"

TRUEQUE S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Montes de Oca 778, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31|3|1965 y 31|3|1966.
2º — Nombramiento de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.6|6. — Nº 18.881 v.13|6|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa por el término de ley que los señores Federico Alvarez y Héctor Jesús Mateos venden, ceden y transfieren a los señores Manuel Tesouro y José Tesouro, las cuotas de capital que tienen en la sociedad colectiva "Alvarez, Tesouro Hermanos y Mateos" "Tamt", con domicilio en Costa Rica 4153 de esta Capital y que explota la Estación de Servicio sita en la AVENIDA LA PLATA 2854|56|58|60|66 y FAMATINA 4048 de esta ciudad. — Reclamos de ley ante Escribano Gregorio Meserman con oficinas en Cangallo 318, piso 4º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.000.— e.6|6Nº 18.636 v.13|6|66

Slaibe, Briganti y Peruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital, avisan: Juan Rojo, Antonio Martínez y Juan Eirngruber venden a Alejandro Libran y Manuel Cereijo, negocio café, bar y casa de lunch, de AVDA. RIVADAVIA 8491, Cap. libre deudas. — Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400.— e.6|6-Nº 18.694 v.13|6|66

Slaibe, Briganti y Peruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital, avisan: José Campos, Fernando Ucha y Eugenio Vila, venden a Carlos Taub negocio despacho de comestibles, de AVDA NAZCA 1600, Cap., libre deudas. — Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400.— e.6|6-Nº 18.693 v.13|6|66

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que el día 14 de junio a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de pizzería y heladería "Alberto" situado AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1769|, Capital, propiedad de "Pizzería Alberto S. R. L.", domiciliada en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.800.— e.6|6-Nº 18.697 v.13|6|66

Héctor Oscar Martín vende a sus condóminos José Adonis Silva y Ramón Silva la tercera parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y pastelería ubicado en AQUINO 5249|51, Capital. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 18.717 v.13|6|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T.E. 37-9805 avisa: Celia Francisca Goldaraz, vende libre deuda y|o gravamen a Juan Failde, Néstor Sergio Falcón y Celso Fernández, hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito AVDA. DIRECTORIO 778. Capital. — Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.6|6-Nº 18.715-v.13|6|66

Avisa al Comercio Alberto Manuel Martínez que vende a Carmen Gil de Diminich una parte indivisa del cincuenta por ciento del negocio taller de artes gráficas, sito ALVAREZ THOMAS 2565, Capital, y domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|6 Nº 18.814 v.13|6|66

Luis Rodríguez, martillero público, oficina Bolívar 547, Capital, avisa: José Caprin vende a Roberto J. Caprin su parte en los negocios de pastas frescas, "La Clarita", sitos en AVDA. GAONA 3129 y Tte. Gral. DONATO ALVAREZ 655, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. —e.6|6 Nº 18 787 v.13|6|66

Luis Rodríguez, martillero público, oficina en Bolívar 547, Capital, avisa: Teodoro Azofra y Felisa Azofra venden a Nelson Romano Angel T. Azofra su negocio de pastas frescas sito en AVDA. CASEROS 3690, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.6|6 Nº 18.788 v.13|6|66

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Avda. General Paz 10674 T. E. 64-8291 representado por Manuel Cadenas avisan: Ceferino López Alvarez vende y transfire al señor Aquilino Cela las cuotas sociales que le pertenecen en la razón social "Chantigrill Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", dedicada al negocio de pizzería, bar y restaurant, sito en AVENIDA GENERAL PAZ 10672, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.6|6 Nº 18.745 v.13|6|66

M.E.M.A. Inmobiliaria S. R. L., rep. Enrique Andrés, mart. públ., Av. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap., avisan: Pedro Celestino Negruzzi y Antonio Esteban Negruzzi venden a Secundino Requejo Vázquez, Antonio Rodríguez Díaz y Fausto Fernández González, bar, restaurant y venta de helados, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO números 4365|67|69, Cap. Domicilios partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.6|13 Nº 18.740 v.13|6|66

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que el señor Manuel Martínez Lázaro vende al señor Teodoro Alfaya su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 3419. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.6|6 Nº 18.874 v.13|6|66

Ricardo Suppa, martillero público, comunica por cinco días que la Sra. Basia Oselka de Lowczy, ha vendido un negocio de Quiosco, de su propiedad, ubicado en AVDA. DE MAYO 686, de Capital Federal, al Sr. Carlos Alfredo García Cuerva Zavaleta. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.600 e.6|6 Nº 18.884 v.13|6|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que el señor Enrique Noel vende a la señora Teresa Villaverde de Orozco su negocio de Quiosco de Cigarrillos y Venta de Golosinas, sito en la calle AVDA. BELGRANO Nº 2103. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.300 e.6|6 Nº 18.875 v.13|6|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que el señor Alfonso Jesús Becerra vende a los señores José Budiño y Manuel Budiño, su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle ALSINA Nº 3100 esq. a la de GRAL. URQUIZA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000 e.6|6 Nº 18.876 v.13|6|66

"C"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que el señor José Lamanna vende al señor Isidro Brandon su negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle CAMARONES Nº 3002 esq. a la de ARGERICH. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000 e.6|6 Nº 18.877 v.13|6|66

"D"

Mema Inmobiliaria S.R.L., Rep. Enrique Andrés. Mart. Públ., Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap., avisan: Queda nula y sin efecto la venta que efectuaban Roberto Góngora a Leonor Gil Rodríguez, de Despensa y Fiambrería, sito DONATO ALVAREZ Nº 2585, Cap.
$ 1.400 e.6|6 Nº 18.741 v.13|6|66

"J"

Emilia Carmen Tassano de Pozzi, comunica que vende su negocio de Carnicería a Blas Justel García, sito en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO Nº 1059 (Villa Crespo), Cap. Fed., libre de toda deuda y|o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Alsina 1569, piso 1º, Of. 118, T. E. 46-2970.
$ 1.600 e.6|6 Nº 18.846 v.13|6|66

"L"

Simón Serena y Carlos Alberto Zorzoli venden a Angel Hugo Zorzoli y Cosme Addolorato el negocio de Almacén Bar y Restaurant, sito en LOYOLA 701, Capital. Segunda publicación. Oposiciones de ley a los compradores en Loyola 701, Capital, sus domicilios.
$ 1.400 e.6|6 Nº 18.797 v.13|6|66

M.E.M., Inmobiliaria S.R.L., rep. Enrique Andrés Mart. Públ., Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Elva Nora Signorelli vende a Hebe Spiwak Instituto de Belleza, sito LUIS VIALE Nº 3160, Cap. — Domicilios partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.000 e.6|6 Nº 18.739 v.13|6|66

"M"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro Sixto Arias, martillero público), oficinas propias Cangallo 1410, 2do. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José Mosquera, Gol. di Aldo Pacheco y Alfredo Gemini venden a Vicente González, Benito González y Carlos González, su negocio de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, calle MONTEVIDEO Nº 238, domicilio de contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200 e.6|6 Nº 18.847 v.13|6|66

"P"

RI-PA-LO S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Antonio Rodríguez vende libre deudas y|o gravámenes a Domingo Pérez Rúa, negocio de bar y casa de lunch, sito en PATRON 7400, Capital Federal. — Dom. partes y Rec. ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 18.716 v.13|6|66

José Brunacci, avisa por el término de ley que vende a Oscar Julio Moreno su negocio bar-parrilla, restaurante, sito en PILAR Nº 4019, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamo de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 18.637 v.13|6|66

Se hace saber que la Sociedad "Enrique Becka y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de fantasías, con domicilio en PASTEUR 528, Capital Federal, ha transferido con retroactividad al 1º|10|60 su activo y pasivo por transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Enrique Becka, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el mismo domicilio, donde pueden hacerse los reclamos de ley.
$ 2.600 e.6|6 Nº 18.799 v.13|6|66

"R"

Comunícase a efectos Ley 11.867 que Mazzaferri Hnos., sociedad de hecho constituida por Romeo Mazzaferri, Carmen Anunciación Santos Mazzaferri de Borsani, José Luis Julio Mazzaferri, Julia María Mazzaferri de Fernández y Luis Humberto Mazzaferri, dedicados al ramo de aserradero y carpintería mecánica. — Transfiere todo su activo y pasivo a Mazzaferri Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio ambas partes en RAMON L. FALCON número cuatro mil cuarenta y siete. — Reclamaciones de ley escribano Juan B. Malvicino, Paraná 631, Capital Federal.
$ 3.200.— e.6|6-Nº 18.657 v.13|6|66

"S"

Ricardo Suppa, martillero público, comunica por cinco días que el Sr. Antonio Guerreiro García, ha vendido su negocio de Fiambrería, ubicado en SERRANO 2285, de Capital Federal, al Sr. Francisco López, oposiciones de ley en Rodríguez Peña 428, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.400 e.6|6 Nº 18.883 v.13|6|66

"T"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro Sixto Arias, martillero público), oficinas propias Cangallo 1410, 2do. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Pedro Gutiérrez y Germán González venden a Roberto Paz, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Envasadas al por Menor, calle TONELERO Nº 5902 esquina FONROUGE, domicilio de contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800 e.6|6 Nº 18.848 v.13|6|66

"U"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., Rep. Enrique Andrés, Mart. Públ., Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap., avisan: Juan Raúl Córdoba vende a Angel Eduardo Román, Fiambrería y Despacho Bebidas Envasadas, sito en URIARTE Nº 1460, Cap. Domicilios partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.400 e.6|6 Nº 18.735 v.13|6|66

"V"

Avisa F. A. Succio Migliavacca, Martillero Público, con oficina Hipólito Yrigoyen 571, piso 4º, Esc. 29, de Isidro Vilariño Rodríguez y Adelina González de Rodríguez, venden su negocio de Hotel Alojamiento, con habilitación en trámite, sito calle VIAMONTE 1837, al Sr. Heliodoro López Fernández, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 2.000 e.6|6 Nº 18.736 v.13|6|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

MATACO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 14 de junio de 1966, se procederá a abonar los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 18, contra presentación del cupón Nº 22, en la calle Pichincha Nº 1245, Capital, en el horario de 8 a 12 y 14 a 18 horas.
El Directorio.
$ 1.080 e.6|6 Nº 18.806 v.8|6|66

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA S.A.C.I.F.

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General celebrada el 20 de Setiembre último, ha sido inscripto el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 150.000.000.—. Asimismo el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 51 a Nº 125, inclusive, o sea 75 series de acciones ordinarias al portador por un valor total de m$n. 75.000.000.— con el objeto de: a) Abonar los dividendos correspondientes a los ejercicios noveno y décimo, aprobados por las Asambleas correspondientes por un valor total de m$n. 23.625.000 b) de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General última y a los efectos de capitalizar el saldo de revalúo contable (Ley 15.272), entregar a los señores accionistas en relación a sus tenencias la suma de: m$n. 12.500.000; c) ofrecer en suscripción el remanente, o sea la suma de m$n. 38.875.000.—. Tanto los dividendos como el saldo de revalúo contable serán puestos a disposición a partir del día 15 de junio próximo. — El Directorio.
$ 5.600.— e.6|6-Nº 18.707-v.13|6|66

ARGENIA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que conforme con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de mayo de 1966, el Directorio ha dispuesto emitir las series 38 a 65 de acciones al portador clase "B" por $ 28.000.000 para nuevos aportes de capital, a integrarse en efectivo.

OFRECIMIENTO DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto ofrecer en suscripción 405.000 acciones clase "B", de v$n. 100.— c|u. al portador, similares a las que están en circulación, a integrarse en efectivo y a la par. — De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, los actuales tenedores de acciones tienen preferencia para suscribirlas en la proporción de 1,50 acciones nuevas por cada una que posean, derecho que deberán ejercer dentro de los 15 (quince) días siguientes al último de la presente publicación.

Las nuevas acciones gozarán de derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1966. — El Directorio.
$ 5.800.— e.6|6-Nº 18.101-v.13|6|66

F I N C O R
Fertilizantes S. A. C.

Se hace saber que por reunión del Directorio del 30 de Octubre de 1965, se resolvió emitir cuatro series de $ 400.000.— m|n. cada una, en acciones Ordinarias al portador de un voto por acción; y que por Asamblea del 18 de Diciembre de 1965, se aumentó el Capital Autorizado a $ 10.000.000.— m|n., emitiéndose ocho series de $ 1.000.000 mon. nac. cada una, constituidas por dos series de cinco votos por acción, y seis series de un voto por acción. — El Directorio.
$ 1.680 e. 6|6 Nº 18.685 v. 6|6|66

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 8 de Junio de 1966 se abonará el dividendo del 21 o|o en efectivo de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 30|5|66. — La liquidación se realizará contra entrega del cupón Nº 56 en nuestras oficinas de J. E. Uriburu Nº 153, Capital, de lunes a viernes de 15 a 17. — El Directorio.
$ 1.320.— e.6|6-Nº 18.684-v.8|6|66

FRANCISCO HUBER Soc. An.

Comunícase la emisión de las series 131 a 200 inclusive por la suma de $ 14.000.000, en acciones ord. al portador con destino al pago de: pesos 3.033.545,57 al dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|64 y de $ 11.066.454,43 a la capitalización del saldo de revalúo contable, lo que totalizan $ 14.100.000, con derecho a dividendo a partir del 1|1|66, estando incluidos en éstos los $ 100.000, de la serie 130 oportunamente emitida. — El pago será efectuado juntamente con el dividendo en efectivo del 20 o|o correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|65, y contra la presentación del cupón Nº 8 a partir del día 10 de junio de 1966.
El Directorio.
$ 2.400 e.6|6 Nº 18.802 v.8|6|66

ESTABLECIMIENTO BONAERENSE LA CARRETA
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 17.730

Se comunica a los señores Accionistas que el día 19 de abril de 1966 se inscribió en el Registro Público de Comercio la emisión de 50.000 acciones de las Series 21 a 25 de la Clase "B" de un voto y m$n. 1.000.000 cada una. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos, dentro de los quince días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 1.920 e. 6|6 Nº 18.672 v. 8|6|66

F E B O
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores tenedores de acciones preferidas y ordinarias que del 15 al 30 de junio inclusive del corriente año, se procederá al canje de las acciones nominativas por acciones al portador, en la oficina Secretaría de la Compañía Avda. R. S. Peña 648, piso 2º, Capital. — El Directorio.
$ 2.000 e. 6|6 Nº 18.662 v. 13|6|66

Establecimientos Metalúrgicos JUAN D. MASSA E HIJOS SAICIF.
Expte. 7540
EMISION DE ACCIONES

Comunicase a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series: 16 a la 25a. inclusive, por un valor de pesos diez millones m|n. ($ 10.000.000 m|n.) en acciones Clase "A", 5 votos, v|nominal $ 100 m|n c|u. para aplicar al pago de dividendos pendientes. Saldo a disposición accionistas para suscribir $ 4.722.400. Ejercicio derecho preferencia Av. J. B. Justo 5770, Capital. A la par. Efectivo 30 o|o a la suscripción, saldo a los 90, 150, 180 y 210 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — El Directorio.
$ 2.280 e. 6|6 Nº 18.664 v. 8|6|66

HAFEN S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 13 de junio de 1966, contra presentación del cupón Nº 10, se abonará el dividendo del 14 o|o, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965, en acciones ordinarias clase "A" y "B", de acuerdo a tenencia.

Las acciones que se entregarán son de idénticas características a las que se hallan en circulación, llevando adherido el cupón Nº 11 y con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1965.

El pago será efectuado en nuestras oficinas, Lima 187, 6º piso, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 2.760 e.6|6 Nº 18.871 v.8|6|66

ESTABLECIMIENTOS ROPINT S.A.I.C.

Se hace saber por 3 días que la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1966 resolvió un aumento de capital por la suma de $ 5.000.000 m|n. en acciones ordinarias de voto plural, con derecho a 5 votos por acción, con lo cual el capital autorizado de la sociedad quedó fijado en la suma de $ 15.000.000 m|n., delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. El Directorio, en su reunión del 30 de marzo ppdo., resolvió la emisión de las series 11 a 15 inclusive, por un importe total de $ 5.000.000 m|n., a su valor nominal de $ 100 m|n. cada acción, las que deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción, ya sea en dinero efectivo o contra adelantos efectuados a cuenta de futuras emisiones de acciones. Los accionistas tendrán 15 días a partir de la última publicación, para hacer uso de su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 2.460 e.6|6 Nº 18.860 v.8|6|66

AUTOMOTORES SEMA S. A.
Comercial y Financiera
Expediente Nº 14.993

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 10 de enero de 1966 se resolvió emitir 5 series de acciones de m$n. 1.000.000 cada una, por un valor total de m$n. 5.000.000.
$ 1.080 e.6|6 Nº 18.855 v.8|6|66

KEY CLUB S.A.C.

Se comunica a los señores accionistas de Key Club S.A.C., la emisión de las series 6ª a 8ª en acciones ordinarias nominativas de un voto, por un importe de v$n. 3.000.000, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30|3|66. — El Directorio.
$ 960 e.6|6 Nº 18.865 v.8|6|66

DANIEL LEON SOCIEDAD ANONIMA
Forestal, Industrial y Comercial
Expte. N- 9291

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio a resuelto emitir las series Nº 41 a 50. Cada serie tendrá 10.000 acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, importando dicha emisión la cantidad de $ 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.320 e. 6|6 Nº 18.834 v. 8|6|66

SPADARO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por resolución del Directorio a partir del 10|6|66 contra cupón Nº 1 se abona dividendo del 30 o|o sobre cada acción de $ 100. Horario de Caja 12 a 18 hs. Perú 79, 2º piso. — El Directorio.
$ 1.600 e. 6|6 Nº 18.830 v. 13|6|66

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad dispuso la emisión de 48.886 acciones ordinarias clase "B" de c|l. pesos 100 nominales cada una.
$ 960 e. 6|6 Nº 18.832 v. 8|6|66

FONDO POPULAR HIPOTECARIO
De Ahorro y Préstamo para la Vivienda S. A.
Corrientes 330, p. 3º — Capital Federal

Fondo Popular Hipotecario de Ahorro y Préstamo para la Vivienda S. A., el 31 de mayo de 1966, con fondos acumulados al 30 de abril de 1966, ha adjudicado los certificados Nos. 85, 86 y 87 $ 300.000 y 57 $ 500.000 a saldo de anteriores adjudicaciones.
$ 520 e. 6|6 Nº 18.827 v. 6|6|66

F.R.I. S. A.

Comunícase a los accionistas que el Directorio dispuso el pago de dividendos del Ejercicio Nº 15: en efectivo (10 o|o) por m$n. 1.519.400 y en acciones ordinarias al portador (31.6309069) por m$n. 4.806.000. Dichas acciones gozarán de dividendos del Ejercicio en curso. Los dividendos se pagarán contra cupón Nº 18. El dividendo en acciones se abonará con saldo serie Nº 16 por m$n. 806.000 y series Nº 17|20 $ 4.000.000 que se emiten. — El Directorio.
$ 2.600 e. 6|6 Nº 18.809 v. 13|6|66

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber a los señores Accionistas que ha resuelto poner a su disposición, el dividendo del 9,50 o|o en acciones correspondiente al séptimo Ejercicio Social, cerrado el 31 de enero de 1966 aprobado por la Asamblea General celebrada el 27 de mayo de 1966.

Dicho pago se hará efectivo contra presentación del cupón Nº cuatro, a partir del día seis de junio de 1966. — El Directorio.
$ 600 e. 6|6 Nº 18.822 v. 6|6|66

BENAP S. A.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de Benap S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, resolvió la emisión de las series 121ª a 200ª por valor de Ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000), en acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto por acción. — Los señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales, integración en dinero efectivo al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.800. e. 6|6. — Nº 18.760 v. 8|6|66

KENITEX S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores Accionistas que la emisión de las 40 series de acciones por un total de 40.000.000 acciones, por valor de m$n. 4.000.000, anunciada en el Boletín Oficial del 4 al 8 de febrero de 1966, son todas acciones al portador. — El Directorio.
$ 1.260. e. 6|6. — Nº 18.744 v. 8|6|66

SERAFIN TUMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al Ejercicio Nº 4, se encuentran al cobro a partir del 31 de mayo de 1966, en la sede social: Concepción Arenal 2475, Bs. As., en el horario de 14 a 18 horas.

$ 1.080 e.6|6 Nº 18.873 v.8|6|66

SUIPACHA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Anúnciase aumento Capital Autorizado de m$n. 10.000.000, 25 series de m$n. 400.000 cada una, de acciones ordinarias clase "B". — Llámase a suscripción e integración total. — El Directorio.

$ 1.080. e.6|6. — Nº 18.758 v.8|6|66

URFINCO
Financiera, Comercial y Mandataria, Sociedad Anónima

Llámase a suscripción e integración m$n. 800.000, en acciones ordinarias clase "B", Suipacha 58, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720. e.6|6. — Nº 18.757 v.8|6|66

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el capital social será aumentado mediante la emisión de m$n. 625.700, de los cuales m$n. 226.000, será en acciones ordinarias al portador de la clase "A" (serie 34) y m$n. 399.700, en acciones ordinarias al portador de la clase "B" (serie 35). — Estas acciones, por resolución del Directorio se destinan a la adquisición de bienes en el exterior para la ampliación de la planta de Puerto San ... autorizada por el Banco Central de la República Argentina, según resoluciones 11.933 y 11.934, del 25 de marzo de 1966, por lo que no se hará uso del derecho de preferencia para la suscripción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, mayo de 1966. — El Directorio.

$ 2.640. e.6|6. — Nº 18.746 v.8|6|66

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de conformidad con las disposiciones estatutarias de la sociedad, ha resuelto ofrecer en suscripción privada la suma de pesos v$n. 50.000.000, en acciones ordinarias; de las cuales v$n. 32.500.000, clase "A" (5 votos) y v$n. 17.500.000, clase "B" (1 voto). Del importe a emitir se asignarán v$n. 25.000.000, para aumento del capital inicial de la nueva Sección Hipotecaria a crearse.

Lugar de suscripción: Departamento de Títulos del Banco, Bmé. Mitre 343|49, Buenos Aires, de 12 a 16 horas.

Plazo de suscripción: Desde el 10 al 24 de junio de 1966.

Derecho de suscripción: El 33,3333 de la tenencia o sea una acción nueva por cada tres de tenencia de acuerdo a su clase.

Precio: A la par m$n. 100 c|u. contra entrega del cupón Nº 9, el que vencido el plazo de suscripción quedará nulo y sin valor.

Forma de integración: Los accionistas podrán optar por el pago íntegro al contado o en cinco cuotas; 20 o|o al contado en el acto de la suscripción; 20 o|o hasta el 25 de septiembre de 1966; 20 o|o hasta el 25 de diciembre de 1966; 20 o|o hasta el 25 de marzo de 1967 y 20 o|o hasta el 25 de junio de 1967.

Derecho de dividendo: Las acciones suscriptas gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966 y se entregarán con el cupón Nº 11 al 40, el cupón Nº 10 será utilizado para el pago del dividendo del ejercicio al 30|6|66, comprometiéndose el Banco a abonar el dividendo correspondiente dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Sobrante de suscripción: En caso de sobrante de suscripción será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de la suscripción.

Entrega de títulos: A los accionistas que integren al contado se les entregará títulos definitivos y los que lo hagan en cuotas, certificados provisorios a canjear una vez integrado el valor total, por títulos definitivos de idénticas características a los actuales en circulación.

Fracción de acciones: Las fracciones menor de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|10|1964. — Buenos Aires, junio de 1966. — El Directorio.

$ 8.400. e.6|6. — Nº 18.801 v.8|6|66

FADEPLAC S. A.
Ind. y Com.

Hace saber la resolución del Directorio de emitir 4 series de acciones clase "A" por m$n. 2.000.000 y 4 series de acciones clase "B" por $ 2.000.000, todas ordinarias al portador, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1965, con destino al cumplimiento del dividendo en acciones por el ejercicio Nº 6, dándose cumplimiento al Dec. 852|55. Sede Social: Olden 2547. — El Directorio.

$ 1.560 e.6|6 Nº 18.851 v.8|6|66

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera
AUMENTO CAPITAL
EMISION ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas el aumento del capital autorizado de la Sociedad a m$n. 46.250.000, aprobado por Asamblea celebrada el 24 de junio de 1965. — El Directorio por acta de fecha 2 de mayo de 1966, ha resuelto la emisión de 185 series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción por un total de m$n. 9.250.000.

El Directorio.

$ 2.040 e.6|6 Nº 18.782 v.8|6|66

MORNAY S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber por el término de cinco días que por resolución del Directorio del 16|5|1966, se ha dispuesto la emisión de las series 51a. a 250a. de acciones ordinarias cinco votos.

El Directorio.

$ 1.600 e.6|6 Nº 18.807 v.13|6|66

SAN BLAS S. A. I. C. I. F. y A:

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de junio de 1966 y por 15 días, podrán hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad para la suscripción de diez mil acciones clase "A", con derecho a cinco votos en proporción de una por cada una de su tenencia anterior.

El Directorio.

$ 1.200 e.6|6 Nº 18.805 v.8|6|66

RAFAEL MINICI E HIJO S.A.C. e I.

A efectos ejerc. derecho preferencia. comunica que se emitieron m$n. 7.200.000.

$ 800.— e.6|6-Nº 18.648-v.13|6|66

PORTELLA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 22|11|65, resolvió aumentar el capital autorizado a v$n. 20.000.000. Se avisa también que a partir del 15|6|66 se pondrá a disposición el dividendo del 37,5 o|o en acciones ordinarias liberadas, clase B, resuelto por la Asamblea del 27|9|65; contra cupón Nº 1 en Zuviria 360. — El Directorio.

$ 1.680 e. 6|6 Nº 18.681 v. 8|6|66

F. R. I. S. A.

El Directorio ha resuelto emitir las series de capital Nº 17 a 20 inclusive, por 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.000 cada serie totalizando 40.000 acciones por pesos moneda nacional 4.000.000 para ser aplicadas al pago de dividendos del Ejercicio Nº 15. — Con dicha emisión el capital realizado se eleva a 20.000.000 m$n.

El Directorio.

$ 2.200 e.6|6 Nº 18.808 v.13|6|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO TEOFILO GASQUET. — Publíquese por 10 días.

Buenis Aires, 22 de abril de 1966. — Pedro J. Torrenz, secretario.

$ 1.400.— e.26|5 Nº 17.251 v.1º|6|66
$ 1.400.— e.3|6 Nº 18.507 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA EYCHAR de RAMAGNANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. —Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 18.630-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCARPATI y de doña ROSA GAGGERO de SCARPATI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.803 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría N 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FARIÑA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.561 v.14|6|66

Juzgdao Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CASTRILLON de PENEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 18.277 v.16|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BENASSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.670 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA OLANGUA de HERRMANN. — Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.694 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GARCIA JUAN FRANCISCO". — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.750 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LEON BRUSCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.769 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON QUAGLIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 17.422 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 17.424 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 17.337 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SASSONE e INES MANGADO de SASSONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.029-v 8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENOVEVA OTERO de PENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.800 v.7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA SANTA SQUILLACE de TUSIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.23|5 Nº 16.744 v.6|6|66

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 16.531 v.6|6|66

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MACCARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.530-v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JUANA ALBIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.518-v.17|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a doña JULIA MARIA LUISA BENITEZ para comparecer en el juicio: "Benítez María Ester s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.079 v.7|6|66

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO RAMON BIANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.141 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MIERES o MIERES AGUERA o MIERES AGUIRRE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.152 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ o ANTONIA LOPEZ CANO de ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.166 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL JOSE VINCI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.846 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA JOSEFA o JOSEFA DE LA CUADRA de ROSTAGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.30|5-Nº 17.555-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA DE GIOVANNI de ROSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.23|5 Nº 16.613 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO JUSTO MONTE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.2|6 Nº 18.256 v.16|6|66

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALO JUAN GALEANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.449-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERARDA ANGELA CASSAZA de ROCCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 9 de mayo de 1966. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.843 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA PATESNOSTER Vda. de SCHETTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Carlos D. Bouzas secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.860 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PELAEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.778 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

JORGE RICARDO SPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.630 v.14|6|66

El Juez Dr. Luis A. Herrera, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MEDINA de PERTICA y ARMANDO FLORENCIO PERTICA. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.310 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.784 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILIO de PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.755 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALONSO o JUAN JOSE ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.527 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSME LORENZO GALVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.726 v.6|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a DANTE DAMONI y GABRIELA SITTA de DAMONI, nombrándose síndico al Dr. Julio Dacharry Sánchez, con escritorio en Cerrito 836, 5º piso. Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por 5 días, art. 744 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.162 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña OLGA AMELIA DABUL u OLGA AMELIA DABUL de PASSAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.983 v.15|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTIAGO ARDISSANO o ARDISSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.671 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMAN MEYDENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 18.359 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA NOE de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.691 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.412 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CARBANO y ELEUTERIA GRELLAUD de CARBANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.662 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI GIOVANNI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 0713 v.15|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 23|3|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.363 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SEGUNDO LEONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.621 v.6|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PORTES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.003 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GITLA EPSTEIN de GONZALEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.078 v.15|6|66

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MANUELA FILGUEIRA de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.385 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JULIAN DE LA RUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.377 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA CASO de SCHENINI o de ELIÇAGARAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.127-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO MILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.449 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NORBERTO CANDELARIO MAZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.153-v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BIETTI y ANTONIA MARIA ROSA ALBINI de BIETTI. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.585 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA FORCHIERI de OTAEGUI (antes viuda de RODRIGUEZ). — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.946 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 18.284 v.16|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 18.285 v.16|6|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS ANTONIO VALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.090 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO PONCE DE LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.103 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA NUÑEZ de MARTINEZ y MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.159 v.15|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO NATHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 17.917 v.15|6|66

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por quince días a don CESAR OSVALDO MALLADA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez de Mallada, Blanca R. c|Mallada, César, s|divorcio", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Defensar de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.160 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSTINA VISINTIN de SUZAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.423 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANDOLO JUAN BAUTISTA SIVORI o ENRIQUE SIVORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.236-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BERRETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.032-v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretara Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANCIA GELORMINI de DEFOIX. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.961 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SCIASCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.476 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL o VIDAL QUINTILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 18.353 v.16|6|66

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 17.529-v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA ORLANDO de PISANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.005 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABRAHAM SABE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.110 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — César H. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 16.264 v.15|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 31|5|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO CIARLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.595 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a hersderos y acreedores de don ANGEL VIC,ENTE ESQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.875 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA MORAMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.180-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ANTONIA RODRIGUEZ de GALLEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.346 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LOCASCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.983 v.7|6|66

Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DI PAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.693 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MAXIMIANA LLANOS de CASACCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.623 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GENTILE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.675 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ANGEL BONORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 18.270 v.16|6|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PACALET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Fresquet, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.783 v.14|6|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN AZPIAZU de GUNTHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.667 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.713 v.14|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARRO de BREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.757 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.2|6 N 18.246 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRANQUILLINO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 18.288 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO ZACCAGNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.420. v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO JANUARIO VOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.795 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.809 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANTONIO CECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.804 v.7|6|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MALAMUD de CELENER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.627-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO SANCHEZ de NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.411-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ALFREDO FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.455-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO o LINO ERNESTO LINGUANOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.053 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DELGADO de DE ANTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.144 v.15|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ZAITCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.151 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LIBORIO TUDURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.080 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCO de PERCIVATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.907 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MINIERO de SANTORO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.642 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SIRKIN de MINOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.624 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERKA NUWENSZTERN de ROZENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.770 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FILAZZOLA de PALADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 18.287 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DOUER o JACK DOUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.383 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN TRABADELA de POLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 17.271. v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GATTO o GATTO VILLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.055-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANIBAL BERTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.084-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA DE VITA de ADILARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.862 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLA ROSCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.873 v. 7|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO PABLO RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.550 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.497 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA KOIFFMAN de LIBMANN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.674 v.6|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 18.388-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LISARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.426-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN STORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.814 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CURT ZANDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.806 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.588 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.268. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.245-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BIRON de FAVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.247 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don RODOLFO DANTE INFANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.836 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CALVIÑO de FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.126 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.223 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPERCHIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1966. — — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.354 v.16|6|66

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.600-v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO GONZALEZ y MARIA GIL de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6| Nº 17.955 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRUPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.956 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PELLEGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.957 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MIGUEL DI DONATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo [illegible] — Norman J. Astuena, secre[illegible]
$ 2.400.— e.1º|6 N[illegible]

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría [illegible] cita y emplaza por treinta días a here[illegible]ros y acreedores de doña ANA LEONOR MARANGON de STURM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 16.093 v.14|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 30|5|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARVASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Anbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.682 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.681 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 dias a herederederos y acreedores de don SIXTO ALEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|6 Nº 17.683 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ZANASSI de ANTONIASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.618 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ARABOF de PENCHASZADEH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.640 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DE-MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.773 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.284. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO SERRANO y JOSE SERRANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.445. v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EVENGAMINO GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 17.301. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ de CORBELLE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.387. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.012 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL CUBIÑA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 24|5 Nº 16.980 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HIRSCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 24|5 Nº 16.812 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CHIEZE y MANUELA CASARES de CHIEZE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.493 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BURAH MARCUS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.578 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AYALA de CASTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.345 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA BORDON de DRAMIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.342 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.341 v.16|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA GUENA de BARNETCH y don PEDRO INDALECIO BARNETCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.331 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MENDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, treinta de Mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.253 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS PIPMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.279 v.16|6|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 15 días a la señora ELENA ISABEL GIBELLI a comparecer en el juicio: "Legrand, Pablo c| Gibelli Elena Isabel s|divorcio y separación de bienes" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 31 mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.200.— e.3|6 Nº 18.542 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CROCITTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.573 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ JARDIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.421 v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DEMATTIA. — Pub. diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 18.629-v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN FERNANDEZ FREIJEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.024 v.15|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RAIMONDO viuda de BOTTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.934 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CELSO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 16.107 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo dos de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.108 v.15|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treint días a herederos y acreedores de LUISA GARAY de RAMOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 17.831. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DI LELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diecinueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 17.823. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de SANTOS MARTICORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e 31|5. Nº 17.877. v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ de CULOGA. — Publíquese por diez días. — Bueno Aires, abril 22 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.685. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA o TERESA ANGELA BOGANI de BALDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.30|5-Nº 17.514-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. —e.30|5-Nº 17.527-v.13|6|66

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CRESPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.340. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PINTAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.351. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA RUSICH de VENIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.910 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVARISTO MARIANO JOSE BORIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.893 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO PACHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.074 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMILIA LAURA de VALOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.705 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTA MARIA IDA SOLGA de PAPARATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.813 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SCHOR de NEMIROVSKY o NEMIROSKY o NUMEROSKY o NIMEROVSKY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.978 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA CLARA GHISLANZONI de LARTIRIGOYEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.708 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NORBERTA de ROSSETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.661 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FILIPCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|6. — Nº 18.329 v.16|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO LALIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|6. — Nº 18.324 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DANON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.2|6. — Nº 18 303 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MORDOQUEO o MORDKO WARACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril trece de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.367 v.16|6|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILA JUANA MARIA CHRISTENSEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.429 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.464 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUCIA MASCIOTRA de DE MARCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.997 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA MACIAS de MACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.001 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LOPEZ VERGARA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.074 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COROEMON TARUMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|5. Nº 17 908. v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PRUDENCIO VENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.440 v.10|6|66

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISERNIA de OLIVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.163 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARIO GIUNTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.155 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROMULA GARCIA de DE SALTERAIN. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires 12 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.842 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO SEGUNDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.974 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.891 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MOISES GABRIEL SILNIK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.730 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SANDALIO FERNANDEZ o FERNAN-

DEZ RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.846 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO DIONISIO CAUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.659 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MUSOLINO o MUSSOLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.511 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO CAIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.526 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LANCESTREMERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.588 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ALCALDE o RAMON ALCALDE ALZATE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.468 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HOPFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.722 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.628. v.14|6|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VIGNOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.601 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORA FORTUNATA CASTIGLIONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.451 v.17|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO DEL RIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.412 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GONZALEZ o GONZALEZ MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.994 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLLER CARCERENY y de LUISA ESPI de OLLER. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.475 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IDA ISABEL DI PASQUO de BERTOLERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.386 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA FELICE de CATANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.402 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a FELIX HORTENSIO CARON, nombrándose síndico a Alberto O. Lazcano, con domicilio en Lavalle 652, 8º Piso. C. Fed. Fíjanse en 15 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.1º|6 Nº 18.006 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.356 v.10|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA GERTRUDIS MUMMERT de VON MEYER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.366 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.389 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE o ALI AMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.150 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GREGOREZ de PUENTE o PUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.120 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VERGA y ELSER CIOCCARELLO de VERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.097 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA o GIUSTINA o AGUSTINA MORI de MENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.096 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO FORTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.064 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.063 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.062 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.061 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERAFIN SALICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.060 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA FALDERIN de CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.059 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Mayo 9 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.058 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KUNICKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.954 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENNARO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 16.938 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.312 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SABELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.24|5 Nº 16.761 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SALOMON SCHCOLNICOV. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.830 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE BOIANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.727 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.445 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RODRIGUEZ. Publíquese diez días — Buenos Aires, mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.446 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA ESTELA CARBALLO de SARDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.572 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA o JESUS GARCIA SESAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.237 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FASCETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.257 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERFECTO SOAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela González, secretaria.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.306 v.10|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ FERMIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.461 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO SAITA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 16 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.599 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIDA AGUIRRE de CERESETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.165 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDA GRACIANA VARELA de NIELSEN y PEDRO SAFALITISKO MOCADEL NIELSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.553 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA LUISA REPETTO de GORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.596. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRUGONI. ANTONIO SILVESTRE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 17.521-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o ANTONIA CARMEN SALINAS de MARCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.525 v.13|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos de don JOSE MARIA ESPIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 3 de Mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 14.162 v.8|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 24|5|66.

Juzgado Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALCA KEILIS de SMILCHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.432 v.10|6|66

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO JULIO BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.333 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA LUZ OTRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.095 v.8|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROITMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.545 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR FIERROS de MENDEZ y don MAGIN MENDEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.687 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GONZALEZ de CHANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.704 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES RAMUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.088 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RAMON ACCAME. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.555 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO RISO o RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.190 v.16|6|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a ADELAIDA MAIDANA, para comparecer en el juicio "Liberto Francisco Salvador y otr., s|adopción", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.3|6 Nº 18.593 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO CARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.460 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.016 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA MACCHIAVELLO y JUAN MACCHIAVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.094 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. ANDRES MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.081 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.184 v.8|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIA ANGELA MICHELINI de GIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.004 v.8|6|66

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA FOIGA SCHIRMAN de GARBER o SARA FEIGA SCHIRMAN de GARBER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.883 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES HECTOR AMERIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.541 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARIA GRACIA SARACENI de ARUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 15.564 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA MATILDE HUNZINGER de BUDDENSIEG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.982 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.184 v.16|6|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE o JUAN JOSE ANTONIO MARENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo trece de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.628 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTHA WAGNER RAUTEMBERG Vda. de CAINZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.552 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINGHETTI de NADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 14.733. v.14|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 30|5|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ UGARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo veinte de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.613. v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUCIANO CARABAJAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo diecisiete de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.648 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MADDONNI de DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.497 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.260 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN FERRAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. —e.27|5 Nº 17.358 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BARBAGELATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.374 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re JUAN LUIS o LUIS JUAN ERBETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.417 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA ELENA DE LA CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.934 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA CREO o CREO CES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.972 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARCANTONI de LEMA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.529 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACK YEYATI LEVY. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.528 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LUIS SANCHEZ REULET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 16.718 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS GREITZER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.723 v.6|6|666

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CAVAGNA.. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.636 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BUIANI e IRENE APPOLINARI de BUIANI. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.518 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN HANON o HANON ECHEVESTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.570 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CRISTIAN o CHRISTIAN PEDRO o PEDRO MADSEN y ANA MARIA JUANA o LUCIA MARIA o ANA MARIA JORGENSEN de MADSEN. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200. — e.26|5 Nº 17.017 v.8|6|66

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELA DERMINIO de ARNAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|6. — Nº 18.338 v.16|6|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA NAPOLITANO de CREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.394 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MARIO ARMENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.433 v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VIEGAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.113 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.998 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANUEL SIMOES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.027 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA TERESA ROMANELLI de PALERMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.913. v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN SALCEDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.741 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE GUALTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.862 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL ACHOYAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.562 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN LOPEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.564 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERGER KEVORKIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.661 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO FERLIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.789 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos a acreedores de don VICENTE FREGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.800 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MURIAS o MURIAS QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.323 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEMARCO de ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.325 v.16|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.430 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL SCASSERRA y de doña ANA SERRITELLA de SCASSERRA. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.27|5 Nº 17.293 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAMIAN JOSE CAPUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 13.844 v.8|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 23|5|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TACHELLA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.091 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GHIGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.183 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORRES de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.436 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de VERGARECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.057 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.639 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.956 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KESTNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.876 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DISMA y de MARIA JACINTA SACHELLO de DISMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.850 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO GILBERTO CASTIGLIONI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.444 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.955 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CAFFERATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.554 v.6|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JESUS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.400 e.23|5 Nº 16.582 v.6|6|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA POSE de PERAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. —e.3|6 Nº 18.474 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita a JULIA VERONICA SORIA, para que dentro del término de diez días tome la intervención que le corresponde en los autos "Spoturno, Luis Pedro y otra, s|adopción de María Julia Soria". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.3|6 Nº 18.579 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría 38, Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NATALIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.504 v.17|6|66

Juzgado Nac. Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO QUINTANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.470 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO PAGOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.481 v.17|6|66

Juzgado Nac. Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOVAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.469 v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RODRIGUEZ de BUGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.043 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LUCIA del CAMPO de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.962 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BARIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.120 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMELINDA BETTINI de ALBINATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 17.912 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ROSA MONSEGUR de DEMIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.898 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL o DOMINGO MIGUEL y LEAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.842 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES SALERNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.652 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.585 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA VICENTA GREGORIO de PROZZILLO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Publíquese por diez días.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.795 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA RUTH MUGULAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.360 v. 16|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VUCINOVICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.355 v. 16|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUSEBIA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.381 v. 16|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GUAZZOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.663 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.771 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE MALLO de LAWSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.259 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.300 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de D. ANTONIO LUIS o ANTONIO LUIS CALVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.182 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dª MARIA CARLOTA TASSARA de PEDRAZZANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.241 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIA MARIA POZZI de FERRARI y JUAN ANTONIO FERRARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.100 v.8|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN LADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.947 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.932 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.919 v. 7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANA BATSALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.852 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GIMENA RUIZ de VILATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.516 v.6|6|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRE JOSE RISSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.489 v.17|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SIDONIA SEYS de VROMANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.500 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES GIUSTI. — Publíquese por diez días.
Mayo 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.436 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO HOFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.112 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.891 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.848 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LABANDEIRA de CANDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.716 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAOLANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.676 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LATORRE MURIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.766 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN CORONES CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.299 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ QUINTANA de MALTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.357 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de ZUÑEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.362 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de ROSINA GUCCIONE de CANTO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.090 v.8|6|66

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRANDASSI y ERNESTO CASIMIRO MATTEI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.199 v.8|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS DALLA POZZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.198 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA OLIVO de NARDINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 2|16 Nº 18.293 v. 16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GAGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.243 v. 16|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CABELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.196 v.8|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO VILLARINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.197 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1666. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.921 v. 7|6|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.3|6 Nº 18.484 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.554 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200 e.3|6 Nº 18.457 v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISIDE MARCHESELLI de LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.010 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.125 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PORFILIO de DELESCABE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.021 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAIMUNDO PARODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 17.979 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KRUPNICOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.598 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMIRJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.620 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARMO de RODRIGUEZ y de RICARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.443 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GULINO de MARINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.077 v.8|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SALINAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1965. Julio P Gérez, secretario
$ 2.400.— e. 2|6 Nº 18.258 v. 16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL VICTORIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.934 v. 7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA DEL CARMEN GIMENEZ de LATRONCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.740 v.6|6|66

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA REBOLLO de SEVILLANO y de CRISOGONO SEVILLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.3|6 Nº 18.574 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AUGUSTO SALABER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.981 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALICIA SNAUWAERT de DICHARZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.008 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLAS de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 17.937 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 17.927 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEL CARMEN ECHEGARAY de CALANDRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.164 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIMRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.777 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JUAN VERNAY y de doña CLARA MAXIMA AGUSTINA FIRPO de VERNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.31|5. — Nº 17.612 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.644 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENIA CHANA SZERESZEWSKI de BREITFELD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.746 v.14|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANNA MIKHAIL AKKARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.758 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAFFESSOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.774 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 17.504 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.454 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DIETRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.265 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGINE BALBALIAN de KADARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.413 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO OLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.311 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CLAUDIO PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.365 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL PROCUPETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.380 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEBAN RODES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.109 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOI ROGELIO ALONSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.085 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO BRANDOLIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.079 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO OSSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.688 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN MARIE BLANDINE ALICE GONNET de STEVERLYNCK o LILIAN MARIA ALICIA GONNET de STEVERLYNCK o LILIAN MARIE ALICE GONNET de STEVERLYNCK o MARIA ALICIA GONNET de STEVERLYNCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 4.400.— e.24|5 Nº 16.794 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCOPELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 16.943 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PITSCHNA FILLI de TOGNOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.685 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.23|5. — Nº 16.660 v.6|6|66

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA GIULIANI de ARANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.3|6 Nº 18.467 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PREGO o DOMINGO PREGO FRAGUELA y CANDIDA PEREZ o PEREZ de PREGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.491 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.490 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 15 días a DIONISIO GARCIA en autos "Gómez de García Badia c|García Dionisio s|Divorcio y Separación de Bienes" para que comparezca a contestar demanda. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 640.— e.3|6 Nº 18.450 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GUILLERMO RAMON VIDELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.393 v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD ALVITO de dos SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.115 v.15|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELSO PAOLUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.830 v.14|6|66

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE FERREIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.962 v.7|6|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DESIDERIA GUTIERREZ de BERNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.500 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULISES OLGIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 16.960 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PETROFF NEDELKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.959 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NAVES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e. 2|6 Nº 18.199 v. 16|6|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIGIA CAROLINA TRINCHERO de CANEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.337 v. 16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ANGELICA GALANTE de VILELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.769 v. 7|6|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO DOWLING o ERNESTO DOWLING Y MULLEN. — Publíquese por diez díaz días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24,5 Nº 16.778 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.23,5. — Nº 16.542 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO ALEJANDRO WÖBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.725 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTAUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.787 v.7|6|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de MARCHESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.441 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.415 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MASCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.000 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENARA FRAILE de TORNAFOCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.096 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO o MATEO JOSE BELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.109 v.15|6|66

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HONORIO DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.122 v.15|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO COALOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.139 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Nacional, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMIREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.071 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JULIO BERGARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.571 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JUAN ROGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.572 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA RAMONA GREGORIA del PINO Vda. de CAMERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.878 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EMILIO ALMAGRO ARAUJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.368 v. 16|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA HONORINA MIGONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo 1966. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 2|6 Nº 18.198 v. 16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.684 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL OSCAR LOPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secetario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.461 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO JUAN BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.434 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GAGLIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.009 v.8|6|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL AZAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.582 v.17|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO COSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. —e.3|6 Nº 18.501 v.17|6|66

El Juez Nacional doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 50, en los autos "VELA, ALFONSO DOMINGO, s|concurso civil", notifica la apertura del concurso civil y la designación del Síndico, doctor Luis G. Segura, calle Lavalle 1206; 1er. piso "B"; y fija en treinta días el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.600.— e.3|6 Nº 18.447 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CODINI de PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. —e.3|6 Nº 18.428 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GAIMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.787 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEPE o ALEJANDRO EMILIO PEPE o ALEJANDRO PEPPO; de ITALIA DE LUCA de PEPE o ITALIA DELUCHI o ITALIA DELUCA o NATALIA DE LUCA o ITALA DE LUCA de PEPE; y de ROSA PEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600.— e.24|5 Nº 16.937 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA CESARIO de TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.754 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ZALZMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.823 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC KOTOV y BETTY LATZIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.867 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HOLLER y JUANA MEHRINGER de HOLLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.729 v.6|6|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Antonio Borré, cita por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM KALNISKY o KALMISKY. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.371 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.211 v.16|6|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO AULES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.594 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO VICENTE POMILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.578 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA QUINTIERI de TANGARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.496 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.—e.3|6 Nº 18.391 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.933 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAMMERER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.426 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.616 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MORANTE DE SALCEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.676 v.6|6|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.322 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica a "EL ZULU S. C. A." en el juicio "Ricci, Juan Bautista y otro c|EL ZULU Comercial I. F. e I. Soc. Com. Acc., s|nulidad, falsedad y simulación de contrato", que ha fijado en cuarenta días el término para la producción de la prueba. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200.— e.2|6 Nº 18.361 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don LEON SCHARFIR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Ricardo Heidenrgich, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.366 v.16|6|66

El Dr. Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por 3 días a doña TERESA HILDA DOMINGUEZ para que concurra a estar a derecho en los autos "Delfino Roberto s|adopción".
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 960.— e.2|6 Nº 18.272 v.6|6|66

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO MIGUEL ALISA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.409 v.17|6|66

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA LEGUIZAMON de AQUINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo primero de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.562 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA IRENE VATTEUNE de SIVORI y RICARDO CALIXTO SIVORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.687 v.6|6|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO AMADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 17.486 v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.421 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITAN IOTOFF VITANOFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.146 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL GRISKAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 17.737 v. 14|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CHIAPPE y de ANTONIO ANDRES CHIAPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.627 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO GAZZOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.335 v.16|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR VAZQUEZ de AHMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.002 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TUOZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 17.923 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO VICENTE SAVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 17.666 v. 14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VIDMAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.307 v.16|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARSENIO MARIANO ORTIZ u ORTIZ ESCUDERO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400.— e. 31|5 Nº 17.621 v. 6|6|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL REBECCHI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.2|6 Nº 18.370 v.8|6|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ERNESTO LIÑAYO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.068 v.7|6|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEROP NIGOLIAN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.868 v. 6|6|66

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ROBERTO JURIN. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.2|6 Nº 18.318 v.8|6|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 5 días a herederos y acreedores de VICENTE CINCOTTA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.049 v.7|6|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CIRILO SCHIANNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.3|6 Nº 18.396 v.10|6|66

Nº 11

Juzgado de Paz 11, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL FAVIO o MANUEL FABIO BONTA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.056 v.15|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO NAJURIETA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.226 v. 8|6|66

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE IANZITO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.234 v. 8|6|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE DIMIERO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.592 v. 6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CACERES o ANGEL DOMINGO CACERES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400.— e. 31|5 Nº 17.911 v. 6|6|66

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICCI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — El secretario.
$ 1.200.— e.3|6 Nº 18.439 v.10|6|66

Nº 25

Juzg. Nac. de Paz Nº 25, cita por diez días a BEATRIZ HAYDEE ALBA, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Mario David Zeiguer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.080 e. 2|6 Nº 18.278 v. 6|6|66

Nº 29

El Doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del: Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita a JULIO y ROQUE LUNA por tres días a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos: "Woloski José c|Luna Julio, Luna Julio (h.) y Luna Roque y todo otro ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.680.— e.3|6 Nº 18.512 v.7|6|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ZULEMA LEONOR CAPRISTO de MOSTO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.044 v.7|6|66

Nº 32

El Juzgado Nacionalo de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VILLA de RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.3|6 Nº 18.558 v.10|6|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO NARIZZANO y JULIA TRABUCCO o JULIA MAGDALENA TRABUCCO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.061 v.7|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RUGGERO MAZZA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.317 v. 8|6|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARZONI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.170 v.7|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a RICARDO HUMBERTO CARPIGNANO comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Mario David Zeiguer bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 960 e. 2|6 Nº 18.280 v. 6|6|66

Nº 35

El Juez Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BONESSA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.233 v. 8|6|66

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de don NICOLAS SOTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400 e. 1º|6 Nº 17.942 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita a herederos y acreedores de don DOMINGO COÑUEL, por el término de 10 días. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200 e. 1º|6 Nº 17.941 v. 7|6|66

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 36, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO VICTORIO MICHELON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400 e.31|5 Nº 17.655 v.6|6|66

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MATILDE PENCO o PENCO de VACCARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo 1966. — Ana María Melián Escalera, secretaria.
$ 1.400 e.31|5 Nº 17.580 v.6|6|66

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ILDEFONSO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200. e.3|6. — Nº 18.414 v.10|6|66

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días, a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CABRERA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Víctor M. Wüllich, secretario.
$ 1.200 e. 1º|6 Nº 18.057 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORESTAN CORREA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.217 v. 8|6|66

Nº 42

El Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TABACCO ARMANDO ISIDORO y GARCIA CLARA ELISA. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400 e.31| 5Nº 17.742 v.6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MANGANARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.772 v. 6|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO PERTUSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.323), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|6-Nº 2.617 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CHUEQUE y BORIS KESLER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra (Nº 34.324), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.—Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|6-Nº 2.618 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL ROITMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|6-Nº 2.619 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR COCCIMIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimietno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Alberto Tavares, secretario.
e.3|6-Nº 2.620 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LORENCETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|6-Nº 2.621 v.10|6|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MARINO DE SALOOM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|6-Nº 2.622-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a con-

tar desde la primera publicación del presente a ANIBAL A. LETELIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|10-Nº 2.623-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RENZO MASTRODDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|6-Nº 2.624-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IVONNE ELISA LAULLIE DE CRIVELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|10-Nº 2.625-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL BERNARDO MORUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|6-Nº 2.626-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORIO o RAUL AGUIRRE o JORGE A. RODRIGUEZ, etc. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Abril 20 de 1966. — Abril 20 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|10-Nº 2.627-v.10|6|66

Nº 3.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RUBEN VILLASCHI, Causa 26583, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 2.628-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ARIAS, Causa Nº 26.592, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 2.629-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruec. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ARTURO LOPRESTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.586 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e 3|6-Nº 2.630-v.10|6|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HUGO ETCHEHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Nº 34.266), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e. 3|10 Nº 2.631 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DO CAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por quiebra Nº 34.263, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e. 3|10 Nº 2.632 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMABELIA MARIA J. PETIZCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 34.202, bajo apercibimiento de declararla rerarles rebelde. — Publíquese por cinco Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 3|10 Nº 2.633 v. 10|6|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANTIAGO MUSICMAN, JUAN CARLOS CRUZ y GABRIEL SALERNO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.—Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|10 Nº 2.634 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 29.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|10 Nº 2.635 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO PALADINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de documento privado (Nº 25.530), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e. 3|10 Nº 2.636 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS CORONATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación mediante uso de documento falso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 29 de abril de 1966. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 3|10 Nº 2.637 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de instrucción 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación mediante uso de documento falso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 3|10 Nº 2.638 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ L. E. Nº 4.041.347 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, Causa 24.946, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6 Nº 2.639 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LESLI CORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 24.929, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6 Nº 2.640 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA MEDVENDOWSKY de LUCASKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudares públicos Nº 24.922, bajo apercimiento de declararla rebelde. —Publíquese por cinco díaz.
Buenos Aires, abril 20 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6 Nº 2.641 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones 89 C P. y robo causa 24.992, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6 Nº 2.642 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BALDOVINO LOPEZ BUSTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966.
Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|6 Nº 2.643 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MARTIN PUCHETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 del Código Penal causa 25599, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966.
Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|6 Nº 2.644 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN SAVALI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 24.979, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6 Nº 2.645 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OCTAVIO JULIO NIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 24.904, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6 Nº 2.646 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HERRERA C. I. 4.601.623 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 24.921.
Buenos Aires, abril 19 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6 Nº 2.647 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO DE LLAMAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia (Causa Nº 24.934), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6 Nº 2.648 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ILLESCAS GARIBALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 3|6 Nº 2.649 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|6-Nº 2.650-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JANDRICH NEUBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apropiación indebida (sumario Nº 25|418|1965), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|6-Nº 2.651-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecro en la causa que se le sigue por el delito de Infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|6-Nº 2.652-v.10|6|66

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a VICTOR LEONEL VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 23.518 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119 (de Jorge C. Benítez Cruz). — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 2.653-v.10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a ORLANDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 23.711 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. Buenos Aires, abril 13 de 1966. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 2.654 v. 10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL OTERO JALLAS, a comparecer en la causa Nº 23.793 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 2.655 v. 10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a MARTHA RODRIGUEZ, a compare-

cer en la causa Nº 23.706 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 2.656 v. 10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO OMAR PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 23.803 que se le sigue por estafa en perjuicio de Romeo Antonio Herrera y Enzo Romeo Herrera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119 (de Jorge C. Benítez Cruz). Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 2.657 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO HECTOR BARRERA AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6 Nº 2.658 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por... días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MARTIRO REYNOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados en causa Nº 22.101, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1966. — T. Alvarez Prado, secretario
e. 3|6-Nº 2.659 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS BIANCHIMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.660 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANTONIO FENAIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.661 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO VIZZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.662 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO IRINEO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.663 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.664 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR PRESTIFILIPPO CIREMBOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.665 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ALICIA MARMORI, Vda. DE PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.666 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA LYDIA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.667 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID ENRIQUE KOTLIORENCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.668 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN PENAS y ALDO BRIOSCHI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 3|6-Nº 2.669-v.10|6|66

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO ROCELLA a comparecer en la causa Nº 29.294, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|6-Nº 2.670-v.10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JAIME DE TOMASO, a comparecer en la causa Nº 28.902 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 1 de abril de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|6-Nº 2.671-v.10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BENIGNO MEDINA, a comparecer en la causa Nº 28.955, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|6-Nº 2.672-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ELIAS MAJLUC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 3|6-Nº 2.673-v.10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JOSE FIDEL CARNERO a comparecer en la causa Nº 28.890, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|6-Nº 2.674-v.10|6|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8ª Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ALDO CUGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6-Nº 2.675-v.10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSCAR ACOSTA, a comparecer en la causa Nº 13.952, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6-Nº 2.676-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8ª Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAUL CESAR ORELLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6-Nº 2.677-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8ª Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAULI o BAULIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6-Nº 2.678-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MARTINOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.679 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.680 v.10|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA CATALINA SERRANO, a comparecer en la causa Nº 13.877 que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.681 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO TROVATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa nº 13.912), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.682 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ANGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.036), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.683 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa nº 14.041), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.684 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL SALVADOR RENAULD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa nº 14.043), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.685 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CASABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 13.996), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.686 v.10|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SAUL LORENZO RAPETTI, a comparecer en la causa Nº 13.994 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.687 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.688 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.689 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CARLOS ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.057), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|6 Nº 2.690 v. 10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GUMBAU, para que comparez-

ca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14057), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.691 v. 10|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES SAMUEL SCHABES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14501), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.692 v. 10|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.693 v. 10|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 14049), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.694 v. 10|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 14049), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.695 v. 10|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.075), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.696 v. 10|6|666

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.076), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.697 v. 10|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ROTNITZKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.092), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.698 v. 10|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a KENIA CJURKOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 14.102), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, Secretario.

e. 3|6 Nº 2.699 v. 10|6|66

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ANGEL LOYOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1188 que se le instruye por el delito de sustracción de menor, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de ser declarado rebelde. — Secretaría, 14 de abril de 1966. — Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.3|6 Nº 2.700 v.10|6|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO SANCHEZ y ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.243 que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 18 de 1966.

Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.3|6 Nº 2.701 v.10|6|66

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CLOTILDE FREDES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.305 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 20 de abril de 1966.

Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.3|6 Nº 2.702 v.10|6|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CAMPO para que comparezca en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944 (sumario 1.294) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría 127, abril 21 de 1966.

Arturo Guillermo Gaibrois, secretario

e.3|6 Nº 2.703 v.10|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a DESIDERIO BAÑEZ a comparecer en la causa 1.228 que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, marzo 17 de 1966.

Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.3|6 Nº 2.704 v.10|6|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARRENA para que comparezca en la causa Nº 1.307 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, abril 25 de 1966.

Arturo Guillermo Gaibrois, secretario

e.3|6 Nº 2.705 v.10|6|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FAGGIOLANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.855), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, abril 20 de 1966.

e.3|6 Nº 2.706 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.993, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, abril 15 de 1966.

e.3|6 Nº 2.707 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PEREZ GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.928 que se le sigue por el delito de hurto (artículo 162 del Código Penal) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 20 de 1966.

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6 Nº 2.708 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELDA MARCELINA ALBARRACIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 29.766), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 15 de 1966.

Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6 Nº 2.709 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS RICATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 29.761) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 14 de 1966.

Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6 Nº 2.710 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 29.757, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 14 de 1966.

Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6 Nº 2.711 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ECHEVERRY (causa Nº 29.765), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 15 de 1966.

Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6 Nº 2.712 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JOAQUIN ANTONIO CESPEDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.754), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 13 de 1966.

Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6 Nº 2.713 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación instrumento público (causa Nº 29701) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 15 de 1966.

Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6 Nº 2.714 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO EDUARDO OLMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6-Nº 2.715 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAN MILNER (causa 29.732), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6 Nº 2.716 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEMACH ANT (causa Nº 29.782), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6-Nº 2.717 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERSCH JONAS SHIKENNIK (causa 29.782), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6-Nº 2.718 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONCIO RUFINO PLAZA (causa 29.787), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6-Nº 2.719 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALFREDO GAILLARDOU (causa 29.767), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6-Nº 2.720 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTEGA (causa número 29.784), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6-Nº 2.721 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ROTENBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 29.764), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.3|6 Nº 2.722 v.10|6|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RAUL VILLAVERDE (Nº 10.652), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, defraudación y falsificación de doc. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.723 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a

LUIS JOSE ALCEO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.724 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALONSO MUÑIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — C. 12.939, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6 Nº 2.725 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA JUANA STORTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — C. 12.940, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6 Nº 2.726 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME BAWNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — C. 12.938, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6 Nº 2.727 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GRILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — C. 12.942, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6 Nº 2.728 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL RAUL PERSICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — C. 12.967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6 Nº 2.729 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE EDGARDO FLORES — Causa número 12.976, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6 Nº 2.730 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO TORRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6 Nº 2.731 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ALFREDO LERENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — C. 12.937, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6 Nº 2.732 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME SCHABAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.098), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.733 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NILO FURIO CESARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.129), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.734 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PABLO PUCCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.735 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO PRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (causa 12.101), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.736 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (causa 12.099), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.737 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ARMANDO IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.738 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Cri- Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.100), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.739 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA AIDA DURSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (causa 12.103), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.740 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTOS FREDES (causa 11.678), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Homicidio Culposo (Art. 84 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.741 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSCAR TOLOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.742 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 12086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 13 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.743 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE WOLF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas (Nº 12.118), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.744 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LOPEZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por calumnia (C. 11.304), bajo apercibimiento de aplicar a su respecto lo que hubiere lugar por derecho en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 3|6 Nº 2.745 v. 10|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ETCHENIQUE (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por calumnia (C. 11.304), bajo apercibimiento de aplicar a su respecto lo que hubiere lugar por derecho en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 3|6 Nº 2.746 v. 10|6|66.

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ENRIQUE PINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6. — Nº 2.747 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GORGONIO NAVARRO (causa Nº 3078), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6. — Nº 2.748 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUTH HAYMANN de NOHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto (Causa Nº 2.857), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6. — Nº 2.749 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CARMELO DAGOSTINO - Causa Nº 2.837, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6. — Nº 2.750 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES LEVY - Causa Número 3.112, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6. — Nº 2.751 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RAMON SORIANO IRIGOYEN - Causa Nº 3.112, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6. — Nº 2.752 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MANUEL GOMEZ, Causa Nº 3.112, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 2.753 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO O. INDARTE, Causa Nº 3.263, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 2.754 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR EDGARDO FERNANDEZ, Causa Nº 3.155, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 2.755 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALONSO PEREZ, Causa Nº 3.171, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 2.756 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO SILVESTRE MARQUEZ, Causa Nº 3.219, para que comparezca

a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 2.757 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAIMUNDO COTSIDIS, Causa Nº 3.219, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 2.758 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ENRIQUE PINO —Causa Nº 3144— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|6-Nº 2.759-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a I. KOVACHEFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|6-Nº 2.760-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|6-Nº 2.761-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FELDMAN. (Causa Nº 3258) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|6-Nº 2.762-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO VERBOSO (causa número 3261) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|6-Nº 2.763-v.10|6|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO ANTONIO ALMIRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3312), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|6-Nº 2.764-v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JORGE ARGERICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 3.234), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|6 Nº 2.765 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ALVARELLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|3.351, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.3|6 Nº 2.766 v.10|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TARANTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|3.171, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.3|6 Nº 2.767 v.10|6|66

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en Materia Penal. — Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a RODOLFO JOSE MAGNARELLI, para que comparezca al local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 1º dentro del décimo día a partir del cese de publicación del presente —causa Nº 1.969— bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Raúl L. Bravo, secretario.
e.3|6 Nº 2.768 v|10|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "FAUN S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de marzo de 1962. Síndico: Raúl Izrael Bajczman, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 13 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.000 e.31|5 Nº 17.794 v.6|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días el pedido de liquidación sin quiebra de "PROTONIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — Fecha de cesación de pagos: el 11 de abril de 1963. — Liquidador: CBS International, Córdoba 323, piso 3º. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la deudora los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la deudora so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.800. e.3|6. — Nº 18.621 v.10|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de ULISES SPORT S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de febrero de 1963. Síndico: Alberto Jaime Hurovich, domicilio Pueyrredón 468, piso 6º, Of. 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de junio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600 e.31|5 Nº 17.876 v.6|6|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días a los acreedores de "GRANJA Y CABAÑA LAS NUTRIAS S.C.A., sobre Convocatoria", que la junta que debía realizarse el día 18 de marzo, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 7 de julio del cte. año, a las 14 horas.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.080. e.3|6. — Nº 18.463 v.7|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a los herederos de don JUAN A. BRACAMONTE, para comparecer en juicio "Bracamonte, Juan A. c|Coop. de Trabajo Sarmiento Editora Impresora Ltda., s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000. e.3|6. — Nº 18.609 v.10|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de SIMONA FELIPA RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Síndico: Manfredo Forbicini, domicilio: Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. — Señálase el 5 de julio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.600. e.3|6. — Nº 18.587 v.10|6|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Emilio José Stern, Corrientes 5515, piso 10º, Dto. "A", los justificativos de sus créditos. El 1º de diciembre de 1966, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.400 e.31|5 Nº 17.656 v.6|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de SAMUEL ARIOVICH y HORACIO C. TRIPODI. Cesación de pagos el dos de marzo de 1960. Síndico, Dr. Joaquín Rososky, domicilio Av. Juan B. Alberdi 1785, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 13 de julio de 1966, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600 e.31|5 Nº 17.594 v.6|6|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de GRALSU S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de agosto de 1963. Síndico: Aurelio A. Maniez, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del 19 de julio, a las 15 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.800 e. 1º|6 Nº 17.965 v. 7|6|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "ALAIMO S.A.C.I. A.I.F. y de M." la convocatoria solicitada por ésta, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Alberto Alfonso Nápoli, Libertad 262, 4º piso, oficina 401, los justificativos de sus créditos. — El día 13 de setiembre a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acredores que concurran.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600.— e.31|5 Nº 17.573 v.6|6|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS COMTE S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de junio de 1963. Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 30 de junio de 1966, a las 14,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800 e. 1º|6 Nº 17.966 v. 7|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra "WOLNOWICZ MARIO SALVADOR". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de diciembre de 1963. Síndico Don Francisco José Serra, domiciliado en Tucumán 1584, 4º piso, Dpto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 28 de julio de 1966, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes son pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800. e.2|6. Nº 18.305. v.8|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número diez, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de LANCASTER ARGENTINA S. A. I. C. y F. que ha sido fijada para el día 30 de junio de 1966, a las 14 horas, la junta que había sido señalada para el 31 de mayo de 1966. Esta se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.200 e. 1º|6 Nº 18.131 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MANGIAVILLANO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de diciembre de 1963. Síndico Contador José Ramón Martín, con domicilio en Pasco 245, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días después de la última publicación. Señálase el 19 de agosto de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 4.000. e.2|6. Nº 18.315. v.8|6|66

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por cinco días la quiebra de ERMINDO DOBRI Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA Y DE SUS SOCIOS ERMINDO DOBRI (hoy su sucesión) y BERNARDO MALCHINSKY. — Fecha de cesación de pago el 23 de junio de 1962. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Liquidador Banco Popular de Quilmes S. A., domicilio Avda. R. S. Peña 651, 9º piso, esc. 150. — Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600. e.2|6. Nº 18.308. v.8|6|66

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de POGGI ANIBAL CARLOS TEODORO que ha usado la denominación de Duren S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de octubre de 1962. Síndico Abraham Schvartz, domicilio Lavalle 1523, 1er. piso, Of. 13|14 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 7 de junio de 1966. Señálase el día 23 de junio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fa-

tido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200 e. 1º|6 Nº 17.811 v. 7|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL KRIMER la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contador D. Abraham Saslafsky (Acevedo 583, piso 1º, "A") los justificativos de sus créditos. — El día 21 de Julio de 1966, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.600.— e.31|5 Nº 17.759 v.6|6|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, ha resuelto en autos "DOS SANTOS ANTONIO, s|quiebra", convocar a los acreedores verificados en esta quiebra, a la Junta del 8 de junio próx., a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a los efectos de considerar la remoción del síndico liquidador don Andrés P. Capurro, como así la circunstancia motivada por el fallecimiento del restante liquidador, don Vinicio Fuertes, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en El Derecho por el término de cinco días por aplicación analógica de lo establecido por el Dec.-Ley 1.793|56.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.400.— e.1º|6 Nº 17.925 v.7|6|66

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 5 (cinco) días a los componentes del último Directorio de MARIO P. VASALLO S. A. para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar intervención que les corresponde en: Mario P. Vasallo S. A., s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en autos.

Buenos Aires, 9 de nayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.600.— e.1º|6 Nº 17.970 v.7|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría número 35, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a don ANTONIO FLAVIO REARTE, a estar a derecho en el juicio y constituya domiciliado dentro del radio del juzgado, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por la vía de apremio, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.3|6 Nº 2.615 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría número 35, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma ARGENPOL S.R.L., a estar a derecho y a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.3|6 Nº 2.616 v.10|6|66

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|BONOMI MOTORS S. A. C. I. — Ejecutivo, sobre cobro de pesos", cita a la demandada Bonomi Motors S. A. C. I. a estar a derecho, en estos autos acumulados, dentro de quinto día, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor Oficial. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 2.200.— e.1º|6 Nº 17.991 v.7|6|66

El Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a ALBERTO INI y MEZALTOB MATILDE INI de DJAEN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Industrial de la República Argentina contra Alberto Ini y Mezaltob Matilde Ini de Djaen, sobre Ejecución Fianza, $ 10.000.000 moneda nacional", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 2.400. e.3|6. — Nº 18.397 v.10|6|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio RODRIGUEZ GRANADOS PEDRO y otros c|ROSALES JUAN (s|Suc.), s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Silva Nº 233, el inmueble indicado en el mismo domicilio, entre Avda. San Martín y calle Gral. Paz, lote de terreno de acuerdo a título Nº 20 de la manzana 40 A, y mide 8,66 de frente al Norte por 39,50 mts. de fondo, o sea una superficie de 342,70 m2. — Pdo. Gral. San Martín, hoy 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires, el día 12 de junio, a las 10 horas. Base: m$n. 439.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Se deja constancia que surge de fojas 42 vta., que la finca se halla ocupada de la siguiente manera: Departamento Nº 1 (frente) por la Sra. Esther P. de Rosales e hija sucesores del demandado propietario de la finca; departamento Nº 2 por la Srta. Victorina Parnolo y hermana, que no abonan alquiler; departamento Nº 3 por el Sr. Osmar Blasetti y familia, abonando un alquiler mensual de cinco mil pesos. La Srta. Victorina Parnolo u hermana son familiares de los propietarios de la finca.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 6.600.— e.31|5 Nº 17.752 v.6|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CAPOCASALE de CALLEJA YOLANDA CARMEN c|TORRADO JORGE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Jorge Culaciati rematará el día 8 de junio de 1966, a las 9 horas, en Santiago del Estero 250, piso 7º, Of. 29, Capital, la propiedad sita en la calle Donado 2120 entre Juramento y Mendoza, con 7,82 mts. de frente al Norte por 17,32 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle Donado, por el Sudeste con terreno Donado y esquina Juramento, con el Nordoeste con la finca calle Donado 2130 y por el Sudoeste con parte lote 22. Está ocupado por el deudor, su cónyuge, doña Rosa Magdalena D' Amato, su señora madre doña Elena García Barros de Torrado, obligándose a no arrendar el bien hipotecado hasta la cancelación total y definitiva de este gravamen .— Con una base de m$n. 1.190.437, al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. La entrega se realizará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 6.000.— e.31|5 Nº 17.762 v.6|6|66

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos VIVES LOPEZ JOSE y otros c|CALLAO S.A.I.I.A. s|ejecución hipotecaria, hace saber por 5 días, que el martillero Don Enrique Horacio Corigliano venderá en Subasta Pública, los sgtes. bienes inmuebles: 400 lotes de terreno, que integran la Subdivisión de Geodesia Pcia. Bs. As., según plano 47|68|58 (fs. 6|34), con las sgtes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3ª, Sección S, Manzanas: 65, 66, 67, 68, 80, 81, 82, 83, 96, 97, 98 y 99 respectivamente. Superf. total: 130.453,50 ms2. — 234 lotes de terreno, que integran la Subdivisión de Geodesia de Pcia. de Bs. As., según Plano 47|345|49 (fs. 6|34), con las sgtes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4ª, Sección C, Manzanas: 34, 35, 36, 48, 49, 61, 62 y 63. Superf. total: 70.725 ms2. — Estos lotes se hallan ubicados en el Barrio "UTA". Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., y están comprendidos entre las calles: Av. Fleming, San Martín, Alvear y Mitre. — La subasta se realizará sobre los mismos y en la esquina formada por las calle Mitre y Alvear. — Base de venta: (los 634 lotes) $ 7.000.000,— Al contado. En el acto de la subasta: Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, todo esto en dinero efectivo. — De acuerdo a lo dispuesto a fs. 82, se transcribe la cláusula de fs. 33, Art. 7º: "que en caso de venta judicial, la deudora deberá entregar los bienes gravados, totalmente desocupados y libres de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad la deudora por intermedio de su representante". — Remate: viernes 17 de junio de 1966, a las 14 horas.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 8.800 e.2|6 Nº 18.187 v.8|6|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "IBAÑEZ JUAN c|GANCI ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Ismael Miguel Hali Sapag rematará en el lugar, el día 8 de junio de 1966, a las 11 horas, el inmueble sito en el Pasaje Peiping 5112, entre las de Cervantes y Monte Castro, Capital, con las siguientes medidas: 10 metros de frente al N. o N.O.; 12,28 metros en el costado O. o S.O.; 12,30 metros en el costado E. o N.E. y 10 metros en su contrafrente al S. o S.E.; lindando por su frente, Pasaje Peiping, por el O. o S.O. con el lote 40; por el E. o N.E. con el lote 35 y por el S.E. con parte del lote 36 La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria dice: "El deudor, que declara ser ocupante de la finca hipotecada, no podrá arrendar la misma sin consentimiento expreso dado por escrito por el acreedor". Base m$n. 650.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 6.400.— e.31|5 Nº 17.627 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "VITALE CATALDO c|PAZOS JOSE RICARDO s|ejec.. Hipotecaria" que el martillero Carlos M. Páez y|o Irma I. M. de Páez, rematarán en el lugar el sábado 11 de junio de 1966 a las 15 horas, una finca que se entregará libre de ocupantes según cláusula cuarta del contrato hipotecario, en la calle Argentina sin número, hoy Callao 4143, entre las de Hungría y Angora-paraje Villa Pavón, Barrio 20 de Junio, Partido de Morón, con la base de $ 227.520 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Superficie total 308 metros 52 dm2.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200.— e.31|5 Nº 17.675 v.6|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, comunica por cinco (5) días en los autos "SIVORI JORGE c|POMBO CASIANO, s|Hipotecario", que el martillero Héctor Luis Cavadá, rematará el día 12 de junio de 1966, a las 14.30 horas, en el lugar, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, señalado con la letra "B", frente a la calle Talcahuano, y mide: 25,72 mts. frente a la calle Talcahuano al N.E.; 64,71 mts. al N.O., lindando con lote "A"; 39,87 mts. al S.O., lindando con terreno de José Gutiérrez y 66,75 mts. al Este, lindando con terreno de Juan C. Aperlo. Sup. Total 2.117,84 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. F, Fracción s|Título III a. y s|Catastro III, Parcela tres d. — La cláusula 3ª de escritura hipotecaria determina que en caso de ejecución el deudor desocupará el inmueble. — Base $ 1.190.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 5.200. e.1º|6. — Nº 17.919 v.7|6|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "PREIONI de MARQUEZ, MARIA ESTHER c|ALZOGARAY, LORENZO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 10 de Junio de 1966 a las 16 horas, en sus oficinas de Garay 840, Pso. 2º, Esc. D, de Capital el departamento designado con la letra A, Unidad Nº 1 de la Pta. Bja. de la finca sita en Arévalo 2950, de Capital. — Sup. propia 57,27 m2.; galería 7,82 m2.; total Sup. propia 65,09 m2. — Sup. común 14,69 m2.; Patio exclusivo 5,01 m2.; Porcentual 21,95 o|o. — La unidad se encuentra alquilada. — Base: $ 371.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000.— e.31|5 Nº 17.889 v.6|6|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por quince días en el juicio SABATIER DE POMILIO G. c|BISSO DE PASSERON MARIA L. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de junio a las 16 hs., el inmueble sito en Acassuso, Av. Eduardo Costa 602-14, esq. Guido Spano edificado en terreno de 17m90 al S.O.; 42m al N. O.; 20m40 al N. E. y 37 m. al S. E. — Superficie: 760,40 m.c. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 2.500.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 9.400 e.2|6 Nº 18.193 v.24|6|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "AVEGGIO DE LA VALLE ANGELA MARIA CELIA s|Sucesión", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en el Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el 7 de Junio a las 16,30 hs. el siguiente inmueble: Finca calle Bacacay Nº 3033 de 9,25 m. de frente al S. por 34,64 m. de fondo, edificada sobre parte de los Lotes 10 y 13 del Plano respectivo. — Base $ 544.000 m n. Condiciones de venta: Mitad al contado, saldo a un año de plazo con hipoteca en 1º grado. — Interés 15 o o anual. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.400.— e.31|5 Nº 17.738 v.6|6.66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por el término de 10 días, en el juicio caratulado "STORACE de GIGIREY BRUNA y otros c/SANCHEZ MEDINA ANTONIO V., s/ejec. hip.", que el martillero Jorge Buontempo rematara, sobre la misma, propiedad ubicada en la calle Serrano Nº 1847, el domingo 12 de junio, a las 16 horas. Base $ 2.199.350 m|n. Al contado. De acuerdo a la cláusula 10 de la escritura hipotecaria, la propiedad se encuentra ocupada por el ejecutado y se entregará desocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600.— e.24|5 Nº 16.757 v.7|6|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "POL PABLO CARLOS c|BOCKMANN de TAPIA MATILDE T. s|ejec. hipct.", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 10 de junio de 1966 a las 15 y 30 horas, en la Corporac. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, cuatro lotes de terrenos designados con los nros. 7, 8, 9 y 10 de la manzana 5, con frente a la calle Las Cabañas entre las de F. Romero y R. Menéndez, hoy De Los Vaqueanos y De Los Payadores, ubicados en el Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., Paraje Castelar, en Villa Udaondo del Parque Leloir, con las medidas de 18,50 mts. de frente por 73 mts. de fondo cada uno, Ad-Corpus, Superf. 1358 mts. cds. c|uno aproximad.) Distante 4 cuadras de la calle Gobernador Udaondo asfaltada y del colectivo 216. Zona residencial y de hermosas casas quintas. — Cláusula hipotecaria. "La deudora no podrá efectuar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado o alquilar los inmuebles por un plazo superior a dos años". — Base lote 7, $ 55.333,33 m.n. y los lotes 8, 9 y 10, $ 35.333,33 m|n. cada uno. — Al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 6.400.— e.31|5 Nº 17.775 v.6|6|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22. a cargo del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese .en los autos: ALFIERI, VICTOR HUGO c|SCHIAVINO de LATORRE, NOELIA s|Ejecución Hipotecaria, hace saber por cinco días, que el martillero público, Pedro Juan Delbene Cespi. rematará el día 11 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local de la Administración Particular Inmobiliaria. sito en la calle Tuyutí Nº 6707, Capital Federal y bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, el departamento Nº 8 (unidad Nº 10). planta baja, de la finca calle Azul Nº 50, entre la Av. Rivadavia y Ramón L. Falcón de esta Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 42,42 metros cuadrados, Correspondiéndole un porcentual de 7,14 o|o. El departamento se encuentra ocupado por la deudora hipotecaria y consta de dos ambientes, cocina. 2 baños y una pieza en altos, y amplio patio. — Base: $ 587.836, moneda nacional al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión a cargo del comprador, en dinero en efectivo. en el acto del remate.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 6.000 e.2|6 Nº 18.362 v.8|6|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en los autos "ALESSIO de IBARRECHE, ROSA MARIA, su Testamentaría", que el martillero don José Osvaldo Fernández, rematará el día 12 de junio próximo, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, Av. General Iriarte Nros. 2858|60, desocupada. — Sup. 188 m.98 d2. — Base $ 441.333,33 moneda nacional. — Al contado. — Así mismo rematará en la finca aludida, fecha y hora indicada, dos Lotes de terrenos, ambos desocupados, ubicados en San Vicente, Ptdo. del mismo nombre, Provincia de Bs. Aires, designados con los Nros. 7 y 8 de la Manzana "E", los que son parte de la Chacra 72. — El lote 7 da frente a la calle Gral. Uriburu. — Sup. 1.155 m.28 d2. — El lote 8, frente a calle proyectada. Sup. 1.015 m. 08 d2. — Bases: lote 7, $ 54.896 m|n.; lote 8, $ 32.886 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 5.000. e.1º|6. — Nº 17.995 v.7|6|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio GIACHELLO ERNESTO, s|sucesión c|MOLINARI ANDRADA ROSA OLGA. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Julio V. Perano, rematará el día 11 de junio de 1966, a las 15 horas, en el lugar, el departamento Nº 16, letra "G", piso 2º, de la finca ubicada en la Avenida Belgrano Nº 2040|44|48|50, de esta Capital Federal, con entrada por el Nº 2040, entre las de Sarandí y Rincón, ocupado, en las condiciones que se encuentra. — Superficie propia 116,26 según títulos. — Base m$n 200.000. Seña 8 %. — Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 3.400.— e.3|6-Nº 18.479-v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "MARESCA JUAN R. c|PALLADINI, ARTURO, s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 10 de junio, a las 15 hs., en el Salon de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Ciudad, un Lote de Terreno, ubicado en el Ptdo. de Pilar, Pvcia. de Bs. Aires, que forma parte del establecimiento "El Recreo", designado como lote Siete de la manzana Dieciséis, superficie total 4.943 metros, 3.750 decm. cuadrados. — Base $ 52.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200. e.1º|6. — Nº 18.127 v.7|6|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, del Dr. Alberto H. Váldez Oderigo, comunica por dos días en el juicio "ROMANO, F. EDUARDO c|SEVILLA, PEDRO, s|cobro ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 6 de junio, a las 17 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor sin marca ni Nº visible, gabinete de metal en uso y funcionando, con pantalla grande. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 18.389-v.6|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "SIRO COMI AVIONES S. A. C. I. y F. contra T.A.L.U. s|cobro hipotecario", que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de junio a las 16 horas, los bienes que se detallan, ubicados en General Villegas, Provincia de Buenos Aires: 1º: La mitad N.E. de la chacra designada en el plano Oficial Nº 47, con superficie de 18 Hs. 90 As. cuyos linderos son: N.O. calle en medio parte chacra 38; N.E. chacra 48; S.E. parte de la 57; y S.O. la otra mitad de la chacra 47. — 2º: Una fracción de campo designada en el plano de división 50-53-59 como Parcela 2ª el cual es parte de la chacra 57 del Plano Oficial del Partido compuesta de 353.18 m.c. lado S.O. linda con calle; 509 m. lado N.O. linda con sobrante que forma la parcela 2c.; 453.18 m. lado N.E. linda con parcela 16 y lado S.E. mide 305 m. de O. a E.: 100 m. de N. a S. y 204 m. al S.E. lindando estos tres rumbos con parcela 2b. y calle lo que hace una superficie de 20 Hs. 01 As. 70 Cs. — 3º: Fracción de terreno ubicada en la chacra 57 del plano oficial, se designa en el plano de división firmado por el Ing. Civil José Zapirain, sirvió para su compra como A compuesto de 409 m. costado N.E.; 176,817 m. en el N.O.; 509 m. en el S.O. y costado S.E. está formada por línea quebrada que partiendo del esquinero Sud mide y sigue 76,817 m. hacia el N.E. encerrando una superficie total de 8 Hs. que linda: N.E. lote B y calle en medio con vías del F.C.O., hoy Domingo F. Sarmiento; al S.O. con más terreno de la chacra 57 y al N.O. parte de la chacra 47. — 4º: Los hangares y depósitos existentes en las fracciones, inventariados a Fs. 10 que se detallan: Un hangar 56 m. x 32 m. en construcción, actualmente con armazón de hierro; Un hangar 10 m. x 12 m. construcción material, techo de zinc; Una habitación 4 x 10 m. construcción material, techo de zinc; Una oficina 6 m. x 12 m. construcción de madera, techo de zinc; Una oficina 6 m. x 12 m. interior de material, paredes de madera, techo de zinc; Un galpón 8 m. x 14 m. construcción material, techo de zinc; Un hangar 16 m. x 22 m. construcción armazón metálico, techo de zinc y paredes de zinc; Una prolongación de Hangar de 8 m. x 16 m. material y zinc; Una sala de entelado de 4 m. x 8 m. mampostería y zinc; Una sala de repuestos de 4 m. x 8 m. todo mampostería y material; Una sala de repuestos de 4 m. x 6.50 todo mampostería y material; Una pieza de motores de 8 m. x 6.50 m. todo mampostería y material; Una pieza tanque de agua 2.50 m. x 2 m. todo mampostería y material; Una pileta de hormigón 16 m. x 09 m.; Una pieza de usina 3 m. x 4 m. material con techo de zinc; Dos molinos con sus tanques. Las fracciones e instalaciones se subastan en el estado de ocupación en que se encuentran. De acuerdo a las cláusulas tercera y sexta del contrato hipotecario la deudora no podrá arrendar el bien hipotecado y obligada a entregar el inmueble desocupado, ya que por revestir el carácter de propietaria no se halla amparada por ninguna disposición o beneficio de carácter locativo. Base $ 1.049.142 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 11.400.— e.1º|6 Nº 17.954 v.7|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio: CREDITO URQUIZA S. A. c|HEBIA de NOVAL, JOSEFINA y NOVAL, OSCAR RAUL s|ejecutivo, que el martillero Francisco L. Aguilar, rematará el día viernes 10 de junio de 1966, a las 16 horas, en el local de Bdo. de Irigoyen 645, lugar donde se encuentran y se exhibe al público los siguientes bienes: (25) cajas espirales "Caracol" de 12 espirales cada caja: (16) botellas aceite "La Malagueña" Nº 1 de litro y medio; (10) botellas vermouth "Martini" de litro; (44) botellas de vino "Calise" de distintos gustos; (16) botellas de aceite de uva "La Malagueña" de litro; (6) botellas de "Bitter Des Basques"; (8) botellas refresco "Cusenier" distintos gustos. — Venta al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Bruno Quintana, secretario.

$ 3.000 e.2|6 Nº 18.365 v.6|6|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 2 días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA SUNCHALES c|BUFANO, ROQUE y otros, s|ejecutivo", que el martillero Oscar Cipriano Nogués el 15 de junio de 1966, a las 15 horas, en el local de Montevideo Nº 548, Capital Federal, rematará en pública subasta y al mejor postor un televisor "Dougan". — Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo y al contado.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120.— e.3|6-Nº 18.566-v.6|6|66

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "BROMBERG, CARLOS ENRIQUE contra MARTINEZ, DOMINGO EVARISTO, s|ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 8 de junio próx., a las 16 hs., en San José 1754, un televisor Duweston. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 800.— e.3|6-Nº 18.623-v.6|6|66

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por 2 días en el juicio "JANCEWICZ, VALERIANO c|LLORET, JUAN CARLOS, s|ejecutivo", que el martillero público Oscar Cipriano Nogués el 15 de junio de 1966, a las 15 horas, en el local de Montevideo 548, Capital Federal, rematará en pública subasta y al mejor postor 1 heladera eléctrica "Siam" y 1 televisor con pantalla grande, marca "Challenger". — Seña 30 % y comisión 10 %, en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.120.— e.3|6-Nº 18.567-v.6|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "WAIZER de SZTEINBERG LUISA, s|propia quiebra", que el martillero Enrique José Eumann rematará el 9 de junio, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 tapado, sacones, conjuntos, vestidos y polleras, 49 pantalones, 17 camisas wash and wear de Sras.; 79 casacas, conjuntos de Sras. y niños; 95 flores de gaza. Sin base, al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800 e.3|6 Nº 18.551 v.7|6|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, que en los autos "CERRUTTI HNOS. SACIF. s|Quiebra", los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán sin base, al mejor postor, los bienes muebles inventariados en autos a fs. 862 a 925, en el estado en que se encuentran, existentes en los locales Avda. Belgrano 777, Avellaneda, y Juan B. Alberdi 71|73, Capital, entre otros: Repuestos para automotores, herramientas, máquinas y útiles de taller, máquinas varias, un camión Chevrolet, un camión Ford, una camioneta Chrysler, una camioneta Ika, un Renault Gordini, un Renault 1951, máquinas de escribir y calcular, muebles de escritorio, instalaciones, estanterías, etc., los días 6, 7 y 8 de Junio en Avda. Belgrano 777, Avellaneda, y los días 10 y 11 de Junio en Juan B. Alberdi 71|73, Capital. — Remate: todos los días de 8,30 a 12 y de 14 a 17,30 hs. por el orden numérico del catálogo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Exhibición: los días 1, 2, 3 y 4 de Junio de 9 a 12 hs. en Avda. Belgrano 777, Avellaneda, y en Juan B. Alberdi 71|73, Capital, de 14 a 17,30 hs. Informes y catálogo: Sarmiento 735, T. E.: 45-6041.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.600.— e.2|6 Nº 18.269 v.8|6|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MARCELO JAUREGUI Y CIA., S. A. s|quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 8 de junio próx., a las 16 hs., en San José 1754, los siguientes bienes: Un escritorio metálico tapa de vidrio, 3 ficheros met., 4 sillones met. tapizados, estante metálico, clasificador, Art. p|escritorio, 5 tomos Derecho Penal Soler, 2 Der. Procesal Alsina, 1 Código Penal, 6 Der. Constitucional de Linares Quintana, biblioratos, papelería, libros diversos, corta papel y demás bienes inventariados en autos. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400 e.3|6 Nº 18.622 v.7|6|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "OTERO JUAN CARLOS c|JORGE A. CEREGHETTI Y ANTONIO D'ALOIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 17 de junio de 1966, a 12.30 hs., en Beguerestein 3218, Lanús, donde se exhibe, de 16 a 18 hs.: Un automotor tipo sedán 4 puertas, marca Kaiser Carabela, modelo 1958, motor Nº 6014295, serie Nº 81111-11188, patente P. B. A. 1134324, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 211.126. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.040 e.3|6 Nº 18.462 v.7|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "PEMA S.R.L.C.F. c|BENEDETTI HNOS. y CARLOS ROVIRA, s|ejecutivo", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en Ayacucho 369, 2º piso "N", el día 13 de junio de 1966, hora 10, el siguiente inmueble: Una finca sita en la calle Belgrano 4263 entre las de San Juan y Pampa, de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, edificada sobre dos lotes de terreno, los que forman parte de la chacra treinta del Plano General y designados en el especial de subdivisión con los números 17 y mitad nord oeste del 16 y 16 de la manzana E., dominio inscripto bajo el Nº 4.271|53 del Pdo. de General Pueyrredón. Base $ 857.332. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.200 e.3|6 Nº 16.709 v.10|6|66

Nº 5

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "AGUILERA DOMINGO c|VILLORDO HORACIO E. s|Ej. Prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará el día 10 de Junio próximo en Moreno 1441, a hs. 10, Un automotor sedan 4 ptas. marca Ford, modelo 1946, motor Nº 99A-899748, patente Pcia. Bs. As. 895-744. — Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen 10486, Localidad Temperley, Pcia. Bs. As. — Base $ 220.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 18.222 v.6|6|66

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "AQUILERA DOMINGO c|FERREIRA ALFONSO s|Ej. Prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el 10 de Junio próximo, a hs. 10,30, Un automotor Dauphine, marca Renault Ika, mod. 1961, motor Nº 2000355, patente Nº 365-002, Pcia. Bs. As., equipado. — Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen 10486, Localidad Temperley, Pcia. Bs. As. — Base $ 106.336. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 18.224 v.6|6|66

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría 9, comunica por 3 días, en el juicio "AGUILERA DOMINGO c|FLORES LUIS y otro s|Ej. Prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el día 10 de junio próximo a hs. 11, un automotor sedan 2 puertas, marca Borgward, mod. 1956, motor 602.257, patente Pcia. Bs. As. 974-543. Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen 10486, localidad Temperley, Pcia. Bs. As. — Base $ 218.591. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, C. de Ptos.)

Bs. As., mayo 27 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.2|6 Nº 18.220 v.6|6|66

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "PEÑA M. c|ALVAREZ E. y LEIVA O. s|ej. Prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará en Bolivia esq. Bacacay y vías del Ferrocarril Sarmiento, Capital, donde se exhibe el 15 de junio de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Un camión usado para uso de carga tipo furgón marca Volvo mod. 1952 motor Perkins número 5008922 chasis 9693 patente Pcia. de Buenos Aires Nº 62.294 en el estado en que se encuentra. Base: $ 391.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280.— e.3|6 Nº 18.632 v.7|6|66

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "QUIRNO de ODERIGO EMMA TERESA c|CABRERA RICARDO s|Ej. Prend.", que el martillero Horacio Barrientes Paz rematará el día 16 de junio a las 14.30 horas, en la calle Paraguay 4302, un automotor marca "Wolkswagen", modelo 1951, motor número 0328750, a patentar. Base m$n. 280.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en la calle Paraguay 4302 y se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800.— e.3|6 Nº 18.431 v.7|6|66

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por (2) dos días en el juicio "PUBLICIDAD RUMBO S. R. L. c|MAR-

VASI MAURICIO s|Ejecutivo", que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará en Costa Rica 5549, Capital Federal, el día 14 de junio de 1966, a las 15 horas: Un Televisor de Luxe, modelo B.L. Nº 710 Parseat Nº 642, un Combinado tocadiscos sin marca ni número, tres sillones, dos individuales y restante de dos cuerpos. Se exhibe en el local de remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.360.— e.3|6 Nº 18.392 v.6|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "ZERDA FRANCISCO JOSE c|PICARDO MARIO o MARIO ALFREDO PICARDO y otros, s|cobro de pesos", que el martillero Roque A. Boverini rematará en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Cap., el día lunes 13 de junio, a las 16 hs., las siguientes propiedades: Un moderno chalet en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Ae., calle España Nº 689, edificado sobre el lote Nº 8a. de la manzana Nº 9, que mide 10 m. de frente al Este; 31m.51 al Norte; 25m.27 al Sud y 11m.79 al S.O., y que según planos, consta de amplio living-comedor, comedor diario, 2 dormitorios, garaje, baño, cocina, 1 habitación en altos y toilette, con jardín al frente y fondo. — Base m$n. 461.800 al contado, ocupada por el demandado. La mitad indivisa de un chalet ubicado en la localidad de Lanús, Pcia. de Bs. As., calle Carlos Tejedor Nº 263, edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana Nº 24, que mide 10 m. de frente por 39m.83 de fondo. Consta de sala, 2 dormitorios, garaje, baño, cocina y una pequeña habitación y servicio, etc. Base $ 420.933.33, al contado, ocupada por el deudor. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo para ambas propiedades.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.200 e.1º|6 Nº 18.124 v.7|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: HERMAN y PILNIK S. A. c| HURRY JORGE G. s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 11 de junio a las 10 horas, en Garay 190, donde se exhibe, un mimeógrafo manual marca Gestetner modelo 105 Nº A.R.106.691 en perfecto estado. — Venta sujeta a aprobación. — Base $ 48.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.320.— e.2|6 Nº 18.372 v.6|6|66

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por 2 días en los autos "PEREZ BENJAMIN c|LOPEZ GUILLERMO ANGEL s|ejec.", que el martillero Abel J. A. Vallejos rematará el 10 de junio de 1966, a las 16 hs. en Montevideo 548, donde se exhiben, sin base y al mejor postor: 1 televisor "Olimpic" s|n. visible, 1 reloj "Cu-Cu", "Flexo" y una araña de hierro forjado, 8 luces. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.3|6 Nº 18.515 v.6|6|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "BOLSA DE MAQUINAS S. A. c|CORTIÑAS ADOLFO MANUEL y otros s|ejec. prendaria", que el martillero Esteban Tenconi, rematará el día viernes 17 de junio de 1966, a las 8 horas, en Alagon 246 de esta Ciudad, donde se exhibe: Una máquina creadora de engranajes, para módulo 12, diámetro máximo admisible 1650 mm. marca Ilar, tipo 2 A. Nº 71, con motor marca Lancor Himmel de 4 H.P. a 930 r.p.m., Nº 56570, con electrobomba marca Construcciones Electromecánicas Gemma de 1|8 H.P. a 2850 r.p.m. Nº 3840. Base m$n. 428.750, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.400. —e.3|6 Nº 18.434 v.7|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CASAROLI MARIANO contra KLEIN BRUNO sobre ejecución prendaria, que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 12 de junio de 1966, a las 9 horas, en Cabildo 4999, donde se exhibe el siguiente objeto: un camioncito marca "Rastrojero Diesel", modelo 1963, motor marca "Borgward" Nº 14010—A, chasis Nº 27786A5086, serie Nº 32782. Base: $ 125.100.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — José M. Oliveri Zimmerman, secretario.

$ 1.560. e.3|6. Nº 18.535. v.7|6|66

Juzgado Comercial 14, Secretaría 27, comunica por tres días en el juicio GONZALEZ VAZQUEZ PLACIDO JOSE c|GENISO OSCAR CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, calle Junta 4342, Capital Federal, el día 18 de junio de 1966, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un automóvil marca Plymouth modelo año 1940, sedan 4 puertas motor Nº MCBA104389, patente de la Capital Federal año 1965 Nº 009405, para uso de taxímetro, en el estado que se encuentra. — Al contado, mejor postor. — Base: $ 122.740.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040. e.3|6. Nº 18.532. v.7|6|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "GRUNBERG LEON contra MARTORELLA FRANCISCO, sobre prenda", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 15 de junio, a las 10 hs.: en el lugar donde se encuentran y se exhiben: calle 11 de Setiembre 3168, Cap., dos equipos para soldadura eléctrica por arco de corriente continua, marca Termosal, modelo 103-33-B.D. Nº 158 y 172, el equipo 158 se halla desarmado y en estado de no funcionamiento, el 172 se encuentra en perfecto estado. — Base retasada: pesos 59.663 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto aprobación judicial. Art. 520 C. de Ptos.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.3|6-Nº 18.476-v.7|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "GRUNBERG LEON contra PESQUERA DELFIN S. R. L., sobre prenda", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 15 de junio, a las 10 hs.: en el lugar donde se encuentra y se exhibe, calle 11 de setiembre 3168, Cap., un equipo para soldadura eléctrica por arco de corriente continua, modelo 103-33-B.D., marca Termosal de 650 amperes, 80 voltios Nº 183, destinado uso comercial. — Base retasada: $ 42.925 m|n., contado. Seña 30 %. — Comisión 10 %. Sujeto aprobación judicial. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.3|6-Nº 18.477-v.7|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en autos "EL CACIQUE SAIFIC c|CARBAJO, PEDRO RAIMUNDO, s|ejecución hipotecaria" que Ramón H. Jiménez, rematará el 10 de junio de 1966, 10.30 horas, en Planes 1385, el departamento E, piso 1º, interno, finca Fragata Pte. Sarmiento 1818|20, Cap. Fed. Sup. propia 76,80 m2., base $ 420.000, seña 40 %, comisión 3 %, todo en efectivo y al contado. El bien se encuentra ocupado, pero según contrato hipot. se entregará desocupado.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.200.— e.3|6-Nº 18.430-v.10|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio RATTO JUAN c|TIGNANELLI ROQUE, s|ejec., que el martillero Sr. Alfredo Casas rematará el día 14 de junio, a las 15 hs., en el local calle Las Casas 3561, donde se exhibe, un automóvi Cadillac, mod. 1947, motor Nº 8450091, con patente de la Cap. Federal Nº 102546. Al contado. — Base $ 43.200.— m|n. Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800.— e.3|6-Nº 18.427-v.7|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio FRAGAPANE FRANCISCO H. y JUAN c|ZAMBRANO de C. ELCIRA y otros s|Ejec. que el martillero José María Rubianes, rematará en la calle Suipacha 574, Cap., el día 8 de junio de 1966, a las 10.30 hs. Una heladera eléctrica mostrador, marca Dual de 4 puertas de madera con vitrina, con motor acoplado s|número visible: Una máquina para hacer café crema, marca Baza de cuatro manijas s|número visible; Una heladera eléctrica comercial de cuatro puertas marca Siam, con motor tipo D.D. Nº 2353-1: Veinte mesas de café de forma cuadrada de 0,70 x 0.50; Treinta y ocho sillas con respaldo, asiento de madera: Estos bienes se exhiben diariamente, de 9 a 12 hs., en la calle San Juan 2086. Cap. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación Judicial. Art. 520 C. P. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 3.000. e.3|6. Nº 18.557. v.7|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "GRUNBERG LEON contra MARTORELLA VICENTE" sobre prenda, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 15 de junio, a las 10 hs.: en el lugar donde se encuentran y se exhiben: Calle 11 de Septiembre 3168, Cap. Dos equipos para soldadura eléctrica por arco corriente continua. Marca Termosal, Modelo 103—65—B.D. Nº 192 y 193 de 650 amperes con rectificadora a selenio, el Nº 192 se halla desarmado y en estado de no funcionamiento, en Block. — Base retasada: $ 156.313. m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial. Art. 520. C. de Ptos. — Juan R. Finochio, secretario.

$ 2.280. e.3|6. Nº 18.478. v.7|6|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AGRINCO DATILERA
Sociedad Anónima
Agrícola, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de junio de 1966, a las 17 horas, en el local social. 25 de Mayo 267, piso 3º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1963, 30 de septiembre de 1964 y 30 de septiembre de 1965.

3º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio, y proceder a su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

$ 5.000.— e.3|6 Nº 18.483 v.10|6|66

A B U N D A N C I A
S. A. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Nº 1

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Caracas Nº 39, piso 4 "A", Buenos Aires, el día 15 de julio de 1966, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965.

2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|6 Nº 18.528 v.10|6|66

ARIAS HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1966, a las 11 horas, en Rivadavia 1133|35, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad, su ratificación por la Asamblea.

2º Concordato a proponer. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requisitos previstos en el Art. 23 de los estatutos.

$ 3.400.— e.3|6 Nº 18.556 v.10|6|66

AMERICO PERI
S. A. I. C. F. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de junio de 1966, a las 11 horas en Florida 622, 6º piso, para tratar.

1º Consideración Documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31-3-1966.

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 17.812 v.10|6|66

ANSALDI - BEHETY, S. A.
Financiera, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1966 a las 17 hs., en el local de la Sociedad calle Montevideo 643, piso primero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de la sindicatura.

3º Consideración renuncia presentada por un director.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 5.400.— e.3|6 Nº 18.413 v.10|6|66

ADRIEL S.A.C.I.F.I.
Nº 20.492

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 13|6|66 a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3º, Capital, para tratar:

1º Aumento del Capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.2|6 Nº 18.333 v.8|6|66

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca, en segunda convocatoria, a la Asamblea Ordinaria, para el día 6 de junio de 1966, inmediatamente después que finalice la Asamblea Extraordinaria convocada para el mismo día, en Viamonte 1366|76, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

4º Elección de Presidente y miembros del Tribunal de Penas;

7º Proyecto de reformas a los artículos 2, 9, 15, 16, 27 bis, 47, 61, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 94, 95, 117, 136, 192, 204 y 222 del Reglamento de Transgresiones y Penas formulado por el Consejo Directivo.

Fernando J. Menéndez Behety, Vicepresidente 1º e|e. — Gregorio P. Trimarco, Juan Carlos Tufani, Samuel V. Vega, Secretarios.

$ 480 e.2|6 Nº 18.334 v.8|6|66

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca, en segunda convocatoria, a la Asamblea Extraordinaria para el día 6 de junio de 1966, a las 19.30 hs., en Viamonte 1366|76, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas de los artículos 50, 53, 57 y 58 del Estatuto.

Fernando J. Menéndez Behety, Vicepresidente 1º e|e. — Gregorio Trimarco, Juan Carlos Tufani, Samuel V. Vega, Secretarios.

$ 312 e.2|6 Nº 18.335 v.6|6|66

ARIEL S. A.
Empresa Constructora
Expediente Nº 5352
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 16, inc. g) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de junio de 1966 a las 19 hs. en el local social calle Corrientes 1312, Piso 13, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio Financiero de la Empresa, finalizado el 31|12|65.

2º Elección de 3 Directores Titulares y 2 Suplentes por 1 año.

3º Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4º Retribución al Directorio y Síndico.

6º Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

el Directorio.

$ 5.200.— e. 31|5 Nº 27.629 v. 6|6|66.

"B"

BASILE HNOS. S.A.C.A.I.
Número de Registro 12.886

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Ramón L. Falcón Nº 7170, Capital, para el día 13 de junio de 1966, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 5º ejercicio económico.

2º Remuneración a directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|6 Nº 18.147 v.7|6|66

"C"

CIRCULO MILITAR
ASAMBLEAS
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 84 del estatuto del Círculo Militar, la Comisión Directiva convoca a los señores socios activos a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán en la sede Retiro, el día martes 21 de junio de 1966, a las 17.30 horas; para tratar el siguiente:

I — ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior (24 jun., 65).
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de: Presidente, vicepresidente 2º, 11 (once) vocales titulares y 18 (dieciocho) vocales suplentes de la Comisión Directiva; 2 (dos) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio anterior; cuenta de gastos y recursos; informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Informe sobre Seguro de Vida Colectivo.
5º Reconocer como socios honorarios al señor Coronel D. Jorge E. Leal y al señor Capitán D. Gustavo Adolfo Giro.
6º Conscripción de socios activos (y sus familiares en adherentes y cadetes).
7º Dar cuenta de la Resolución Nº 900 de Comisión Directiva.
8º Solicitud presentada por 100 socios (artículo 42 del estatuto), para adquirir una mesa de Snooker-pool.
9º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

II — ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Consideración del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior (12 jul., 65).
2º Consideración de reformas a los artículos 12 (doce), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 64 (sesenta y cuatro) y 71 (setenta y uno) del estatuto del Círculo Militar.
3º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Juan Sebastián Garre, general de brigada, presidente. — Gualberto H. Segura Funes, coronel, secretario.

Concurrencia. — Art. 37 E.C.M.: "Obligatoriamente deberán presentar sus credenciales para poder hacerlo". Carnet de socio al día.

Quórum. — Art. 40 E.C.M.: "Las asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria..."

$ 840.— e.3|6 Nº 18.495 v.7|6|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S. A.
Registro Nº 20.039
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 1966, a las 17 horas, en Rivadavia Nº 926, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|6. — Nº 18.586 v.10|6|66

CASA LEE ARGENTINA S.A.I.C.
Expte. Nº 4.700
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15|6|66, a las once horas, en Edo. de Irigoyen 308, 5º piso, Of. C.

ORDEN DEL DIA:
1º — Prolongación del mandato de Directores y Síndicos.
2º — Consideración de documentos exigidos por el Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.
3º — Remuneración de Directores y Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.3|6. — Nº 18.625 v.10|6|66

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MITRE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, la C. D. convoca a los Sres. asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el 12 de junio de 1966, a las 9 horas, en la sede social de nuestra Institución, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General y Cta. de Gastos y Recursos respectivos, correspondientes al ejercicio que termina el 30 de abril de 1966, e informe del Sr. Revisor de Cuentas.
3º — Renovación parcial de la C. D., debiendo elegirse: 1 Presidente; 7 Vocales Titulares; 5 Vocales Suplentes; 3 Revisores de Cuentas; 1 Intendente y 1 Subintendente, por un año.
4º — Proposición de aumento de la cuota social de conformidad con el Art. 8º de los Estatutos.
5º — Socios expulsados ad-referéndum de la Asamblea Anual Ordinaria.
6º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Antonio Nali, presidente. — Rodolfo Schmidt, secretario.

$ 840. e.3|6. — Nº 18.485 v.7|6|66

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 14 de junio de 1966 a las 19 horas en el local de la calle Maipú 231, of. 52, piso 3º, Capital para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º y 6º de los Estatutos Sociales.
2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 5.000.— e.3|6 Nº 17.836 v.10|6|66

CUERYCORT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse el día 15 de junio de 1966, a las 15 horas en el local Avda. Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado
2º Consideración de la renuncia de los actuales directores y síndicos de la Sociedad.
3º Designación de nuevas autoridades si así correspondiere.
4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

$ 5.400.— e.3|6 Nº 18.405 v.10|6|66

COMERCIO INTERAMERICANO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
(Nº 16.551)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 15 de junio de 1966, 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 616, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Designación dos accionistas para firmar el Acta.
2º — Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 2.200. e.1º|6. — Nº 17.977 v.7|6|66

C O C A R S A
Compañía de Carniceros S. A. I. C. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de junio de 1966, a las ? horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|3|1966.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|6 Nº 18.093 v.7|6|66

CIARLOTTI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Nº 18.129

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 10|6|1966, a las 19 hs., local Cangallo 980, Capital, siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y ratificación, en todas sus partes, del acta de reunión de Directorio Nº 17 del 20|5|1966.
2º Conversión de las acciones emitidas, series 3ª a 10ª, de nominativas al portador.
3º Ratificar y|o rectificar resoluciones de Asambleas Ordinarias celebradas el 30|10|1964 y 30|10|1965.
4º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000 y emisiones de acciones.
5º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.31|5 Nº 17.916 v.6|6|66

CRISTALERIA MOYA S.A.I.C.F. e I.
Registro 14994
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 9 horas, en Remedios Escalada de San Martín 4426, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del Balance General e Inventario al 31|12|65.
2º — Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.
3º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.31|5. — Nº 17.874 v.6|6|66

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES
Soc. An. Ind. y Comercial
Registro 7.218
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Lápices S. A., Ind. y Com., a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, en la sede social de la calle Talcahuano 768, 8º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo dispuesto por el artículo 354, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Consideración de retribuciones a Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad las Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha de aquélla.

$ 5.200. —e.2|6-Nº 18.212-v.8|6|66

CONSORMAD
Sociedad Anónima Comercial
Expte.: Nº 20.629
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local Sarmiento 385, piso 4º, oficina 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 Cº de Cº, ej. 31|12|65.
2º Elección directores, síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.292 v.8|6|66

COSTA RICA
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1966, a las 15 horas, en el local social de la calle Díaz Vélez Nº 3748|50, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.2|6-Nº 18.218-v.8|6|66

"CH"

HOS MALAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, 15 junio 1966, 18 horas, Paraná 433, 1er. piso, oficina 4, para considerar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.1º|6 Nº 18.174 v.7|6|66

CHINART S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1966, a las 8 y 10 horas, respectivamente, en Alte. F. J. Seguí Nº 1521, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores para cumplir con el Art. 9 de la ley 11.719.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.31|5. Nº 17.826 v.6|6|66

"D"

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 13 de junio de 1966, a las 11 horas, en Avda. Belgrano 406, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1965.
2º — Remuneración del Directorio y Síndicos.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para asistir y votar deberán depositarse las acciones hasta el 10 de junio de 1966. (Est., Art. 8º). — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 4.600. e.3|6. — Nº 18.581 v.10|6|66

DEKALB ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1966, a las 19 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, piso 3º, dpto. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Fijación de la remuneración de directores que realizan tareas ejecutivas para los ejercicios 1965 y 1966.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.2|6 Nº 18.309 v.8|6|66

DAMASCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro 20.298

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 7589, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar acta de Directorio Nº 4, de fecha 10 de marzo de 1966.
2º — Ratificar designación de Directores y elegir Síndicos.
3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.971 v.7|6|66

"E"

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|6|1966, horas 11, en Defensa 113, piso 10º, para considerar:
1º — Retiro de cotización en la Bolsa de Comercio.
2º — Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.3|6. — Nº 18.537 v.10|6|66

E S M A
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local social de calle Miranda 4241, Cap. Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º — Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º — Distribución de la utilidad del ejercicio.
4º — Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.1º|6. — Nº 18.526 v.7|6|66

ESTANCIA "BARDINETO"
S.A.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, en Yerbal 2849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|64.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.31|5 Nº 17.754 v.6|6|66

EL REDOMON S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 11.029

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966 a las 18 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 846, 2do. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta del Establecimiento y Fondo de Comercio sito en Dolores, P. B. A.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos —Titular y Suplente—.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

el Directorio.

$ 3.000.— e. 31|5 Nº 16.406 v. 6|6|66.

Establecimientos Metalúrgicos
TRES DE FEBRERO S. A. C. I. F. e I.
Expediente 19.668

Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de junio de 1966, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Corrientes 4276, 6º piso "C" para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos "A" "B" "C", Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, dos directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e. 31|5 Nº 17.617 v. 6|6|66.

E S M E R O
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de junio de 1966, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Santa Fe 2858, de ésta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964?.

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 4.600.— e.31|5-Nº 17.604-v.6|6|66

EPSILON
Sociedad Anónima I. C.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1966 a las 9 horas en el local de la entidad, Dr. Luis Beláustegui 2952, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social Nº 4 terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la sede social on un día de anticipación (Art. 16 de los Estatutos).

$ 5.200.— e.31|5 Nº 17.329 v.6|6|66

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA ISIDRO MARINO
S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 9 horas, calle Alsina 1535, 3er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los Balances Generales de Marino y Cía. S.R.L., utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|12|64 y 31|12|65.

2º Aumento de Capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|5 Nº 17.824 v.6|6|66

ESTANCIAS MARRE S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 18 horas, en su sede Social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al 25º ejercicio.

2º Ratificación del aumento de capital autorizado resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 21 de agosto de 1964 y determinación de las características de las acciones a emitir por razón de dicho aumento.

3º Distribución de utilidades.

4º Elecciones.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 16 de los Estatutos.

$ 5.000.— e.2|6 Nº 18.352 v.8|6|66

"F"

FABRICA DE MUEBLES RIO DE LA PLATA S. A. I. C.

Llámase en 2a. convocatoria a Asamblea General de Accionistas para el día 10 de Junio de 1966 a las 19 horas, Calle Caseros 3433, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado a Veinte Millones de pesos moneda Nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.320.— e.3|6 Nº 18.529 v.7|6|66

FINMA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5.259)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1966, a las 12 horas, en Leandro N. Alem 592, 2º piso para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio social, clausurado el 28 de febrero de 1966.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titulares y suplentes.

4º Modificación del Estatuto Social.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 6.400.— e.3|6 Nº 18.437 v.10|6|66

FRA S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 18974

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 11 junio 1966, nueve horas, en Juncal 1248, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 C. C. y distribución utilidades, ejercicio al 28|2|1966.

2º — Fijación número directores y su elección por tres años, elección de Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.1º|6. — Nº 18.015 v.7|6|66

F I M E X S. A.
Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|5|66, (horas, en San Martín Nº 501, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º C. C., ejercicio 31|3|66; elección 3 directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|6 Nº 18.175 v.7|6|66

F I U M E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 10 hs. en Sarmiento 1236, 1º "A" Capital, para:

1º Elección de Vice Presidente y Director para completar período;

2º Aumento de Capital y emisión de acciones;

3º Modificación de Estatutos;

4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

el Directorio.

$ 2.600.— e. 31|5 Nº 17.611 v. 6|6|66.

"G"

GUIDO INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
Exp. Nº 11.508
Inspección General de Justicia

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1966, a las 8 horas, en el local social, Gral. Guido Nº 1785, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., del 5º ejercicio.

2º Determinación miembros Directorio, nombramiento Síndico Titular y Suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 3.400 e.1º|6 Nº 17.921 v.7|6|66

GRINBERG Y GOTUZZO, S.A.C.I.
ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1966, a las 18 horas, en su sede social calle Mario Bravo 1314, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200 e.1º|6 Nº 18.019 v.7|6|66

GUAILLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Salta 596, 1º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestro Quinto Ejercicio Financiero cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.800 e.1º|6 Nº 18.149 v.7|6|66

GENERAL PACHECO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1966, en Río de Janeiro 232, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los síndicos.

3º Designación de Síndico Ad Hoc a fin de que dictamine sobre los documentos prescriptos en Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.

4º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.

5º Elección del Directorio y Síndicos. — El Directorio.

$ 4.800 e.1º|6 Nº 18.069 v.7|6|66

GIUNTOLI
Sociedad en Comandita por Acciones
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios solidarios y accionistas de Giuntoli S. C. por Acciones para el 6 de junio de 1966, a las 17 horas en Díaz Vélez 3850, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Modificación del Art. 6º del Contrato Social.

3º Designación de un accionista para firmar el acta.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 18.254 v.6|6|66

"H"

HUGO BECERRA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1966, a las 19 horas en 11 de Setiembre 1320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 30 de abril de 1964 y 30 de abril de 1965.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|6 Nº 17.447 v.10|6|66

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
N. 4566

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1966, a las 12 horas, en Lavalle 4060, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art 37, Inc. 1º (C. de C.) correspondiente al 23º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 7º de los Estatutos.

$ 3.800.- e.2|6 Nº 18.245 v.8|6|66

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 13|6|1966, a las 15 horas, en Corrientes 330, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número actual de Directores y designación de los mismos si así se resolviere.

2º Autorización al Directorio para sustituir los títulos actualmente en circulación.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.2|6 Nº 18.322 v.8|6|66

HENRY HIRSCHEN & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 13.980

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Henry Hirschen & Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local social, sito en Avda. de Mayo 1365, 8º, de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de m$n. 16.000.000 a m$n. 20.000.000, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

2º Modificación de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.1º|6 Nº 18.09? v.7|6|6

HEREFORD MEAT S.A.I. y C.
Fábrica de Carne Envasada

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1966 a las 11 horas, en el local de calle Hipólito Yrigoyen 2666, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el informe de lo actuado por los directores que administraron la sociedad durante el período de constitución de acuerdo a lo establecido con el punto 3º del acta constitutiva.

2º Fijación del número de directores titulares.

3º Elección de directores titulares por tres años y suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas delegados para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.31|5 Nº 17.858 v.6|6|66

"I"

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 11 de junio de 1966, a las 1? horas, en Santiago del Estero 250, 3º Of. 11, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.172 v.7|6|66

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
N - 4271

Convócase a asamblea ordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración directorio y síndico, ejercicio 31 de marzo de 1966.

2º Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación en base de un balance especial a la fecha de la asamblea.

3º Elección del directorio para que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37º de los estatutos, efectúe la liquidación, con las facultades estatutarias y las que acuerde la asamblea y, asimismo, elección del síndico y el síndico suplente para intervenir en la liquidación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.3|6 Nº 18.514 v.10|6|66

I C A R O S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, en la calle Simbrón 4455, de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de enero de 1966.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección. Designación de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|6 Nº 18.050 v.7|6|66

INGRATTA S. A.
Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
Inspección General de Justicia
Número de registro: Nº 20940
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio de 1966, a la hora 18, en la sede provisoria, calle Sarmiento Nº 1674, 3er. Piso, Dto. "I", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto: modificación del artículo 5º aumentando el capital autorizado a m$n. Noventa y nueve millones.
2º Facultar al Sr. Presidente para que por sí o delegando facultades gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma.
3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.31|5 Nº 17.764 v.6|6|66

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS
Raimundo Richard S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de junio de 196 a las 11 horas en Sarmiento 930, 4to. piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2º Fijación del número de Directores y su designación.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.31|5 Nº 17.584 v.6|6|66

"J"

JAIME BENVENISTE S. A. C. I. F. I.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de junio de 1966, a las 17 horas en Av. Belgrano 1462, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio; remuneración directores y síndico.
2º Elección de Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.2|6 Nº 18.312 v.8|6|66

"K"

KOCHEN S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local calle J. A. Cabrera 4841 de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Remuneración al Directorio y la sindicatura y distribución de la utilidad del ejercicio.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.31|5 Nº 17.637 v.6|6|66

"L"

LEON LISENBERG S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria Nº 1, para el día 18 de junio de 1966, a las 12 horas, en las oficinas calle Talcahuano 178, piso 3º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 25.000.000.
2º Modificación del Art. 4º de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|6 Nº 18.571 v.10|6|66

LABORATORIOS LAROCHE NAVARRON ARGENTINOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Junio de 1966 a las 10 hs., en Reconquista 165, 6º, ofic. 617, Buenos Aires, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.2|6 Nº 18.235 v.8|6|66

L A C E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de Directores y determinación de su número.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Consideración del Estado del Capital Social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.145 v. 7|6|66

LOS MOLINOS S. A. I. C. F. I. y A. G.

El directorio de Los Molinos S. A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10|6|66, a las 19 hs., en Cerrito 466, 8º B.

ORDEN DEL DIA:
1º Justificación atraso llamado a Asamblea.
2º Consideración Art. 347, Ejerc. 31|12|65.
3º Fijación número y designación directores y síndicos.
4º Modificación Art. 5º, Estatutos, por aumento de capital.
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.092 v. 7|6|66

LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de junio de 1966, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Corrientes 2958, 1º P., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.
2º Aumento de capital.
3º Determinar el número de Directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos y el de Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.126 v. 7|6|66

"M"

MAC LEAN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 13 de junio de 1966, a las 9 horas en la calle Cangallo 315, piso 3º, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1º y 2º del Cód. de Com.. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65;
2º Designación de directorio;
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|6 Nº 18.438 v.10|6|66

MERCANTEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Junio de 1966 a las 20 horas, en la sede legal, calle Avda. del Libertador General San Martín Nº 2498, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1966.
2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.
3º Funciones Rentadas, Art. 18 Estatutos.
4º Elección del Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|6 Nº 18.612 v.10|6|66

MONTES DE OCA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 15.325
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1966, a las 8 horas, en la calle Rivadavia Nº 2579, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de marzo de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital.
4º Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 1º|6 Nº 18.107 v. 7|6|66

MERITO S. A. I. C. F.

Se convoca a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en Gral. Hornos 601, 1er. piso, que deberá considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1965. Remuneración Directorio y Síndico.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 1º|6 Nº 18.045 v. 7|6|66

METALONCE
S.A.C.I.F.I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1966, a las 19 horas, en la sede social de Castelli 60, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular.
2º Elección de un Síndico Titular para completar el período.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.1º|6 Nº 17.980 v.7|6|66

METALROCA S. A. M. I. C.

Comunícase que el día 14 de junio de 1966, a las 9 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la sede de la Sociedad, calle Culpina 3602, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la resolución del Directorio de fecha 16 de mayo de 1966, Acta 205, en cuanto dispuso, ad-referéndum de la Asamblea Extraordinaria, la disolución anticipada y consecuente liquidación de la Sociedad, ratificando o rectificando la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|5 Nº 16.608 v.6|6|66

M A R O L I O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Larrazábal 2336 - Capital Federal
Expediente Nº 11.195
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el día 10 de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las 17 horas, se realizará, en la sede social, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos e informes del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Reducción del capital social y modificación de los estatutos sociales;
3º Fijación del número de directores y su designación;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800. — e.31|5 Nº 17.767 v.6|6|66

M. M. MARTINO Y CIA.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Bacacay 4676 de Capital, el día 10 de Junio de 1966 a las 17 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 de C. de Comercio Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1965.
2º Honorarios Directores 1964|1965.
3º Fijar números directores titulares y su elección.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Remuneraciones gerentes Ejercicio 1965|1966. Art. 20 del Estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200.— e.31|5-Nº 17.614-v.6|6|66

MARCASA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de junio de 1966 a las 20 horas en Gurruchaga Nº 2273, 1º piso, Dpto. 5, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, corerspondiente al ejercicio del 1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.
3º Bonificación Personal.
4º Elección de siete Directores en reemplazo de los que finalizan su mandato.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Aumento del Capital a cinco millones de pesos por emisión de acciones ordinarias.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.800.— e.31|5-Nº 17.444-v.6|6|66

"N"

NATALIO ALBA S. A.
Expte. 16.857

Convoca a Asamblea Ordinaria, 13|6|66, horas 9, en Guardia Vieja 3802, Capital, tratar:
Consideración docum. Art. 347 C. C. al 31|12|65;
Aumento de Capital, designación de Directores, Síndicos y dos acc. firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6 Nº 18.628 v.10|6|66

NORQUIN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1966, a las nueve horas, en Chacabuco 380, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios vencidos el 31|12|64 y 31|12|65.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.1º|6 Nº 18.025 v.7|6|66

"O"

OSCAR ANIBAL PEREZ S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Montevidéo 434, 4º piso, oficina 400, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el directorio y síndico;
2º Consideración de la memoria y balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente a los ejercicios comerciales al 31|12|62, al 31|12|63 (en formación); y ejercicio económico número 1, al 31|12|64; distribución de utilidades e informe del síndico;
3º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.3|6 Nº 18.445 v.10|6|66

"P"

P E M A C
Compañía de Créditos y Finanzas
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria a realizarse el 16|6|66, a las 18 horas, en la sede social Nazca 729, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación renuncia Directorio.
2º Nombramiento Directores titulares y suplentes.
3º Nombramiento Síndicos Titular y suplente.
4º Nombramiento dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.492 v.10|6|66

PIPMAN S. A. I. C.
Nº 13.348
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 15 de junio de 1966 a las 8 horas en Lavalle 3748 Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones al estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|6 Nº 17.371 v.10|6|66

PUGLIESE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local Social, sito en la calle 25 de Mayo 140, 2º piso, Of. 16, de la Capital Federal, el día 17 de Junio de 1966 a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 1º del Estatuto de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|6 Nº 18.611 v.10|6|66

PUGLIESE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Junio de 1966, a las 18 horas, en el local social sito en la calle 25 de Mayo 140, 2º piso, Oficina 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1965;
2º Consideración de la gestión llevada a cabo por los señores apoderados de la sociedad;
3º Elección de tres directores por el término de un año, en reemplazo de los salientes;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, y;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|6 Nº 18.610 v.10|6|66

PAPELERA HISPANO ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria. que tendrá lugar el día 11 de junio de 1966, a las 11 horas, en la sede de la sociedad ,calle Larrazábal Nº 752, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver acerca de la situación creada por el ejercicio del derecho de recesión, por parte de algunos accionistas, ante la reforma del artículo 5º del Estatuto, que se aprobara en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965.
2º Modificación de la distribución de utilidades aprobada en la misma Asamblea.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

$ 3.520 e.2|6 Nº 18.263 v.6|6|66

PRODEX, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local de la sociedad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades;
2º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente;
3º Fijar retiros provisorios para el ejercicio año 1967;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800. — e.31|5 Nº 17.825 v.6|6|66

PAPELERA BARADERO
Sociedad Anónima I. C.
Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 1966, a las 10 horas, en Cangallo Nº 1175, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección, y designación de Síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 4.400 e.2|6 Nº 18.375 v.8|6|66

"R"

RACAUCHI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de junio de 1966, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1559, piso 1º, oficina B., de esta Capital, para considerar el si-

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 31|5 Nº 17.792 v. 6|6|66

RADIO ONCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1966, a las 20 horas, en Rivadavia 2438, Capital Federal, para:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.
2º Retribución a Directores y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.2|6 Nº 18.247 v.8|6|66

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALE HUEMULES
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de junio de 1966, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso. para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta y elección de Síndicos, titular y suplente;
2º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|66 y distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|6-Nº 18.595-v.10|6|66

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a realizarse el 13 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 258, 9º piso, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 85º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1966 e informe del Síndico;
2º Capitalización del saldo de pesos 44.715.180,— de la reserva saldo revalúo contable artículo 5º Ley 15.272;
3º Fijación del número y elección de Directores titulares y Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y fijación de los honorarios del Síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|6-Nº 18.482-v.10|6|66

SANERMA
S. A. de I. M. e I.
Arroyo 836. 4º B. Bs. As.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15|6|66, a las 19 horas, en Arroyo 836, 4º B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|6 Nº 18.406 v.10|6|66

SUMINISTROS HECAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local social, calle Moreno 1391, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año;
3º Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|6-Nº 18.592-v.10|6|66

SCIOLI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio de 1966 a las 19 horas, en Fco. Beiró 5181, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital autorizado — Emisión de Acciones.
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.2|6-Nº 18.236-v.8|6|66

SECTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Convócase a la 1ª Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1966, a las 8,30 horas, en el local situado en la calle Posadas 1120, 17º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Elección de directores suplentes y titulares, y síndico titular y suplente.
3º Ratificación de la Asamblea Extraordinaria realizada el 20|11|65.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 2|6 Nº 18.334 v. 8|6|66

SCARAVONATI HNOS.
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal calle General Eugenio Garzón Nº 5210 de esta Capital, el día 13 de junio de 1966, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Aprobación de las remuneraciones de los directores.
3º Distribución de las utilidades.
4º Designación de un nuevo director.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados correspondientes, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 6.000.— e. 2|6 Nº 18.252 v. 8|6|66

SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día sábado 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la sede social, calle Oro 1744, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del revalúo técnico-contable de bienes de uso de la Sociedad.
2º — Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Los señores Accionistas podrán presentar, hasta el día miércoles 8 de junio de 1966, en Oro 1744, Capital Federal, dentro del horario de 14 a 17 horas, sus acciones o certificados de depósito emitidos al efecto, a fin de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante para la concurrencia a la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 5.600, e.1º|6. — Nº 18.146 v.7|6|66

SIMONE
S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Junio de 1966, a las quince horas, en la sede social calle 25 de Mayo 362, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.000.— e.31|5-Nº 17.382-v.6|6|66

"T"

TELASTIC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el 14 de junio de 1966, a las 10 horas, en Talcahuano 893, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos Directores y Síndicos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|6-Nº 18.516-v.10|6|66

TEXTIL BLUMEN S. A.
Registro Nº 11.160

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1966, a las 10 horas, en Cangallo 2769, 2º D, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el Capital Autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.- e.2|8 Nº 18.189 v.8|6|66

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S. A. I. C. F.
Legajo 8.324
CONVOCATORIA

Texas Instruments Argentina S.A.I.C.F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1966, a las 12 horas, en la sede social, Pasaje Portugal 561, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, consecuentemente reforma de los artículos 3º, 6º y correlativos del Estatuto Social.
2º Distribución de un dividendo de pesos 37.000.000.— m|n. en acciones ordinarias, clase "A" y autorización al Directorio para llevarlo a cabo.
3º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el Estatuto Social, para tomar parte de la asamblea deben depositar las acciones con tres días de anticipación al de su realización. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 1º|6 Nº 17.373 v. 7|6|66

TECOL S.A.I.C.F. y A.

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio próximo, a las 10 horas, en Espinosa 1941, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art 341 C. C., ejercicios 30|6|64 y 30|6|65.
2º — Fijación número y designación directores y síndicos.
3º — Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea.

$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.097 v.7|6|66

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local de la Avenida de Mayo 666, piso 1º, para traatr el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los artículos 1º, 2º y 4º del estatuto de la sociedad.
2º Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que a la nueva redacción de los artículos que se reformen, fuera conveniente introducir.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 31|5 Nº 17.816 v. 6|6|66

TRANSPORTES GARIBALDI
Sociedad Anónima Comercial
Registro 19.421
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 19,30 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546, séptimo piso, departamento uno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965
2º Destino de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder.
4º Garantías de los directores,
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e. 31|5 Nº 17.892 v. 6|6|66

"U"

UNTECO S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas de Unteco S. A. I. C. E. I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de junio de 1966, a las 11 horas, en su local de la calle Azcuénaga 735, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966, y distribución de las utilidades.
2º Remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Remuneraciones por funciones a los directores.
4º Elección de vicepresidente.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600. e.2|6. Nº 18.380. v.8|6|66

UNION ISRAELITA BESARABIA
CONVOCATORIA

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria de nuestra asociación, que tendrá lugar el lunes 13 de junio de 1966, a las 20 horas, en nuestra sede, Corrientes 3112, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Compra del inmueble calle Corrientes 3112 al 3120.

3º Designar dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos con nuestra mayor consideración. — León Cogan, presidente. — Moisés Feist, secretario.

$ 456.— e. 2|6 Nº 18.357 v. 6|6|66

"V"

VERSALLES S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1730, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio Nro. 4, cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del directorio y síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.860.— e.3|10 Nº 17.822 v.10|6|66

VERSALLES S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1730, 8º piso, Capital para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento de la reserva para fluctuación cambiaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio

$ 2.400.— e.3|6 Nº 17.863 v.10|6|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Manuel Ramos & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital T. E. 40-0651, avisa que se vendió el hotel alojamiento "El Porvenir" sito en la calle AYACUCHO 1132 y 1136, Capital. Vendedores: Ramón López, Adolfo Muñiz, Ramón Sixto y Emilio Fernández. Compradores: Emilio Díaz y José Martínez. Domicilio Vendedores, Ayacucho 1132, domicilio compradores Sarmiento 1480. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600 e. 3|6 Nº 18.454 v. 10|6|66

Berger Hnos. martillero Evaristo Berger Presidente Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Susana Michiels vende negocio Instituto de Belleza sito AVENIDA SANTA FE 1167 (subsuelo) a María Isabel Debesa y María Angela Alarcia de Atorino. Domicilio de partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.660 e. 3|6 Nº 18.423 v. 10|6|66

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Trainor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de representación y distribución de mercaderías en general y en especial, repuesto de automotores sito en la calle AVDA. DONATO ALVAREZ Nº 1614 de esta Capital, a favor de la sociedad "Trainor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Reclamos de ley. Escribanía Maqueda, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Ofic. 12, que constituyen las partes.

$ 2.600 e. 3|6 Nº 18.416 10|6|66

Berges Hnos., martillero Evaristo Berges Presidente Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Aniceto Armas vende negocio Bar y Casa de Lunch sito AVENIDA ENTRE RIOS 157, Capital, a Emilio Casas Barral, Marcelino Alfredo Ramón Guttlein, Julio de Souza Silva y Robustinano Herrero. Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.800 e. 3|6 Nº 18.422 v. 10|6|66

Se avisa que David Schulzinger y Cia., vende el activo y pasivo de su comercio de confecciones, sito en AV. CANNING 429 a David Schulzinger S.A.I.C., con retroactividad al 1|7|65. Reclamaciones de ley Canning 429, Capital, sus domicilios.

$ 1.400. e.3|6. Nº 18.591. v.10|6|66

Juan Luis Alderete, Mart Públ., Carabobo 25, Capital, avisa: Que José Alberto Porcellini vendió su café, casa de lunch sito AV. JUAN B. ALBERDI 5131, Capital a Manuel Chain y José Pedro Pettinato. Domic. partes y recl. Ley mis oficinas.

$ 1.200. e.3|6. Nº 18.521. v.10|6|66

Guido Onesta vende a Mario Tuliano su parte-mitad, indivisa, negocio venta de carnes y fábrica de embutidos, sita AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3676, Mercado Estrella, puestos 13, 14, 15 y 32. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes mismo negocio.

$ 1.200. e.3|6. Nº 18.505. v.10|6|66

Al Comercio: Manuel Avalos vende a Alberto Barrios su negocio de golosinas y plásticos sito en ANDONAEGUI 1340, Cap., libre deudas. Reclamos ley y dom., partes mismo negocio.

$ 1.000. e.3|6. Nº 18.493. v.10|6|66

Carlos A. Bina, Martillero Mat. Nº 502, manifiesta que el Sr. Francisco Rodríguez vendió al Sr. Ramón Del Villar un negocio de despensa sito en la calle ALCARAZ 4786, Cap. Fed. — Reclamos de ley, domicilio de ambas partes: A. Jonte 4223, Cap.

$ 1.200. e.3|6. Nº 18.618. v.10|6|66

Antonio Carballo & Cía., balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público Antonio Carballo, oficinas Cangallo Nº 1409, 2º "D", 45-2797, avisan: que José Fernández, vende a Andrés Villacampa negocio de hotel-alojamiento, calle AGRELO 4007, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.2|6-Nº 18.242-v.8|6|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Boleslao Klasiñski, vende libre deuda y|o gravámen a José Pazos y Benjamín Blanco, Hotel Alojamiento sito AVDA. CORDOBA 1638, Capital. — Domicilios partes y rec. ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.2|6-Nº 18.244-v.8|6|66

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma González, Dos Santos y Roris, propietarios del Bar sito en la calle AVENIDA CABILDO 1598, Capital Federal, denominado "Tomy Bar". Procederán a una subasta pública por las existencias de dicho negocio para el día 13 de junio de 1966, la firma Antonio Nasif y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 1572, C. Federal, rematarán por o|c. de sus dueños. Por reclamos de ley en n|oficinas, T. E. 73-7173

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.111 v.7|6|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que José Fernández vende a Ricardo Desimone negocio de Fábrica de Pastas, sito en AVENIDA CORDOBA 4945, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.1º|6 Nº 18.073 v.7|6|66

Se avisa que Birenbaum y Cía. vende el activo y pasivo de su negocio de artículos para damas, sito en AVENIDA ENTRE RIOS 772, Capital, a Biry S. A. C. I., con retroactividad al 30|4|65. Reclamaciones de ley, Entre Ríos 772, Capital, sus domicilios.

$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.698 v.6|6|66

Se hace saber que don Belisario Bartolomé Ríos, domiciliado en la calle Teodoro García Nº 2524, ha vendido a don José Lucio Pellicer, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 4522, su establecimiento gráfico denominado "Belisario Ríos, Establecimiento Gráfico", sito en la calle ALBERTI 40, Capital, habiéndose hecho el comprador cargo del activo y pasivo del negocio y continuador del mismo. Reclamos de Ley, Alberti 40, Capital.

$ 1.600 e. 1º|6 Nº 17.958 v. 7|6|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Jacobo Aisenson vende a José Debasto, tienda y mercería AV. ALVAREZ JONTE 4546. Domicilio partes, reclamos de Ley nuestras oficinas. T. E. 63-0353.

$ 1.400 e. 1º|6 Nº 18.023 v. 7|6|66

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Bernardo Paley Fradkin, Bernardo Paley Levin, Manuel Alvarez, José Alvarez, Jaime Treibman, José Levy, Carlos Timoteo Griguol y Elías Paley, venden a: "La Paloma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de elaboración y venta de pizza, empanadas, fainá, restaurante, expendio de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta ciudad, AVENIDA SANTA FE números 4702|08 esquina a la de JUAN BAUTISTA JUSTO 625|27. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 3.400.— e.31|5 Nº 17.724 v.6|6|66

Alcalde Braña y Cía., Mart. Públ. con domicilio en la calle Murguiondo Nº 4092, 1er. piso, Capital Federal, comunican que Carlos Gentile, vende libre de todo gravamen su negocio de Artículos de Repostería, sito en la calle AVENIDA DE LA RIESTRA 5908, Capital Federal, a las señoritas Agueda María Liuzzi y Ana María Liuzzi, reclamo de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.31|5 Nº 17.819 v.6|6|66

Sipora Gheneloff de Chabto y Sofía Milewski de Mercerat, con domicilio legal en la calle Gaona 2714, propietarias del restaurant, confitería y bar denominado "Grill Póker", instalado en la AV. CORRIENTES 2360, local 31, avisan que venden el mismo, libre de pasivo, a los señores Juan Rafael Malaspina, Bernardino Pastore, Luis Argentino Rosmino y Ema Luisa Rosmino de Travia, con domicilio legal en la Avenida de los Incas 4358. Reclamos de ley en la calle Suipacha 552 4º piso, oficina 5.

$ 2.600.— e.31|5 Nº 17.755 v.6|6|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: María del Rosario Melendi de Vázquez (réditos Nº en trámite) vende a José Devesa (réditos número 822507|008), negocio de hotel alojamiento sito en esta ciudad, AVENIDA CORRIENTES Nº 2835, piso 2º, escalera "A", derecha. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.739 v.6|6|66

Pernas & Cía., martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, of. 22. Capital, avisan que los señores: Perfecto Pardo, Pedro Huergo, Diego Novo González, Peregrina Abad de Pájaro, Clemente Martínez, José Goiac, Teodoro Raab, Tulio Juan Candia, Manuel Fernández, José Estevez, José Ramón Rodríguez, Juana Acosta de Piñeiro, Benigno Piñeiro, Florentino Moreno, Manuel Moar, Ricardo José Fraga, Hermil José Candia, Manuel Pérez, Manuel Arias Campos, Juan Ignacio Colmeiro, Juan Meiriño, Felipe Fernández, Avelino Fernández, Balvina Cancela, Mercedes Sarandeses de Pinazo, Amancio Alvarez, José Lucía, Ismael Sánchez, Nélida Queipo de Barreiros, José María Gianazza, Juan Mackiewicz, Manuel Moreiras, José María Franchino, Manuel Pereira, Asenjo Francisco García, Nicomedes López, Pablo Eugenio Pellati, Norberto Candia, Francisco Rancaño, José Ildefonso Ibañez, Norberto Alfredo Misischia, Ramón Crespo, José Domingo Degregorio, Antonio Alvarez, Luis Sobrero, Antonio Germán González, Roberto Arturo Bouza, Norberto López, Elena Castiñeira, César Raúl Gutiérrez, Manuel Ucha, Gonzalo Fernández, Victoriano Ramón Cabrera, Manuel Nión, José María Elissamburu, Emilio Cagide, Ramón Couso, Antonio Gil, Ladislao Jaque, Domingo Ibañez, Celestino Fernández, Juan José Zaragoza, José Debarganes, Cayetano Renna, Francisco Covino, Antonio Arturo Bouza, Alfredo Benigno López, Pedro Antonio Rodríguez, Aldo Antonio Ciurleo, Domingo Vázquez, Daniel Parrado y María Veneranda Fernández de López venden a favor de "San Remo" SRL (en formación), su negocio de pizzería, repostería, elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 6867, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas. Este edicto rectifica el publicado con fecha 13 al 19 de enero 1965, por haberse insertado con error el nombre de alguno de los vendedores.

$ 10.400.— e.31|5-Nº 17.591-v.6|6|66

Se comunica que la sociedad A. Ferrarotti de Gomes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha transferido su activo y pasivo a A. Ferrarotti de Gomes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 628, piso 2º departamento A (bis), dedicada al ramo representación, compra venta y distribución de productos químicos, con efecto al 1º de enero de 1965. Reclamos de Ley, en el domicilio antes indicado, que es el de las partes.

$ 2.800.— e.31|5-Nº 17.586-v.6|6|66

Raúl Meyer Freudenberg, martillero público, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, avisa que Asunta Condina y Rita Condina venden a Francisco Ardino y Pauline Dacol el negocio de heladería denominado "Don Juan" y actualmente "Heladería Dacol", ubicada en la AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 3955. Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.894 v.6|6|66

Se hace saber por cinco días que Werner Tobías vende a Beatriz de Gennaro de Vázquez y Gustavo Emilio Vázquez su negocio de fiambrería y quesería, sito en AV. JUAN B. JUSTO 4310. Informes y reclamos de ley, calle Pacheco de Melo 1549, piso 4 "D", donde las partes fijan domicilio.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 17.625-v.6|6|66

Avisa F. A. Succio Migliavacca, martillero público, oficina Hipólito Yrigoyen 571, piso 4º, oficina 29, que el señor Enrique Bruno vende su negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite) sito en la AVDA. DIRECTORIO 2848 a los señores Aniceto Vasquez Pardo y Enrique Leboran libre de deudas y gravamen; reclamos de ley en mi oficina que es domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.649 v.6|6|66

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (José Mourente Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Martínez González (réditos Nº 384806|009) y José Besada Martínez (réditos Nº 308318|009), venden a: Victoriano Caamaño, Aníbal Fernández y José Blanco, negocio de restaurante, bar y casa de lunch ubicado en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 1415. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

$ 2.400. e.3|6. Nº 18.487. v.10|6|66

Bruno Viloni, Mart. público, Bermúdez 2399, Capital, Avisa: El Sr. Nicolás Parrella vende al Sr. Adelio Ramón Martínez negocio quiosco sito en BERMUDEZ 2414, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200. e.2|6. Nº 18.347. v.8|6|66

Se hace saber por el término de Ley que don Manuel Martínez vende libre de pasivo a José María Susperregui y Alfredo Tomás Frontaura, negocio "Despacho de Pan, Facturas y Afines", sito en la calle BONPLAND 2039, Capital. Reclamo de Ley y domicilio parte. Escribano Enrique Paurici, Reconquista 46, oficina 334, piso 3º, Capital.

$ 1.800 e. 1º|6 Nº 17.935 v. 7|6|66

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Jos Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320, pta. baja., "D", 38-1406, avisan que Albertino Dos Santos Oliveira vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor José Capria, su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), ubicado en la calle BARADERO Nº 25, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.867 v.6|6|66

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: José Sampayo y Roberto Antonio Sampayo venden a Francisco Paredes, Manuel Joaquín Paredes y Víctor Capelo, negocio hotel alojamiento sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1067, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.31|5 Nº 12.600 v.6|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 10|5 y 20 al 27|5|66.

"C"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Púb., oficinas Rivadavia 6195, avisan: Que el señor Justo Sanjuán, con negocio de despensa, sito en CONDARCO 1992, cesa en sus actividades comerciales. Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.

$ 1.400. e.3|6. Nº 18.620. v.10|6|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Mercedes Alvarez de Toiran vende a Carlos Angel Safar su negocio despensa sito CUBA 2859. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400. e.3|6. Nº 18.510. v.10|6|66

Bosio, Núñez y Rodríguez, Bal. y Mart. Púb., of. Uruguay 228 piso 1º 31, avisan: José Martínez, José Groba y Maurilio Juan García, venden a Tomás Valle, Edelmiro Lana y Narciso Vidal, negocio de café, bar y casa de lunch, sito CANGALLO Nº 1307, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en n|oficinas.

$ 1.800.— e.2|6-Nº 18.183-v.8|6|66

Francisco Asenié, Martillero Público c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Andrés Avelino Blanco y Jesús Devesa, venden a Alberto Samuel Kidaguian y Jorge Lázaro Etellkián, el negocio de: almacén y despacho de be-

bidas por copas sito en CANALEJAS 2502|16, esquina GRAL. JOSE G. de ARTIGAS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley n| oficinas.

$ 1.600. e.2|6. Nº 18.282. v.8|6|66

Francisco Ascnié, Martillero Público c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Norberto Ricardo Garassi y Héctor Daniel Ormat venden a Josefina Ginochio y Josefa Alicia Valido, negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en CABEZON 3401, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley n|oficina.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.283. v.8|6|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4166, avisan: Antonio Gómez vende a Antonio Díaz, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, calle CORONEL PAGOLA número 3696|700 esquina GUARANI. Domicilio contratantes. Reclamos ley n| oficinas.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.077 v.7|6|66

Se avisa que los señores Angel José Médici, Atilio Francisco Médici, Osvaldo Guillermo Médici y Vicente Nazario Médici, con domicili, en la calle Castro Barros Nº 65, venden a "Almagro Motors, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la calle Rivadavia 2690, el Garaje y Estación de Servicio instalada en la calle CASTRO BARROS Nº 65|69. Reclamos de Ley: Escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu Nº 22, piso 5.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.143 v.7|6|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4166|4159, avisan: Nuncio Lopiano vende a Clelia Mazuli de Zanoni, su negocio de Hotel Alojamiento, calle CONDARCO Nº 542. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|6 Nº 18.076 v.7|6|66

Se hace saber que: Osvaldo Occelli, vende a: Alberto Antonio Occelli, la parte que tiene y le corresponde del negocio "Panadería Mecánica" calle CAAGUAZU Nº 5736|38 haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el actual socio Américo Occelli, de todo el activo y pasivo existente como así también de los documentos adeudados que abonarán a sus debidos vencimientos. Reclamos ley y domicilio de las partes en mismo negocio.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.054 v.7|6|66

Raúl C. Molinari, Escribano, con oficinas en Moreno 508, piso 1º, hace saber: la sociedad de hecho existente entre Norma Luisa Graffigna y Norma Beatriz Bizzozero, que explota el negocio dedicado a Instituto de Belleza, sito en COCHABAMBA 4376, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Norma Luisa Graffigna. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.821 v.6|6|66

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 261, of. 10: 34-4592, avisa que: Alberto Mologni, vende a Horacio Rabanal, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle CASTILLO 1502 esquina BONPLAND 1194, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen, leyes sociales e impuestos. Reclamaciones de Ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.31|5-Nº 17.566-v.6|6|66

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727. T. E. 40-9096, que Jorge José Fernández vende a Adolfo Ramón Moreno y José Fernández Ramos negocio hotel alojamiento, calle CARLOS CALVO 3563, domicilio constituido por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.674 v.6|6|66

"CH"

Sánchez Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Marino Solares (réditos número 408167|006) vende a: José Núñez Alonso negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en esta Ciudad, calle CHARCAS Nº 4699. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

$ 1.800. e.3|6. Nº 18.438. v.10|6|66

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, Capital Federal, avisan que Carmen Fernández, vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Ramón Murga Santos y José Murga Santos, su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), ubiado en Capital Federal, calle CHILE Nº 730.— Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.2|6-Nº 18.249-v.8|6|66

El señor Angel Miranda vende al señor Enrique Wasthington Ponce, el quiosco de venta de golosinas, cigarrillos y bebidas sin alcohol, de la calle CHARLONE 56, de la Capital Federal.— Reclamos de ley, en la calle Rosetti 255, Capital Federal, allí domiciliados.

$ 1.400.— e.2|6-Nº 18.177-v.8|6|66

D. Martín Algarbe, martillero público, of. Bouchard 468, P. 2º "D", avisa, Manuel Folgar vende a Mercedes García Quintana, su negocio de hotel alojamiento sito en CHARCAS 4045, Cap. Domicilio de partes, reclamo de ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.619 v.6|6|66

"D"

Berger Hnos., martillero público, Evaristo Berger, Presidente Luis Sáenz Peña 229, avisan: Blanca Nieves Salvador de Lacave vende negocio ramo despacho de pan sito DANEL 1474, Capital, libre deuda y gravamen a Dora Nelly Zuvilivia de Maderal. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600 e. 1º|6 Nº 17.959 v. 7|6|66

"E"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: María Isabel Menossi de Gil vende a Domingo Vissani su negocio Fiambrería, sito ECHEVERRIA 1332. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.3|6 Nº 18.509 v.10|6|66

Renato Beni, martillero público, c| oficina calle Fray Luis Beltrán 125, Capital, hace saber que el negocio de confitería y venta de café y té, sito en EMILIO LAMARCA Nº 1128, Cap., propiedad de la firma Virgilio Luis Ferraris y Amelia Nélida Arión, cierra definitivamente. Reclamos en mis oficinas. Buenos Aires, mayo 30 de 1966.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.265. v.8|6|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital avisa: José López vende a Horacio Hugo Borsani su negocio fiambrería sito ESTOMBA 3102. Domicilio de partes y reclamos a nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 1º|6 Nº 17.963 v. 7|6|66

"F"

Saturnino Osvaldo Taborda; avisa que vende libre de deudas y gravámenes a Bienvenida del Tránsito Videla, la parte que tiene en el negocio de "casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle FONROUGE Nº 1807, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en el mismo negocio.

$ 1.600. e.2|6. Nº 18.339. v.8|6|66

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Mario Máximo Hourquebie, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 30, p. 1º, Capital, 46-0307, que Tomás Ramón Jaurena, vende la parte mitad indivisa del negocio de fiambrería, quesería, rotisería, sito en la calle FRANKLIN 706, Capital, a Alcira Rascado. Reclamos de Ley y domicilio de parte en el mismo negocio.

$ 2.000 e. 1º|6 Nº 18.014 v. 7|6|66

Pablo de Pinto, martillero público, con oficinas en la calle Chacabuco 160, 1º piso, Of. 1 y 2 de Capital, avisa: Que Catalino Anco vende su 1|3 parte indivisa del negocio de Panadería Mecánica, sita en la calle FRANKLIN D. ROOSEVELT 2329|31, Capital, al señor Luciano Bienvenido Sánchez. Reclamo de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.300.— e.31|5 Nº 17.859 v.6|6|66

"G"

Golceker, Confalonieri y Varrone (Sociedad colectiva formada por Juan Golceker, José Luis Confalonieri y Alberto Varrone), con nefocio de Almacén por mayor en la calle GENERAL URQUIZA Nº 1546|48 ha quedado disuelta por finalización término contrato social. — Se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se forma "Golceker y Varrone" (Sociedad Colectiva formada por Juan Golceker y Alberto Varrone). En el domicilio indicado deberán presentarse los reclamos de ley.

$ 2.600 e. 3|6 Nº 18.468 v. 10|6|66

J. Zelaya y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficina en la calle Lavalle 1226, 1er. piso, derecha, avisa al comercio en general que Claudina Abal y Manuel Abal venden a la señora Lidia Dora Casterou de Guaita su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle GURRUCHAGA 1538, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.302. v.8|6|66

Por 5 días se hace saber que se ha transferido el activo y pasivo al 30|6| 1961 de Ventor S. R. L. con domicilio en GENERAL HORNOS 1221 de Capital Federal con compra venta de repuestos para automotores a Ventor S. A. C. e I. Reclamos de ley y domicilio partes en General Hornos 1221 de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.31|5 Nº 17.785 v.6|6|66

Pernas y Cía., martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, of. 22, Capital, avisan que: José Manteiga, Vicente Almada, Carlos Brea, Mercedes Crespo de Brea, Marcelino Oscar Brea y Rogelio Brea, por sí y en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de José Suárez, venden a los señores Gerardo Abad, Aniello Mauro, José Ramón Brea, Francisco Mauro, Cayetano Mauro, Emilia Abeledo de Ferro, Benigno Villaverde y José María Bruni, su negocio de hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle GRAL. HORNOS 62|68. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el publicado con fecha 15|9 al 26 9|65, por haberse omitido el nombre de uno de los compradores.

$ 4.400.— e.31|5 Nº 17.590 v.6.6|66

"H"

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Ana María Romano vende a Benita Olga Heredia y María Elena Heredia, negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas en General Envasadas, establecido en calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3802, Capital. Reclamaciones en término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 2.000 e.3|6 Nº 18.613 v.10|6|66

"J"

Enrique Alvarez, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía., Martilleros Públicos, con Of. en la calle Carabobo 25, Capital, avisan que: Lisardo Alvarez vende a Roberto Lapponi, su negocio de Despacho de Comestibles, sito en J. P. VARELA 4601, Capital. El comprador se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley, nuestras oficinas. Sus domicilios.

$ 2.000 e.3|6 Nº 18.527 v.10|6|66

Río y Cía. balanceadores (Sergio Río, martillero público, Ofic. Sanabria 2501, Cap. avisan: José Kleimen vende a Juan Carlos González negocio Carnicería y Verdulería, JOAQUIN V. GONZALEZ 1327, Cap. Domic. partes y reclamos Ley n|Ofic.

$ 1.800.— e.31|5 Nº 17. 896 v.6|6|66

"L"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: María Enilda Aicardi de Rohde vende a Pablo Ismael González, negocio Lechería y Venta de Productos Envasados, sito LARRAZABAL Nº 818, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.800 e. 3|6 Nº 18.444 v. 10|6|66

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Moisés Machnowich transfiere a Lanificio Progreso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que se hace cargo de su activo y pasivo al 31 de diciembre de 1963, al fondo de comercio que le pertenece, dedicado al ramo de Fábrica de Tejidos, y sito en la calle LUIS MARIA DRAGO número 35, de esta Capital Federal, donde las partes tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos de ley.

$ 2.600 e.3|6 Nº 18.536 v.10|6|66

Bruno Viloni, Mart. público, Bermúdez 2399, Capital, avisa: el Sr. Timoleonte Brancaleoni vende al señor José María Casarrubia negocio librería y quiosco sito en la calle LOPE DE VEGA 2502|04, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.400. e.2|6. Nº 18.348. v.8|6|66

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., representado por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel González vende a Francisco Figueiras y José María Costoya negocio de cafe bar, elaboración y venta de pizza, sito en LOPE DE VEGA 2402|06 esq. MELINCUE, reclamos de Ley y dom. de las part. n| oficinas.

$ 2.000 e. 1º|6 Nº 18.011 v. 7|6|66

Con fecha 20 de abril de 1966, María Mabel Ramírez de Gianantonio, vende a Elsa Yolanda Fiori, su negocio Peluquería para Damas, sito LAVALLE 1614, piso 1º, domicilios partes y para reclamos de Ley.

$ 1.200.— e.31|5 Nº 17.872 v.6.6|66

Se hace saber por el término de cinco días que, con retroactividad al 1º de agosto de 1965, modifica su contrato de sociedad, eliminando de sus fines la explotación del transporte de carga general con automotores y, suprimiendo de su razón social la denominación de "Expreso Camyt". — Asimismo los señores Juan F. J. Cavallotti y Rodolfo E. Alcaráz, hacen saber que con anterioridad de la citada fecha y con bienes vinculados al transporte que retiran de aquella firma, constituyen la nueva entidad "Expreso Camyt" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar los mismos servicios de transporte que venía prestando su antecesora, y con igual domicilio de calle LAGUNA Nº 238 Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio social.

$ 3.800.— e.31|5 Nº 17.660 v.6.6|66

"M"

José María Pazos, Martillero Público, Oficinas en Mariano Acha 3645, T. E. 51-5844, Capital, avisa: Que Luis Piemontese vende al Sr. Julio Marcos el negocio de carnicería, sito en la calle MARIANO ACHA 4100, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mi oficina. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966.

$ 1.600 e.3|6 Nº 18.521 v.10|6|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Haydée Zaballo de Williman vende a José Alberto Blanco su negocio Despacho de Pan y Productos Envasados, sito MANZANARES 3797. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.3|6 Nº 18.508 v.10|6|66

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Yalov & Strutz" Sociedad Comercial Colectiva, del ramo de pinturas y mercaderías en general con domicilio en MEDRANO Nros. 254|62 de esta Ciudad, que la misma se ha transformado en "Yalov y Strutz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo ramo y domicilio de su antecesora, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma. — Reclamaciones y Oposiciones a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514 piso 6º Cap. Federal.

$ 2.600.— e.2|6 Nº 18.225 v.8|6|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Jesús Marcos Martínez vende a Secundino Domingo Rodríguez, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1352, 2º piso, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.883 v.6|6|66

"N"

Juan Luis Alderete, Mart. Públ., Carabobo 25, Capital, avisa: Que Heber Antonio Racchi vendió su Farmacia sita NUÑEZ 5856, Capital, a Israel Pitcovsky. — Domic. partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200 e.3|6 Nº 18.523 v.10|6|66

"P"

Ernesto R. Redruello, Mart. Público, Pje Isidoro Demaria Nº 954, Capital, Avisa: Carmen R. Ahumada vende a Ramón Roberto Bulacio "Despensa, Despacho Comestibles" sito PEDRO LOZANO Nº 5660|68, Capital Federal. Reclamos ley y domic. partes, mi domicilio.

$ 1.400 e. 3|6 Nº 18.475 v. 10|6|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Roberto Cavanna vende a Juan Gralatto, carnicería, PEDRO MORAN 5323. Domicilio partes reclamos de Ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400 e. 1º|6 Nº 18.022 v. 7|6|66

A los efectos de la ley Nº 11.867 se hace saber por el término de ley que Antonio Bojanovic, con domicilio en Tucumán 451|53, Capital, en su carácter de único dueño de la explotación del Hotel San Antonio, sito en PARAGUAY 372, Capital, transfiere a partir del 1º de julio de 1966 su fondo de comercio a Ana María Bojanovic de Laurent, con el mismo domicilio. Reclamo de ley Escribanía Wencelblat, Sarmiento 846, 2º, Capital.

$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.735 v.6|6|66